



**PROYECTO DE PLAN
DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO
1980-1983**

Volumen I

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/33/6/Rev.1)



NACIONES UNIDAS



**PROYECTO DE PLAN
DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO
1980-1983**

Volumen I

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/33/6/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1979

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983 se ha dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos 1 a 12*; los capítulos 13 a 16 figuran en el volumen II, los capítulos 17 a 20, en el volumen III, y los capítulos 21 a 28, en el volumen IV.

* Estos capítulos se publicaron en forma mimeografiada como documentos separados con las firmas A/33/6 (Part I) a A/33/6 (Part 12) entre el 11 de abril y el 21 de agosto de 1978.

INDICE

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>
<u>Volumen I*</u>		
<u>Parte I. Perspectivas y material introductorio</u>		
1.	Problemas y estrategias de las Naciones Unidas en el futuro a mediano plazo	1.1 - 1.187
2.	El proceso de planificación en las Naciones Unidas	2.1 - 2.45
3.	Datos financieros	3.1 - 3.18
<u>Parte II. Programas principales</u>		
<u>A. Asuntos políticos, jurídicos y humanitarios</u>		
4.	Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	4.1 - 4.118
5.	Asuntos políticos especiales y misiones especiales	5.1 - 5.26
6.	Justicia y derecho internacionales	6.1 - 6.160
7.	Administración fiduciaria y descolonización	7.1 - 7.53
8.	Socorro en casos de desastre	8.1 - 8.34
9.	Derechos humanos	9.1 - 9.107
10.	Fiscalización internacional de estupefacientes	10.1 - 10.91
11.	Protección internacional y asistencia a los refugiados	11.1 - 11.61
<u>B. Información pública</u>		
12.	Información pública	12.1 - 12.96

* Para el índice detallado del volumen I, véase la pág. v infra.

INDICE (continuación)

Capítulo

Párrafos

Volumen II

C. Asuntos económicos y sociales

13.	Cuestiones y políticas de desarrollo	13.1 - 13.325
14.	Medio ambiente	14.1 - 14.249
15.	Alimentación y agricultura	15.1 - 15.205
16.	Asentamientos humanos	16.1 - 16.315

Volumen III

17.	Desarrollo industrial	17.1 - 17.408
18.	Comercio internacional	18.1 - 18.480
19.	Recursos naturales y energía	19.1 - 19.324
20.	Economía y tecnología oceánicas	20.1 - 20.70

Volumen IV

21.	Población	21.1 - 21.237
22.	Administración y hacienda públicas	22.1 - 22.92
23.	Ciencia y tecnología	23.1 - 23.160
24.	Estadísticas	24.1 - 24.267
25.	Empresas transnacionales	25.1 - 25.64
26.	Transportes	26.1 - 26.283
27.	Desarrollo social y asuntos humanitarios	27.1 - 27.257
28.	Programas importantes exclusivos de las comisiones regionales	28.1 - 28.101

INDICE DETALLADO

Volumen I

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Siglas		xv
<u>Parte I. Perspectivas y material introductorio</u>		
<u>Capítulo</u>		
1. PROBLEMAS Y ESTRATEGIAS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL FUTURO A MEDIANO PLAZO	1.1 - 1.187	2
I. PROGRAMAS POLITICOS Y JURIDICOS	1.1 - 1.23	2
A. Asuntos políticos	1.1 - 1.6	2
B. Administración fiduciaria y descolonización	1.7 - 1.12	3
C. Justicia y derecho internacional	1.13 - 1.23	5
II. PROGRAMAS HUMANITARIOS	1.24 - 1.64	8
A. Socorro en casos de desastre	1.24 - 1.30	8
B. Derechos Humanos	1.31 - 1.46	9
C. Fiscalización internacional de estupefacientes	1.47 - 1.57	13
D. Protección internacional y asistencia a los refugiados	1.58 - 1.64	15
III. INFORMACION PUBLICA	1.65	18
IV. PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES	1.66 - 1.187	19
A. Intereses mundiales	1.66 - 1.141	19
1. Investigaciones y análisis de carácter interdisciplinario e intersectorial	1.66 - 1.75	19
2. Cooperación técnica	1.76 - 1.82	21
3. Medio ambiente	1.83 - 1.93	24
4. Desarrollo industrial	1.94 - 1.124	27
5. Comercio internacional	1.125 - 1.137	34
6. Empresas transnacionales	1.138 - 1.141	37

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. PROBLEMAS Y ESTRATEGIAS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL FUTURO A MEDIANO PLAZO (<u>continuación</u>)		
B. Esferas de interés regional	1.142 - 1.187	39
1. Africa	1.142 - 1.154	39
2. Europa	1.155 - 1.162	43
3. América Latina	1.163 - 1.165	46
4. Asia occidental	1.166 - 1.177	46
5. Asia y el Pacífico	1.178 - 1.187	49
2. EL PROCESO DE PLANIFICACION EN LAS NACIONES UNIDAS	2.1 - 2.45	51
I. CARACTER DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO	2.1	51
II. ORGANIZACION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA 1980-1983	2.2 - 2.17	51
A. Formato y estructura	2.2 - 2.9	51
B. Nuevas características del plan	2.10 - 2.17	52
III. PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION POR PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS	2.18 - 2.29	55
A. Continuidad de la planificación para períodos diferentes	2.18 - 2.19	55
B. Relación entre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas	2.20 - 2.22	55
C. Lagunas en la integración de los procesos de planificación y presupuestación	2.23	56
D. Información sobre la ejecución de los programas y del presupuesto	2.24 - 2.25	57
E. Evaluación de programas	2.26 - 2.29	57
IV. FORMULACION Y EXAMEN INTERGUBERNAMENTAL DE PROGRAMAS	2.30 - 2.45	58
A. Base legislativa	2.30 - 2.31	58
B. Determinación de prioridades en relación con las tasas de crecimiento relativo	2.32 - 2.41	58
C. Funciones de los órganos centrales y especializados encargados de la formulación y el examen de programas	2.42 - 2.45	61

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
3. DATOS FINANCIEROS	3.1 - 3.18	63
A. Observaciones introductorias	3.1 - 3.4	63
B. Análisis comparativo de las tasas de crecimiento real ajustadas para el bienio 1978-1979, por programas principales	3.5	64
C. Indicaciones preliminares y aproximadas de los gastos en el período del plan de mediano plazo 1980-1983	3.6 - 3.18	64
1. Metodología para preparar las estimaciones	3.7 - 3.13	64
2. Alcance de los cálculos	3.14 - 3.15	66
3. Nivel de agregación	3.16	67
4. Hipótesis	3.17 - 3.18	67

ANEXOS

I. Tasas ajustadas de crecimiento real para el bienio 1978-1979 por programa principal y por programa		69
II. Estimaciones de los recursos futuros, proyectados por programa principal para el período del plan de mediano plazo 1980-1983		78

Parte II. Programas principales

A. Asuntos políticos, jurídicos y humanitarios

4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	4.1 - 4.118	84
<u>Programa 1:</u> Departamento de Asuntos Políticos y Asuntos del Consejo de Seguridad (excluido el Centro de las Naciones Unidas para el Desarme)	4.1 - 4.52	84
A. Organización	4.1 - 4.8	84
B. Coordinación	4.9 - 4.15	88
C. Asignación de recursos a los subprogramas	4.16	89
D. Descripción de los subprogramas	4.17 - 4.52	91

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (continuación). . .		
<u>Subprograma 1</u> : Aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al <u>apartheid</u>	4.17 - 4.31	91
<u>Subprograma 2</u> : Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	4.32 - 4.45	95
<u>Subprograma 3</u> : Problemas internacionales políticos y de seguridad relacionados con las cuestiones marinas	4.46 - 4.52	99
<u>Programa 2</u> : Centro de las Naciones Unidas para el Desarme	4.53 - 4.118	101
A. Organización	4.53 - 4.65	101
B. Coordinación	4.66 - 4.69	104
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	4.70	105
D. Descripción de los subprogramas	4.71 - 4.118	107
<u>Subprograma 1</u> : Deliberaciones y negociaciones	4.71 - 4.82	107
<u>Subprograma 2</u> : Información sobre el desarme. .	4.83 - 4.90	110
<u>Subprograma 3</u> : Estudios sobre el desarme . . .	4.91 - 4.101	113
<u>Subprograma 4</u> : Actividades complementarias y aplicación	4.102 - 4.110	115
<u>Subprograma 5</u> : Capacitación para el desarme .	4.111 - 4.118	118
5. ASUNTOS POLITICOS ESPECIALES Y MISIONES ESPECIALES .	5.1 - 5.26	120
<u>Programa</u> : Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales	5.1 - 5.26	120
A. Organización	5.1 - 5.4	120
B. Coordinación	5.5	121
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	5.6	122
D. Descripción de los subprogramas	5.7 - 5.26	122
<u>Subprograma 1</u> : El Oriente Medio	5.7 - 5.13	122
<u>Subprograma 2</u> : Operación de las Naciones Unidas en Chipre	5.14 - 5.21	124
<u>Subprograma 3</u> : Observación militar en el Estado de Jammu y Cachemira	5.22 - 5.26	126

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
6. JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES	6.1 - 6.160	128
<u>Programa 1: Defensa, fortalecimiento y unificación del régimen de derecho en los asuntos de las Naciones Unidas (Oficina del Asesor Jurídico, Oficina de Asuntos Jurídicos)</u>		
	6.1 - 6.24	128
A. Organización	6.1 - 6.6	128
B. Coordinación	6.7	129
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	6.8	129
D. Descripción de los subprogramas	6.9 - 6.24	131
<u>Subprograma 1: Asesoramiento jurídico al Secretario General, representación del Secretario General y coordinación de las actividades jurídicas dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y de todo el sistema de las Naciones Unidas</u>		
	6.9 - 6.15	131
<u>Subprograma 2: Servicios administrativos y de secretaría para el Tribunal Administrativo y el Comité de Peticiones de revisión de los fallos del Tribunal Administrativo</u>		
	6.16 - 6.24	133
<u>Programa 2: Acuerdos internacionales (Sección de tratados, Oficina de Asuntos Jurídicos)</u>		
	6.25 - 6.53	135
A. Organización	6.25 - 6.33	135
B. Coordinación	6.34 - 6.35	136
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	6.36	137
D. Descripción de los subprogramas	6.37 - 6.53	138
<u>Subprograma 1: Funciones de depositario del Secretario General</u>		
	6.37 - 6.43	138
<u>Subprograma 2: Registro y publicación de tratados y otros acuerdos internacionales . . .</u>		
	6.44 - 6.53	139
<u>Programa 3: Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional (División de Codificación, Oficina de Asuntos Jurídicos)</u>		
	6.54 - 6.89	141
A. Organización	6.54 - 6.57	141
B. Coordinación	6.58	141
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	6.59	142
D. Descripción de los subprogramas	6.60 - 6.89	143

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
6. JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES (<u>continuación</u>)		
<u>Subprograma 1</u> : Dirección y coordinación del proceso de codificación	6.60 - 6.65	143
<u>Subprograma 2</u> : Estudio de cuestiones jurídicas y elaboración de documentos de codificación . .	6.66 - 6.74	144
<u>Subprograma 3</u> : Investigaciones jurídicas . . .	6.75 - 6.81	147
<u>Subprograma 4</u> : Mayor acceso al derecho internacional y a las actividades jurídicas de las Naciones Unidas	6.82 - 6.89	148
<u>Programa 4</u> : Realización de las actividades jurídicas generales de las Naciones Unidas y desarrollo de ramas especializadas del derecho (División de Asuntos Jurídicos Generales, Oficina de Asuntos Jurídicos)	6.90 - 6.132	151
A. Organización	6.90 - 6.94	151
B. Coordinación	6.95 - 6.97	152
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	6.98	152
D. Descripción de los subprogramas	6.99 - 6.132	154
<u>Subprograma 1</u> : Funciones de asesoramiento jurídico interno	6.99 - 6.105	154
<u>Subprograma 2</u> : Asesoramiento y asistencia jurídicos en relación con asuntos políticos, de mantenimiento de la paz, humanitarios, económicos y sociales	6.106 - 6.111	155
<u>Subprograma 3</u> : Asesoramiento jurídico y publicaciones sobre instrumentos constitutivos, normas y procedimientos de los órganos de las Naciones Unidas	6.112 - 6.119	157
<u>Subprograma 4</u> : Aplicación, desarrollo y protección de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas	6.120 - 6.124	158
<u>Subprograma 5</u> : Desarrollo del derecho del espacio ultraterrestre	6.125 - 6.132	159
<u>Programa 5</u> : Armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional (Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional, Oficina de Asuntos Jurídicos)	6.133 - 6.159	162

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
6. JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES (continuación)		
A. Organización	6.133 - 6.136	162
B. Coordinación	6.137 - 6.138	163
C. Asignación de recursos a los subprogramas	6.139	163
D. Descripción de los subprogramas	6.140 - 6.159	165
<u>Subprograma 1:</u> Armonización y unificación del derecho mercantil internacional en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	6.140 - 6.149	165
<u>Subprograma 2:</u> Coordinación de la labor de las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del derecho mercantil internacional	6.150 - 6.159	167
Actividades consideradas de utilidad marginal y disposiciones legislativas de que emanan	6.160	169
7. ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION	7.1 - 7.53	171
<u>Programa 1:</u> Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización	7.1 - 7.41	171
A. Organización	7.1 - 7.14	171
B. Coordinación	7.15 - 7.16	175
C. Asignación de recursos a los subprogramas	7.17	175
D. Descripción de los subprogramas	7.18 - 7.41	177
<u>Subprograma 1:</u> Africa	7.18 - 7.24	177
<u>Subprograma 2:</u> Caribe, Asia y el Pacífico	7.25 - 7.35	179
<u>Subprograma 3:</u> Opinión pública mundial	7.36 - 7.41	181
<u>Programa 2:</u> Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia	7.42 - 7.53	183
A. Organización	7.42 - 7.42b	183
B. Coordinación	7.43 - 7.44	184
C. Descripción del subprograma	7.45 - 7.53	185
<u>Subprograma:</u> Asistencia a Namibia	7.45 - 7.53	185

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8. SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE	8.1 - 8.34	188
<u>Programa:</u> Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	8.1 - 8.34	188
A. Organización	8.1 - 8.6	188
B. Coordinación	8.7 - 8.9	189
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	8.10	190
D. Descripción de los subprogramas	8.11 - 8.34	193
<u>Subprograma 1:</u> Coordinación del socorro . . .	8.11 - 8.18	193
<u>Subprograma 2:</u> Preparación para casos de desastre	8.19 - 8.26	195
<u>Subprograma 3:</u> Prevención de desastres	8.27 - 8.34	197
9. DERECHOS HUMANOS	9.1 - 9.107	200
<u>Programa:</u> División de Derechos Humanos	9.1 - 9.107	200
A. Organización	9.1 - 9.5	200
B. Coordinación	9.6 - 9.9	204
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	9.10	205
D. Descripción de los subprogramas	9.11 - 9.107	208
<u>Subprograma 1:</u> Aplicación de los instrumentos internacionales y procedimientos establecidos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos	9.11 - 9.27	208
<u>Subprograma 2:</u> Establecimiento de pautas, investigación, estudios y prevención de la discriminación	9.28 - 9.86	215
<u>Subprograma 3:</u> Servicios de asesoramiento y publicaciones	9.87 - 9.97	227
<u>Subprograma 4:</u> Aplicación del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	9.98 - 9.107	230
10. FISCALIZACION INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES . . .	10.1 - 10.91	234
<u>Programa 1:</u> División de estupefacientes	10.1 - 10.50	234
A. Organización	10.1 - 10.4	234

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
10. FISCALIZACION INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES (<u>continuación</u>)		
B. Coordinación	10.5 - 10.8	235
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	10.9	236
D. Descripciones de los subprogramas	10.10 - 10.58	238
<u>Subprograma 1:</u> Puesta en práctica de los tratados y secretaría de la Comisión	10.10 - 10.17	238
<u>Subprograma 2:</u> Demanda de drogas e información	10.18 - 10.25	240
<u>Subprograma 3:</u> Erradicación del tráfico ilícito de drogas	10.26 - 10.35	244
<u>Subprograma 4:</u> Investigación científica del laboratorio de estupefacientes de las Naciones Unidas	10.36 - 10.46	246
<u>Subprograma 5:</u> Operaciones	10.47 - 10.58	248
<u>Programa 2:</u> Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	10.59 - 10.91	251
A. Organización	10.59 - 10.62	251
B. Coordinación	10.63 - 10.68	252
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	10.69	253
D. Descripción de los subprogramas	10.70 - 10.91	255
<u>Subprograma 1:</u> Sostenimiento y desarrollo del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes	10.70 - 10.77	255
<u>Subprograma 2:</u> Fiscalización internacional de la producción y el uso lícitos de estupefacientes	10.78 - 10.84	257
<u>Subprograma 3:</u> Sustancias psicotrópicas	10.85 - 10.91	258
11. PROTECCION INTERNACIONAL Y ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS	11.1 - 11.61	260
<u>Programa 1:</u> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados . . .	11.1 - 11.33	260
A. Organización	11.1 - 11.5	260
B. Coordinación	11.6 - 11.8	261
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	11.9	262
D. Descripción de los subprogramas	11.10 - 11.33	263

INDICE DETALLADO (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
11. PROTECCION INTERNACIONAL Y ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS (<u>continuación</u>)		
<u>Subprograma 1</u> : Protección internacional: instrumentos internacionales relacionados con el estatuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera	11.10 - 11.14	263
<u>Subprograma 2</u> : Protección internacional: aplicación efectiva de los derechos de los refugiados	11.15 - 11.18	264
<u>Subprograma 3</u> : Asistencia material: disposiciones para la autosuficiencia	11.19 - 11.23	266
<u>Subprograma 4</u> : Asistencia material: repatriación voluntaria	11.24 - 11.28	267
<u>Subprograma 5</u> : Operaciones humanitarias especiales	11.29 - 11.33	268
<u>Programa 2</u> : Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	11.34 - 11.61	269
A. Organización	11.34 - 11.38	269
B. Coordinación	11.39 - 11.42	270
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	11.43	271
D. Descripción de los subprogramas	11.44 - 11.61	272
<u>Subprograma 1</u> : Servicios de socorro	11.44 - 11.49	272
<u>Subprograma 2</u> : Servicios de sanidad	11.50 - 11.55	273
<u>Subprograma 3</u> : Servicios de educación	11.56 - 11.61	273
B. <u>Información pública</u>		
12. INFORMACION PUBLICA	12.1 - 12.96	276
<u>Programa</u> : Oficina de Información Pública	12.1 - 12.96	276
A. Organización	12.1 - 12.11	276
B. Coordinación	12.12 - 12.14	279
C. Asignación de recursos a los subprogramas . . .	12.15	280
D. Descripción de los subprogramas	12.16 - 12.96	282
<u>Subprograma 1</u> : Ambito de acción	12.16 - 12.28	282
<u>Subprograma 2</u> : Información de fondo	12.29 - 12.58	286
<u>Subprograma 3</u> : Difusión	12.59 - 12.84	293
<u>Subprograma 4</u> : Cooperación en todo el sistema .	12.85 - 12.96	298

SIGLAS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEE	Comunidad Económica Europea
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CMA	Consejo Mundial de la Alimentación
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FENUV	Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNUAP	Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
FNUOS	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación
FPNUL	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OCMI	Organización Consultiva Marítima Intergubernamental
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUSCD	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre
ONUVT	Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

SIGLAS (continuación)

OPS	Organización Panamericana de la Salud
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones
UPU	Unión Postal Universal

Parte I

PERSPECTIVAS Y MATERIAL INTRODUCTORIO

CAPITULO 1*

PROBLEMAS Y ESTRATEGIAS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL FUTURO A MEDIANO PLAZO

I. PROGRAMAS POLITICOS Y JURIDICOS

A. Asuntos políticos

1.1. No es fácil hacer una predicción precisa sobre el alcance de las actividades políticas de las Naciones Unidas durante el período 1980-1983, ya que mucho dependerá de la situación internacional que exista en un momento dado y de acontecimientos políticos inesperados en las diversas regiones del mundo. No obstante, ciertas tendencias pueden preverse ya. Por ejemplo, es bien evidente que como resultado de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, las actividades relacionadas con el desarme se intensificarán. Además, se prevé un aumento de las actividades de lucha contra el apartheid, y de las relacionadas con el espacio ultraterrestre, especialmente en la esfera de la teleobservación.

1.2. El Consejo de Seguridad, que se ocupa de las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales, considera actualmente la situación en el Oriente Medio, el Africa meridional y Chipre, así como las cuestiones relativas al apartheid y a las sanciones contra Rhodesia del Sur y Sudáfrica. Es evidente que en los próximos años el Consejo se ocupará más activamente de las cuestiones relativas al Africa meridional. En ese contexto, se prestará atención especial a la aplicación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977, por la que se impuso un embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica.

1.3. No hay duda de que las actividades del Centro de las Naciones Unidas para el Desarme habrán de ampliarse a raíz de las decisiones de fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme adoptadas por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Entre ellas cabe mencionar las decisiones relativas al mecanismo revisado de deliberación y negociación para el desarme, la convocación de un segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como la posibilidad de que se convoque una conferencia mundial de desarme. Se prevé que en un futuro próximo se elaborarán varios acuerdos sobre la cesación de todos los ensayos nucleares, la cesación del desarrollo de armas químicas letales y peligrosas y otras cuestiones. Se intensificará la tendencia observada en años recientes de solicitar al Secretario General la preparación de informes sobre el desarme y sobre cuestiones relacionadas con el desarme. Los acuerdos concertados recientemente en la esfera del desarme disponen la celebración cada cinco años de conferencias de examen. Varias de esas conferencias de examen serán convocadas durante el período que se examina, entre ellas la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, que se celebrará en 1980, la segunda Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y su subsuelo, que se celebrará en 1982, y tal vez algunas otras.

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part I) y Corr. 1 a 3.

1.4. El problema de la erradicación total del apartheid exigirá esfuerzos considerables a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional. El Comité Especial contra el Apartheid de las Naciones Unidas viene aplicando un programa general de acción contra el régimen de apartheid de Sudáfrica. En el período del plan se celebrarán varias conferencias, seminarios y otras reuniones internacionales con la participación de organizaciones nacionales e internacionales, sindicatos y movimientos juveniles. Cabe suponer que se producirá una movilización aún más amplia de la opinión pública internacional en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas dirigidos a la erradicación del apartheid.

1.5. Se plantearán problemas derivados de la participación cada vez mayor de los Estados Miembros en las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial. Se prevé que la teleobservación, actualmente en etapa experimental, entrará en una fase operacional durante la primera parte del decenio próximo y asimismo es probable que las transmisiones directas por satélite, también en sus etapas experimentales iniciales, se utilicen regularmente durante el decenio próximo. Las consecuencias políticas y jurídicas de estas esferas relativamente nuevas de la aplicación de la tecnología espacial han planteado ya problemas para la futura cooperación internacional en este ámbito. En el decenio próximo, la solución de esos problemas requerirá probablemente esfuerzos más intensos y sostenidos de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus órganos subsidiarios. Dicha Comisión está estudiando la posibilidad de convocar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial.

1.6. El futuro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no puede predecirse fácilmente. Si se aprobase una nueva Convención sobre el Derecho del Mar y la Conferencia diera fin a su labor, cabría prever que surgieran ciertas tiranteces entre Estados debidas a interpretaciones diferentes de las disposiciones de la Convención. A fin de anticiparse a estos problemas y resolverlos, se continuarán e incrementarán las actividades de investigación e información.

B. Administración fiduciaria y descolonización

1.7. Desde 1960, año en que la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, las Naciones Unidas han adjudicado alta prioridad a las medidas encaminadas a acelerar la descolonización y a permitir a los pueblos de los territorios coloniales el ejercicio de su derecho a la libre determinación y la independencia. Si bien desde 1960 la acción internacional ha contribuido a que salieran de la situación colonial 70 millones de personas, quedan todavía 31 territorios dependientes, grandes y pequeños, bajo dominación extranjera en diversas partes del mundo. La persistencia del colonialismo es un obstáculo importante para el fortalecimiento de la paz y la cooperación mundiales. Por consiguiente, es imprescindible para los propósitos de las Naciones Unidas que se realicen esfuerzos concertados para poner fin sin demora al colonialismo.

1.8. En el contexto de la descolonización, deberán seguir siendo objeto de atención especial los problemas aún no resueltos del Africa meridional. En Namibia, territorio internacional respecto del cual las Naciones Unidas tiene una responsabilidad directa, y en Rhodesia del Sur la desigualdad racial y la agresión han llevado a conflictos armados cada vez más intensos, de por sí graves y con consecuencias muy especiales para la paz y la seguridad internacionales. Ambas situaciones están

cargadas de peligros cada vez mayores y su solución requiere el empleo urgente de todos los recursos al alcance de la comunidad internacional mediante medidas multilaterales complementadas por esfuerzos bilaterales e iniciativas de parte de los Estados Miembros interesados.

1.9. En el plano de la acción multilateral, el objetivo de las Naciones Unidas deberá ser la promoción de un esfuerzo sostenido y concertado de toda la comunidad internacional, incluidos los organismos especializados y las instituciones asociadas a las Naciones Unidas, a fin de lograr la descolonización. Estas medidas deberán comprender no solamente el apoyo y la asistencia material de los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional, sino también esfuerzos sostenidos para movilizar la opinión pública mundial en pro de ese objetivo. A este respecto, se asigna importancia especial al papel del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en lo que respecta a estimular a la comunidad internacional a adoptar medidas concertadas para alcanzar las metas de la descolonización y, asimismo, al papel del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al que toca una responsabilidad especial como órgano legalmente constituido para administrar a Namibia y acelerar su independencia.

1.10. Debido al deseo cada vez mayor de autonomía e independencia de los pueblos coloniales, es probable que el período 1980-1983 se caracterice por una intensa actividad en la esfera de la descolonización. Al mismo tiempo, los acontecimientos relacionados con varios territorios de menor extensión indican que las Naciones Unidas podrán asociarse a los procesos de descolonización y colaborar con ellos por medio del mecanismo de las misiones visitadoras y por otras vías, por ejemplo, el suministro de observadores de los actos de libre determinación.

1.11. Los indicios actuales permiten suponer que el creciente ritmo de acción en el nivel político continuará en un futuro previsible y desembocará en una demanda sostenida de apoyo y de servicios intensivos de la Secretaría durante el plan de mediano plazo. Se prevé en particular que: a) el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia continuará ampliando sus actividades y, muy probablemente, será llamado a desempeñar funciones que, si bien son parte de su mandato, no ha podido desempeñar hasta ahora debido a la constante negativa de Sudáfrica a dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; b) el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales seguirá manteniendo un nivel intenso de actividades, en respuesta a la situación en rápido cambio reinante en muchos territorios coloniales, y cabe prever que enviará un número mayor de misiones para obtener información o para observar actos de libre determinación; c) se producirá un número mayor de solicitudes de estudios y análisis de problemas conexos y se procurará también una movilización más intensa de la opinión mundial en apoyo de la descolonización, incluida la preparación y difusión de boletines, estudios y otros materiales informativos; d) se intensificarán aún más las actividades relativas al suministro de asistencia material a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación por los organismos especializados y las instituciones vinculadas a las Naciones Unidas.

1.12. El Consejo de Administración Fiduciaria seguirá desempeñando sus funciones respecto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y, además de sus misiones visitadoras periódicas, es posible que deba enviar una o más misiones a ese Territorio en relación con las consultas sobre su situación futura. De alcanzarse los objetivos del sistema internacional de administración fiduciaria en relación con el Territorio durante el período del plan de mediano plazo, el Consejo de Administración Fiduciaria habrá cumplido con todas las tareas que se le han asignado hasta ahora.

C. Justicia y derecho internacional

1.13. En el contexto de la labor realizada en materia de desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, las Naciones Unidas continuarán la preparación de tratados y otros textos jurídicos orientados a aclarar y desarrollar las normas del derecho internacional de conformidad con las necesidades de la comunidad internacional.

1.14. En la esfera del derecho internacional público, entre los temas de que se ocupará la Comisión de Derecho Internacional en el período 1980-1983 figuran algunos que la Comisión ya está examinando activamente a saber, responsabilidad de los Estados, sucesión de los Estados en materias distintas de los tratados, derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación y relaciones entre los Estados y las organizaciones internacionales. La Comisión ha seleccionado otras cuestiones que podrán ser objeto de un examen activo, a saber, la responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de los actos no prohibidos por el derecho internacional, la cuestión de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y el examen del proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad de 1954. La Asamblea General por su parte seleccionará otros temas durante el período de cuatro años, según las necesidades que se presenten, para que los examinen la Comisión de Derecho Internacional o comités especiales o ad hoc y, en una etapa posterior, conferencias de plenipotenciarios. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuará con sus actividades relativas a un tratado concerniente a la Luna (si no se diera fin a esta tarea en 1978 ó 1979), los principios que rigen la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión (si no se diera fin a esta tarea en 1978 ó 1979), los principios que han de regir la teleobservación de la Tierra desde el espacio (si no se diera fin a esta tarea en 1978 ó 1979); la definición o delimitación de las actividades en el espacio ultraterrestre, y los temas nuevos que se pudieran agregar a su programa, por ejemplo, el estudio de los principios jurídicos aplicables a la energía proveniente del espacio.

1.15. Con el propósito de dar a conocer mejor el derecho internacional, la Oficina de Asuntos Jurídicos continuará también la ejecución de un programa de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una apreciación más generalizada del derecho internacional y seguirá también llevando a cabo un programa de publicaciones.

1.16. En la esfera del derecho mercantil internacional, las actividades estarán encaminadas a la solución de problemas de naturaleza jurídica que afectan negativamente el comercio internacional, por ejemplo, las diferencias entre las leyes nacionales que rigen el comercio internacional, el hecho de que las prácticas mercantiles existentes no sean universalmente aceptadas, la ausencia de una estructura jurídica adecuada a las necesidades actuales del comercio internacional y la falta de normas jurídicas para llevar a la práctica los aspectos del nuevo orden económico internacional relacionados con el comercio internacional. Además, en muchas partes del mundo se carece de experiencia suficiente en materia de derecho mercantil internacional y prácticas mercantiles internacionales.

1.17. La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ha terminado, o terminará dentro de poco, su labor sobre los temas incluidos en el programa de trabajo que se fijó en su primer período de sesiones celebrado en 1968. Se prevé que dos de los temas incluidos en ese programa de trabajo seguirán siendo examinados durante el período 1980-1983, a saber, el arbitraje comercial internacional y un régimen internacional relativo a las garantías reales en mercaderías. También se prevé que se celebrarán dos conferencias de plenipotenciarios para aprobar convenciones relativas a la compraventa internacional de mercaderías y a los instrumentos negociables utilizados en los pagos internacionales. En su 11º período de sesiones, que se celebrará en 1978, la CNUDMI examinará su programa de trabajo y seleccionará temas concretos para incluirlos en su nuevo programa de trabajo a largo plazo, que abarcará el período 1980-1983 1/.

1.18. Las estrategias utilizadas para la ejecución de este programa entrañarán la preparación de nuevas convenciones internacionales, leyes uniformes y leyes modelo; la preparación de disposiciones contractuales uniformes, condiciones generales y términos comerciales uniformes; la promoción de la codificación y de una aceptación más amplia de los términos mercantiles internacionales, en colaboración, cuando proceda, con las organizaciones que operan en el terreno; la difusión de información sobre derecho mercantil internacional mediante la publicación de un Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y de uno o más volúmenes del Registro de Textos de Convenciones y otros Instrumentos Relativos al Derecho Mercantil Internacional; la celebración de simposios bienales para abogados de países en desarrollo sobre derecho mercantil internacional y la coordinación de la labor realizada por otras organizaciones internacionales que actúan en la esfera del derecho mercantil internacional.

1.19. La Oficina de Asuntos Jurídicos procura que las actividades de las Naciones Unidas - tanto internamente como externamente - se lleven a cabo de conformidad con las normas y reglamentaciones jurídicas aplicables (por ejemplo, la Carta, las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, sus reglamentos, el Estatuto y el Reglamento del Personal, el reglamento financiero y reglamentación financiera detallada, las ordenanzas administrativas, los acuerdos relativos al estatuto de la Organización, sus privilegios e inmunidades, las leyes y reglamentaciones nacionales pertinentes, y los acuerdos y contratos con los gobiernos y con otras entidades legales). La Oficina de Asuntos Jurídicos responde cotidianamente a estas necesidades proporcionando asesoramiento y asistencia.

1.20. La Oficina de Asuntos Jurídicos tiene a su cargo las funciones que corresponden al Secretario General en su calidad de depositario de tratados y acuerdos multilaterales y es responsable del registro y la publicación de tratados y acuerdos internacionales, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Se prevé que durante el período 1980-1983 el número anual de tratados, acuerdos internacionales y medidas subsiguientes registradas de conformidad con el Artículo 102 de la Carta oscilará entre 2.000 y 2.500 y abarcará cada año el contenido de aproximadamente 60 a 65 volúmenes de la colección Treaty Series de las Naciones Unidas. Un Grupo de trabajo de la Sexta Comisión estudia actualmente la propuesta de que la Asamblea General pida al Secretario General que sugiera, en el marco del plan de mediano plazo para 1980-1983, medidas presupuestarias, administrativas y de otra naturaleza adicionales que permitan, a juicio del Secretario General, normalizar la situación (es decir reducir el atraso actual y publicar los tratados en el término de un año a partir de la fecha del registro).

1/ El período de sesiones se celebró del 30 de mayo al 16 de junio de 1978. Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/33/17).

1.21. En vista de lo que antecede, podría emprenderse un programa de incremento gradual de la producción de volúmenes de la Treaty Series que superara el promedio anual previsto de registros, de modo que el atraso en la publicación de la Treaty Series fuera disminuyendo gradualmente a partir de 1980 y se eliminara por completo en alrededor de un decenio. No sería realista procurar eliminar completamente el atraso del programa de publicaciones (a la fecha hay alrededor de 250 volúmenes atrasados) en el período abarcado por el plan de mediano plazo. Existen limitaciones respecto del número de personal nuevo que puede ser capacitado de modo de mantener las elevadas normas de traducción, investigación y producción alcanzadas en el pasado. Pero el programa previsto representaría un esfuerzo importante, enteramente practicable dentro de los límites esbozados, para resolver definitivamente las demoras cada vez más graves que afectan a la publicación de la Treaty Series.

1.22. Durante el período abarcado por el plan de mediano plazo se prevé que seguirá aumentando sustancialmente el número de tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General. El programa propuesto contiene medidas para resolver esta situación.

1.23. En el cumplimiento de sus funciones, la Sección de Tratados pasará a depender cada vez más del sistema computadorizado de datos sobre tratados (SDT), que fue aprobado por la Asamblea General en 1973 y que entrará totalmente en operaciones en 1978. Se prevé que en el período del plan de mediano plazo la cantidad de datos elaborados por el SDT aumentará considerablemente y proporcionará por consiguiente una información de utilidad cada vez mayor a los servicios de la Secretaría, los gobiernos y las organizaciones internacionales.

II. PROGRAMAS HUMANITARIOS

A. Socorro en casos de desastre

1.24. La Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) tiene tres responsabilidades principales: movilizar, dirigir y coordinar el socorro en casos de desastre, promover la preparación para tales casos y promover las medidas de prevención de desastres. La ONUSCD es esencialmente un órgano coordinador que trata de facilitar las actividades de todos los organismos, gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales, que actúan en esferas relacionadas con los desastres.

1.25. La ONUSCD tratará de desarrollar vínculos de trabajo aún más estrechos con los donantes, que suministran ayuda de emergencia a los países afectados por desastres, lo cual permitirá una reacción más rápida y mejor orientada. La ONUSCD desarrollará su centro de coordinación y banco de datos en Ginebra con el objeto de recopilar información más detallada sobre los recursos en efectivo, pero sobre todo en especie, que podrían suministrar los donantes en condiciones normales en casos de desastre. En este inventario de elementos para albergue, suministros médicos y alimentarios, transporte, personal calificado y otros artículos se indicará también la ubicación geográfica de cada elemento. La ONUSCD tratará de establecer las relaciones más estrechas posibles con todos los donantes: gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes. Asimismo, la Oficina alentará, cuando convenga, la planificación conjunta entre los propios donantes. También tratará de lograr un aumento del número de países y organizaciones donantes que puedan dar ayuda.

1.26. En situaciones concretas de desastre, la ONUSCD realizará su tarea de movilizar, dirigir y coordinar la ayuda de emergencia. Ayudará a los gobiernos en la evaluación de sus necesidades de socorro sobre el terreno y en la coordinación de la ayuda prestada. En esta labor es muy importante la estrecha colaboración de los representantes residentes del PNUD. La ONUSCD actuará como centro de coordinación para la ayuda de socorro y suministrará asistencia financiera limitada con cargo a los recursos autorizados para este fin por la Asamblea General. La Oficina podrá hacer los arreglos necesarios para el transporte de la ayuda ofrecida, y realizará una evaluación sistemática de cada desastre.

1.27. La eficacia del socorro posterior al desastre depende de la medida de la planificación para casos de desastre. Para ello la ONUSCD suministrará, cuando se le pida y en la medida en que los recursos lo permitan, asistencia en forma de asesoramiento a los gobiernos en lo relativo al desarrollo de sus mecanismos de preparación en el plano nacional y, según proceda, en los planos regional y local. También tratará de vincular más estrechamente a los países expuestos a desastres con los donantes, en especial alentando la cooperación entre países vecinos para lograr que la ayuda sea más rápida y los gastos de transporte sean menores. La ONUSCD fomentará el estudio de los problemas prácticos relacionados con la preparación y tratará de lograr que la valiosa experiencia obtenida en una zona se ponga a disposición de todos los que hacen frente a problemas análogos. La Oficina promoverá todas las medidas previas que puedan facilitar la prestación de socorro cuando ocurra el desastre.

1.28. Las actividades de prevención de la ONUSCD tendrán por objeto hacer frente a los problemas prácticos de los países en desarrollo expuestos a desastres. La Oficina fomentará los estudios y difundirá información sobre medidas preventivas y

de preparación, dando especial importancia a las medidas que puedan ser aplicadas con más ventajas en los países en desarrollo en el futuro inmediato. A solicitud de los gobiernos, la Oficina podrá promover la realización de análisis de vulnerabilidad para el establecimiento de prioridades con miras a la acción preventiva.

1.29. Así pues, se suministrará asistencia técnica para la preparación y para la prevención mediante el envío de expertos. Asimismo, se organizarán seminarios y becas para funcionarios activos en cuestiones relativas a los desastres.

1.30. La Oficina tratará de elaborar una estrategia internacional que reúna todos los recursos disponibles de la comunidad mundial para una lucha común encaminada a prevenir y mitigar los efectos de los desastres y garantizar el suministro rápido y bien dirigido del socorro, evitando la duplicación y el desperdicio. El enfoque de la ONUSCD reflejará también la opinión de que deben tomarse medidas concretas en el plano nacional. En todos los países expuestos a desastres las medidas de preparación y prevención y el socorro están estrechamente vinculados entre sí, y la estructura organizacional de la ONUSCD facilitará un enfoque por países. Un intento coordinado de ayudar en primer lugar a los países más gravemente expuestos a desastres será la característica principal del programa de la ONUSCD durante el plan de mediano plazo.

B. Derechos humanos

1.31. Promover y alentar el respeto de los derechos humanos para todos es uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas, según se declara explícitamente en la Carta. Este propósito guarda relación directa con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la creación de condiciones para el progreso económico y social y el desarrollo. La interdependencia entre los derechos humanos, la paz y el desarrollo significa que estar libres del miedo y de la necesidad pertenecen a la esencia del concepto de derechos humanos en el mismo grado que las libertades políticas. Esta misma interdependencia supone y exige que el tema central de todas las empresas humanas sea el reconocimiento y la aceptación más amplios del factor humano. Uno de los problemas más importantes es elaborar y formular criterios para resolver problemas y establecer estrategias que se basen en el respeto de los derechos humanos. Junto con el nuevo orden económico internacional, las Naciones Unidas deben también trabajar en pro de un nuevo orden social y humano que permita a los pueblos y a las personas disfrutar de los derechos que son básicos para su existencia y desarrollo.

1.32. La entrada en vigor en 1976 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de este último han dado un nuevo impulso a la acción de las Naciones Unidas en esta esfera. Estos instrumentos se basan en los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948. Con la creación del Comité de Derechos Humanos, que fue establecido en virtud de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se dispone ahora de métodos nuevos y medulares para examinar los progresos, sobre la base de informes presentados por los Estados partes, e identificar problemas en los territorios de los Estados partes en ese Pacto. Además, el Protocolo Facultativo proporciona un medio para examinar comunicaciones de personas que denuncian violaciones de los derechos humanos por parte de Estados partes en el Protocolo Facultativo. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Consejo Económico y Social supervisará

un sistema de informes periódicos de los Estados partes sobre las medidas que han adoptado y los progresos que han alcanzado en el logro de los derechos reconocidos en el Pacto.

1.33. A pesar del éxito de sus actividades encaminadas a establecer normas, la comunidad internacional no ha desarrollado todavía suficientes medios de responder adecuadamente a las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Este continúa siendo uno de los principales problemas de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Las violaciones flagrantes de los derechos humanos, especialmente las prácticas de discriminación racial y apartheid, estremecen la conciencia de los pueblos de todo el mundo. Es obligación de la comunidad internacional intensificar sus esfuerzos con miras a poner fin a tales violaciones dondequiera que ocurran. Se necesitan también actividades en todos los planos para idear y desarrollar maneras de vigilar más eficazmente el respeto de los derechos humanos. Diversos criterios y medios son necesarios para responder adecuadamente a las exigencias de diferentes situaciones. A este respecto, tiene también especial importancia la interposición por el Secretario General de sus buenos oficios en la esfera de los derechos humanos.

1.34. Las violaciones flagrantes de los derechos humanos son a menudo síntoma de causas más profundas de injusticia. Es preciso trabajar para establecer estructuras sociales justas y eliminar las causas básicas de las violaciones de los derechos humanos. Teniendo en cuenta que las estructuras injustas crean condiciones en que se niegan los derechos humanos, es muy importante identificar y analizar tales fenómenos adversos a fin de desarrollar y aplicar medidas correctivas. Al mismo tiempo y con el mismo propósito, constituyen medios indispensables la investigación, la educación y la información. Es imprescindible hacer que las personas conozcan todos sus derechos por medio de la educación y la información y crear las condiciones necesarias para lograr el conocimiento, la aceptación y la aplicación más amplios de las normas internacionales de derechos humanos y para combatir las actitudes de prejuicio y discriminación.

1.35. Para que tenga éxito la labor encaminada a obtener un orden internacional y social en el que prevalezcan los derechos humanos, los esfuerzos de la comunidad internacional deben estar apoyados por las mentes y los corazones de todos y por la activa participación y el sentido de compromiso de todos. La participación popular en la promoción y protección de los derechos humanos es vital. Por lo tanto, se sugiere que se dé especial importancia al fortalecimiento de la enseñanza, la educación, la investigación, el estudio, las publicaciones y la difusión de información en la esfera de los derechos humanos. La mayor atención y preocupación internacionales que se concentran hoy en los derechos humanos y en las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera pueden ser aprovechadas al máximo a este respecto.

1.36. A pesar de los vigorosos esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas a lo largo de los años para eliminar las prácticas del racismo, la discriminación racial y el apartheid, grandes grupos de seres humanos sufren todavía este flagelo inicuo. El Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial llegará a su fin durante el período que abarca el presente plan de mediano plazo. Será necesario evaluar los progresos realizados y los problemas pendientes, e idear medios para continuar la acción en esta esfera.

1.37. La elaboración y formulación de normas durante los últimos 30 años han culminado en la aprobación de varias convenciones, en especial los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, que son obligatorios para un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además de los procedimientos de supervisión establecidos con arreglo a tratados internacionales, se han establecido procedimientos especiales para ocuparse de las denuncias de violaciones de derechos humanos, ya sea por medio de instrumentos internacionales o resoluciones de los órganos normativos de las Naciones Unidas. Asimismo, los órganos normativos han creado órganos investigadores especiales a fin de examinar situaciones concretas en las que se informe de violaciones de los derechos humanos.

1.38. Las obligaciones aceptadas por los Estados en virtud de los Pactos Internacionales y otras convenciones de derechos humanos tales como la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial suministran un marco para el cumplimiento de las normas internacionales elaboradas por las Naciones Unidas en esta esfera. Durante el período del plan de mediano plazo, se alentará a los Estados que no son todavía partes en los instrumentos de las Naciones Unidas a que los ratifiquen o se adhieran a ellos a la brevedad posible, y a los que son parte en tales instrumentos se les alentará, con ayuda de los órganos de supervisión, a que cumplan sus obligaciones a fin de dar efecto a las disposiciones de dichos instrumentos en los planos nacional e internacional. Estos esfuerzos son medidas necesarias e importantes en los persistentes esfuerzos de las Naciones Unidas por convertir los propósitos y principios de los derechos humanos en obligaciones vinculantes respetadas en todas partes. Cabe prever que durante el período de mediano plazo estos procedimientos de examen periódico por los órganos de supervisión aumentarán en amplitud y profundidad a medida que un mayor número de Estados acepte los diferentes instrumentos internacionales pertinentes y el diálogo con los Estados Partes se intensifique y se encauce.

1.39. Las Naciones Unidas han establecido otros procedimientos de carácter más concreto para examinar las violaciones de los derechos humanos. Dichos procedimientos están destinados a garantizar que los órganos establecidos en virtud de esos procedimientos examinen situaciones que revelen un cuadro constante de violaciones flagrantes de derechos humanos o violaciones de los derechos de las personas en contravención de las normas internacionales de derechos humanos. La aplicación de estos procedimientos de las Naciones Unidas es indispensable para influir sobre los gobiernos a fin de que alivien graves situaciones de derechos humanos dentro de sus jurisdicciones. Como resultado de estos procedimientos, también se puede estimular a los gobiernos a que tomen medidas correctivas en determinados casos.

1.40. En los casos en que los órganos normativos de las Naciones Unidas hayan decidido crear, con respecto a determinadas situaciones de derechos humanos, órganos investigadores de carácter ad hoc, el objetivo de las Naciones Unidas es establecer los hechos reales de las situaciones de que se trata, aliviar el sufrimiento de las personas cuyos derechos han sido violados y contribuir al restablecimiento de los derechos humanos. A fin de tener información periódica de los acontecimientos relativos a cada situación que se investiga, se ha desarrollado un sistema para la recopilación de información de las fuentes pertinentes. Esta información es clasificada y analizada, junto con la documentación presentada a los órganos investigadores por los órganos gubernamentales o no gubernamentales. Sobre la base de toda la información recopilada por los órganos investigadores se preparan los informes oficiales solicitados por los órganos normativos.

1.41. Es indispensable que la comunidad internacional disponga de material autorizado a fin de: a) identificar los problemas de derechos humanos que exijan posible adopción de medidas por las Naciones Unidas; b) ayudar en la elaboración de normas internacionales relativas a los derechos humanos o en la elaboración de nuevas normas; c) ayudar en la aplicación y ulterior perfeccionamiento de los procedimientos internacionales de aplicación; y d) formular y coordinar los programas y métodos de trabajo de los órganos normativos que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos. Esas actividades suelen relacionarse con problemas de carácter global y estructural, y tienen posibles repercusiones sobre grandes grupos de personas. Estas actividades tienen un papel especial en la prevención de la discriminación y la protección de las minorías. Su efecto práctico debe medirse en perspectivas a largo plazo. Su importancia radica precisamente en su carácter estructural y de gran alcance.

1.42. Entre los estudios importantes solicitados por los órganos normativos que habrán de realizarse en el período del plan de mediano plazo se cuentan cuestiones de importancia decisiva para la comunidad internacional, tales como: los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico, la esclavitud y prácticas conexas, las consecuencias adversas que para el disfrute de los derechos humanos tiene la asistencia prestada a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional, los derechos de las personas que pertenecen a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, los derechos de las poblaciones autóctonas, las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo y la repercusión que sobre los derechos humanos tienen los estados de "emergencia" o "de sitio". También cabe prever que se elaborarán nuevas normas en algunas de esas esferas y en otras distintas.

1.43. Los objetivos de los servicios de asesoramiento y de las actividades en materia de publicaciones en la esfera de los derechos humanos son inculcar el respeto por los derechos humanos en las mentes de las personas; promover la aplicación de las normas universales definidas por las Naciones Unidas por medio de seminarios, cursos de capacitación, educación, información pública y actividades de las organizaciones no gubernamentales, y contribuir a eliminar las causas básicas de las violaciones de los derechos humanos, por ejemplo, haciendo lo posible por combatir los prejuicios y los estereotipos en las mentes de las personas.

1.44. Las normas establecidas por las Naciones Unidas deben ser ampliamente conocidas y servir de directrices para los que redactan o aprueban las leyes o los encargados de asegurar su cumplimiento, ya sea en los poderes ejecutivo o judicial del gobierno. Se fomentará la enseñanza de estas normas y se alentará su incorporación en los sistemas educacionales. Un conocimiento generalizado de estas normas permitirá que los interesados puedan servirse de ellas.

1.45. La acción de las Naciones Unidas en esta esfera dentro del período del plan de mediano plazo incluirá la organización de seminarios (internacionales o regionales), cursos regionales de capacitación, concesión de becas, participación en programas educacionales y de información, especialmente en lo que respecta a los derechos de los niños, los jóvenes y los impedidos, y preparación de publicaciones en la esfera de los derechos humanos, incluso el Yearbook on Human Rights, el Human Rights Bulletin y recopilaciones de instrumentos y normas de derechos humanos.

1.46. El Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que se inició en 1973, alcanzará su punto culminante en el período del plan de mediano plazo. La aplicación del programa del Decenio será promovida y supervisada en forma continua. También cabe prever que la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que se celebrará en 1978, recomendará programas y actividades adicionales en esta esfera que habrán de realizarse en el período del plan de mediano plazo.

v. FISCALIZACION internacional de estupefacientes

1.47. Las principales tendencias en materia de uso indebido de drogas pueden resumirse de la siguiente manera: a) una permanente difusión del uso indebido de la heroína; b) un aumento del número de muertes debidas a dosis excesivas de drogas, principalmente de heroína y barbitúricos; c) un mayor uso indebido de sustancias sicotrópicas, en particular anfetaminas, sedantes-hipnóticos y, en menor medida, tranquilizantes; d) expansión del uso indebido de cocaína, principalmente en América y, en menor medida, en Europa y otras regiones; e) uso indebido de alucinógenos, principalmente la dietilamida del ácido d-lisérgico (LSD), en muchos países, aunque la magnitud del problema parecía ser menos marcada; sin embargo, el aumento del uso indebido de la fenciclidina en América del Norte fue motivo de preocupación; f) permanente difusión del uso indebido de cannabis; g) una tendencia general a la politoxicomanía; h) persistencia del consumo tradicional de opio, que era un problema grave en varios países; i) aumento del uso indebido de drogas más potentes; y j) tendencia hacia un cambio en la forma de administración de la droga, por ejemplo, aplicación de inyecciones en lugar de ingestión.

1.48. La tendencia más importante en cuanto al tráfico ilícito de drogas en el pasado reciente ha sido un notable aumento de las cantidades de drogas de todo tipo que se incautaron. Reviste particular interés la cantidad de heroína interceptada: el total mundial alcanzó a 2,5 toneladas en 1976, o sea un 50% más que en 1975 y un volumen sin precedentes para un solo año. El aumento se debió principalmente a un mayor número de decomisos, tanto en los países productores y consumidores del Asia, como en los países de tránsito y consumidores de Europa. Sin lugar a dudas esto obedeció en parte a una mejor aplicación de la legislación vigente; aunque también hay indicaciones de que aumentó la propia producción de heroína.

1.49. Aunque América siguió siendo la zona más afectada por el tráfico ilícito de cocaína, siguieron aumentando los decomisos declarados en Europa. Según una tendencia al parecer irreversible, siguieron aumentando en forma sostenida los decomisos de cannabis y resina de cannabis en todo el mundo. En cambio, el peso de los decomisos de sustancias sicotrópicas realizados en todo el mundo fue inferior al que se había registrado en 1975.

1.50. Hay informaciones sobre elaboración ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas en todas las regiones excepto Africa. En América, la producción se concentró abrumadoramente en las sustancias sicotrópicas, seguidas por la cocaína y la heroína. En Europa tuvo mayor importancia la producción ilícita de sustancias sicotrópicas, mientras que en el Cercano Oriente y el Oriente Medio la producción de tabletas de heroína y morfina ocupó el lugar preponderante. La elaboración ilícita de heroína no disminuyó en Asia ni en el Lejano Oriente, y se informó de casos de producción ilícita de heroína y anfetaminas en Oceanía.

1.51. El sistema de fiscalización internacional de estupefacientes se basa en diversos tratados y en la Carta de las Naciones Unidas. En este momento 109 Estados son partes en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes 2/ y 59 Estados son partes en el Protocolo de 1972 que modifica esa convención 3/; ambos instrumentos tratan de la fiscalización internacional de estupefacientes. Sin embargo, sólo 48 Estados se han adherido al Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, que entró en vigor el 16 de agosto de 1976 4/. La ampliación del ámbito de aplicación de este Convenio es una de las estrategias principales de la fiscalización internacional de estupefacientes.

2/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 520, No. 7517, pág. 167.

3/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.77.XI.3.

4/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.78.XI.3.

1.52. En el período 1980-1983 la División de Estupefacientes seguirá realizando las siguientes actividades: publicación de leyes y reglamentaciones nacionales sobre fiscalización de estupefacientes; análisis y preparación de resúmenes de los informes anuales recibidos de los Gobiernos; prestación de servicios completos de secretaría a la Comisión de Estupefacientes; actividades complementarias, de procedimiento y de fondo, de las resoluciones y decisiones de los órganos internacionales de fiscalización de estupefacientes; prestación de asesoramiento y asistencia jurídica en relación con la fiscalización internacional de estupefacientes cuando proceda y se le solicite. La División también seguirá prestando asistencia a las autoridades gubernamentales, en particular de los países en desarrollo, para la evaluación de las características del uso indebido de drogas en sus propios países, la formulación de políticas nacionales para reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y planificar y ejecutar programas apropiados destinados a reducir dicha demanda; se continuará proporcionando a las autoridades nacionales información pertinente sobre la evolución de la fiscalización internacional y nacional de estupefacientes.

1.53. El Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas seguirá realizando y coordinando investigaciones científicas sobre cuestiones relacionadas con las drogas y colaborando en la realización de investigaciones científicas; también continuará funcionando como institución de capacitación dotada de una biblioteca y servicios conexos adecuados para becarios de países en desarrollo. La expansión de la fiscalización internacional de sustancias sicotrópicas como resultado de la entrada en vigor del Convenio de 1971 creará una mayor necesidad de investigación y cooperación científica a este respecto.

1.54. El Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas (FNUFUID) prestó amplio apoyo a unos 60 proyectos durante 1976-1977. A fines de 1977 funcionaban programas nacionales multisectoriales financiados por el FNUFUID en el Afganistán, Bolivia, Birmania, la República Democrática Popular Lao, el Pakistán, el Perú, Portugal, Tailandia y Turquía. Se prestaba asistencia a varios otros países en respuesta a solicitudes concretas. Se prevé que todos estos programas continuarán y se ampliarán durante el presente bienio. Se están preparando nuevos programas nacionales en Nepal y Malasia y se han iniciado consultas en los planos regional y nacional para formular nuevos proyectos.

1.55. La mayoría de estos programas sobre el terreno son de carácter experimental y tienen por objeto demostrar a los Gobiernos y a la comunidad internacional que se pueden adoptar medidas concretas para limitar el uso indebido de drogas. La División de Estupefacientes también ha dispuesto la capacitación especializada de 1.069 funcionarios policiales y aduaneros de 90 países, fortaleciendo así las medidas mundiales para combatir el tráfico ilícito. Se está promoviendo la difusión de técnicas de educación y prevención mediante seminarios regionales, giras de estudio, publicaciones de capacitación y materiales informativos.

1.56. La erradicación de la producción ilícita de estupefacientes requiere programas a largo plazo. Habida cuenta de que los proyectos experimentales apoyados por el FNUFUID han demostrado que los programas multisectoriales de fiscalización del uso indebido de drogas pueden tener éxito, se procurará asistir a los Gobiernos para que conviertan los proyectos experimentales de probada eficacia en programas nacionales a largo plazo cuyos resultados puedan aplicarse en un ámbito más amplio.

1.57. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y su secretaría seguirán ocupándose de reunir y analizar información a fin de establecer si determinadas situaciones constituyen un peligro para la comunidad internacional; pedir explicaciones a los Gobiernos y celebrar consultas con ellos; recomendar medidas correctivas; prestar asesoramiento sobre centros regionales para combatir actividades ilícitas en materia de drogas; recomendar asistencia a los Gobiernos cuando se le solicite; recomendar el embargo de importaciones o exportaciones de países transgresores; y preparar informes para las partes y para el Consejo Económico y Social. Dichos órganos también seguirán vigilando la producción, el comercio y la utilización lícitos, tanto en el plano nacional como en el internacional, para evitar que las drogas se deriven a canales ilícitos.

D. Protección internacional y asistencia a los refugiados

1.58. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es una organización encargada de resolver problemas. Aunque el carácter de la Oficina no es político sino humanitario, su labor depende de acontecimientos políticos respecto de los cuales no ejerce ningún control ni tiene mucha influencia. En estas circunstancias resulta cuando menos arriesgado formular predicciones incluso muy amplias, lo cual explica la necesidad de que la Oficina actúe con suma prudencia. Dicho esto, y recalcando que todo intento de cuantificar o proyectar la evolución de situaciones concretas de refugiados no sería realista ni conveniente, cabe mencionar algunas tendencias generales, que dependen de la aceptación de los supuestos siguientes: a) el actual mandato de la Oficina en lo que respecta a los refugiados y las personas desplazadas se mantendrá sin modificaciones y se hará extensivo al período de que se trata; b) no se pueden prever conflictos internacionales o internos importantes que traigan aparejados problemas enteramente nuevos y de gran magnitud en materia de refugiados y personas desplazadas; c) tampoco se modificará el modus operandi de la Oficina en lo que respecta especialmente a la financiación de sus actividades (el sistema actual de contribuciones voluntarias).

1.59. En consecuencia, las estrategias del ACNUR para hacer frente a las situaciones que se produzcan serían las siguientes:

- a) en la esfera de la protección internacional se prestará especial atención a:
 - i) la protección directa de refugiados y grupos de refugiados sobre la base de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes, así como de las leyes y reglamentaciones nacionales y municipales;
 - ii) la promoción de la sanción de leyes y reglamentos nacionales, tanto en el marco de convenciones internacionales en las que el Estado interesado sea parte, como sobre la base del estatuto del ACNUR;
 - iii) la promoción de la adhesión por los Estados a los instrumentos jurídicos internacionales vigentes, incluso la renuncia a reservas geográficas, cuando proceda (Protocolo de 1967);
 - iv) la promoción de la creación de nuevos instrumentos jurídicos internacionales; y
 - v) la promoción de la creación de estructuras institucionales para la protección de los refugiados.

b) En la esfera de la asistencia material, el ACNUR seguiría promoviendo, en siguiente orden, la repatriación voluntaria, que es evidentemente la mejor solución; el asentamiento y el reasentamiento locales, en la inteligencia de que la función de la Oficina consiste fundamentalmente en ayudar a los Gobiernos a cumplir con sus propias responsabilidades por el bienestar de los refugiados que residen en sus territorios, más que en asumir dichas responsabilidades. En el contexto de los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas de la pobreza, cabe subrayar que las actividades del ACNUR se orientan casi por definición hacia dichos problemas, ya que los refugiados tienden a ser "los más pobres entre los pobres". Se haría especial hincapié en las medidas destinadas a ayudar a los grupos interesados a que alcancen, tan pronto como fuese posible, una situación de autosuficiencia, incluso si sólo han de permanecer por poco tiempo en el país de asilo.

1.60. Sobre la base de los supuestos anteriores, los problemas que probablemente enfrentará el ACNUR durante la primera parte del próximo decenio pueden sintetizarse como se indica a continuación.

a) En términos generales, la disparidad económica entre las partes desarrollada y en desarrollo del mundo, lejos de disminuir, está aumentando. Esta situación se ve agravada por las presiones demográficas cada vez más fuertes y sería optimista esperar que dichas presiones se redujeran durante la última parte del presente decenio y el principio del próximo. Las tensiones económicas y sociales que resultan inevitablemente de este estado de cosas dan lugar a acontecimientos que a su vez conducen al éxodo de refugiados o de personas desplazadas. Por lo tanto, sería lógico esperar que en los próximos años se sigan generando situaciones de este tipo, en particular en los países menos desarrollados del mundo, donde se continuará centrando la labor del ACNUR.

b) Probablemente disminuyan los problemas de refugiados que resultan directamente de la lucha por la independencia de los pueblos y territorios bajo administración colonial. Sin embargo, los problemas de refugiados y personas desplazadas ocasionados por las presentes tensiones en el Africa meridional tal vez sigan exigiendo atención y, en consecuencia, acaso también siga siendo necesaria una considerable ayuda del ACNUR; por otra parte, los problemas económicos y sociales que constituyen un legado indirecto de la era colonial tal vez tampoco estén completamente resueltos. Estas observaciones son especialmente válidas para Africa y Asia, donde ciertos problemas de refugiados, de los cuales ya se tiene conocimiento, pueden aún ser objeto de solicitudes oficiales de asistencia del ACNUR.

c) En otras partes del mundo, como América Latina, mucho dependerá de la evolución política; sin embargo, es improbable que se deje de plantear el tipo de problemas de que actualmente se ocupa el ACNUR.

1.61. La estrategia del ACNUR es intrínsecamente terapéutica y no preventiva. En otras palabras, el ACNUR no está facultado ni preparado para impedir que surjan problemas de refugiados o personas desplazadas. Teóricamente, las Naciones Unidas, sus Estados Miembros y las organizaciones regionales podrían iniciar una acción concertada con miras a evitar que en el futuro se produjeran situaciones de esa índole, pero ello iría más allá de las atribuciones del ACNUR y, en el mejor de los casos, los resultados surtirían efecto gradualmente.

1.62. El mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que funciona desde 1950 como organismo temporario de las Naciones Unidas, ha sido renovado periódicamente por la Asamblea General, en la última oportunidad hasta el 30 de junio de 1981. La finalidad del OOPS es prestar servicios a los refugiados palestinos, o sea a las personas o a los descendientes de las personas cuya residencia normal durante un mínimo de dos años anteriores al conflicto árabe-israelí de 1948 hubiera sido Palestina y quienes, como resultado de dicho conflicto, hubieran perdido tanto sus hogares como sus medios de vida.

1.63. En este momento el Organismo tiene registradas 1.730.520 personas que responden a la definición establecida de refugiados palestinos. Su distribución en la zona de operaciones del Organismo es la siguiente:

Líbano	206.521
República Árabe Siria	195.517
Jordania oriental	672.301
Ribera Occidental <u>5/</u>	306.566
Faja de Gaza <u>5/</u>	349.615

No todos los refugiados reúnen las condiciones necesarias para recibir servicios. Los requisitos varían según los distintos servicios y un poco menos de la mitad de los refugiados llena en principio los requisitos y está de hecho autorizada a recibir todos los servicios.

1.64. En el futuro previsible el Organismo espera seguir prestando tres servicios: educación, socorro y salud. Tiene sus propios sistemas escolares y de obtención y distribución de raciones, así como sus propias clínicas y centros de salud. Con estos medios proporciona directamente a los refugiados palestinos los servicios que normalmente prestan los ministerios de educación, salud y bienestar de los Gobiernos. Sus actividades están institucionalizadas y son de carácter permanente. Desempeña funciones casi gubernamentales y su dotación de personal y organización reflejan este hecho. Cuenta con una sede (normalmente ubicada en Beirut), cinco oficinas sobre el terreno en funcionamiento (en el Líbano, la República Árabe Siria, Jordania oriental, la Ribera Occidental y Gaza), y tres pequeñas oficinas de enlace (Nueva York, Ginebra y El Cairo). Emplea 16.469 funcionarios de contratación local, que son en su casi totalidad refugiados palestinos, y 118 funcionarios contratados internacionalmente.

5/ La Ribera Occidental del Jordán y la Faja de Gaza han estado bajo ocupación militar del Gobierno de Israel desde junio de 1967.

III. INFORMACION PUBLICA

1.65. La Oficina de Información Pública trabaja en un medio profesional y político en rápida transformación. Entre los elementos que determinarán su estrategia para el período 1980-1983 figuran los siguientes:

a) Las principales prioridades políticas dentro del sistema de las Naciones Unidas incluyen la seguridad internacional y el mantenimiento de la paz, la descolonización, el desarme, el desarrollo económico, la eliminación de la discriminación racial y el apartheid, los derechos humanos, la alimentación, la población, la energía y los problemas del medio ambiente. En consecuencia, todas las actividades de las Naciones Unidas en estas esferas se reflejarán en la labor de la Oficina durante el período, ya sea en la difusión de información puramente periodística como en la divulgación de información de fondo.

b) Desde la celebración de los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General, se ha estado registrando una convergencia cada vez mayor entre las cuestiones políticas y económicas. En consecuencia, se ha planteado la correspondiente necesidad de ajustar los recursos del sistema de las Naciones Unidas para llevar a la práctica el nuevo orden económico internacional propuesto. Los constantes debates que siguieron a la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional han puesto en primer plano cuestiones que anteriormente recibían menos atención en las Naciones Unidas. Ha sido necesario aumentar notablemente la corriente de información destinada a explicar los acontecimientos económicos y sociales y a reflejar las negociaciones mundiales sobre la creación de un nuevo orden económico internacional. La necesidad de información de esa índole será aún mayor cuando dichas negociaciones lleguen a una etapa avanzada y se definan los objetivos de desarrollo para el próximo decenio

c) En la comunidad internacional se ha expresado la opinión de que es necesario i) reexaminar los actuales conductos internacionales de información, ii) prestar asistencia a los sistemas de comunicación para las masas de los países en desarrollo y iii) lograr que los medios de comunicación den su apoyo al proceso de desarrollo. En respuesta a estos pedidos han surgido nuevas estructuras de información y difusión, entre ellas la Agrupación de agencias de noticias de países no alineados, con la que coopera la Oficina. Cabe esperar que se creen asociaciones similares de carácter multinacional durante el período abarcado por el plan de mediano plazo. La Oficina debe estar en condiciones de responder positivamente a la evolución de la situación; mientras tanto funcionará en el marco de los mandatos y recursos existentes para promover iniciativas acordes con los objetivos declarados del sistema de las Naciones Unidas.

d) El crecimiento constante de los medios de comunicación para las masas, en particular de la televisión, y su difusión en los países en desarrollo, así como la utilización cada vez mayor y el costo cada vez más reducido de las técnicas de transmisión de televisión vía satélite, que ofrece nuevas posibilidades a las cadenas de televisión del tercer mundo, imponen nuevas exigencias a la Oficina.

IV. PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES

A. Intereses mundiales

1. Investigaciones y análisis de carácter interdisciplinario e intersectorial

1.66. El plan de mediano plazo para los sectores económico y social correspondiente al período 1980-1983 se ha redactado en el contexto de la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales realizará investigaciones y análisis de carácter interdisciplinario e intersectorial y funcionará como centro de coordinación a nivel intersectorial para la planificación cooperativa y conjunta de actividades de programas en los sectores económico y social.

1.67. Al ejecutar el plan se establecerá la más estrecha colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo dada su interdependencia. Incluso en los casos en que la porción principal de un programa determinado con sus recursos se asigne a uno de los dos Departamentos, el otro Departamento podrá contar con sus servicios, según sea necesario. En sectores tales como el de recursos naturales y la administración y hacienda públicas en que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales tiene recursos limitados, al desempeñar sus funciones utilizará, en los casos en que proceda, los conocimientos especializados disponibles en el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo. La resolución 32/197, sobre reestructuración, se refiere a las funciones de planificación, programación y evaluación de actividades en los sectores económico y social en todo el sistema de las Naciones Unidas. A este respecto se prevé que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales sea el centro coordinador encargado de examinar aspectos de programas del presupuesto bienal por programas y del plan cuatrienal de mediano plazo en los sectores económico y social a fin de analizar e integrar los trabajos propuestos con criterio programático, incluida la obligación de coordinar y examinar programas para órganos tales como la UNCTAD, la ONUDI, el PNUMA, el CMA y el Centro de las Naciones Unidas de Empresas Transnacionales. La aplicación de la resolución significaría también que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales actuara como centro coordinador para desarrollar, a nivel intersecretarial, actividades de cooperación y de planificación conjunta de programas encaminadas a una planificación a mediano plazo en todo el sistema.

1.68. Se prestará especial atención a fomentar la cooperación y la complementariedad entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y las comisiones regionales mediante medidas destinadas a promover actividades conjuntas basadas en la expansión del intercambio de información y experiencia en relación con estudios económicos y sociales mundiales y regionales, y en la preparación de estudios analíticos y orientados a políticas sobre diversos aspectos del desarrollo.

1.69. El Departamento desempeñará sus funciones de investigación y análisis en relación y cooperación con diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aprovechando sus recursos según sea necesario. Por conducto de una coordinación de todo el sistema, tratará de utilizar plenamente las capacidades de investigación ya desarrolladas en diferentes partes del sistema de las Naciones Unidas.

1.70. Las propuestas del plan de mediano plazo para 1980-1983 guardan relación con las siguientes esferas principales de actividades del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales:

a) Examen y evaluación de los progresos realizados en los sectores económico y social y análisis de las perspectivas y tendencias a mediano y largo plazo a fin de identificar las principales cuestiones de desarrollo que surjan e investigar, al respecto, otras posibilidades de estrategias y políticas;

b) Asistencia en la formulación y ejecución de una estrategia internacional del desarrollo y, en particular, promoción de un enfoque integrado del desarrollo;

c) Estudio y análisis de cuestiones de la interdependencia mundial entre regiones y países y sus consecuencias políticas;

d) Reunión, análisis y difusión de datos e información relativos a investigación y análisis interdisciplinarios.

1.71. Más que en el pasado, el examen y la evaluación de los progresos realizados en los sectores económico y social y los análisis de las tendencias y cuestiones que surjan harán hincapié en las interrelaciones entre los diversos sectores así como la interacción entre los factores nacional e internacional que afectan el proceso de desarrollo. Se dará prioridad a la investigación y al análisis de problemas a largo plazo y a la vigilancia de los progresos que se logren en el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Se prestará especial atención a la investigación y el análisis de tendencias en relación con los recursos naturales, especialmente la energía, y sus relaciones con el desempeño económico. Se emprenderán varias actividades de investigación y análisis en las esferas de la población, la ciencia y la tecnología, por ejemplo, y los usos de los recursos minerales del mar y de los fondos marinos, en el contexto del proceso del desarrollo en su conjunto.

1.72. Los mandatos legislativos recientes de la Asamblea General han puesto de relieve la importancia de un enfoque integrado del desarrollo. La interdependencia entre las cuestiones sociales y económicas se refleja en el nuevo programa titulado Cuestiones y Políticas del Desarrollo ^{6/}, que presenta un análisis de otras políticas posibles con respecto al progreso económico y social integrado. Uno de los principales intereses de la investigación y el análisis mundiales de políticas será la promoción del crecimiento con equidad. Se prestará atención a la integración de la mujer y de grupos especiales en el desarrollo. Dada su importancia para la gran mayoría de los países en desarrollo, se ha introducido un análisis especial sobre desarrollo rural que se ocupa de problemas rurales sobre una base amplia y multidisciplinaria.

1.73. En la resolución 32/174, de 19 de diciembre de 1977, de la Asamblea General se afirma que "todas las negociaciones de carácter mundial relacionadas con el establecimiento del nuevo orden económico internacional deberían celebrarse dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas". En la misma resolución la Asamblea General decidió convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 1980, a fin de evaluar los progresos realizados en el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y formular una estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980. Aunque las propuestas del plan de mediano plazo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales traten de prever y tomar en cuenta las decisiones del período extraordinario de sesiones

^{6/} Véase el capítulo 13 del volumen II del presente suplemento.

de la Asamblea General que se celebrará en 1980, tal vez se necesite realizar reajustes ulteriores. Los trabajos comprenderán el estudio de las perspectivas de desarrollo económico y social en el mundo en períodos de mediana y larga duración que tengan en cuenta las características de las regiones, los grupos de países y los sectores.

1.74. En la reunión y difusión de datos se hará más hincapié en el desarrollo de estadísticas de energía, transporte marítimo, precios, medio ambiente y la compleción de un sistema de computadoras cabalmente integrado. Se harán esfuerzos especiales para difundir los resultados de las actividades de investigación y análisis del Departamento.

1.75. Una función importante del Departamento es la planificación y la coordinación de programas de todo el sistema que se propone emprender de manera progresiva y en consulta y cooperación con las organizaciones interesadas. Además de la colaboración entre el Departamento y diferentes partes del sistema de las Naciones Unidas en diversas esferas tales como, por ejemplo, las estadísticas, la ciencia y la tecnología, la economía y la tecnología oceánicas, y la población, se intensificará aún más la cooperación entre organismos para la formulación y ejecución de una estrategia internacional del desarrollo. La planificación de programas y las actividades de coordinación del Departamento harán uso de los conocimientos especializados sustantivos de su sector de investigación y de otras partes del sistema. El Departamento funcionará como centro de coordinación para el trabajo conjunto de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de obtener una planificación de todo el sistema y coordinar los esfuerzos para la ejecución de las directivas y prioridades de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

2. Cooperación técnica

1.76. El Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, establecido de conformidad con la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, orientará sus esfuerzos mediante actividades de cooperación técnica a fin de aumentar la capacidad nacional de los países en desarrollo para permitirles mayor confianza en los recursos propios individuales y colectivos para el desarrollo de sus economías, de conformidad con sus aspiraciones y necesidades. La formación de capacidad institucional, humana, tecnológica, financiera y administrativa es un requisito indispensable para lograr una mayor confianza en el desarrollo a largo plazo, y el Departamento, sobre la base de su competencia técnica, tratará de resolver este problema en las esferas en que las Naciones Unidas sean responsables en calidad de organismo de ejecución, a saber: planificación del desarrollo, administración y hacienda públicas, estadísticas, recursos naturales y energía, ciencia y tecnología y población.

1.77. Las actividades de cooperación técnica del Departamento se pueden resumir de la siguiente manera:

a) Ayudar a los gobiernos e instituciones regionales a incrementar la eficacia de sus políticas y programas relativos al desarrollo económico y social, mediante el suministro de servicios directos de asesoramiento;

b) Ejecutar el programa ordinario de cooperación técnica de las Naciones Unidas;

c) Ejecutar proyectos del PNUD y proyectos en que las Naciones Unidas son el organismo de ejecución;

d) Apoyar a las comisiones regionales y cooperar con ellas en sus actividades de cooperación técnica;

e) Fortalecer las actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas realizando las investigaciones y los análisis que procedan a fin de satisfacer determinados propósitos de los países en desarrollo en los sectores económico y social, en las cuales las Naciones Unidas actúen como organismo de ejecución;

f) Prestar servicios a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares, al Consejo de Administración del PNUD, al CAC y sus órganos auxiliares, según proceda.

1.78. El Departamento se propone proyectar y ejecutar las actividades actuales y futuras de las Naciones Unidas en materia de cooperación técnica, aprovechando la experiencia ya adquirida y elaborando una política que sea flexible y responda a las necesidades y prioridades que vayan surgiendo en los países en desarrollo, a la luz de:

a) Las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1^o de mayo de 1974 y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1977 de la Asamblea General, que incorporan la labor de los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo, las dos primeras en lo tocante a la Declaración y el Programa de Acción para el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional y la tercera con respecto al desarrollo y cooperación económica internacional;

b) El consenso del Consejo de Administración del PNUD, aprobado por la Asamblea General e incorporado en su resolución 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, por la que se estableció el sistema de programación por países e hizo particular hincapié en los derechos soberanos de los gobiernos de los países en desarrollo a adoptar sus propias opciones, sobre la base de sus propios objetivos y prioridades, con respecto a la asignación de recursos de cooperación técnica que se les faciliten;

c) La resolución 3251 (XXIX), de 4 de diciembre de 1974, de la Asamblea General, relativa a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) y los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo que se celebrará del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978 7/;

d) La decisión del Consejo de Administración del PNUD con respecto a las nuevas dimensiones de la cooperación técnica que definieron el propósito básico de esa cooperación como el fomento en los países en desarrollo de la confianza en los recursos propios.

1.79. Las citadas resoluciones y decisiones presentan al sistema de las Naciones Unidas un gran desafío, especialmente a todas las organizaciones interesadas en la cooperación técnica para el desarrollo económico y social. Sobre todo y ante todo, la asistencia que se ha de proporcionar debe estar en consonancia con

7/ La Conferencia se celebró en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978. Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11).

los objetivos y prioridades nacionales de los países en desarrollo. El Departamento seguirá participando en el proceso de programación por países del PNUD, y en su ejecución, suministrando un análisis global de las prioridades del desarrollo reflejadas en los planes de los gobiernos e indicando amplias esferas de necesidades en materia de cooperación técnica después de examinar cuidadosamente las disponibilidades locales. En ese contexto, el Departamento seguirá orientando sus actividades, en cooperación con los gobiernos de los países receptores, a la solución de los problemas económicos y sociales más apremiantes, dando atención prioritaria a los países en desarrollo más gravemente afectados, menos desarrollados y sin litoral y a los problemas de los grupos más pobres y en situación más desventajosa.

1.80. Durante el período del plan, el Departamento tratará de fomentar, según proceda, el establecimiento de relaciones de trabajo con programas operacionales bilaterales y otros programas multilaterales que se ocupan de los sectores económico y social de que se encargan las Naciones Unidas. También tratará de obtener una participación más activa en la formulación de políticas y la planificación de medidas orientadas a la transferencia de recursos reales de los países desarrollados a los países en desarrollo. En la esfera de las actividades de cooperación técnica, se espera que se emprendan consultas intensivas con miras a obtener, durante el período que se examina, un aumento de la corriente de recursos en términos reales sobre una base previsible, continua y segura. El nuevo Departamento, en el desempeño de sus funciones, seguirá el proceso de descentralización, encomendando progresivamente a las comisiones regionales la función de brindar apoyo a las actividades operacionales, de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General. Durante el período del plan, el Departamento desempeñará también una función importante en la prestación de ayuda a los gobiernos que lo soliciten, en la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos concretos destinados a satisfacer los objetivos de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980.

1.81. El Departamento tratará de promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo al ayudar a los gobiernos interesados a formular y ejecutar proyectos conjuntos en los sectores económicos y sociales en que las Naciones Unidas han asumido responsabilidades. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, de 1978, el Departamento brindará apoyo a iniciativas encaminadas a fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para desenvolverse con sus propios recursos colectivos. Durante el período del plan, facilitará también el intercambio de experiencias entre los países en desarrollo mediante la convocación de seminarios y simposios interregionales. Las actividades del Departamento complementarán la labor de otras organizaciones de las Naciones Unidas tales como el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, la ONUDI, la UNCTAD o la OMS, encaminada a fomentar la cooperación económica entre los países en desarrollo. Se prevé que se mantendrán los proyectos de asistencia al Gobierno de Guyana en su condición de coordinador del Programa de Acción en Materia de Cooperación Económica entre los países no alineados y otros países en desarrollo en la esfera del comercio, la industria y la asociación de productores.

1.82. Por último, el Secretario General tiene intenciones de establecer, por conducto del nuevo Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, una responsabilidad unificada y coordinada global para las actividades operacionales para el desarrollo.

3. Medio ambiente

1.83. En el plan de acción aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, se estableció el marco de medidas internacionales en lo tocante al medio ambiente 8/. Después de que a fines de ese año la Asamblea General creó el PNUMA, su secretaría y el Consejo de Administración complementaron el plan de Estocolmo para que constituyese un programa detallado que ejecutarían las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y, hasta cierto punto, las ajenas al sistema. Gracias a los medios del fondo del PNUMA y el mecanismo de cooperación en todo el sistema que brinda la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente, el PNUMA actúa como centro de coordinación, catalizador y ccordinador de medidas internacionales en la esfera del medio ambiente.

1.84. Cinco años después de la conferencia de Estocolmo, el Consejo de Administración del PNUMA, en su quinto período de sesiones, evaluó los logros alcanzados y estableció sus miras en diversas metas escogidas de la gama de programas para el medio ambiente que se consideraba razonable lograr diez años después de la conferencia de Estocolmo. Esas metas constituyen la base de esta breve reseña de las direcciones en que se prevé que evolucionará el programa para el medio ambiente durante el plan de mediano plazo.

1.85. Por lo general las actividades descritas han de ser coordinadas por el PNUMA. Sólo de algunas se encargará la propia secretaría. En la mayoría de los casos serán realizadas por otras organizaciones, especialmente las del sistema de las Naciones Unidas. También deberá notarse que los fondos de que dispone el PNUMA son limitados y se prevé que se mantendrán relativamente constantes en el período del plan de mediano plazo, y por lo tanto a fin de adoptar nuevas iniciativas de conformidad con las circunstancias cambiantes, tendrá que reducirse o eliminarse gradualmente el nivel de apoyo para algunas de las actividades existentes. Eso hace que adquiera más importancia el apoyo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de las ajenas a él al programa para el medio ambiente, a fin de asegurar la realización de las actividades que se describen en esta reseña del plan.

1.86. El primer requisito es contar con información precisa acerca de la situación y las tendencias del medio ambiente. A nivel mundial se está reuniendo y evaluando una cantidad cada vez mayor de ese tipo de información, mediante un proceso conocido como Vigilancia Mundial. Durante el período del plan de mediano plazo se seguirán desarrollando tres elementos importantes de la Vigilancia Mundial, que ya están en funcionamiento, a fin de mejorar la reunión y la corriente de información sobre el medio ambiente. El Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA) se ampliará para abarcar la vigilancia del clima, las variables relacionadas con el clima, la contaminación del aire, el agua dulce y los océanos, la contaminación de los alimentos y ciertos aspectos de la salud humana afectados por el medio ambiente. Se prevé que la metodología para vigilar

8/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), cap. II.

las tendencias de los recursos naturales, tales como los suelos y la vegetación, se desarrollará plenamente, y que se iniciarán algunos proyectos de vigilancia en gran escala en esferas críticas. Esos acontecimientos irán acompañados por un programa cada vez mayor a fin de difundir los resultados de las actividades del SIMUVIMA. Se va ampliando constantemente el servicio internacional de remisión a fuentes de información sobre el medio (SIC), a medida que aumenta el número de contribuyentes y usuarios. Se prevé que para 1983 cien o más países habrán inscrito fuentes para el SIC. El Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos está desarrollando la capacidad de emitir alertas acerca de productos químicos peligrosos, así como publicaciones acerca de los aspectos científicos, socioeconómicos y reglamentarios de varios de ellos.

1.87. Se utilizará cada vez más la información procedente de la Vigilancia Mundial a fin de mantener bajo vigilancia constante el estado del medio ambiente. Se seguirán señalando a la atención de los gobiernos los resultados, mediante un informe anual que se concentrará en varias cuestiones de importancia internacional que hayan surgido o variado el año anterior. Se tiene la intención de sintetizar, en 1982, una gran parte de esa experiencia en un informe amplio que abarcará los diez años transcurridos desde la conferencia de Estocolmo, en que se reseñarán los logros e identificarán las tareas inconclusas de las medidas internacionales relativas al medio ambiente.

1.88. Se prevé que muchas actividades del programa del medio ambiente habrán avanzado suficientemente durante el plan de mediano plazo a fin de suministrar una base de información para el ordenamiento del medio ambiente. Por ejemplo, se dispondrá de mucho mayor orientación para los gobiernos sobre contaminantes peligrosos y la manera de proteger de ellos la salud humana y el medio ambiente, y sobre medios ambientalmente sanos de luchar contra enfermedades tales como la esquistosomiasis y el paludismo. En la esfera de la ordenación de los recursos naturales, se prevén importantes adelantos en el control de la desertificación mediante la iniciación de medidas recomendadas por la reciente conferencia de las Naciones Unidas sobre el tema 9/. **Estará bien encaminado un programa mundial para la protección y el cultivo de árboles.** Se habrán publicado directrices para la fijación de dunas de arena, el control de la erosión del suelo y la recuperación de tierras, y estarán en funcionamiento varios proyectos sobre el terreno que servirán de ejemplos para un criterio ambientalmente sano del ordenamiento racional de los recursos hídricos. Se promoverá la conservación de los recursos microbiológicos mediante una red de centros especializados en dichos recursos, que también ayudarán a capacitar en esta esfera y a promover la aplicación de la tecnología microbiológica en el ordenamiento del medio ambiente. Se seguirá estimulando la conservación de la flora y la fauna silvestres y el desarrollo de una red mundial de parques y otras zonas protegidas mediante el fortalecimiento de una legislación internacional y de estudios y planes regionales. Se prevé que esas medidas conducirán a programas regionales coordinados de conservación para todas las regiones dentro del período del plan de mediano plazo.

1.89. Para que el desarrollo sea sostenido, debe estar en armonía con el medio ambiente. Ese requisito exige cambios en las modalidades y estilos de vida del desarrollo. En el período del plan de mediano plazo se prevé desarrollar la capacidad de prestar asesoramiento sobre la manera como pueden producirse esos cambios a fin de promover la utilización racional y sin derroche de los recursos naturales, y ayudar a los órganos mundiales, regionales y nacionales a incorporar

^{9/} Celebrada en Nairobi del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1977.
Véase A/CONF.74/36.

consideraciones ambientales en su planificación del desarrollo. Se concentrará especialmente en una tecnología apropiada y ambientalmente sana, incluida la de los asentamientos humanos y la energía. Para fines del período de mediano plazo se habrá establecido una red mundial de instituciones de cooperación a fin de ensayar esas tecnologías y asesorar sobre su uso. Además, se tiene intenciones de publicar en el período del plan de mediano plazo directrices para uso de los gobiernos y la industria sobre la manera de reducir el impacto negativo de las actividades industriales, incluido el asesoramiento sobre la ubicación de establecimientos industriales.

1.90. Ya se han aprobado planes de acción para la protección del medio ambiente marino, los que se están aplicando vigorosamente, para el Mar Mediterráneo y el Mar Rojo. Es probable que en el período del plan de mediano plazo se aprueben planes análogos y que en algunos casos lleguen a una etapa avanzada de aplicación para el Golfo Persa, el Golfo de Guinea, el Mar Caribe, los mares del Asia oriental y el Pacífico meridional. Como en el caso del Mar Mediterráneo, varios planes contienen también propuestas para el ordenamiento de zonas vecinas próximas a la costa. En el mismo período deberá ser posible desarrollar sistemas eficaces de alerta contra ciclones tropicales y sobre alimentos y, con el adelanto científico, desarrollar las técnicas de pronóstico de sequías, terremotos y actividad volcánica.

1.91. Se necesitan medidas de apoyo para asegurar la eficacia de todas las actividades precedentes. Se prevé que para 1983 estará bastante adelantada la ejecución de las recomendaciones de la reciente conferencia intergubernamental sobre enseñanza relativa al medio ambiente. Se habrán establecido centros de actividad de programas regionales y mundiales a fin de estimular y coordinar redes de instituciones de enseñanza y capacitación sobre el medio ambiente. También se promoverá la capacitación en todas las actividades de los programas relativos al medio ambiente. Se ampliará la información sobre cuestiones del medio ambiente para los gobiernos y el público en general mediante publicaciones y otras actividades de medios de información, especialmente en el plano regional. La dimensión regional del programa del medio ambiente también se reforzará mediante la colaboración con las comisiones regionales de las Naciones Unidas y, mediante la función de asesoramiento de las oficinas regionales del PNUMA, se seguirá prestando a los gobiernos asistencia técnica sobre cuestiones del medio ambiente, durante todo el período del plan de mediano plazo.

1.92. Durante el período del plan de mediano plazo se estimulará la amplia aceptación de los convenios, convenciones y protocolos internacionales en la esfera del medio ambiente, publicando información acerca de esos acuerdos y proporcionando asistencia técnica. Se habrá llegado a un acuerdo sobre los principios que deben orientar a los Estados a conservar y explotar armoniosamente los recursos naturales compartidos, y quizás se habrá llegado a un acuerdo en relación con la responsabilidad y la indemnización por ciertos tipos de daño al medio ambiente. Además, si los estudios demostraran que ello es necesario, se promoverán acuerdos internacionales para velar por que no se atente contra los límites exteriores, por ejemplo en relación con la capa de ozono y la modificación de los fenómenos meteorológicos. Por último, se habrá consolidado, revisado y difundido como asesoramiento teórico y práctico, la experiencia en el ordenamiento del medio ambiente que hayan aportado diversas partes del programa del medio ambiente.

1.93. Se prevé que en estas diversas formas se promoverán medidas internacionales en la esfera del medio ambiente y que con ello se ayudará a asegurar que se puedan obtener los objetivos de desarrollo de la comunidad mundial sin destruir

los sistemas de mantenimiento de la vida en el medio ambiente humano. Por lo tanto, es probable que, dentro del período del plan de mediano plazo, y dado el alto nivel de apoyo desde dentro del sistema de las Naciones Unidas y de los gobiernos, que las expectativas a que dio lugar la Conferencia de Estocolmo se irán concretando cada vez más.

4. Desarrollo industrial

1.94. El desarrollo industrial es una aspiración de los pueblos tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados y una meta importante de las políticas de sus gobiernos. Como los distintos países difieren en gran medida con respecto a la etapa de desarrollo industrial ya alcanzada y la gama de sectores industriales en que la fabricación local tiene ya lugar, toda descripción de los problemas que han de considerar los países en desarrollo tendrán inevitablemente carácter general y no cabe esperar que indique la importancia relativa de los distintos problemas de cada país.

1.95. Para comenzar con los aspectos macroeconómicos, la cuestión es cuáles deben ser las prioridades y políticas nacionales para desarrollar la industria. Una vez determinadas éstas, se formularán en general los planes y programas nacionales de industrialización. La complejidad y el grado de detalle de tales planes y programas dependerán no sólo de las circunstancias económicas de cada país, sino también de su organización política y social. En todo caso, hay muchos factores interrelacionados que tener en cuenta y faltan frecuentemente los datos pertinentes necesarios para la labor y escasea el personal especializado en planificación industrial.

1.96. A nivel microeconómico, los procesos técnicos que implica la producción industrial y la organización de los servicios físicos de la producción y del personal calificado para las operaciones necesarias, plantean un conjunto de problemas cuya gravedad varía en gran medida entre distintos países y sectores industriales.

1.97. Consideremos en primer lugar los recursos humanos. La industrialización entraña la adquisición de numerosas técnicas y la asimilación de información técnica. La necesidad de capacitación se extiende del operario de taller al técnico y al administrador superior. Los gobiernos tropiezan con problemas considerables al organizar los programas de capacitación industrial.

1.98. Las materias primas, la energía y otros insumos de la producción industrial pueden también plantear problemas. Ciertas materias primas locales que los países en desarrollo preferirían utilizar en vez de recurrir a materiales importados, requieren tal vez un tratamiento especial o una modificación de las operaciones de fábrica practicadas en los países desarrollados. Es preciso garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de electricidad, agua, etc. Sin embargo, en el caso de muchos sectores industriales, los problemas más difíciles son los relacionados con la tecnología de la producción y la selección del equipo de producción. Puede incluso representar un problema el determinar todas las variantes de tecnología actualmente en uso en todo el mundo en un sector industrial determinado. Además, la tecnología no permanece invariable. Quizás al comienzo sea preciso aceptar un grado considerable de dependencia de procedimientos tecnológicos y diseños de productos adquiridos en otros países a fin de establecer la fabricación local; sin embargo, el problema seguirá siendo la creación de una capacidad de innovación técnica, a fin de reducir gradualmente esa dependencia de los conocimientos de origen exterior. Lo mismo que en los países desarrollados, pueden resolverse tales problemas en algunos casos con la ayuda de instituciones especializadas y organismos de consulta industrial, en vez de intentar resolverlos las propias empresas manufactureras.

1.99. El proceso de industrialización implica que, en el caso de muchos tipos de productos, la fabricación tiene lugar en un número menor de unidades de producción y, en general, esas unidades tienen que realizar sus ventas en zonas más amplias. Los problemas de comercialización, distribución y ventas adquieren así un significado mayor. En algunos casos, la viabilidad de una empresa de fabricación dependerá de que logre un mercado de exportación además de las ventas interiores. La penetración en los mercados exteriores exige un nuevo conjunto de técnicas. Todos estos problemas, juntamente con otros de carácter comercial y financiero, caen dentro del ámbito de la administración general de las empresas. De su solución depende la viabilidad permanente y la existencia de las empresas a través de los cambios que ocurran en las condiciones de funcionamiento.

1.100. Se ha dejado para el final, en este examen de los problemas inherentes a la actividad industrial, el problema de la obtención de los fondos necesarios para financiar la inversión industrial. Sólo si existen canales eficientes para ello, o si se crean para ese propósito, puede financiarse la inversión masiva que exige la industria. El financiamiento será en parte nacional y en parte extranjero y requerirá distintos canales y métodos de promoción. Los problemas de que aquí se trata se refieren hasta cierto punto solamente a la creación de instituciones financieras. La inversión interior está sometida a la influencia de la política monetaria y fiscal, y en muchos países en desarrollo está limitada por el bajo nivel del ahorro nacional. Los empresarios y prestamistas en potencia de países extranjeros han de recibir incentivos suficientes para adoptar las decisiones que tienen por consecuencia el flujo de inversiones extranjeras hacia proyectos industriales situados fuera de su propio país.

1.101. A los fines del plan de mediano plazo, la anterior descripción general de los problemas inherentes a la realización de actividades industriales debe situarse en el contexto socioeconómico previsto para los años 1980-1983. En esos años, las condiciones económicas dependerán, entre otras cosas, de que la recesión y la limitada recuperación de la actividad económica mundial que ha caracterizado a los años recientes continúe durante buena parte del próximo bienio o, por el contrario, vaya seguida de una firme reanudación del crecimiento en la mayoría de los países. Es claro que los problemas por examinar y su importancia relativa diferirán mucho según que el desenlace sea uno u otro. A efectos de planificación parece apropiado hacer en este sentido cálculos prudentemente optimistas.

1.102. Sobre la base de las más recientes previsiones de la actividad económica efectuadas por el Banco Mundial y la OCDE, se puede prever para 1980-1983 que el panorama económico tendrá los siguientes rasgos principales: los países desarrollados con economía de mercado crecerán a un ritmo de 4 a 4,5% anual, la misma tasa aproximadamente que durante el período 1976-1977, pero una tasa más elevada que durante el período 1974-1975; las economías desarrolladas de planificación central tendrán una tasa de crecimiento de 5 a 5,5%, inferior a las tasas de crecimiento del período 1976-1977 (5 a 6%) y 1974-1975 (6,5%); por lo que se refiere a los países en desarrollo, se espera que los países menos desarrollados y otros países en desarrollo de bajos ingresos per cápita logren resultados superiores a los del período 1974-1977, alcanzando una tasa media de crecimiento anual de entre 4 y 4,5%; los restantes países en desarrollo alcanzarán tasas medias de crecimiento anual de entre 6 y 7%, superiores a la media de 4 a 6% del período 1974-1977.

1.103. No se dispone de estudios comparables de la tasa de crecimiento del valor agregado por la actividad industrial. Durante el período 1960-1975, este indicador de la producción industrial aumentó a una tasa superior en aproximadamente un 25% a la tasa de crecimiento del producto interno bruto en cada una de las amplias categorías económicas descritas anteriormente. En previsión de un notable aumento de la cooperación entre los países desarrollados y en desarrollo en la esfera del desarrollo industrial, en el curso de la ejecución del programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional quizá sea conveniente, en el caso de los países en desarrollo, calcular una diferencia superior a 25% para el período 1980-1983 entre las tasas de crecimiento del producto interno bruto y el valor industrial agregado. Se espera que en la concentración de esfuerzos en los problemas especiales de los países menos desarrollados se haga hincapié en actividades industriales de esos países cuidadosamente seleccionadas, como contribución importante al logro del crecimiento acelerado en el período 1980-1983.

1.104. Cabe, pues, esperar que el valor industrial agregado crezca durante el período 1980-1983 a un ritmo anual de al menos 5% en los países desarrollados de economía de mercado y de no menos del 6,2% en las economías desarrolladas de planificación central, pero debe preverse una tasa de 5 a 6% en los países en desarrollo de bajos ingresos per cápita y de 8 a 9% en los restantes países en desarrollo. Estos pronósticos de industrialización acelerada en los países en desarrollo deben ser puestos en relación con la meta establecida por la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación (A/10112, cap. IV), en el sentido de que la participación de los países en desarrollo en la producción industrial mundial debe alcanzar para el año 2000 la cifra de al menos un 25%, y de que debe procurarse que el crecimiento industrial así alcanzado se distribuya entre los países en desarrollo con la mayor igualdad posible.

1.105. A medida que crezca la producción industrial del mundo, es posible que tropiece con los límites impuestos por los ritmos de explotación de los recursos naturales que suministran insumos de materiales y energía. Es probable que se ejerza presión creciente para encontrar formas más eficientes de utilización de las fuentes tradicionales de energía existentes y para emplear nuevas fuentes de energía en la producción industrial.

1.106. Deben mencionarse otros dos problemas que en años recientes han caracterizado el desarrollo general de los países en desarrollo y que, desafortunadamente, no es probable que queden resueltos antes de 1980. Se trata de problemas respecto de los cuales el desarrollo industrial puede ejercer influencia considerable. El primero de ellos es el creciente nivel de desempleo y subempleo, a menudo relacionados con el movimiento de población de las zonas rurales a las zonas urbanas. El segundo problema, relacionado con el anterior, consiste en descubrir el equilibrio óptimo entre el desarrollo urbano y el desarrollo rural tanto desde el punto de vista social como desde el punto de vista económico.

1.107. Los recursos que las Naciones Unidas tendrán a su disposición para contribuir a resolver los problemas del desarrollo industrial de los países en desarrollo son infinitesimales en comparación con los recursos utilizados para aumentar la producción industrial en esos países. La estrategia de las Naciones Unidas en esta esfera debe tener firmemente presente este hecho básico, por obvio que sea. La estrategia debe poder satisfacer dos amplios criterios: qué actividades podrán llevarse a cabo con mayor grado de eficacia con medios internacionales; y cuáles de tales actividades ejercerán un impacto mayor sobre los problemas del desarrollo industrial para un gasto determinado de recursos.

1.108. Las líneas generales de la estrategia que deben seguir las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo industrial fueron examinadas profundamente por última vez en la Segunda Conferencia General de la ONUDI, celebrada en Lima, Perú, en marzo de 1975. Se recordará que la Asamblea General aprobó en su séptimo período extraordinario de sesiones las recomendaciones detalladas de esa Conferencia que se hallan incorporadas en la Declaración y Plan de Acción de Lima a que ya se ha hecho referencia. La celebración de la Tercera Conferencia General de la ONUDI está prevista para enero y febrero de 1980, es decir precisamente al comienzo del período que abarca el plan. Además de examinar el progreso realizado en la ejecución de la Declaración y Plan de Acción de Lima, la Conferencia, si aprueba el programa propuesto, examinará los principales problemas y cuestiones de política que afecten a la situación industrial del mundo y las medidas que propongan para lograr su solución los gobiernos, la ONUDI y las comisiones regionales. Cabe esperar que la Conferencia suministre orientación adicional sobre la estrategia que se ha de seguir en 1980 y con posterioridad a esa fecha.

1.109. Durante muchos años, la estrategia ha hecho uso de tres categorías de actividad: cooperación técnica en la ejecución de proyectos sobre el terreno; actividades auxiliares, como estudios e investigaciones industriales, pero incluyendo también algunas actividades de promoción; y trabajos de preinversión conducentes al establecimiento de servicios concretos de producción. Con posterioridad a la Conferencia de Lima, se ha añadido una cuarta categoría: el establecimiento de un sistema de consultas continuas a nivel mundial, interregional, regional y sectorial, con respecto al redespliegue mundial de las instalaciones de producción industrial. Entre esas categorías de actividad existe un grado considerable de interacción. Así, los estudios industriales suministran el material para el funcionamiento del sistema de consultas y para la elaboración de los proyectos de cooperación técnica. El sistema de consultas puede aportar propuestas relativas a actividades de preinversión o indicar la necesidad de proyectos de cooperación técnica o de un estudio industrial concreto. Los proyectos sobre el terreno pueden generar propuestas de inversión, etc. Sin embargo, conviene examinar las cuatro categorías sucesivamente. Hay también algunos temas amplios que se deben incorporar a la estrategia y que guardan relación con las cuatro categorías de actividad. Se cuentan entre ellos la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo y la formulación de medidas especiales para abordar los problemas de los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares.

1.110. La cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo fue objeto de la sección II del Plan de Acción de Lima. Las Naciones Unidas pueden prestar ayuda organizando la exploración de zonas prometedoras de cooperación mutua en cuestiones industriales. Pueden dar asesoramiento con respecto a medidas encaminadas a armonizar y coordinar las políticas económicas relacionadas con la industrialización, con vistas a lograr un mayor grado de complementariedad en las economías nacionales. Como demuestra la experiencia, hay un margen considerable de posibilidades para ayudar a los países en desarrollo a identificar las oportunidades de cooperación técnica entre ellos en cuestiones industriales. Cabe esperar que las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la industrialización se dirijan de modo creciente durante el período del plan hacia la asistencia a los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares, en que los problemas tienden a ser particularmente difíciles.

1.111. Hay que considerar las propuestas contenidas en el plan de mediano plazo con respecto al sistema de consultas teniendo en cuenta que el funcionamiento del sistema tiene todavía carácter experimental. Durante esta fase, la Junta de Desarrollo Industrial ha venido examinando anualmente el funcionamiento y los resultados de estas actividades y adoptando decisiones con respecto al programa de trabajo para el futuro próximo. Hasta ahora, las consultas han tenido lugar con carácter sectorial, incluso un cierto tipo de labor preparatoria y complementaria a nivel regional con respecto a sectores concretos. El plan de mediano plazo presupone un aumento gradual y persistente de los recursos que la ONUDI dedicará a la prestación de servicios auxiliares y de secretaría en la preparación y organización de las reuniones y en la realización de otras actividades relacionadas con el sistema de consultas. Se supone también que durante el período del plan las consultas no tendrán ya un carácter exclusivamente sectorial. Sin embargo, dadas las circunstancias, en el plan no se intenta predecir con detalle las etapas y el calendario de la evolución del sistema en los cuatro niveles aprobados por la Asamblea General.

1.112. Además de establecer el sistema de consultas, se pidió a la ONUDI que estuviese preparada para servir de foro de negociación de acuerdos en la esfera de la industria entre los países desarrollados y en desarrollo y entre los propios países en desarrollo a solicitud de los países interesados. El plan de mediano plazo no intenta evaluar la probabilidad de tales solicitudes ni la escala de posible participación de la ONUDI.

1.113. En la Declaración y Plan de Acción de Lima se recomendó que la ONUDI intensificase y ampliase sus actuales estudios y programas de investigación orientados a la acción. Aunque muchos estudios, organizados a nivel mundial, regional y nacional o sectorial, estarán vinculados a las exigencias actuales o a corto plazo de otros programas de desarrollo industrial, algunos estudios e investigaciones tendrán una cronología más amplia y serán parte de una estrategia de más largo plazo.

1.114. A nivel regional y nacional, los estudios e investigaciones se concentrarán en aspectos del desarrollo industrial regional y subregional y en la integración de la industrialización en el desarrollo rural. Estos estudios e investigaciones estarán dirigidos a ayudar a los órganos normativos de las Naciones Unidas a llevar a cabo una evaluación constante del progreso alcanzado hacia el logro de la meta que se fijó en Lima en términos de la participación en la producción industrial del mundo. Servirán también para ayudar a los organismos nacionales de planificación y desarrollo industrial a examinar sus políticas y medidas, a fin de acelerar la industrialización. Los estudios e investigaciones serán llevados a cabo por la ONUDI en estrecha cooperación con las secciones industriales mixtas organizadas por la ONUDI y las comisiones regionales, y con otros organismos regionales y subregionales. Estarán estructurados de modo que suministren amplia información para la organización de actividades operacionales sobre el terreno.

1.115. Numerosos estudios de sectores y subsectores o ramas de la industria estarán vinculados al funcionamiento del sistema de consultas, además de lo cual servirán para asistir a los países en desarrollo en el establecimiento de empresas industriales en consonancia con los recursos disponibles y las necesidades del mercado. La organización de estos estudios estará sometida a continua adaptación a

la luz de la experiencia a medida que evolucione durante el período del plan el sistema de consultas, ya sea que la información que suministren constituya un elemento para la preparación de reuniones de consulta, o contribuya a las actividades complementarias de anteriores reuniones de consulta o sirva, en fin, para orientar la política de los planificadores nacionales. Otros estudios se ocuparán de la contaminación ambiental causada por sectores industriales.

1.116. A nivel mundial, continuará el desarrollo y la aplicación de nuevos conceptos y enfoques de industrialización en estrecha consulta con los países desarrollados y en desarrollo. El origen de tales innovaciones se hallará principalmente, de modo directo o indirecto, en los estudios organizados en preparación de la Tercera Conferencia General de la ONUDI, en particular el Estudio del Desarrollo Industrial y el estudio conjunto sobre cooperación industrial internacional. Entre los aspectos que hay que estudiar en tal cooperación, se deben mencionar los ajustes estructurales relacionados con los cambios en el despliegue de la capacidad de producción. Habrá luego que aplicar los debates de esa Conferencia y cualquier acuerdo que se logre entre los países desarrollados y en desarrollo. El objetivo principal será fomentar la creación de mayor capacidad industrial en los países en desarrollo y el redespiegue industrial hacia esos países. Sin embargo, no se descuidarán las repercusiones de la industrialización sobre el empleo y la distribución de los ingresos.

1.117. En cuanto al desarrollo y la transmisión de tecnología, la Declaración y Plan de Acción de Lima y los debates ulteriores de la Junta de Desarrollo Industrial han mostrado particular interés por la elaboración de un programa de acción cooperativo sobre tecnología industrial apropiada para los países en desarrollo. En cada país, las actividades detalladas han de estar vinculadas a la estrategia industrial global y a los objetivos de desarrollo en general. Se hace, pues, hincapié en el estímulo y el apoyo a las actividades nacionales. El programa prestará atención a los planes y políticas de tecnología, la creación de instituciones, el perfeccionamiento profesional, el aumento del flujo de información y el intercambio de experiencia entre los países en desarrollo.

1.118. La estrategia entraña un ataque en muchos frentes a los problemas considerados. Además de la realización de estudios, la organización de reuniones, la preparación de publicaciones y la organización de la asistencia técnica en esta esfera, se precisa realizar un gran esfuerzo para hacer conocer los problemas, que incluya el establecimiento de servicios de asesoramiento en la solución de problemas nacionales concretos. Se ampliarán gradualmente las actividades del Banco de información industrial y tecnológica y de los servicios afiliados de información. Se crearán mecanismos para mejorar la corriente de tecnología a nivel regional e interregional. El Grupo Consultivo sobre Tecnología Industrial Adecuada y el Foro Internacional de Tecnología Industrial Adecuada prestarán asistencia en la formulación de proyectos de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en zonas que presenten un interés común para los países en desarrollo.

1.119. En la Declaración y Plan de Acción de Lima se afirmó que la ONUDI debía intensificar y ampliar sus actuales actividades operacionales. Cabe, pues, esperar que la asistencia internacional de este tipo aumente considerablemente en volumen y variedad en el decenio de 1980. Además, las modalidades de la cooperación técnica no permanecerán congeladas en su molde actual.

1.120. Las recomendaciones relativas a las nuevas dimensiones de la cooperación técnica refrendadas por la Asamblea General en 1975 señalan el camino de la futura evolución. El ámbito de tales actividades se está ampliando hasta más allá de la etapa de preinversión y se está elaborando una mayor variedad de medios, para fomentar un creciente grado de confianza en los propios recursos con respecto a la capacidad de gestión, de administración, de investigación y técnica, necesaria para formular y poner en práctica planes de desarrollo que tengan en cuenta las opciones actuales disponibles. Ya se han adoptado algunas medidas nuevas: ejecución directa de los proyectos por los gobiernos, creación de plantas experimentales para el desarrollo o adaptación de tecnologías avanzadas, y utilización de expertos o empresas consultoras locales. La continuación de estas tendencias en el período 1980-1983 dará por resultado que se pida a la ONUDI, juntamente con otros organismos de ejecución del PNUD, que establezca un servicio técnico de mayor grado de especialización.

1.121. El Programa Cooperativo de Inversiones de la ONUDI tiene la función de fomentar el flujo de recursos de inversión - tecnología, plantas y equipo, recursos de gestión y comercialización, y financiamiento - de los países desarrollados y en desarrollo más avanzados a proyectos industriales de los países en desarrollo. Los métodos y mecanismos encaminados a atraer tal flujo de recursos en la escala necesaria para alcanzar la meta establecida en Lima están sometidos a continua evolución y, de hecho, constituyen un elemento importante del conjunto de medidas de cooperación industrial internacional necesarias para la puesta en práctica de la Declaración y Plan de Acción de Lima.

1.122. Se está acumulando gradualmente información de tres tipos a fin de lograr que los recursos que los inversionistas en potencia estén dispuestos a sacar de los países desarrollados y países en desarrollo avanzados correspondan a las necesidades de inversión industrial de los países en desarrollo. Se está preparando una lista de los inversionistas potenciales cuyo interés proceda de la reestructuración industrial que está teniendo lugar en las economías desarrolladas. La segunda actividad consiste en identificar y contribuir a crear una carpeta de oportunidades de inversión industrial en los países en desarrollo. En tercer lugar, se está haciendo una clasificación de los países en desarrollo atendiendo a su clima de inversión, dotación de recursos y ventajas comparativas.

1.123. Los problemas existentes en la esfera del desarrollo industrial son tan diversos que las actividades encaminadas a ocuparse de ellos encajan dentro del ámbito de responsabilidad de varios organismos del sistema de las Naciones Unidas. Para lograr el máximo impacto posible, seguirá siendo necesario dedicar esfuerzos considerables a coordinar los programas entre los organismos y a mejorar los mecanismos utilizados a ese fin. Conviene hacer creciente hincapié en programas de formulación y ejecución conjunta, por ejemplo de la ONUDI y la FAO, la OIT, el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT y el PNUMA. Cabe esperar que la colaboración entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la ONUDI aumente en relación con ciertas actividades financiadas por el Fondo durante el período del plan.

1.124. Debe recordarse que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial fue establecido para aumentar los recursos de la ONUDI y elevar su capacidad para hacer frente, con prontitud y flexibilidad, a las necesidades de los países en desarrollo. Dado que este Fondo es financiado por medio de contribuciones voluntarias, un elemento importante de la estrategia del plan de mediano plazo en la esfera del desarrollo industrial consiste en formular programas a que puedan dedicarse los recursos del Fondo y estimular a los gobiernos de los Estados Miembros a que contribuyan generosamente a ese Fondo. Se espera que los recursos del Fondo se apliquen a las cuatro categorías de actividad descritas en estas propuestas de estrategia.

5. Comercio internacional

1.125. Las orientaciones principales de los trabajos de la UNCTAD durante el período de vigencia del plan deben definirse por referencia a las funciones que se le han asignado en el contexto de los objetivos a largo plazo fijados por la Asamblea General en relación con el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Esas funciones comprenden, según la descripción hecha por la Conferencia en su cuarto período de sesiones, "la deliberación, la negociación, el examen y la ejecución en el campo del comercio internacional y las cuestiones conexas de cooperación económica internacional" 10/. En la medida en que abarca algunos de los problemas principales que es necesario resolver para una reforma fundamental del sistema económico mundial, la esfera de competencia de la UNCTAD es de importancia básica para la realización del Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

1.126. La década de los años setenta ha sido testigo de una intensificación de la diplomacia multilateral en materia económica, que era aún más necesaria a causa de la desorganización del marco institucional de las relaciones económicas internacionales después de la guerra, del deterioro de la situación económica mundial y del fracaso de la comunidad internacional en ese intento de alcanzar las metas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 11/.

1.127. Esta tendencia se ha reflejado en un importante cambio de la orientación de la labor de la UNCTAD, mediante el nuevo impulso dado a actividades directamente relacionadas con la negociación de enfoques de política, medidas e instrumentos nuevos y específicos en el proceso de reestructuración del sistema económico mundial. Es la primera vez que la UNCTAD participa en tan alto grado en negociaciones intergubernamentales intensivas sobre cuestiones concretas. Después del cuarto período de sesiones de la Conferencia, se le ha confiado la negociación de un fondo común y de convenios sobre una amplia gama de productos básicos en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos, la preparación y negociación de un código de conducta sobre la transferencia de tecnología, la elaboración y negociación de principios y normas, aceptables multilateralmente, para controlar las prácticas comerciales restrictivas, y el examen, a nivel ministerial, de los problemas de la deuda de los países en desarrollo. El Consejo Económico y Social ha pedido también a la UNCTAD que prepare un proyecto de convenio sobre el transporte multimodal internacional que, según se espera, será examinado por una conferencia de plenipotenciarios antes de que termine el período de vigencia del presente plan.

1.128. Cualesquiera que sean el estado, los resultados y la necesaria acción complementaria de estas negociaciones al terminar el presente decenio, es prácticamente indudable que los gobiernos miembros seguirán recurriendo al mecanismo permanente de la UNCTAD para resolver cuestiones específicas, incluidas en su esfera de competencia, que constituyen el núcleo de la elaboración y la aplicación de una nueva estrategia internacional del desarrollo.

10/ Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10 y corrección), parte I, sec. A, resolución 90 (IV), sec. I, párr. 1 b).

11/ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

1.129. Ahora bien, esta evolución probable hacia un uso cada vez mayor de la capacidad de negociación de la UNCTAD supone, a su vez, nuevos y constantes progresos en la percepción, análisis y examen de las cuestiones a más largo plazo que son el fundamento del papel del comercio, la tecnología, el dinero y las finanzas en el proceso de desarrollo. Queda aún mucho por hacer a ese respecto. La necesidad de continuar, en una escala mucho más amplia, las actividades de investigación y actividades conexas sobre las cuestiones todavía no exploradas o analizadas suficientemente se ha puesto particularmente de manifiesto al preparar la nueva estrategia internacional del desarrollo. Sin embargo, la medida en que la UNCTAD se podrá ocupar de estas cuestiones en los próximos años dependerá del resultado de las negociaciones en curso, de la voluntad de los gobiernos miembros de discutirlos y de los recursos de que disponga. En esta etapa, sólo puede darse una orientación amplia y provisional de la labor necesaria.

1.130. En primer lugar, es necesario que las Naciones Unidas desarrollen un enfoque más amplio de las políticas económicas, sociales y tecnológicas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo. En la esfera del comercio y el desarrollo, este tema se viene planteando periódicamente desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo celebrada en La Habana en 1948. Sin embargo, aunque la cuestión de un enfoque amplio se ha planteado en varias ocasiones en las organizaciones internacionales - y más especialmente en los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General - en relación con la posible evolución institucional, ha sido más un tema de investigación en los círculos académicos que un debate de política a nivel intergubernamental. En un momento en que los reflejos proteccionistas nacionales pueden hacer surgir nuevas dudas en cuanto al ámbito real de aplicación de los ajustes estructurales concertados y en cuanto a la conveniencia de confiar en las fuerzas del mercado, es cada vez más necesaria una visión más profunda de todos los factores implicados.

1.131. Ese enfoque amplio, al que la UNCTAD debería aportar una contribución importante, entrañaría un examen y una evaluación de todos los aspectos institucionales de la producción y el comercio mundiales y cuestiones conexas, con especial referencia al papel desempeñado por las empresas transnacionales en la producción, el comercio, la comercialización, el transporte, la transferencia de tecnología y las corrientes de capital mundiales. Tendría también en cuenta las medidas nacionales de política que afectan a las relaciones económicas internacionales, utilizadas por los gobiernos para alcanzar objetivos nacionales particulares en materia económica, social y de seguridad.

1.132. Podría aducirse que ese marco amplio de análisis es el único que proporcionaría la perspectiva correcta dentro de la cual se podrían elaborar y aplicar medidas para expandir y diversificar las exportaciones de los países en desarrollo y para reforzar su capacidad tecnológica como parte de una estrategia general del desarrollo. Igualmente, puede contribuir a una mejor comprensión de los modos de intensificar la cooperación comercial económica y técnica entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, en particular entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa oriental. Finalmente, puede preparar el camino para nuevos progresos en la búsqueda de las "nuevas reglas del juego", que constituyen el núcleo del concepto de un nuevo orden económico internacional.

1.133. Dentro de este enfoque amplio, existe una esfera concreta en la que sería necesaria una cierta ampliación de la labor iniciada hace varios años, a saber, la interdependencia de los problemas del comercio, la financiación del desarrollo

y el sistema monetario. Hasta el momento, consideraciones de carácter institucional han impedido que se aborde directamente el problema, en la medida en que las deliberaciones y negociaciones internacionales sobre el tema estaban también divididas en compartimentos según el órgano en el que se desarrollaban. Más recientemente, los problemas a corto plazo, acuciantes y dramáticos, con que se han enfrentado la mayor parte de los países en desarrollo como consecuencia de la recesión económica en los países desarrollados de economía de mercado han situado la cuestión en primer plano. Se ha convertido ahora en un tema permanente de examen por la Junta de Comercio y Desarrollo, que ha reconocido la necesidad de contar con un conjunto coherente de medidas de política que abarquen el sector de la regulación de la demanda, el proceso de ajuste de la balanza de pagos, las políticas comerciales, la estabilidad internacional de los precios y las corrientes de capital. A largo plazo, sería difícil concebir el establecimiento de nuevas normas y mecanismos para el comercio internacional con independencia del proceso de ajuste de la balanza de pagos, del problema de la liquidez internacional y del sistema monetario internacional.

1.134. En segundo lugar, además de esta ampliación del enfoque del comercio y las cuestiones conexas de que tradicionalmente se ocupa la UNCTAD, el plan de mediano plazo representa un enérgico paso hacia adelante en dos esferas concretas en las que es cada vez mayor la participación de la UNCTAD, a saber, la cooperación económica entre los países en desarrollo y los problemas especiales relacionados con los países menos adelantados y con los países en desarrollo que tienen una situación geográfica desfavorable. Vale la pena señalar que, en ambas esferas, se ha reconocido que la UNCTAD constituye un centro de coordinación sustantiva del sistema de las Naciones Unidas.

1.135. Se ha hablado mucho del gran potencial que representa el establecimiento de un sistema de cooperación económica entre los países en desarrollo como elemento clave de una autonomía económica colectiva. Se ha reconocido su doble objetivo de aprovechar plenamente las oportunidades de expansión del comercio y de la cooperación económica y técnica de otro tipo entre estos países y de aumentar su poder colectivo de respuesta en las negociaciones con el resto del mundo. Pero también en este caso, las ventajas potenciales que se perciben no se materializarían sin la formulación y aplicación de un programa de acción coherente y operacional. La Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, órgano intergubernamental, recientemente establecido en la UNCTAD, ha iniciado ya una labor concreta en esta esfera. Al comienzo de sus deliberaciones, esta Comisión se ocupó de establecer un programa de apoyo a la labor realizada en la UNCTAD a partir de las decisiones a que habían llegado los propios países en desarrollo en las tres conferencias importantes celebradas durante el año 1976. Este programa es ambicioso, tanto por su alcance como por el carácter innovador de la acción prevista. Su aplicación, que afecta prácticamente a toda la gama de las cuestiones del desarrollo, requerirá un trabajo preparatorio considerable, con una acción intergubernamental paralela, para llevar a la práctica las medidas de política y los mecanismos institucionales necesarios.

1.136. La preocupación por las necesidades especiales de los países en situación desfavorable se ha centrado, en la UNCTAD, en los países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares. Los escasos progresos conseguidos durante la presente década son reflejo de dificultades estructurales profundas. Además, sus problemas crónicos de divisas se han visto bruscamente agravados por la actual crisis económica. Un problema real con el que se enfrenta la comunidad internacional en relación con estos grupos de países es que, cualesquiera que

sean las medidas de política o los mecanismos que se acuerden para reformar el sistema económico internacional en general, serán inevitablemente insuficientes para las necesidades especiales de estos países. Es cierto que en la mayor parte de los planes que actualmente se están negociando o examinando se reconoce que, dentro de su marco general, debe prestarse especial atención a estos países. Pero este reconocimiento no está todavía apoyado por medidas muy específicas destinadas esencialmente a superar sus debilidades estructurales. Las recientes recomendaciones de una reunión especial de los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia financiera y técnica con representantes de los países menos adelantados, convocada por el Secretario General de la UNCTAD en relación con la formulación, la coordinación y la ejecución de los programas de asistencia, deberían dar lugar a una acción más concreta en este campo, ajustada a las necesidades de esos países. Es evidente que en los próximos años el apoyo de la secretaría a políticas y otras medidas de asistencia en esta esfera deberá incluir actividades de investigación y actividades operacionales en una escala proporcionada a la importancia de este programa.

1.137. La anterior evaluación de la orientación general de los trabajos que probablemente se siga en el futuro no quedaría completa si no se mencionaran otras dos cuestiones que pueden influir sobre el plan de mediano plazo. La primera se refiere a la cooperación técnica, más especialmente en los campos de la cooperación económica entre los países en desarrollo, el transporte marítimo y los puertos y la transferencia de tecnología. Esta parte de la labor de la UNCTAD se viene ampliando continuamente, atribuyéndose especial interés a los proyectos regionales e interregionales. Sin embargo, representa todavía una parte relativamente modesta de las actividades de la UNCTAD. La medida en que, habida cuenta de los recursos disponibles y de la gran participación de la UNCTAD en cuestiones de política, deberían destinarse a la cooperación técnica recursos más amplios que en épocas anteriores, es una cuestión que deberán examinar los gobiernos al proceder a su propia evaluación de los logros de la UNCTAD y de la orientación general de los trabajos. La segunda cuestión se refiere al problema de la adaptación de la UNCTAD al cambio y al aumento de las tareas que debe realizar, especialmente la evolución de su doble papel de deliberación y negociación, a la racionalización de su mecanismo permanente y a la relación entre la UNCTAD y los órganos centrales de las Naciones Unidas. La Junta de Comercio y Desarrollo tiene actualmente ante sí esta cuestión y se espera que continúe el proceso iniciado en el cuarto período de sesiones de la Conferencia.

6. Empresas transnacionales

1.138. La labor de las Naciones Unidas en esta esfera durante el período de que se trata está destinada a promover la contribución de las empresas transnacionales a los objetivos nacionales de desarrollo y al crecimiento económico mundial, controlando y eliminando al mismo tiempo sus consecuencias negativas.

1.139. Si las actividades de las empresas transnacionales están en armonía con los objetivos nacionales, regionales e internacionales de desarrollo, es posible que mediante la transferencia de recursos financieros, tecnología y capacidad empresarial, fomenten el desarrollo de nuevas fuentes de alimentos, materias primas y energía; ayuden a alcanzar el objetivo de desarrollo industrial fijado en la Conferencia de Lima; aseguren el acceso a mercados y contribuyan al empleo y a la transmisión y generación de tecnologías. Si las empresas transnacionales no se ciñen adecuadamente al proceso de desarrollo, en cambio, sus actividades pueden

resultar perjudiciales para los objetivos nacionales de desarrollo y repercutir negativamente en las relaciones internacionales. Debido a la falta de un marco internacional de regulación y de políticas nacionales adecuadas encaminadas a asegurar que en sus operaciones mundiales las empresas transnacionales tengan plenamente en cuenta los objetivos de los países huéspedes y se abstengan de actividades políticas y de ciertas prácticas comerciales indeseables, las empresas transnacionales, mediante sus transacciones entre empresas y su poderío económico y tecnológico, pueden ejercer una influencia profunda en la división internacional del trabajo, en el comercio y el desarrollo de recursos naturales y en la tecnología, lo que puede afectar adversamente el desarrollo económico y la estructura sociocultural de determinados países.

1.140. Mucho dependerá del resultado de los esfuerzos actualmente en curso encaminados a redactar un código de conducta, así como acuerdos internacionales sobre pagos ilícitos y normas internacionales en materia de contabilidad y presentación de informes. La elucidación de diversos aspectos del comportamiento de las empresas transnacionales y de sus repercusiones mediante actividades de investigación e información, así como la capacitación y el asesoramiento ofrecidos a diversos países, pueden afectar también la capacidad de los países en desarrollo para formular políticas, negociar con empresas transnacionales y vigilar las actividades de éstas a nivel nacional. A medida que las normas de conducta y un marco general relativo a las actividades de las empresas transnacionales vayan ganando aceptación progresivamente, el Centro sobre las Empresas Transnacionales podrá dedicar una parte mayor de sus recursos y esfuerzos a tareas de apoyo a otras metas del nuevo orden económico internacional. Cabe esperar, según todos los indicios, que las solicitudes dirigidas al Centro aumenten aún más rápidamente durante el período venidero que en la fase actual. Se instará indudablemente al Centro a acrecentar sus funciones y esfuerzos mediante la prestación de asistencia en la aplicación del código y de los acuerdos y, por medio de estudios de orientación normativa sobre las consecuencias políticas, sociales, económicas y jurídicas de las actividades de las empresas transnacionales, a establecer un sistema aún más eficaz de información y a ejecutar un programa de cooperación técnica creciente. La rápida expansión de las solicitudes de asistencia de todas clases en sus relaciones con empresas transnacionales que los gobiernos presentan al Centro es ya claro indicio de esta tendencia.

1.141. El Centro asigna gran prioridad al fortalecimiento de la capacidad negociadora de los países en desarrollo en sus relaciones con empresas transnacionales, especialmente por medio de su programa de cooperación técnica, que comprende servicios de asesoramiento, capacitación e información. Sus estudios sobre las consecuencias políticas, sociales, económicas y jurídicas de las actividades de las empresas transnacionales y su sistema de información están orientados a elucidar los factores sobresalientes y las cuestiones críticas relacionadas con las operaciones de las empresas transnacionales en diferentes sectores, y atañen especialmente al modo en que esas operaciones podrían contribuir mejor al proceso de desarrollo. Al mismo tiempo, tanto el programa de investigaciones, destinado a lograr conclusiones normativas y formular propuestas de política como el sistema de información apoyan las funciones cuasilegislativas y de asistencia técnica del Centro.

B. Esferas de interés regional

1. Africa

1.142. La Comisión Económica para Africa (CEPA) ha aprobado un "Revised Framework of Principles for the Implementation of the New International Economic Order in Africa 1976-1981-1986" (E/CN.14/ECO/90/Rev.3) con una perspectiva decenal. La estrategia se centra, en primer lugar, en la necesidad de instaurar, en el plano nacional, un nuevo orden económico basado en los principios de independencia y autarquía. Ese nuevo orden económico nacional reducirá la dependencia externa, actualmente excesiva, de las economías africanas, e instituirá en cada país africano un nuevo orden socioeconómico que maximice no sólo el ritmo de desarrollo sino también la justicia social y la equidad. En segundo lugar, y como complemento de lo anterior, es necesario concentrarse urgentemente en el logro de una mayor medida de autosuficiencia colectiva entre los Estados africanos. El Revised Framework se basa en la premisa de que no hay alternativa viable a la cooperación e integración intraafricanas. La conjunción de un nuevo orden económico nacional y un nuevo orden económico regional en Africa constituye los cimientos en que ha de basarse el nuevo orden económico internacional. Sin ello, los Estados africanos no obtendrán los máximos beneficios del nuevo orden económico internacional. En consecuencia, la estrategia se centra particularmente en el desarrollo de una estructura de industrias básicas que, además de su capacidad de reforzarse recíprocamente, estimulan notablemente el crecimiento de otras industrias y sectores; la agricultura y la transformación rural, y la cooperación e integración económicas a nivel regional y subregional.

1.143. Sobre la base de este marco o conjunto de directrices estratégicas, la CEPA elaboró un plan de mediano plazo para 1976-1981 (E/CN.14/TECO/31/Rev.2), que constituyó la base del programa de trabajo para el bienio 1978-1979 aprobado por la Conferencia de Ministros de la CEPA que se celebró en Kinshasa en febrero y marzo de 1977. La perspectiva decenal refleja dos limitaciones de tiempo. La primera la impone el proceso de adopción de decisiones de los gobiernos de la región respecto de los proyectos multinacionales que figuran en forma promiamente en el programa de trabajo de la CEPA. La segunda es la limitación usual inherente al proceso físico de formular, planificar y ejecutar cualquier proyecto de envergadura en cualquier parte, y particularmente en Africa. Esas dos limitaciones significan que, hablando en términos generales, los proyectos del programa de trabajo iniciados en el período 1977-1979 habrán entrado en la etapa de ejecución física en el período 1980-1983. Por lo tanto, el perfeccionamiento del proceso de adopción de decisiones y la competencia tecnoeconómica de cada gobierno, de mecanismos multinacionales de cooperación económica y de la propia secretaría de la CEPA constituye un sector promisorio del presente plan de mediano plazo al que debe darse atención.

1.144. Con respecto a los gobiernos, las deficiencias más graves parecen radicar en la estructura y procedimientos desde el punto de vista del número y complejidad cada vez mayores de los desafíos con que se enfrentan los gobiernos centrales y locales; la aceptación de filosofías de invención e innovación continuas en materia de tecnología social y material; recursos inadecuados para la formulación, análisis, planificación y administración de proyectos, fallas en la programación general y, en varios casos, una conciencia poco clara de lo que implica verdaderamente concebir y construir un nuevo orden socioeconómico nacional e internacional. En el plano regional, parece haber fallas en la concepción de medios eficaces de consulta y acuerdo respecto de posturas en las principales negociaciones internacionales. De ahí que la atención al perfeccionamiento del proceso de adopción

de decisiones y la competencia tecnoeconómica haya de incluir no sólo a ministerios y órganos especiales de planificación y adopción de decisiones, sino también al sector público y sistemas de apoyo del sector privado. En el caso de los mecanismos multinacionales, debería tal vez incluirse en ellos no sólo a las muchas secretarías existentes y sus órganos subsidiarios, sino también a los nuevos órganos que se crearían.

1.145. Con respecto a la CEPA, se recalca particularmente el establecimiento y funcionamiento eficaz de los Centros Multinacionales de Programación y Funcionamiento (Multinational Programming and Operational Centres) (antiguamente UNDAT) considerados ahora como el principal instrumento sobre el terreno de que dispone la CEPA para identificar y llevar a la práctica proyectos concretos. En esta lista de prioridades pueden incluirse acuerdos de colaboración entre la CEPA y los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como entre la CEPA y otras comisiones regionales, con objeto de aprovechar al máximo las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los gobiernos en la solución de sus problemas de desarrollo.

1.146. Se espera que uno de los sectores prioritarios de importancia general del programa de trabajo para 1980-1983 sea un examen de las principales fuentes de filtración del sistema internacional de flujo de recursos netos de la región de Africa. Además del caso conocido de la transferencia de tecnología, se producen filtraciones en sectores tales como el transporte marítimo internacional, consultores comerciales extranjeros, materiales de construcción, comercialización internacional, servicios de banca y seguros, importación de repuestos, componentes y accesorios. Sería necesario identificar esas fuentes de flujo de recursos al exterior (de las cuales las anteriores son solamente un ejemplo), evaluarlas desde el punto de vista del costo/beneficio y considerar su justificación y los medios y plazos para reducir las o eliminarlas. Al no contarse con políticas definidas y firmes en este sector, la ayuda que se presta a la región sirve únicamente como mecanismo mediante el cual los países donantes revierten recursos hacia sí mismos a una escala considerable y cada vez mayor, sin demasiadas repercusiones en el desarrollo de la región.

1.147. La movilización de recursos financieros, de la cual es componente importante la evaluación y eliminación de las fuentes de filtración del sistema internacional de flujo de recursos, exige la movilización de recursos materiales y humanos complementarios por métodos que entrañen la plena utilización de tecnologías modernas evaluadas en razón de las necesidades de la región y adaptadas a ellas. Se requerirá un notable esfuerzo de los gobiernos, actuando tanto individual como colectivamente, para alcanzar una medida considerable de éxito en la movilización de recursos. En particular, se requerirán esfuerzos concentrados a nivel multinacional para promover la creación, mantenimiento y utilización conjuntos de instituciones de capacitación, y para satisfacer, en el plano nacional, la necesidad de asignar más recursos a la capacitación tecnológica a todos los niveles, así como capacitación técnica intensiva en el empleo. Son también importantes la enseñanza comercial y la capacitación administrativa.

1.148. Dado que los recursos han de ser movilizados para fines de producción, debe asignarse elevada prioridad a los mecanismos para su eficaz redistribución y utilización en la producción. Sin embargo, puesto que la producción debe tomar en cuenta la necesidad de independencia, así como los problemas de pobreza masiva y desempleo creciente, es evidente que la composición del producto social,

la organización de su producción y los principios y prácticas que rigen su distribución entre los diversos segmentos de la población son cuestiones de gran importancia. La pobreza masiva puede combatirse aplicando a la producción y distribución un criterio que haga hincapié en el mejoramiento de los niveles de vida del grueso de la población, pero tal criterio no garantiza por sí mismo un mayor número de empleos, a menos que se especifique el método de producción. Los métodos de producción que fomenten el empleo deben hacer hincapié en la utilización de mano de obra especializada en producción a escala relativamente pequeña, así como en la disponibilidad de otros insumos para tal producción. A este respecto, debe darse particular atención a la agricultura y la alimentación y a industrias rurales vinculadas con industrias a escala mediana y grande.

1.149. Se espera que el problema de la autosuficiencia en el suministro de alimentos sea preponderante en los programas del sector agrícola y abarque tres aspectos: disminución del desperdicio, mejoramiento de la comercialización y distribución (nacional, regional y extrarregional) y expansión de la producción. Los resultados obtenidos con las cosechas de exportación en los años de la posguerra indican que no existen verdaderamente obstáculos de importancia para la expansión de la producción alimentaria y que, en los casos en que el Estado y la comunidad se lo han propuesto, la producción alimentaria ha aumentado. Parece que, no obstante todo lo que se ha dicho acerca de los problemas de la alimentación y la agricultura, es insuficiente la atención prestada a las necesidades en materia de recursos y conocimientos especializados (particularmente al momento de salir de la granja) de la producción alimentaria, a la cuestión de incentivos materiales y sociales y al problema de la comercialización y de planificar para una demanda de mercado desconocida.

1.150. En el sector de la industria, el programa subrayará la importancia estratégica de los recursos para la manufactura de repuestos, componentes y accesorios, así como el desarrollo nacional y multinacional de tales recursos mediante la utilización de los núcleos existentes de desarrollo potencial tales como talleres mecánicos de los servicios públicos, etc. Se dará también elevada prioridad a segmentos igualmente importantes de la industria, como por ejemplo materiales de construcción, edificación y construcción, transporte y telecomunicaciones y maquinaria agrícola, para los cuales puede esperarse en la región un mercado en expansión en años venideros.

1.151. Un factor fundamental para el desarrollo de la región es un mejor conocimiento de la cantidad y calidad de sus recursos naturales (energía, agua, minerales, bosques, etc.). Recordando la experiencia de los países cuyas perspectivas socioeconómicas han mejorado en forma súbita, gracias al descubrimiento de recursos minerales, no es improbable que la actual situación de pobreza de muchos países de la región de Africa se deba a la falta de conocimiento preciso de sus recursos naturales. Por ende, una directriz importante para el período 1980-1983 será la intensificación de los esfuerzos tendientes a que los países miembros conozcan mejor su base de recursos naturales. Y a este respecto, es imposible sobreestimar la importancia de la creación de instituciones y la capacitación de mano de obra. En este contexto se incluye la importancia de los proyectos para el establecimiento de centros de fomento minero y centros para el aprovechamiento de tierras y la puesta en práctica de las recomendaciones de la Conferencia Mundial sobre el Agua, celebrada en la Argentina en marzo de 1977 12/. En forma análoga, habida cuenta

12/ Véase el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.77.II.A.12).

de la importancia cada vez mayor de los recursos marinos, habrá de prestarse atención no sólo a la necesidad de políticas nacionales y multinacionales adecuadas y la adquisición de recursos en materia de ciencia y tecnología marina por parte de los Estados costeros de Africa, sino también a sus responsabilidades en virtud del proyecto de derecho del mar. Huelga decir que la exploración y explotación de los recursos naturales e incluso las demás actividades socioeconómicas, están relacionadas con el problema general de la transferencia, adaptación y desarrollo de tecnologías adecuadas tanto al patrimonio natural de los países de la región como a sus condiciones climáticas y ambientales.

1.152. En los párrafos precedentes se ha subrayado la importancia de hacer hincapié en el mejoramiento de los niveles de vida del grueso de la población. También se ha hecho hincapié en la importancia de la cooperación económica para suplementar los esfuerzos de autosuficiencia a nivel nacional con actividades de autosuficiencia colectiva en los planos subregional, regional e interregional. En estos sectores cruciales, el transporte y las comunicaciones adquieren importancia estratégica. No sólo es necesario que los Estados miembros unifiquen sus fragmentadas economías construyendo o mejorando en forma integrada carreteras, vías fluviales, aéreas y férreas internas para la circulación libre y eficaz de personas y mercaderías, sino que también es necesario establecer vínculos útiles de transporte y comunicaciones entre los países con objeto de materializar plenamente los beneficios de los proyectos de cooperación económica y aumentar el comercio intraafricano. Las relaciones económicas internacionales han sido ya identificadas como vías de filtración de los recursos externos para los países africanos. Entre las causas de esta situación se incluyen a) el que los países de la región no hayan podido diversificar sus fuentes de importación y el destino de sus exportaciones; b) la incapacidad de negociar en términos favorables su comercio y capital exteriores, ya sea con gobiernos o empresas transnacionales; y c) su situación tan deficiente en materia de transporte y comunicaciones internacionales. De ahí la necesidad de realizar esfuerzos multinacionales en la esfera del transporte y las comunicaciones internacionales, tal como se prevé en el programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones, y desarrollar, tanto en el plano nacional como multinacional, recursos para diversificar el comercio exterior y negociar condiciones comerciales y de inversión de capital más favorables.

1.153. Habida cuenta de que predominan los países menos adelantados en la región, será necesario prestar atención continua a sus problemas y necesidades especiales.

1.154. De la anterior identificación de los sectores que requieren una atención concentrada, se desprende que no pueden obtenerse grandes logros a menos que se fortalezca la función central de los gobiernos en cuanto a guiar la dirección del desarrollo. Ello implica una planificación eficiente en el sentido más amplio de la palabra. De hecho, si ha de adoptarse un criterio de desarrollo que haga hincapié en el mejoramiento de los niveles de vida del grueso de la población, que incluya soluciones a problemas tales como urbanización, degradación del medio rural, desarrollo y medio ambiente, distribución equitativa de los ingresos, se requiere una modificación drástica del concepto de planificación. A este respecto, debe alentarse y prestarse asistencia a los gobiernos para que adopten "el criterio unificado del análisis y planificación del desarrollo", que hace hincapié en la modificación de la distribución, estructura e instituciones y en el diagnóstico exhaustivo de las actuales fallas y posibilidades de desarrollo y la definición de políticas adecuadas, incluida la planificación espacial vinculada con la política

de urbanización, desarrollo rural integrado, migración interna y planificación enfocada en grupos sociales concretos, como las mujeres y los niños. De la misma manera, la planificación de la satisfacción de necesidades concretas del desarrollo que abarcan varios sectores tales como la alimentación, la manufactura de repuestos, componentes y accesorios de ingeniería, suministro de productos farmacéuticos fabricados a partir de hierbas y otros materiales locales, será objeto también de una atención cada vez mayor. Y todo lo anterior repercute en la "programación" o "planificación por secuencias", con objeto de evitar problemas tales como la congestión de los puertos y las redes de telecomunicaciones, y la no disponibilidad de servicios de agua y electricidad para fábricas, hospitales, ya concluidos, problemas que han sido y siguen siendo obstáculos para un verdadero desarrollo. Y por último, es de gran pertinencia indicar que el tipo de planificación que se preconiza en el presente documento exige inevitablemente un nuevo enfoque de la investigación que incluye la recopilación y análisis de información estadística y de otra índole para el desarrollo. En particular, las encuestas nacionales integradas a nivel microsocioeconómico habrán de atraer mucha mayor atención que el actual apego a variables macroeconómicas. En cualquier caso, la calidad de las macrovariables es determinada por la calidad de las microvariables, fundamentales, que por lo general dan un mayor significado a los fenómenos socioeconómicos y una mejor interpretación de ellos.

2. Europa

1.155. La Comisión Económica para Europa (CEPE) ha iniciado una etapa nueva e importante de su historia como resultado de la cooperación cada vez mayor en la esfera económica y otras esferas conexas entre los países de la región con distintos sistemas económicos y sociales. El Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada el 1.º de agosto de 1975, ha abierto amplias oportunidades de tal cooperación y menciona concretamente a la CEPE como instrumento para aplicar las disposiciones para las que es apropiado adoptar medidas multilaterales.

1.156. Se prevé que la CEPE será utilizada en forma incluso más intensiva por los Gobiernos miembros durante el período de plan de mediano plazo. Continuará la cooperación tradicional en esferas tales como el comercio, la industria, los transportes y las investigaciones y proyecciones económicas, y se reforzará dicha cooperación, pero puede preverse que se hará nuevo hincapié en problemas de urgencia creciente, en particular la energía y el medio ambiente. Muy probablemente se destacarán los siguientes problemas y estrategias:

a) Comercio

1.157. El comercio entre el Este y el Oeste se expandió a un ritmo sin precedentes en el último decenio como resultado de favorables circunstancias políticas y económicas. Han surgido problemas relacionados con el equilibrio y la composición de este comercio ya que los países del Este han incurrido en un déficit cada vez mayor en relación con los países del Oeste con los que mantienen relaciones comerciales. A fin de fomentar una mayor estabilidad y diversificación de este comercio, será importante intensificar la cooperación y la especialización industriales a fin de que este comercio se beneficie del avance tecnológico y las economías de escala. La CEPE prestará incluso mayor atención a esta esfera en la que ya se han realizado considerables trabajos básicos. Mediante análisis de

perspectivas de proyectos de cooperación industrial, reuniones de expertos y fortalecimiento de los servicios informativos se prevé que se brindarán más oportunidades de especialización. Se intensificará la labor de eliminación de obstáculos para el comercio entre el Este y el Oeste sobre la base de inventarios ya preparados. Se realizarán la promoción del intercambio y la comercialización suministrando más información comercial y económica disponible a la CEPE y organizando seminarios sobre problemas y técnicas de comercialización. Se seguirán facilitando las actividades comerciales, haciendo hincapié en la simplificación y la normalización de la documentación comercial y mediante la elaboración automática de datos y la preparación y revisión de guías y condiciones generales relativas a los contratos para transacciones comerciales internacionales.

b) Protección ambiental

1.158. En el decenio pasado se manifestó preocupación cada vez mayor por el deterioro del medio ambiente en la región. En el período del plan de mediano plazo aumentará la cooperación entre los países de la región en cuanto a establecer normas ambientales y participar en proyectos conjuntos. El ritmo de trabajo de la CEPE en problemas ambientales ha aumentado sustancialmente y se han elaborado programas importantes en las esferas de la contaminación del aire y del agua y el tratamiento de desechos. Ya se ha establecido un programa importante (en cooperación con el PNUMA y la OMM) para la vigilancia y la evaluación del transporte a gran distancia de contaminantes aéreos, empezando con el dióxido de azufre; es probable que se amplíe este programa para incluir propuestas de control de emisiones y que se extienda a otras fuentes de contaminación del aire. Se encuentra bien avanzada la cooperación con el PNUMA en el tratamiento de los problemas de la contaminación de las aguas desde fuentes con base terrestre en el Mediterráneo, y tal vez se amplíen esos trabajos durante el plan de mediano plazo para ocuparse de problemas en otras masas internacionales de agua. Se reforzarán los programas de reciclaje, reutilización y recuperación de desechos sólidos, control de los desechos tóxicos y se insistirá en el desarrollo de tecnología que origine poco o ningún desecho.

c) Ciencia y tecnología

1.159. Los cambios tecnológicos seguirán planteando un problema importante a los países de la región durante el plan de mediano plazo. El problema que ha de enfrentarse en la región de la CEPE es la forma en que los resultados de este cambio pueden ser compartidos entre los países de la región de modo que se logre el **máximo efecto en la producción, las estructuras industriales y el comercio en beneficio mutuo**. Se prevé que los Asesores Superiores en materia de ciencia y tecnología centrarán su atención en la previsión tecnológica de las tendencias y perspectivas, la evaluación tecnológica y la transmisión de tecnología a fin de proporcionar a los Gobiernos miembros información para la preparación de políticas y programas. Se prevé también que se ampliarán los programas de cooperación internacional en investigaciones científicas y tecnológicas, especialmente en esferas críticas tales como las investigaciones sobre energía, su desarrollo y las tecnologías relacionadas con nuevas fuentes energéticas. La mayoría de los órganos sustantivos de la CEPE intensificarán la cooperación tecnológica en sus respectivos sectores específicos mediante estudios, seminarios y reuniones de expertos.

d) Proyecciones económicas

1.160. Como resultado de la incertidumbre acerca de las futuras tendencias económicas y la conveniencia de intercambiar información entre los países de la región, la CEPE ha iniciado un proyecto de perspectiva económica global para la región. La primera perspectiva (hasta 1990) está casi finalizada, pero se elaborará una nueva perspectiva durante el período del plan de mediano plazo. Esta perspectiva ayudará a los Gobiernos a preparar sus planes nacionales y suministrará una base de cooperación económica internacional dentro de la región y en el mundo. Los estudios de perspectivas emprendidos en la CEPE constituirán una importante contribución a la labor que las Naciones Unidas llevan a cabo a nivel mundial.

e) Transportes

1.161. La expansión prevista del comercio internacional en la región impondrá exigencias cada vez mayores a la infraestructura de transportes, y creará la necesidad de movimientos más expeditos de mercaderías a través de las fronteras nacionales. Las actividades en el sector de transportes de la CEPE deberán ser orientadas en consecuencia para atender a esta nueva situación. Se concederá prioridad a los problemas de infraestructura mediante proyectos tales como la Autopista Transeuropea Norte Sur, el enlace de la red europea a otras regiones y el establecimiento de una red navegable coherente mediante proyectos como la conexión Danubio-Oder (Elba) y la conexión Morava-Vardar/Axios. Se intensificarán los trabajos relacionados con la facilitación del transporte internacional mediante la simplificación y la armonización de los trámites administrativos y los procedimientos de aduana, la promoción del transporte combinado y convenciones que abarquen el transporte interior.

f) Energía

1.162. Los países de la región de la CEPE tropezarán con dificultades cada vez mayores para satisfacer las necesidades en materia de energía durante el plan de mediano plazo. A medida que aumenten las necesidades, tal vez surjan ya posibles apremios de suministro. La CEPE proporciona el marco en que los países miembros pueden intercambiar información y emprender proyectos en cooperación destinados a hacer frente a este desafío. En el programa general de energía, se realizarán trabajos sobre equilibrio en materia de energía a mediano y largo plazo, conservación de la energía e intercambio comercial de recursos energéticos y proyectos de interés común. Los proyectos comprendidos en los ámbitos de los Comités del carbón, del gas y de la energía eléctrica versarán sobre las perspectivas, el comercio, los progresos tecnológicos y la eficiencia de la energía.

3. América Latina

1.163. Dos de los problemas económicos y sociales más importantes que enfrenta la región se refieren a) a la promoción del desarrollo de los países de la región; b) a la búsqueda de una manera diferente y mejor de integrar a la América Latina en la economía internacional. Entre los demás problemas de la región se deben mencionar los logros y fracasos de los procesos de integración regionales y subregionales, las relaciones económicas entre los países de América Latina y la solidaridad de los países en desarrollo de la región cuando se examinan los problemas propios de ésta en foros internacionales.

1.164. Durante el período que abarca este plan de mediano plazo continuarán las actividades dedicadas al análisis de la situación económica y social en la región como la publicación del Estudio económico de América Latina, el "Examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo" y las evaluaciones sectoriales de la agricultura, la industria, los recursos naturales, los transportes y comunicaciones, etc. Además de estas actividades, ya tradicionales en el sistema de la CEPAL, ha de prestarse atención a la importancia futura de los nuevos programas que la CEPAL ha introducido recientemente y a las formas en que tales programas pueden conducir a una expansión en gran escala de las actividades de la Comisión. Una cuestión tan importante como la de la ciencia y la tecnología, que constituirá el tema de una conferencia mundial en 1979, influirá notablemente en las actividades del programa de trabajo de 1980-1981. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los países en Desarrollo, que se celebrará en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978, se aprobarán resoluciones que afectarán directamente a los programas de trabajo de la Comisión. Otros temas que se ampliarán considerablemente serán el análisis del comportamiento de las empresas transnacionales, la valoración de la situación en lo relativo al medio ambiente, la incorporación de la mujer al proceso de desarrollo y el programa regional sobre los asentamientos humanos.

1.165. En el período 1980-1983, se prevé que la descentralización permitirá a la CEPAL, aun manteniendo su función originaria de centro para el análisis de los problemas de América Latina, combinar esta función con otra manifiestamente operacional. Se prevé que las actividades operacionales tales como los servicios de asesoramiento a las subregiones, a las instituciones para la integración y directamente a los países adquirirán gran importancia durante este período, en el que también se concluirá la incorporación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) y del Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) en el sistema de la CEPAL. Estas dos instituciones no sólo aportarán su capacidad intelectual para el análisis y el estudio, sino que suministrarán asimismo servicios de asesoramiento técnico, capacitación y organización de reuniones y seminarios en las esferas de la planificación económica y social, estudios sobre la población y manejo de los datos de los censos.

4. Asia occidental

1.166. Los principales problemas de desarrollo que enfrenta la región del Asia occidental están relacionados recíprocamente en muchas formas. Se trata de problemas económicos, sociales, estructurales y demográficos. Uno de los más importantes es la escasez de mano de obra calificada, incluidos pericia tecnológica

y conocimientos empresariales. Este problema afecta a todos los países de la región, pero en Arabia Saudita y en la República Árabe del Yemen, por ejemplo, constituye la limitación más grave para el desarrollo. La movilidad de la mano de obra y la migración dentro de la región está paliando el problema en los países importadores de mano de obra, mientras que los exportadores padecen, como resultado de estos movimientos, escasez de mano de obra calificada. Además, el impacto de la escasez de mano de obra en los sueldos ha producido aumentos en espiral de los precios. Uno de los asuntos que merecen atención urgente es el de un acuerdo sobre una estrategia regional encaminada a regular las corrientes de mano de obra, y la Comisión Económica para el Asia Occidental (CEPAO) tiene el propósito de intensificar sus esfuerzos en este sentido.

1.167. Otra limitación importante para muchos países de la CEPAO es el carácter inadecuado de la infraestructura física y administrativa, que frena la capacidad de absorción de la economía. Algunos de los obstáculos principales son la congestión de los puertos, la falta de redes adecuadas de transportes y comunicaciones y la escasez de electricidad y de agua. Además de la debilidad de la infraestructura física, la estructura institucional y administrativa inadecuada ha sido una causa de derroche e ineficiencia. Este tipo de limitación también ha dado origen a nuevas presiones inflacionarias.

1.168. Los desequilibrios estructurales constituyen un tercer problema importante. Mientras que las economías productoras de petróleo dependen considerablemente del petróleo crudo, principal fuente de ingresos que produce pocos efectos y vínculos económicos externos, otras economías (fundamentalmente la República Árabe del Yemen y, en menor medida, la República Árabe Siria y la República Democrática Popular del Yemen) son predominantemente agrícolas. Como la mayor parte de la tierra cultivada no es de regadío, la producción agrícola sufre grandes fluctuaciones a causa de los cambios de las condiciones climáticas.

1.169. Un cuarto problema importante es el de la balanza exterior de pagos. La mayoría de los países de la región, que son exportadores de unos pocos productos primarios y agrícolas e importadores de la mayor parte de los bienes de capital y de consumo, padecen grandes déficit comerciales. En cambio, los países productores de petróleo gozan de grandes superávits. Por lo tanto, el problema de los países deficitarios es el de la financiación de sus importaciones netas, mientras que el de los países que tienen superávit es el de colocar su excedente en inversiones seguras y rentables en el extranjero.

1.170. Un quinto problema importante es el de la seguridad en materia de alimentos, en especial teniendo en cuenta el rápido crecimiento de la población. La región es la mayor importadora per cápita de alimentos del mundo. Teniendo en cuenta las fluctuaciones de la oferta mundial de alimentos y las perspectivas futuras de ésta, no es seguro que se pueda recurrir siempre a importaciones en gran escala. La CEPAO continuará realizando estudios sobre garantía de alimentos para contribuir al establecimiento de un sistema regional de seguridad y gestión en materia de alimentos.

1.171. La alta tasa de urbanización es un sexto problema importante que enfrentan los países de la región. La urbanización está sobrecargando los servicios públicos en las ciudades, al tiempo que priva a las zonas rurales de necesarios recursos humanos que podrían contribuir a su desarrollo. Además, crea problemas de vivienda

y provoca la proliferación de villas tugurios y ocupaciones ilegales. Esta situación plantea las cuestiones de la planificación de los asentamientos humanos, incluidas políticas de vivienda para grupos de ingreso bajo, y del desarrollo regional equilibrado, especialmente de las zonas rurales.

1.172. Otro problema importante de carácter social es el de la integración de ciertos grupos, como las mujeres, los jóvenes y las minorías étnicas, en el proceso nacional de desarrollo.

1.173. Algunos de los demás problemas que enfrenta la región están relacionados con la escasa eficiencia de la utilización de las inversiones, mientras que otros son consecuencia de la dependencia tecnológica de la región respecto de los países industrializados y de la escasez de medidas encaminadas a la transmisión de tecnología apropiada o a la creación de tecnología local. A este respecto, la CEPAL se ha propuesto como objetivo el establecimiento de un centro regional para la transmisión y el desarrollo de tecnología.

1.174. La estrategia de la Comisión para la resolución de estos problemas se basa fundamentalmente en un planteamiento regional. La región, en efecto, constituye un ejemplo notable de oportunidades para la cooperación sobre la base de la complementariedad de los recursos naturales, humanos y financieros, así como de vínculos históricos y culturales. Por lo tanto, la Comisión orientará sus actividades hacia el fomento de la cooperación y la integración regionales. En este contexto, las actividades de la CEPAL se dirigirán asimismo a la promoción de la cooperación económica y tecnológica en los planos regional e interregional.

1.175. La Comisión seguirá destacando esferas de prioridad que están relacionadas - directa o indirectamente - con los problemas mencionados. Esas esferas son: mejoramiento de los recursos hídricos, déficit de alimentos, industria petroquímica y de fertilizantes, mano de obra, administración y hacienda públicas, recursos naturales, población, transportes y comunicaciones y electricidad.

1.176. La Comisión seguirá realizando sus actividades en las esferas de la investigación, la capacitación y los servicios de asesoramiento teniendo presentes los siguientes objetivos:

a) Realizar investigaciones y difundir información sobre los problemas especiales, teniendo en cuenta las complementariedades y la integración regionales;

b) Evaluar las necesidades del desarrollo, analizar las tendencias y los acontecimientos actuales en diversas esferas y elaborar indicadores pertinentes;

c) Ayudar a los órganos regionales y subregionales de integración en la elaboración de estrategias de desarrollo;

d) Ayudar a los gobiernos, a petición de éstos, a analizar los problemas y a formular planes y estrategias en esferas especiales;

e) Celebrar reuniones especializadas a fin de satisfacer determinadas necesidades de capacitación en esferas especiales o de promover políticas y programas regionales.

1.177. Al llevar a cabo sus actividades y la programación futura, la Comisión tiene permanentemente presente la necesidad de coordinar su trabajo con el de las organizaciones regionales internacionales que persiguen objetivos similares.

5. Asia y el Pacífico

1.178. En el programa de trabajo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se han definido como esferas de prioridad las de alimentos y agricultura, energía, materias primas, desarrollo y transmisión de tecnología recursos financieros externos y desarrollo rural integrado. Las actividades de la Comisión comprenden, además de las seis esferas de prioridad mencionadas, planificación y políticas del desarrollo, vivienda, construcción y planificación física, medio ambiente humano, desarrollo industrial, comercio internacional, recursos naturales, población, desarrollo social, transportes, flota, puertos y vías navegables interiores, estadísticas y empresas transnacionales.

1.179. En el 33.^o período de sesiones de la Comisión, celebrado a principios de 1977, se emprendió el tercer examen y evaluación bienal dentro del amplio contexto de los desempeños de los países de la región de la CESPAP durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En general, los países en desarrollo de la CESPAP han encontrado dificultades durante el Decenio para alcanzar los objetivos fijados en la Estrategia Internacional para el Desarrollo.

1.180. En muchos países en desarrollo de la CESPAP persiste la pobreza masiva, porque además de los millones de desempleados y subempleados, hay personas que viven en una profunda miseria. Las oportunidades de empleo creadas por el desarrollo pasado han crecido menos rápidamente que la fuerza de trabajo, y la situación puede incluso empeorar como consecuencia del crecimiento de la población. La preocupación por la pobreza masiva ha inducido a los países en desarrollo de la CESPAP a buscar un crecimiento acompañado de justicia social.

1.181. Los esfuerzos de desarrollo pasados han ignorado en general a los pobres. En algunos países en desarrollo de la región se ha reconocido este hecho y existe ahora una voluntad de conseguir que los pobres y menos favorecidos participen más activamente en el proceso de desarrollo, influyan en el modelo de desarrollo y gocen de una participación equitativa en sus beneficios. Como respuesta a las necesidades de los Estados miembros de la CESPAP, la Comisión, en colaboración con otros organismos interesados de las Naciones Unidas, ha elaborado un programa integrado para el desarrollo rural. La finalidad de este programa de la CESPAP es ayudar a los gobiernos a orientar sus programas de desarrollo hacia la satisfacción de las necesidades esenciales de los menos favorecidos en las zonas rurales. El programa constituye una iniciativa importante para lograr un esfuerzo coordinado del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de objetivos nacionales.

1.182. En la esfera de los alimentos y la agricultura, entre los objetivos del plan de mediano plazo se cuentan la promoción del desarrollo agrícola y de la producción de alimentos, identificando posibles campos de cooperación regional en el terreno de la demanda, la oferta y la utilización de medios de producción agrícolas, especialmente de fertilizantes y plaguicidas, aumentando la seguridad en materia de alimentos y estimulando la cooperación regional en lo referente a la conservación y la utilización de los recursos naturales renovables, los bosques y la riqueza pesquera a fin de mejorar el medio ambiente e impulsar el desarrollo social y económico en las zonas rurales.

1.183. En la esfera del desarrollo industrial, el objetivo principal será la planificación y la aplicación de programas para proyectos industriales integrados rurales y no metropolitanos, en particular por medio de la promoción de industrias de base agraria y similares, prestando especial atención al desarrollo de industrias en pequeña escala. Otra orientación importante de la CESPAP en esta esfera será la promoción de la cooperación subregional, regional e interregional para la industrialización, particularmente por medio de la especialización en manufacturas y la ampliación de mercados y el intercambio de experiencias e información.

1.184. En la esfera del comercio internacional se seguirá ayudando a los países miembros a que intensifiquen la expansión del comercio y la cooperación monetaria, particularmente en la aplicación y expansión del Programa Asiático de Expansión del Comercio y de la Unión Asiática de Compensación.

1.185. En la esfera de los recursos energéticos, los principales objetivos son una valoración sistemática de las existencias y el empleo de recursos energéticos, la formulación y la aplicación de un programa integrado para el desarrollo y la administración de los recursos energéticos y la identificación y la solución de los problemas relacionados con el desarrollo y la administración adecuados de los recursos energéticos. Se mantendrán también objetivos similares en las esferas de los recursos minerales e hídricos.

1.186. En la esfera de la población y los asuntos sociales, se realizarán esfuerzos en el plano nacional e internacional para acelerar la erradicación de la pobreza masiva y la distribución más equitativa de los beneficios del desarrollo. Se dedicarán esfuerzos especiales a ayudar a los países a elaborar políticas sociales nacionales a fin de conseguir la satisfacción de las necesidades básicas mínimas del pueblo, incluidos programas para fomentar la participación de la mujer y de la juventud en el proceso de desarrollo socioeconómico, particularmente en las zonas rurales. Las actividades estarían encaminadas también a ayudar a los países a mejorar su comprensión de las complejas relaciones entre los factores sociales, económicos y de población y utilizar los conocimientos así adquiridos en la formulación y aplicación de políticas y programas sociales y de población que equilibren y hagan más eficaces los esfuerzos nacionales de desarrollo.

1.187. En la esfera de la ciencia y la tecnología, se tratará de ayudar a los gobiernos miembros a fortalecer sus capacidades científicas y tecnológicas nacionales, a intensificar la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo y a impulsar los conocimientos científicos y tecnológicos en todos los niveles de la producción.

CAPITULO 2*

EL PROCESO DE PLANIFICACION EN LAS NACIONES UNIDAS

I. CARACTER DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO

2.1. El plan de mediano plazo para el período 1980-1983 que figura en este documento es el cuarto que se presenta desde la introducción en 1974 del sistema de planificación, programación y presupuestación de las Naciones Unidas. El presente plan tiene carácter de propuesta del Secretario General. Después de su aprobación por la Asamblea General, el plan de mediano plazo, de acuerdo con lo expresado en el inciso c) del párrafo 3 de la resolución 31/13, de 14 de diciembre de 1976, "constituirá la principal directriz de política de las Naciones Unidas".

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA 1980-1983

A. Formato y estructura

2.2. El presente plan está organizado de acuerdo con los tres niveles programáticos del plan correspondiente a 1978-1981, es decir, por programas principales, programas y subprogramas.

2.3. Cada uno de los 25 programas principales está organizado de acuerdo con un formato uniforme para las descripciones de los programas y subprogramas, que se basa en gran medida en el utilizado en el plan para 1978-1981. Dicho formato se modificó ulteriormente para tener en cuenta los cambios y mejoras introducidos en el plan a solicitud del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y para reflejar nuevos elementos de la evolución del sistema de planificación y presupuestación por programas. En particular, se hizo un esfuerzo especial por estructurar el presente plan exclusivamente sobre la base de programas, como indicó el CPC 1/.

2.4. Cada programa principal de este plan incluye programas que corresponden a unidades de organización; éstas son las dependencias centrales de la Secretaría y las comisiones regionales. A su vez cada programa está dividido en varios subprogramas.

2.5. El subprograma es el principal nivel analítico del plan. A este nivel se formulan los objetivos de mediano plazo y se presentan las actividades previstas en la estrategia para el logro de dichos objetivos. Por estas razones, el subprograma constituye el elemento principal para la adopción de decisiones en el plan de mediano plazo.

2.6. En consecuencia, las descripciones principales del plan corresponden a los subprogramas. Del ordenamiento del sistema de planificación y presupuestación por programas así como de las actividades de los principales órganos que formulan programas resulta evidente que el subprograma es probablemente no sólo la unidad principal de análisis para la planificación y evolución sino también la unidad principal para la determinación de costos y la presupuestación en los futuros

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 2).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/31/38), párr. 5.

presupuestos por programas. En particular, la Asamblea General, en su resolución 32/210, de 21 de diciembre de 1977, pidió al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 presentase información sobre los gastos por programas y por subprogramas en cifras absolutas.

2.7. Además de las descripciones de subprogramas, el plan contiene también descripciones de programas. El programa representa la suma de todos los subprogramas que abarcan las actividades de un sector bajo la responsabilidad de un director de División o del jefe de una unidad organizacional independiente.

2.8. La razón principal por la cual se incluyen descripciones de los programas es la necesidad de alinear los aspectos programáticos, organizacionales y presupuestarios del sistema y establecer una relación en un nivel programático entre el contenido de los programas y los recursos que se requieren para su ejecución. La necesidad de hacer este "enlace" a un nivel programático más alto que el subprograma deriva del hecho de que muy pocos subprogramas del plan de mediano plazo pueden atribuirse a una dependencia organizacional de nivel inferior al de División; de ahí la imposibilidad de asignar responsabilidad directa por los subprogramas en un nivel de administración inferior al mencionado. Pese a que se han hecho esfuerzos por alinear las estructuras programática y organizacional de las Naciones Unidas a un nivel inferior al de División, los resultados prácticos obtenidos hasta ahora no son significativos y, de hecho no se ha llegado aún a un acuerdo sobre la viabilidad de una alineación total. Además, puede que esté surgiendo la tendencia inversa a la luz de los trabajos iniciados en la Secretaría de conformidad con la resolución 32/197 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas 2/. Como consecuencia de esta labor, es posible que cada vez sean más los programas y subprogramas en las esferas económica y social que se formulen de tal manera que frecuentemente abarquen varias unidades de organización. Esta tendencia puede ser particularmente evidente en los programas en los que se prevén trabajos de investigación de carácter interdisciplinario. Por otra parte, si bien se reconoce esta necesidad, no debemos perder de vista la necesidad de una mayor responsabilidad administrativa por la ejecución de los programas y subprogramas.

2.9. La reestructuración ha creado una separación entre las actividades de cooperación técnica y las investigaciones conexas en el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo y las investigaciones que se realizan en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. Por ello, ha sido necesario presentar varios programas en la Sede de tal manera que los aspectos de investigación y de cooperación técnica de un subprograma han quedado separados, con lo cual nos hemos apartado considerablemente de los principios establecidos previamente por el CPC 2/.

B. Nuevas características del plan

1. Nuevos elementos de carácter general

2.10. El plan de mediano plazo para 1980-1983, definido en la resolución 31/93 de la Asamblea General, contiene por primera vez:

a) Una indicación de la orientación general de las actividades de las Naciones Unidas a mediano plazo;

2/ Ibid., párr. 85.

b) Un conjunto de documentos en el que cada programa principal, elaborado de conformidad con las decisiones legislativas pertinentes, se presenta en forma separada y consolidada;

c) Información financiera por programas principales para el plan de mediano plazo, que abarca las fuentes del presupuesto ordinario y las fuentes extrapresupuestarias de financiación.

2.11. En el capítulo 1 del plan, titulado "Problemas y estrategias de las Naciones Unidas en el futuro a mediano plazo" se establece la orientación general de las actividades de las Naciones Unidas a mediano plazo que abarca el presente plan. Las orientaciones generales se describen de acuerdo con las siguientes agrupaciones de actividades programadas: actividades políticas y jurídicas, actividades humanitarias; actividades de información pública, y actividades económicas y sociales.

2.12. Se ha publicado un capítulo separado sobre cada programa principal que contiene descripciones de los programas y subprogramas.

2.13. La información financiera que se requiere en el plan se presenta en el capítulo 3, con excepción de las tendencias previstas en la asignación porcentual de recursos a los subprogramas, que se indican en la descripción de cada programa en los capítulos sobre los programas principales.

2. Nuevos elementos en la descripción de programas

2.14. El formato uniforme para las descripciones de los programas utilizado en el plan para 1978-1981 fue revisado completamente y se agregaron los cuatro nuevos elementos siguientes:

a) Información sobre las diferencias entre la estructura de los subprogramas y la estructura organizacional por debajo del nivel de división y sobre las dificultades que tales diferencias pueden plantear para la formulación y ejecución de los programas;

b) Información sobre actividades relacionadas con elementos de programas previstas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, que se espera terminar; se indican por separado las actividades que se prevé terminarán en 1978-1979 y en 1980-1981 en cumplimiento de la resolución 3534 (XXX) de la Asamblea General de 17 de diciembre de 1975 y del párrafo 9 de la resolución 31/93 de la Asamblea General;

c) Información más precisa y estructurada sobre la coordinación oficial de los trabajos;

d) Información sobre la asignación de recursos a los subprogramas dentro de cada programa únicamente en porcentajes, a fin de cumplir con el apartado iii) c del inciso a) del párrafo 3 de la resolución 31/93 de la Asamblea General.

3. Nuevos elementos en la descripción de los subprogramas

2.15. En vista de que el CPC consideró satisfactorio el formato uniforme para la descripción de los subprogramas utilizado en el plan correspondiente a 1978-1981 3/, dicho formato se volvió a utilizar en el presente plan. Esa

3/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38), párr. 1.

descripción contiene los siguientes epígrafes: objetivo; problema considerado; base legislativa; estrategia y producto, e impacto previsto.

2.16. Cabe señalar sin embargo, que se introdujeron algunos cambios dentro de las secciones arriba mencionadas. La sección sobre estrategia y producto consta ahora de cuatro subsecciones en que se suministra la información siguiente:

a) La situación a fines de 1979 cuando concluyan las actividades programadas para 1978-1979, a fin de establecer la relación que existe entre las actividades actualmente programadas y las que se proyectan para 1980-1983;

b) En las subsecciones sobre los bienios 1980-1981 y 1982-1983 se describen la estrategia y los resultados para cada uno de los dos bienios del plan por separado a fin de dar una indicación más clara del calendario de las actividades planificadas, como se solicita en el apartado iii) d del inciso a) del párrafo 3 de la resolución 31/93 de la Asamblea General;

c) Una subsección sobre actividades que se consideran obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, en respuesta al párrafo 9 de la resolución 31/93 de la Asamblea.

2.17. En la sección sobre el impacto previsto, de conformidad con las recomendaciones aprobadas por el CPC en su 17^o período de sesiones 4/, se ha tratado de proporcionar indicadores de los resultados previstos. Tal como se previó, esto ha sido difícil de realizar.

4/ Ibid., párr. 6 a).

III. PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION POR PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Continuidad de la planificación para períodos diferentes

2.18. El sistema completo e integrado de planificación y presupuestación por programas, en la forma en que se está desarrollando gradualmente en las Naciones Unidas, se basa en los tres niveles siguientes de planificación, que son diferentes pero están relacionados entre sí:

- a) Plan de mediano plazo para un período de cuatro años;
- b) Presupuesto por programa bienal; y
- c) Planes y presupuestos operacionales para períodos de dos años.

Los dos primeros instrumentos de planificación y presupuestación por programas - el plan para el período de cuatro años y el presupuesto por programa bienal - existen desde hace algún tiempo, mientras que el tercer instrumento - el plan y presupuesto operacional - no existe todavía. La falta de planes y presupuestos operacionales es crítica para el desarrollo y mejoramiento futuros de todo el sistema de planificación y presupuestación por programas de las Naciones Unidas. Este hecho ya ha sido destacado en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la programación y la evaluación en las Naciones Unidas (E/1978/41 y Corr.1) y en el informe del Secretario General sobre la evaluación de programas para el período 1974-1977 (E/AC.51/91).

2.19. La mera existencia de los dos primeros instrumentos no indica, sin embargo, que ambos estén plenamente integrados en un sistema completo y funcionan perfectamente; hay dificultades, enumeradas en el párrafo 2.23 infra, que impiden su completa integración.

B. Relación entre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas

2.20. La relación básica entre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programa bienal consiste en que el plan de mediano plazo para un período de cuatro años constituye el marco para la preparación del subsiguiente presupuesto por programa bienal. En otras palabras, el presupuesto por programas representa la transformación de la estrategia del plan en propuestas sobre medidas concretas al nivel de elementos de programas dentro de cada subprograma; e incluye además los recursos requeridos para la ejecución de esas propuestas.

2.21. La relación entre el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas ha sido establecida en la resolución 31/93 de la Asamblea General sobre el plan de mediano plazo, que en los párrafos 6 y 8 de la parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General:

...

6. Insta a los órganos /sectoriales, funcionales y regionales de formulación de programas/ a que se abstengan de iniciar nuevas actividades no programadas en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas subsiguiente a menos que surja una necesidad urgente de carácter imprevisible, según lo determine la Asamblea General;

...

8. Reafirma que los cálculos suplementarios cuyo objeto sea ampliar las actividades actuales o iniciar nuevos programas se examinarán solamente tras su aprobación específica por la Asamblea General."

2.22. Sin embargo, persisten dificultades prácticas en la aplicación de las disposiciones de la resolución citada, que son también resultado de la relación conceptual entre el plan y el presupuesto. Una de las razones de estas dificultades es el hecho de que la Asamblea General no ha determinado lo que constituye "una necesidad urgente de carácter imprevisible". La falta de procedimientos para presentar propuestas de programas de esta categoría excepcional fue examinada por el CPC en su 17.^o período de sesiones 5/ y nuevamente en la primera parte de su 18.^o período de sesiones sobre la base del informe del Secretario General sobre la evaluación de los programas para el período 1974-1977 (E/AC.51/91), y señalada a la atención del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General, que no han torado todavía medidas sobre las opciones sugeridas por el CPC en los párrafos 230 a 240 de su informe sobre el 17.^o período de sesiones.

C. Lagunas en la integración de los procesos de planificación y presupuestación

2.23. Varias lagunas impiden la integración plena del sistema. Las más importantes son las siguientes:

a) El análisis principal del plan se lleva a cabo en el nivel de subprogramas en tanto que el análisis principal del presupuesto se realiza en el nivel de programas o divisiones;

b) Ni en el nivel de los subprogramas ni el de elementos de programas del plan o del presupuesto se efectúan cálculos de gastos, a pesar de que, en cumplimiento de la resolución 32/210, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 se incluirán cálculos de los gastos correspondientes a los subprogramas;

c) Hay discrepancias entre las descripciones del plan y del presupuesto en esferas sustantivas, por ejemplo, en la descripción de las actividades de cooperación técnica;

d) Las actividades sustantivas abarcadas por el plan representan únicamente una fracción de los recursos totales del presupuesto;

e) Ni en el nivel de subprogramas ni en el de elementos de programas se contabilizan los gastos en relación con los programas;

f) Al fijar las prioridades en relación con el crecimiento real no se tienen en cuenta gastos importantes no periódicos, por ejemplo, conferencias importantes, que deberían quedar reflejados en el plan ya que son parte de los recursos asignados en el presupuesto por programas.

5/ Ibid., párrs. 233 a 240.

D. Información sobre la ejecución de los programas y del presupuesto

2.24. Como ya se mencionó, falta el tercer nivel de planificación de programas, es decir, los planes y presupuestos operacionales que abarquen la etapa de ejecución del ciclo de programación. Esto significa que los instrumentos de planificación y presupuestación actuales son inadecuados para supervisar los progresos o la falta de progresos de los elementos de los subprogramas y de los programas y para controlar la utilización de los recursos asignados; también lo son como instrumentos de gestión. Por consiguiente, se plantean dificultades para la presentación coherente de la información relativa a los programas en los informes de ejecución que se presentan a los organismos intergubernamentales pertinentes. Este es uno de los defectos principales del sistema actual de planificación y presupuestación de programas de las Naciones Unidas. Además, mientras persista esa situación no será posible crear una estructura útil para la evaluación de programas.

2.25. La falta de información sistemática sobre la ejecución de los programas en la Secretaría hace que sea muy difícil cumplir, en particular, con lo solicitado en la resolución 3534 (XXX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1975, solicitud que posteriormente fue reiterada en varias ocasiones.

E. Evaluación de programas

2.26. La primera serie de informes de evaluación interna fue sometida a consideración del CPC, durante el 17º período de sesiones, celebrado del 9 de mayo al 17 de junio de 1977, y consistía en cuatro informes que abarcaban los siguientes programas principales: medio ambiente; asentamientos humanos; información pública y transporte. Incluía también el informe del Secretario General sobre la evaluación de programas para el bienio 1974-1975 (E/AC.51/80, Add.1, 2, 3 y Corr.1 y Add.4). Estos cuatro informes fueron preparados sobre la base de las directrices para la evaluación interna de programas elaboradas por la Oficina de Servicios Financieros (E/AC.51/80, Anexo). El informe del CPC sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones 6/ contiene un examen de la metodología y los procedimientos de evaluación. El Comité consideró que las directrices mencionadas eran aceptables en general y formuló varias recomendaciones adicionales para mejorar la evaluación de programas en las Naciones Unidas.

2.27. La segunda serie de informes de evaluación interna de programas fue sometida a consideración del CPC en su 18º período de sesiones. Dicha serie incluía informes sobre los programas de economía y tecnología oceánicas y de desarrollo social y asuntos humanitarios, así como el informe del Secretario General sobre la evaluación de programas correspondiente al período 1974-1977 (E/AC.51/91, Add.1 y Corr. 1 y Add.2). La Dependencia Común de Inspección preparó un informe de evaluación externa sobre el programa de administración y hacienda públicas (E/1978/42 y Corr.1). Presentó asimismo un informe sobre programación y evaluación en las Naciones Unidas (E/1978/41 y Corr.1 y 2) que trata en su mayor parte de cuestiones metodológicas relativas a la programación y la evaluación en general.

2.28. Al preparar los informes sobre la evaluación interna de los programas de economía y tecnología oceánicas y de desarrollo social y asuntos humanitarios, el Secretario General aplicó en gran medida las recomendaciones sobre evaluación

6/ Ibid., párrs. 67 a 78.

que el CPC había formulado en su 17.º período de sesiones; en su informe sobre la evaluación de programas para el período 1974-1977 sugirió mejoras adicionales en materia de métodos y técnicas de evaluación de programas a la luz de la experiencia obtenida a ese respecto al preparar la segunda serie de informes de evaluación interna.

2.29. En su informe sobre la programación y la evaluación en las Naciones Unidas, la Dependencia Común de Inspección formuló recomendaciones muy amplias sobre la metodología de evaluación, que junto con las observaciones pertinentes del Secretario General (E/1978/41/Add.1) fueron sometidas a la consideración del CPC en su 18.º período de sesiones.

IV. FORMULACION Y EXAMEN INTERGUBERNAMENTAL DE PROGRAMAS

A. Base legislativa

2.30. El presente plan de mediano plazo se ha formulado en el marco de la base legislativa existente. Si bien este documento tiene el carácter de una propuesta del Secretario General, hay que tener presente que el significado del término "propuesta" debe ser interpretado en un contexto muy limitado. El documento del plan no contiene ningún programa principal o subprograma que haya sido incluido enteramente a iniciativa del Secretario General sin contar con un mandato legislativo de los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el término "proyecto de plan de mediano plazo" refleja el modo en que el Secretario General ha interpretado la base legislativa pertinente de los diversos subprogramas, conforme fueron aprobados por los órganos intergubernamentales interesados.

2.31. No obstante, desde el punto de vista práctico, hay dos problemas:

a) No está claro si el propósito de la Asamblea General era que el Secretario General, al presentar su proyecto de plan, citara como base legislativa para los subprogramas las resoluciones y decisiones de los comités funcionales y sectoriales y de las comisiones regionales.

b) La resolución 31/93 de la Asamblea General se refiere implícitamente a dos tipos de propuestas de programas: las que responden a procedimientos normales y las que constituyen excepciones. La Asamblea General no ha establecido todavía principios claros en relación con las excepciones.

B. Determinación de prioridades en relación con las tasas de crecimiento relativo

2.32. Persisten ambigüedades conceptuales en el método para determinar prioridades en relación con las tasas de crecimiento relativo de los programas principales, y dificultades prácticas en la aplicación de estas tasas en el proceso de preparación y examen del presupuesto por programas 7/.

7/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), vol. I, Prólogo, Anexo V, párrs. 6 y 7.

2.33. En relación con las ambigüedades conceptuales, se señaló que no estaba claro si las instrucciones del CPC sobre la prioridad relativa de los programas principales debían aplicarse tanto a los órganos normativos como a las dependencias de la Secretaría y sólo a los gastos directos o a los gastos totales (gastos directos más gastos prorrateados). En relación con los componentes regionales del programa principal se trataba de saber cómo podía conciliarse la tasa relativa única de crecimiento del programa principal con las iniciativas regionales en lo que respecta a programación.

2.34. En su 17.^o período de sesiones el Comité del Programa y de la Coordinación examinó estas cuestiones y decidió que al determinar las tasas de crecimiento relativo en el futuro, debería:

"a) Señalar en cada caso si la tasa de crecimiento para el programa principal se aplicará solamente a las unidades centrales y si en caso contrario, se proporcionara orientación sobre el crecimiento pertinente de los programas regionales;

b) Señalar, dentro de estas tasas de crecimiento a nivel de programa, cualquier advertencia respecto de las prioridades a nivel de subprograma;

c) Señalar los supuestos sobre las disponibilidades de fondos extra-presupuestarios a la luz de los cuales el Comité ha llegado a su recomendación sobre las tasas de crecimiento relativo en el presupuesto ordinario;

d) Asignar a los programas pequeños, cuando esto se justifique, tasas de crecimiento de una magnitud suficiente para permitir por lo menos el crecimiento mínimo en recursos representados por un puesto adicional." 8/

2.35. Como resultado de los debates sobre las mejoras necesarias de la metodología para fijar tasas de crecimiento relativo, el CPC invitó al Secretario General a hacer comentarios sobre estos puntos y a formular las observaciones que considerara pertinentes antes del examen que efectuaría en 1978 el Comité del plan de mediano plazo para 1980-1983 9/.

2.36. Luego de examinar el informe del CPC, la Asamblea General, el 21 de diciembre de 1977, aprobó la resolución 32/206, cuyas secciones I y II dicen en parte lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

I

2. Insta a los órganos subsidiarios a que se abstengan de hacer recomendaciones sobre la prioridad relativa de los programas principales tal como estén expuestos en el plan de mediano plazo;

3. Pide a esos órganos que propongan, por intermedio del Comité del Programa y de la Coordinación, las prioridades relativas que han de atribuirse a los distintos subprogramas dentro de sus respectivas esferas de competencia;

...

8/ Ibid., Suplemento No. 38 (A/32/38), párr. 3.

9/ Ibid., párr. 66.

II

1. Toma nota de la metodología descrita por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 3 del informe sobre su 17º período de sesiones para mejorar sus determinaciones de las tasas de crecimiento relativo;

2. Pide al Secretario General que, a la luz de las recomendaciones y observaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación, aplique de la manera más apropiada las tasas de crecimiento relativo aceptadas por la Asamblea General como marco para las prioridades de los programas."

2.37. Las recomendaciones del CPC, según fueron aceptadas posteriormente por la Asamblea General, tratan en general de los problemas relativos al establecimiento de prioridades respecto de las tasas de crecimiento relativo en los tres niveles de planificación de programas, a saber: programa principal, programa y subprograma. El Secretario General no tiene nada que objetar a los principios generales arriba enumerados que el CPC ha establecido para la determinación futura del crecimiento relativo. No obstante, en la práctica, una matriz completa de prioridades relativas establecidas al nivel de los programas principales y de los programas, y por consiguiente relacionadas con las dependencias centrales y los componentes regionales, podría dificultar considerablemente la tarea de equilibrar el efecto de prioridades divergentes asignadas al nivel de los programas y de los programas principales. Si se asigna una alta tasa de crecimiento a los programas y subprogramas de alta prioridad, las leyes de la aritmética exigen que el Comité y la Asamblea General asignen con más frecuencia tasas compensatorias de crecimiento negativo a los programas y subprogramas de baja prioridad.

2.38. Otra esfera de dificultades prácticas es la asignación de tasas de crecimiento relativo a programas que se financian con recursos extrapresupuestarios y con fondos del presupuesto ordinario. No es posible hacer estimaciones fidedignas de la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios en el momento en que se examina el plan. Estas estimaciones tampoco son particularmente dignas de crédito un año más tarde, cuando se las requiere para el proyecto de presupuesto por programas. No obstante, cuando la Asamblea General adopta decisiones sobre la transferencia de puestos financiados con fondos extrapresupuestarios al presupuesto ordinario, es necesario que, en bien de la coherencia, la Asamblea considere específicamente de qué modo estas decisiones para el futuro modificarán el crecimiento general de los programas principales y determine si dichas transferencias deberán efectuarse o no de acuerdo con las tasas de prioridad relativa establecidas.

2.39. Otras dos cuestiones aún no han sido aclaradas: se trata de saber si las instrucciones del CPC sobre tasas de crecimiento relativo se han de aplicar a los órganos normativos y a los gastos directos únicamente o a los gastos totales.

2.40. En vista de que la expansión o contracción de los recursos de los órganos normativos especializados no entraña directamente un cambio correlativo en la ejecución de programas, es razonable excluir a esos órganos del sistema de tasas relativas.

2.41. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 10/. Se explicaron las dificultades prácticas que planteaba la utilización de los gastos totales como base a la que deberían aplicarse las tasas relativas. Puesto

10/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr. 1 y 2), vol. I, Prólogo, Anexo V, párr. 7 b).

que se dará la misma situación cuando se prepare el presupuesto para el bienio 1980-1981, se sugiere que las tasas de crecimiento relativo que recomiende el CPC para el próximo presupuesto por programas se sigan aplicando respecto de los gastos directos únicamente. El Comité podría considerar asimismo si desea continuar con la práctica de establecer tasas de prioridad sobre una base bienal o si considera preferible fijarlas en función del período de mediano plazo. Una vez que el sistema de tasas de prioridad se aplique en el contexto del plan de mediano plazo, tal vez sea más congruente establecer tasas para el período del plan, de modo que las prioridades deseadas puedan señalarse dentro del mismo marco cronológico en el que se ha formulado el plan. Las tasas establecidas sólo deberían ser revisadas y enmendadas cuando fuese necesario y en relación con aquellos programas en los que se introdujeran muchos cambios en el curso de los dos años siguientes.

C. Funciones de los órganos centrales y especializados encargados de la formulación y el examen de programas

2.42. En vista de que se está adoptando un enfoque más complejo y amplio de la planificación y presupuestación en las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas en general, es necesario determinar y describir con más precisión el papel de los órganos regionales, funcionales y centrales respecto de la formulación de programas en los diferentes niveles del ciclo de programación y del examen y evaluación de programas. Como se ha señalado, el CPC ya ha hecho un intento en este sentido en relación con el orden de prioridad de los programas y subprogramas, pero el papel de estos órganos en relación con otros aspectos de la formulación y examen de programas aún no se ha definido con suficiente claridad.

2.43. Las funciones actuales de los órganos centrales de formulación de programas (el CPC, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General) son las siguientes:

a) En el año del plan

- i) Aprobar una estrategia para cada subprograma del plan y para el plan en general luego de reformular las estrategias propuestas cuando sea necesario;
- ii) Establecer prioridades para los programas principales y, cuando proceda, en niveles inferiores;
- iii) Hacer los cambios necesarios de legislación y, en particular, reconsiderar los mandatos de cinco o más años;
- iv) Evaluar dos o más programas;
- v) Dar orientación en lo que respecta a la metodología del plan y la metodología de evaluación.

b) En el año del presupuesto

- i) Determinar si hay coherencia entre las propuestas de programas que figuran en el presupuesto y el plan aprobado;

- ii) Reformular elementos de programas a fin de corregir situaciones en que no se han respetado las prioridades relativas.
- iii) Decidir acerca de la supresión o reducción de recursos por razones programáticas y acerca de los aspectos programáticos de toda reasignación de recursos;
- iv) Examinar las propuestas relativas a programas que se hagan fuera del marco del plan aprobado;
- v) Aprobar las propuestas del presupuesto relativas a programas;
- vi) Evaluar dos o más programas;
- vii) Dar orientación sobre los aspectos programáticos de la metodología del presupuesto y de la metodología de evaluación.

2.44. Los órganos especializados de formulación de programas son los consejos y juntas de administración, los comités y las comisiones orgánicas y las comisiones regionales.

2.45. Actualmente, estos órganos no participan de manera uniforme en el examen del plan de mediano plazo o de los aspectos del presupuesto bienal relativos a programas. Estos órganos o sus órganos subsidiarios debidamente constituidos podrían desempeñar las siguientes funciones, que se introducirían de manera sistemática:

- a) En el año del plan
 - i) Verificar si el plan es compatible con las disposiciones legislativas existentes;
 - ii) Enumerar todos los subprogramas por orden de prioridad;
 - iii) Indicar los elementos de programas o subprogramas propuestos derivados de la actual base legislativa que sean obsoletos o de utilidad marginal y recomendar que se revoken o se reformulen las disposiciones legislativas que dieron origen a esas propuestas;
 - iv) Examinar cada cinco años las disposiciones legislativas vigentes en sus esferas respectivas y proponer legislación consolidada.
- b) En el año del presupuesto

Verificar si las propuestas de programas que figuran en el presupuesto se ajustan al marco de la estrategia del plan.

CAPITULO 3*

DATOS FINANCIEROS 1/

A. Observaciones introductorias

3.1. En el inciso a) del párrafo 3 de su resolución 31/93, de 14 de diciembre de 1976, la Asamblea General decidió que los proyectos de planes de mediano plazo propuestos por el Secretario General incluyeran:

"iii) La siguiente información financiera:

a. Todas las consignaciones aprobadas en el presupuesto ordinario corriente;

b. Los gastos extrapresupuestarios reales del año o el bienio anterior;

c. Cálculos, en términos porcentuales solamente, de la proporción de las consignaciones de cada programa durante el período de planificación que el Secretario General tiene la intención de dedicar a cada subprograma;

...

e. Según corresponda, y en la medida de lo posible, las cantidades aproximadas consignadas o gastadas (según a. y b. supra) en actividades conexas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas;

iv) Indicaciones preliminares y aproximadas sobre los gastos futuros con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios para el plan en su conjunto y por programas principales, que no constituirán límites máximos ni serán obligatorias para los Estados Miembros."

3.2. En esos párrafos la Asamblea General determinó el carácter de la información financiera que debía proporcionarse en el plan de mediano plazo, su alcance y el nivel programático en que debía proporcionarse la información financiera.

3.3. La información financiera incluida en este capítulo consiste en un análisis, a valores constantes (de 1977), de las tasas de "crecimiento real" ajustadas para cada programa principal y, dentro de cada uno de ellos, para cada programa. Para facilitar la comparación, en el presente análisis se proporcionan las tasas basadas en las estimaciones del proyecto de presupuesto por programas para el año 1978-1979 presentado originalmente por el Secretario General y también las tasas basadas en los créditos aprobados finalmente por la Asamblea General. Además, en las secciones pertinentes de los capítulos 4 a 28 se han proporcionado, para cada programa, cálculos en términos porcentuales solamente, de la proporción de las consignaciones de cada programa en el período del plan 1980-1983, junto con los correspondientes al período de base 1978-1979.

3.4. No se han podido proporcionar cálculos de los recursos consignados o gastados en actividades conexas por otros órganos del sistema de las Naciones Unidas,

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 3) y Corr.1.

1/ Después de examinar este capítulo, el CPC decidió considerarlo como información de base únicamente (véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), párr. 55).

como se solicita en el acápite e. del apartado iii) del inciso a) del párrafo 3 de la resolución 31/93. Aún falta elaborar, en el contexto de la planificación conjunta de las actividades de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, el aspecto de la planificación por programas que habrá de abarcar todo ese sistema. Con tal fin, durante esa labor habría que acumular gradualmente información financiera por programas principales en todas las Naciones Unidas. Cabe observar, sin embargo, que en el informe anual del CAC sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas se presenta ese tipo de información en función de categorías programáticas normalizadas.

B. Análisis comparativo de las tasas de crecimiento real ajustadas para el bienio 1978-1979, por programas principales

3.5. En el anexo I infra figura un análisis detallado de los gastos por programas principales y por programas en función del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 y de las consignaciones aprobadas por la Asamblea General. Ambos conjuntos de cifras representan crecimiento real a valores constantes de 1977. La diferencia entre las dos tasas de crecimiento real refleja el efecto de las medidas adoptadas por la Asamblea. Sin embargo, cabe advertir que los cambios de las tasas de crecimiento real no deben interpretarse en forma simple y directa ya que pueden ser el resultado de factores correspondientes a cualquiera de los dos componentes de las cifras: "gastos totales de mantenimiento del programa de 1976-1977" y "crecimiento real ajustado". Por ejemplo, una reducción de los gastos de "mantenimiento" produciría un aumento de la tasa de crecimiento real, incluso si no cambiara el monto absoluto del crecimiento real. A la inversa, un aumento del costo de "mantenimiento" reduciría la tasa de "crecimiento real", aunque no hubiese un cambio en cuanto a los recursos adicionales solicitados. Si hubiese cambios en ambos componentes, el efecto resultante dependería del nivel de los cambios de cada componente y de la orientación de cada uno de esos cambios en relación con el otro.

C. Indicaciones preliminares y aproximadas de los gastos en el período del plan de mediano plazo 1980-1983

3.6. Al hacer las proyecciones indicativas de los recursos por programa principal para el período 1980-1983, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- a) La metodología para preparar las estimaciones;
- b) El alcance de las estimaciones;
- c) El nivel de agregación;
- d) Hipótesis.

1. Metodología para preparar las estimaciones

3.7. Con respecto a la forma en que debían preparar las estimaciones de los gastos futuros por programa principal, se consideraron dos técnicas. La primera consistía en calcular las estimaciones de los gastos futuros nuevamente, es decir, calcular los gastos de las necesidades futuras sobre la base de las necesidades de recursos implícitas en las estrategias de los subprogramas del presente plan. La otra consistía en determinar si la información financiera disponible podía utilizarse como base de información adecuada para proyectar los gastos futuros, a partir de ciertas hipótesis.

3.8. La preparación de las estimaciones presupuestarias sobre la base del programa futuro presentado en el plan de mediano plazo puede parecer la metodología más natural, ya que representa una presupuestación de base cero y, en consecuencia, debe reflejar en forma realista los cambios estructurales que ha efectuado el plan en los programas principales. Sin embargo, la experiencia recogida en la técnica de calcular los gastos a partir de una base cero en las Naciones Unidas tiene una utilidad práctica insuficiente para estos fines, ya que este sistema no se ha aplicado en la preparación de las estimaciones presupuestarias para el período de base. Además, la estrategia del plan de mediano plazo constituye un marco demasiado general para utilizar procedimientos tan directos para calcular los gastos. En consecuencia, se temía que las estimaciones calculadas de esa manera fuesen, en la práctica, menos confiables que las derivadas de los datos presupuestarios existentes, a pesar de que no reflejarían los cambios estructurales propuestos. Además, es relativamente simple hacer proyecciones a partir de una base con la que ya se cuenta. Lo único que se necesita, además de los datos sobre el período de base, es un conjunto de hipótesis por las que se rijan las proyecciones. Por estos motivos se eligió la segunda técnica.

3.9. Una vez escogida esa metodología, se consideraron las tres variantes siguientes:

a) Utilizar como base las consignaciones para el bienio 1978-1979 en relación con el crecimiento real a valores constantes (de 1977) y hacer proyecciones a valores de 1977 para los dos bienios siguientes sobre la base de tasas de crecimiento hipotéticas para cada programa principal;

b) Utilizar como base los créditos consignados para el bienio 1978-1979 en función del crecimiento efectivo a valores corrientes (1978-1979) y hacer proyecciones para 1980-1983 sobre la base de tasas de crecimiento hipotéticas para cada programa principal y de acuerdo con los gastos reales previstos para ese período;

c) Utilizar la misma base descrita en b) *supra*, pero hacer las proyecciones partiendo del supuesto de que los valores de 1978-1979 seguirán vigentes en el período 1980-1983, sin cambios.

3.10. Cada una de estas tres variantes tiene sus ventajas y desventajas. Si se hace una proyección utilizando los valores de 1977 no se reflejarán los gastos directos totales, ya que la base, que se referiría al crecimiento real, se habría ajustado para excluir las partidas no periódicas, aunque incluiría un ajuste por crecimiento retardado correspondiente a los puestos nuevos. En cambio, las proyecciones en que utilizaran los valores de 1977 generarán estimaciones que abarcarían todo el período 1978-1983 en forma coherente y permitirían hacer comparaciones con el bienio 1978-1979. Esto es especialmente importante para deducir la pauta de los gastos de los programas principales, determinada por prioridades explícitas.

3.11. El segundo método reflejaría con mayor exactitud los gastos directos efectivos de todo el período del plan de mediano plazo. Sin embargo, las hipótesis relativas a la inflación futura no pueden ser exactos, de manera que las ventajas de intentar proyectar los gastos reales pueden ser muy menoscabadas por la falta de certeza respecto de las hipótesis correspondientes a las tasas de inflación.

Además, las proyecciones basadas en los gastos reales adolecen también del defecto, de que retienen la pauta de los gastos no periódicos del período de base, pese a que en la práctica esos gastos cambian significativamente y de manera impredecible.

3.12. El tercer método elimina las incertidumbres debidas a la inflación, pero tiene también el defecto de proyectar las pautas de los gastos no periódicos del período de base.

3.13. Para evitar las deficiencias propias de cada una de estas tres variantes, se hicieron proyecciones basadas en:

a) El crecimiento real, a valores de 1977, excluidas las partidas no periódicas;

b) El crecimiento real, a valores de 1977, pero con un ajuste para incluir las partidas no periódicas a valores de 1977;

c) El crecimiento real a valores de 1978-1979.

Se reconoce que ninguno de estos métodos es perfecto y que cada uno de ellos requiere una elaboración ulterior, pero se espera que resulten satisfactorios como una primera respuesta a la solicitud que formuló la Asamblea General en su resolución 31/93 y que en las proyecciones futuras puedan incorporarse las mejoras propuestas durante el examen de éstas. En todos los casos posibles se ajustaron las cifras del período de base a fin de tener en cuenta los cambios estructurales previstos. En particular, y debido a que comenzaba la reestructuración de los sectores económico y social, se prestó especial atención a los programas principales de esos sectores a fin de que se reflejaran los cambios introducidos hasta el 1.º de julio de 1978.

2. Alcance de los cálculos

3.14. Como regla general, los cálculos indicativos de las necesidades futuras de recursos por programas principales sólo se refieren a los gastos directos (sufragados tanto con cargo al presupuesto ordinario como a fondos extrapresupuestarios). No ha sido posible proyectar los gastos de apoyo para cada programa principal. Tampoco se ha podido aplicar coherentemente el concepto de gastos directos a todos los programas principales del plan. En lo que respecta a los programas principales de las esferas económica y social de la Sede y las comisiones regionales, los gastos de apoyo se proyectaron por separado, mientras que respecto de los componentes básicos de los programas principales en las esferas del medio ambiente, el desarrollo industrial y varios programas de la esfera política, algunos gastos de apoyo se incluyeron entre los gastos directos propiamente dichos. Todos los demás gastos que figuran en el proyecto de presupuesto por programas para 1978-1979 han sido objeto de proyecciones separadas.

3.15. En lo que respecta a los fondos extrapresupuestarios, aunque se procuró calcular las estimaciones más fidedignas posibles para el período de base (1978-1979), dichas estimaciones no se han presentado en función del crecimiento real, sino del crecimiento efectivo, por lo que no son compatibles con los gastos con cargo al presupuesto ordinario calculados en función del crecimiento real. Además, la proyección de los gastos que han de sufragarse con fondos extrapresupuestarios se ha hecho sin tener la seguridad de que efectivamente se habrá de disponer de esos fondos para el período del plan.

3. Nivel de agregación

3.16. Las proyecciones iniciales se realizaron en el nivel de los programas, es decir, conforme a las siguientes categorías:

- a) Organos normativos;
- b) Dependencias de la Secretaría central;
- c) Dependencias regionales.

Esas proyecciones se agregaron para obtener las estimaciones del total de los gastos directos para cada programa principal y del total para todos los programas sustantivos.

4. Hipótesis

3.17. El elemento más importante de las hipótesis es la tasa de crecimiento real que se utilizará en los dos bienios. No hay criterios obvios para establecer esas tasas de crecimiento. Sin embargo, se consideró razonable basar las hipótesis de las tasas de crecimiento de los programas principales en las clasificaciones del crecimiento real relativo recomendadas por el CPC en su 16º período de sesiones 1/ y aprobadas por la Asamblea General en el párrafo 4 de su resolución 31/93. El Secretario General expresó estas clasificaciones del crecimiento relativo en intervalos porcentuales a los fines de formular el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979. Sin embargo, para las presentes proyecciones se utilizaron tasas únicas en lugar de intervalos:

(Porcentajes)

Clasificaciones relativas	Intervalo equivalente de las tasas ajustadas de crecimiento real	Tasa utilizada en las proyecciones
Bastante superior a la media	Más de 3,5	4,0
Superior a la media	2,5 a 3,5	3,0
Media	1,5 a 2,5	2,0
Inferior a la media	0,5 a 1,5	1,0
Bastante inferior a la media	Menos de 0,5	0,0

3.18. Otro problema de las hipótesis de las tasas de crecimiento se refiere a las actividades no sustantivas. Para simplificar la labor, se decidió suponer que esas actividades tendrían una tasa de crecimiento inferior a la media, a saber, del 1,0%, y proyectar todas esas actividades no sustantivas utilizando esa tasa uniforme. La presentación de las estimaciones de recursos proyectadas utilizando las tres bases diferentes figura en el anexo II infra.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/31/38), párr. 88 y cuadro.

Blank page



Page blanche

ANEXO I

Tasas ajustadas de crecimiento real para el bienio 1978-1979
por programa principal y por programa

(En miles de dólares EE.UU., a valores de 1977)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real
						%
A. <u>Determinación general de políticas</u>						
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales:						
a) Organos normativos . . .	6 546,0	89,0	1,4	5 654,2	214,3	3,8
b) Secretaría	7 733,9	379,6	4,9	7 715,1	(161,8)	(2,1)
Total parcial . . .	14 279,9	468,6	3,3	13 369,3	52,5	0,4
2. Actividades económicas y sociales; determinación general de políticas; dirección y gestión ejecutivas:						
a) Organos normativos b/. . .	1 043,2	350,5	33,6	821,1	402,0	49,0
b) Director General de Desarrollo y Cooperación Internacional (sección 32)	-	-	-	-	453,3	Nuevo
c) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (ex Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, más sección 29)	1 330,1	(30,1)	(2,2)	1 213,9	278,7	23,0
d) Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (sección 30)	-	-	-	-	35,5	Nuevo
e) Oficina de los Servicios de Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales (sección 31). . .	-	-	-	-	21,2	Nuevo
f) Comisión Económica para Africa	737,6	1 181,2	160,1	646,0	1 181,2	182,8
g) Comisión Económica para Europa	1 003,6	19,0	1,8	1 000,5	11,1	1,1
h) Comisión Económica para América Latina	1 277,2	217,0	16,9	1 277,2	217,0	17,0
i) Comisión Económica para Asia Occidental	863,4	85,6	9,9	827,8	85,6	10,3
j) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	911,1	125,0	13,7	891,7	125,0	14,0
Total parcial . . .	7 166,2	1 948,2	27,2	6 678,2	2 810,6	42,1
Total A, determinación general de políticas . . .	21 446,1	2 416,8	11,3	20 047,5	2 863,1	14,3

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real
						%
B. Actividades sustantivas						
3. Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad:						
a) Organos normativos . . .	967,7	(126,2)	(13,0)	947,9	(126,2)	(13,3)
b) Secretaría	15 386,1	159,6	1,0	14 943,6	545,8	3,6
Total parcial . . .	16 353,8	33,4	0,2	15 891,5	419,6	2,6
4. Asuntos políticos especiales y misiones especiales:						
a) Secretaría	1 000,8	18,4	2,8	1 000,8	624,9	62,4
b) Misiones especiales . .	28 744,8	417,5	1,4	27 060,2	688,2	2,5
Total parcial	29 745,6	435,9	1,5	28 061,0	1 313,1	4,7
5. Justicia y derecho internacionales:						
a) Organos normativos . . .	7 065,4	94,9	1,3	7 087,2	(53,9)	(0,76)
b) Secretaría	6 707,1	156,6	2,3	6 663,8	172,2	2,6
Total parcial . . .	13 772,5	251,5	1,8	13 751,0	118,3	0,9
6. Administración fiduciaria y descolonización:						
a) Organos normativos . . .	1 349,5	(10,9)	(0,1)	1 349,3	235,8	17,5
b) Secretaría	6 265,4	(8,0)	(0,1)	6 285,6	114,3	1,8
Total parcial . . .	7 614,9	(18,9)	(0,2)	7 634,9	350,1	4,6
7. Cuestiones y políticas de desarrollo c/:						
a) Organos normativos . . .	234,0	-	-	231,7	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	6 492,7	(189,3)	(2,9)	6 492,7	(189,3)	(2,9)
c) Comisión Económica para África	2 469,2	(693,6)	(28,0)	2 388,0	(693,1)	(29,0)
d) Comisión Económica para Europa	3 408,2	50,6	1,4	3 408,2	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	3 493,6	(126,6)	(3,6)	3 493,6	(177,8)	(5,1)
f) Comisión Económica para Asia Occidental	879,9	(171,4)	(19,4)	849,3	(171,4)	(20,2)
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	1 322,1	124,6	9,4	1 295,4	124,6	9,6
Total parcial . . .	18 299,7	(1 005,7)	(5,5)	18 158,9	(1 107,0)	(6,1)

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real
						%
8. Socorro en casos de desastre:						
a) Organos normativos . . .	-	-	-	-	-	-
b) Secretaría	1 661,3	846,0	50,9	1 655,6	846,0	51,1
Total parcial . . .	1 661,3	846,0	50,9	1 655,6	846,0	51,1
9. Medio ambiente:						
a) Organos normativos . . .	648,9	83,0	12,7	648,9	83,0	12,8
b) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	6 164,6	488,6	7,9	6 164,6	588,9	9,6
c) Comisión Económica para Africa	-	-	-	-	-	-
d) Comisión Económica para Europa	834,3	87,6	10,5	834,3	87,6	10,5
e) Comisión Económica para América Latina	220,6	3,0	1,3	220,6	3,0	1,4
f) Comisión Económica para Asia Occidental	-	-	-	-	-	-
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	-	-	-	-	80,6	Nuevo
Total parcial . . .	7 868,5	742,8	9,4	7 868,4	843,5	10,7
10. Agricultura y alimentación:						
a) Organos normativos . . .	1 950,6	163,4	10,5	1 950,6	63,3	3,2
b) Comisión Económica para Africa	844,6	(176,6)	(20,9)	815,3	(176,0)	(21,7)
c) Comisión Económica para Europa	921,3	-	-	921,3	-	-
d) Comisión Económica para América Latina	415,7	51,4	12,4	415,7	51,4	12,4
e) Comisión Económica para Asia Occidental	541,4	-	-	520,5	-	-
f) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	361,4	202,3	55,9	351,9	202,3	57,5
Total parcial . . .	5 035,0	240,5	4,8	4 975,3	140,4	2,8
11. Derechos humanos:						
a) Organos normativos . . .	574,9	-	-	535,9	39,0	7,3
b) Secretaría	5 568,4	147,6	2,6	5 552,1	147,6	2,7
Total parcial . . .	6 143,3	147,6	2,4	6 088,0	186,6	3,1

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real
						%
12. Asentamientos humanos:						
a) Organos normativos . . .	15,7	-	-	14,5	(14,5)	(100,0)
b) Centro de las Naciones Unidas para los Asen- tamientos Humanos (Hábitat)	3 014,2	(14,0)	(0,4)	3 305,7	94,0	2,8
c) Comisión Económica para Africa	258,4	-	-	245,9	-	-
d) Comisión Económica para Europa	758,9	-	-	758,9	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	-	-	-	-	-	-
f) Comisión Económica para Asia Occidental	404,4	-	-	386,6	-	-
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	230,5	-	-	226,1	-	-
Total parcial . . .	4 682,1	(14,0)	(0,3)	4 937,7	79,5	1,6
13. Desarrollo industrial:						
a) Organos normativos . . .	1 121,7	(3,9)	(0,3)	1 121,7	(5,1)	(0,5)
b) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . .	51 673,5	1 589,3	3,0	51 005,0	758,6	1,5
c) Comisión Económica para Africa	1 138,9	100,2	8,7	1 088,3	100,2	9,2
d) Comisión Económica para Europa	1 583,6	15,2	0,9	1 583,6	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	740,7	164,0	22,1	740,7	155,4	21,0
f) Comisión Económica para Asia Occidental	646,3	-	-	620,4	-	-
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	1 172,5	(117,1)	(9,9)	1 153,9	(117,1)	(10,1)
Total parcial . . .	58 077,2	1 738,7	3,0	57 313,6	892,0	1,6
14. Fiscalización internacional de estupefacientes:						
a) Organos normativos . . .	2 009,3	19,2	0,9	2 006,6	(1,1)	(0,1)
b) Secretaría	2 519,4	107,3	4,2	2 515,3	102,8	4,1
Total parcial . . .	4 528,7	126,5	2,8	4 521,9	101,7	2,2
15. Protección internacional y asistencia a los refugiados:						
a) Organos normativos . . .	19,3	-	-	18,2	-	-
b) Secretaría	16 439,2	867,8	5,2	16 424,3	726,0	4,4
Total parcial . . .	16 458,5	867,8	5,2	16 442,5	726,0	4,4

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real
	%					
16. Comercio internacional:						
a) Organos normativos . . .	22,2	(22,2)	-	22,2	(22,2)	(100,0)
b) Centro de Comercio Internacional	5 311,0	175,0	3,3	5 311,0	(52,9)	(1,0)
c) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .	32 259,0	1 103,8	3,4	32 153,0	602,4	1,9
d) Comisión Económica para Africa	715,4	436,2	60,9	663,4	436,2	65,8
e) Comisión Económica para Europa	842,6	-	-	842,6	-	-
f) Comisión Económica para América Latina	1 668,7	(81,6)	(4,8)	1 668,7	(107,0)	(6,4)
g) Comisión Económica para Asia Occidental	202,3	-	-	193,8	-	-
h) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	1 055,7	311,8	29,5	1 031,2	311,8	30,2
Total parcial . . .	42 076,9	1 925,0	4,6	41 885,9	1 168,3	2,8
17. Recursos naturales: energía, agua y minerales, y cartografía:						
a) Organos normativos . . .	10,8	-	-	9,9	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Coopera- ción Técnica para el . Desarrollo d/	3 048,7	377,3	14,1	3 454,7	85,2	2,5
c) Comisión Económica para Africa	1 110,4	38,6	3,4	1 058,8	38,6	3,6
d) Comisión Económica para Europa	1 820,4	47,8	2,7	1 819,8	(2,8)	(0,2)
e) Comisión Económica para América Latina	561,7	218,3	38,9	561,7	218,3	38,9
f) Comisión Económica para Asia Occidental	959,2	-	-	915,6	-	-
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	1 654,8	(5,3)	(0,3)	1 624,0	(5,3)	(0,3)
Total parcial . . .	9 166,6	676,7	7,4	9 444,5	334,0	3,5
18. Economía y tecnología oceánicas:						
a) Organos normativos . . .	-	-	-	-	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	824,7	108,4	13,1	824,7	44,2	5,4
Total parcial . . .	824,7	108,4	13,1	824,7	44,2	5,4

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real
						%
19. Población:						
a) Organos normativos . . .	48,1	-	-	46,9	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Coope- ración Técnica para el Desarrollo	2 711,8	63,2	2,3	2 711,8	(10,0)	(0,4)
c) Comisión Económica para Africa	157,4	100,2	63,6	149,8	12,6	8,4
d) Comisión Económica para Europa	-	-	-	-	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	-	-	-	-	527,1	Nuevo
f) Comisión Económica para Asia Occidental	240,6	183,4	76,2	229,2	163,6	71,4
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	424,1	(83,6)	(19,7)	417,9	(83,6)	(20,0)
Total parcial . . .	3 582,0	263,2	7,3	3 555,6	609,7	17,1
20. Administración y hacienda públicas:						
a) Organos normativos . . .	-	-	-	-	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Coope- ración Técnica para el Desarrollo	2 353,3	6,3	0,2	2 353,3	6,3	0,3
c) Comisión Económica para Africa	762,8	(302,8)	(39,6)	741,8	(302,8)	(40,8)
d) Comisión Económica para Europa	-	-	-	-	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	-	-	-	-	-	-
f) Comisión Económica para Asia Occidental	-	110,6	Nuevo	-	-	-
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	93,4	(93,4)	(100,0)	93,4	(93,4)	(100,0)
Total parcial . . .	3 209,5	(279,3)	(8,7)	3 188,5	(389,9)	(12,2)
21. Información pública:						
a) Organos normativos . . .	-	-	-	-	-	-
b) Oficina de Información Pública	32 657,7	651,5	2,0	32 652,1	655,0	2,0
c) CEPAL (Relaciones Exter- nas/Servicios de Información	143,6	31,5	21,9	-	-	-
Total parcial . . .	32 801,3	683,0	2,1	32 652,1	655,0	2,0

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real %
22. Ciencia y tecnología:						
a) Organos normativos . . .	146,1	-	-	144,2	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Coope- ración Técnica para el Desarrollo	1 396,5	19,8	1,4	1 396,5	8,0	0,6
c) Comisión Económica para Africa	412,0	(78,4)	(19,0)	396,3	(91,0)	(23,0)
d) Comisión Económica para Europa	621,1	-	-	621,1	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	49,0	98,5	201,0	49,0	91,0	185,7
f) Comisión Económica para Asia Occidental	211,1	92,2	43,6	202,6	-	-
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	83,6	(11,2)	(13,3)	82,4	(11,2)	(13,6)
Total parcial . . .	2 919,4	120,9	4,1	2.892,1	(3,2)	(0,1)
23. Desarrollo social y asuntos humanitarios						
a) Organos normativos . . .	143,2	-	-	139,0	-	0,0
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Coope- ración Técnica para el Desarrollo	5 392,1	194,8	3,6	5 392,7	72,7	1,3
c) Comisión Económica para Africa	668,9	255,0	38,1	625,7	255,0	40,8
d) Comisión Económica para Europa	-	-	-	-	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	732,0	208,0	28,4	732,0	208,0	28,4
f) Comisión Económica para Asia Occidental	378,7	-	-	362,8	-	-
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	664,1	(180,5)	(27,1)	655,7	(180,5)	(27,5)
Total parcial . . .	7 982,0	477,3	6,0	7 907,9	355,2	4,5

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real %
24. Estadística:						
a) Organos normativos . . .	47,0	-	-	45,3	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Coope- ración Técnica para el Desarrollo	8 051,1	333,6	4,1	8 167,3	140,0	1,7
c) Comisión Económica para Africa	1 414,5	(268,2)	(18,9)	1 369,5	(268,2)	(19,6)
d) Comisión Económica para Europa	2 174,1	-	-	2 174,1	-	-
e) Comisión Económica para América Latina	1 740,7	(558,9)	(32,1)	1 740,7	(573,5)	(32,9)
f) Comisión Económica para Asia Occidental	-	394,4	Nuevo	(3,8)	316,0	Nuevo
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	1 136,2	(5,9)	(0,5)	1 119,2	(5,9)	(0,52)
Total parcial	14 563,6	(105,0)	(0,7)	14 612,3	(391,6)	(2,7)
25. Empresas transnacionales:						
a) Organos normativos . . .	287,8	-	-	246,4	-	-
b) Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales	4 307,2	833,4	19,3	4 244,2	252,4	5,9
c) Dependencias conjuntas (con las comisiones regionales)	1 141,1	257,0	22,5	1 141,1	218,6	19,2
Total parcial	5 736,1	1 090,4	19,0	5 631,7	471,0	8,4
26. Transporte:						
a) Organos normativos . . .	-	-	-	-	-	-
b) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, más Departamento de Coope- ración Técnica para el Desarrollo	783,3	(274,6)	(35,1)	-	-	-
c) Comisión Económica para Africa	1 009,0	(81,5)	(8,0)	967,8	(81,5)	(8,4)
d) Comisión Económica para Europa	1 585,6	(2,8)	(0,1)	1 585,2	(2,8)	(0,2)
e) Comisión Económica para América Latina	424,7	137,5	32,4	424,7	137,5	32,4
f) Comisión Económica para Asia Occidental	339,8	74,4	21,8	326,2	74,4	22,8
g) Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	914,1	(201,2)	(22,0)	904,1	(201,2)	22,3
Total parcial	5 056,5	(348,2)	(6,9)	4 208,0	(73,6)	(1,7)

ANEXO I (continuación)

Programa principal y programa	Proyecto de presupuesto por programas a/			Créditos aprobados		
	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real	Costo total del mantenimiento de los programas de 1976-1977	Crecimiento real ajustado	Tasa de crecimiento real
						%
27. Programas principales que son exclusivos de las comisiones regionales:						
a) Organos normativos	-	-	-	-	-	-
b) Comisión Económica para Africa	516,3	(12,0)	2,3	494,5	(12,0)	(2,4)
c) Comisión Económica para Asia Occidental	-	90,3	Nuevo	12,8	-	-
Total parcial	516,3	78,3	15,2	507,3	(12,0)	(2,4)
Total B, actividades sustantivas	318 318,0	9 090,2	2,9	314 610,9	7 676,5	2,4
C. <u>Actividades no sustantivas</u>						
1. Apoyo a los programas:						
a) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	8 427,0	271,0	3,2	4 588,6	169,2	3,7
b) Departamento de Coope- ración Técnica para el Desarrollo	-	-	-	3 838,4	57,9	1,5
CEPA	8 673,8	102,3	1,2	8 470,0	(193,3)	(2,3)
CEPE	1 018,5	122,3	12,0	1 015,4	59,2	5,8
CEPAL	8 936,2	62,4	0,7	9 079,8	84,9	0,9
CEPAO	4 018,7	30,0	1,2	3 865,7	30,0	0,8
CESPAP	6 718,0	510,9	7,6	6 661,1	488,6	7,3
Total parcial, apoyo a los programas	37 792,2	1 098,9	2,9	37 519,0	696,5	1,9
2. Otras actividades no sustantivas:						
a) Sección 15	20 772,9	-	-	20 772,9	-	-
b) Sección 22	144 150,0	2 333,4	1,6	142 165,0	3 121,5	2,2
c) Sección 23	134 328,1	365,2	0,2	132 945,4	129,8	0,1
d) Sección 24	17 199,0	(382,0)	(2,2)	17 199,0	(382,0)	(2,2)
e) Sección 25	136 427,4	3 657,4	2,6	135 196,4	3 300,8	2,4
f) Sección 26	11 330,4	(214,0)	(1,9)	11 177,5	(533,8)	(4,9)
Total parcial, otras actividades no sustantivas	464 207,8	5 760,0	1,2	459 456,2	5 636,3	1,2
3. Partidas no clasificadas . .	-	-	-	679,0	-	-
Total C, actividades no sustantivas	502 000,0	6 858,9	1,4	497 654,2	6 332,8	1,3
Presupuesto total (A + B + C) . .	841 764,1	18 365,9	2,2	832 312,4	16 772,4	2,0

a/ Reproduce los datos del cuadro 2 del anexo V del prólogo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), con los ajustes necesarios.

b/ Incluye al CPC, pese a que actúa como órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

c/ Antes de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, este subprograma principal se titulaba "Planificación, proyecciones y políticas del desarrollo".

d/ Estas asignaciones no incluyen los recursos para el programa de transporte.

ANEXO II

Estimaciones de los recursos futuros, proyectados por programa principal para el período del plan de mediano plazo 1980-1983

(En miles de dólares EE.UU. redondeados a decenas de miles de dólares)

Programa principal y programa	Fuente de fondos	En función de crecimiento real a valores de 1977, con exclusión de las partidas no periódicas	En función de crecimiento real, más las partidas no periódicas a valores de 1977	En función de crecimiento real a valores de 1978-1979
A. <u>Determinación general de políticas</u>				
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	PO a/ EP b/	27 250 -	28 410 -	30 560 -
Total parcial		27 250	28 410	30 560
2. Actividades económicas y sociales: determinación general de políticas	PO EP	24 230 470	24 230 470	26 810 510
Total parcial		24 700	24 700	27 320
Total A, determinación general de políticas	PO EP	51 480 470	52 640 470	57 370 510
Total		51 950	53 110	57 880
B. <u>Actividades sustantivas</u>				
3. Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad	PO EP	33 110 -	36 670 -	38 860 -
Total parcial		33 110	36 670	38 860
4. Asuntos políticos especiales y misiones especiales	PO EP	58 750 -	59 000 -	62 620 -
Total parcial		58 750	59 000	62 620
5. Justicia y derecho internacionales	PO EP	28 160 350	28 200 350	30 310 370
Total parcial		28 510	28 550	30 680
6. Administración fiduciaria y descolonización	PO EP	15 970 -	18 150 -	19 460 -
Total parcial		15 970	18 150	19 460
7. Cuestiones y políticas de desarrollo	PO EP	43 010 4 960	44 440 4 960	48 840 5 330
Total parcial		47 970	49 400	54 170
8. Socorro en casos de desastre	PO EP	5 150 3 740	5 150 3 740	5 820 3 820
Total parcial		8 890	8 890	9 640

ANEXO II (continuación)

Programa principal y programa	Fuente de fondos	En función de crecimiento real a valores de 1977, con exclusión de las partidas no periódicas	En función de crecimiento real, más las partidas no periódicas a valores de 1977	En función de crecimiento real a valores de 1978-1979
9. Medio ambiente	PO	17 420	17 560	20 390
	EP	25 320	25 320	28 510
Total parcial		42 740	42 880	48 900
10. Agricultura y alimentación	PO	10 380	10 380	
	EP	4 920	4 920	5 250
Total parcial		15 300	15 300	16 920
11. Derechos humanos	PO	13 250	14 000	16 010
	EP	460	460	480
Total parcial		13 710	14 460	16 490
12. Asentamientos humanos	PO	11 000	12 920	15 440
	EP	3 550	3 550	3 790
Total parcial		14 550	16 470	19 230
13. Desarrollo industrial	PO	131 240	131 750	148 470
	EP	25 960	25 960	28 080
Total parcial		157 200	157 710	176 550
14. Fiscalización internacional de estupefacientes	PO	9 390	9 420	10 780
	EP	3 890	3 890	3 860
Total parcial		13 280	13 310	14 640
15. Protección internacional y asistencia a los refugiados	PO	34 340	34 340	40 020
	EP	12 830	12 830	13 420
Total parcial		47 170	47 170	53 440
16. Comercio internacional	PO	90 830	91 550	105 400
	EP	3 870	3 870	3 910
Total parcial		94 700	95 420	109 310
17. Recursos naturales, energía, agua y minerales, y cartografía	PO	23 260	23 290	25 350
	EP	8 030	8 030	8 600
Total parcial		31 290	31 320	33 950
18. Economía y tecnología oceánicas	PO	1 820	1 820	1 870
	EP	230	230	250
Total parcial		2 050	2 050	2 120
19. Población	PO	9 590	9 590	10 240
	EP	8 710	8 710	9 420
Total parcial		18 300	18 300	19 660
20. Administración y hacienda públicas	PO	7 520	7 520	8 180
	EP	1 390	1 390	1 480
Total parcial		8 910	8 910	9 660

ANEXO II (continuación)

Programa principal y programa	Fuente de fondos	En función de crecimiento real a valores de 1977, con exclusión de las partidas no periódicas	En función de crecimiento real, más las partidas no periódicas a valores de 1977	En función de crecimiento real a valores de 1978-1979
21. Información pública	PO	66 610	67 890	74 520
	EP	1 090	1 090	1 170
Total parcial		67 700	68 980	75 690
22. Ciencia y tecnología	PO	5 950	12 710	13 640
	EP	710	710	750
Total parcial		6 660	13 420	14 390
23. Desarrollo social y asuntos humanitarios	PO	18 790	19 180	20 920
	EP	2 920	2 920	3 130
Total parcial		21 710	22 100	24 050
24. Estadística	PO	30 920	30 920	33 710
	EP	5 270	5 270	5 650
Total parcial		36 190	36 190	39 360
25. Empresas transnacionales	PO	13 260	13 260	14 050
	EP	340	340	400
Total parcial		13 600	13 600	39 360
26. Transporte	PO	9 450	9 820	10 860
	EP	1 350	1 350	1 430
Total parcial		10 800	11 170	12 290
27. Programas principales que son exclusivos de las comisiones regionales	PO	1 020	1 020	1 180
	EP	150	150	150
Total parcial		1 170	1 170	1 330
Total, B, actividades sustantivas:	PO	690 190	710 550	788 610
	EP	120 040	120 040	129 250
Total parcial		810 230	830 590	917 860
C. Actividades no sustantivas				
1. Apoyo a los programas:				
a) Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	PO	3 950	3 950	4 210
	EP	2 630	2 630	2 790
Total parcial		6 580	6 580	7 000
b) Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	PO	6 800	6 800	7 300
	EP	12 420	12 420	13 370
Total parcial		19 220	19 220	20 670
c) CEPA	PO	16 800	16 800	19 400
	EP	-	-	-
Total parcial		16 800	16 800	19 400

ANEXO II (continuación)

Programa principal y programa	Fuente de fondos	En función de crecimiento real a valores de 1977, con exclusión de las partidas no periódicas	En función de crecimiento real, más las partidas no periódicas a valores de 1977	En función de crecimiento real a valores de 1978-1979
d) CEPE	PO	2 180	2 180	2 590
	EP	-	-	-
	Total parcial	2 180	2 180	2 590
e) CEPAL	PO	18 610	18 680	21 290
	EP	2 300	2 300	2 630
	Total parcial	20 910	20 980	23 920
f) CEPAO	PO	7 910	7 970	8 450
	EP	-	-	-
	Total parcial	7 910	7 970	8 450
g) CESPAP	PO	14 520	14 730	16 600
	EP	1 300	1 300	1 420
	Total parcial	15 820	16 030	18 020
Total parcial, apoyo a los programas	PO	70 770	71 110	79 840
	EP	18 650	18 650	20 210
	Total parcial	89 420	89 760	100 050
2. <u>Otras actividades no sustantivas:</u>				
a) Sección 15	PO	12 520	12 520	13 770
	EP	-	-	-
	Total parcial	12 520	12 520	13 770
b) Sección 22	PO	294 950	296 690	327 370
	EP	17 380	17 380	18 670
	Total parcial	312 330	314 070	346 040
c) Sección 23	PO	270 160	275 500	304 770
	EP	2 490	2 490	2 680
	Total parcial	272 650	277 990	307 450
d) Sección 24	PO	34 140	34 140	34 140
	EP	-	-	-
	Total parcial	34 140	34 140	34 140
e) Sección 25	PO	281 160	284 890	306 580
	EP	-	-	-
	Total parcial	281 160	284 890	306 580

ANEXO II (continuación)

Programa principal y programa	Fuente de fondos	En función de crecimiento real a valores de 1977, con exclusión de las partidas no periódicas	En función de crecimiento real, más las partidas no periódicas a valores de 1977	En función de crecimiento real a valores de 1978-1979
f) Sección 26	PO	21 610	87 500	93 400
	EP	-	-	-
Total parcial		21 610	87 500	93 400
<u>Total parcial, otras actividades no sustantivas</u>	PO	914 540	991 220	1 080 030
	EP	19 870	19 870	21 350
Total parcial		934 410	1 011 090	1 101 380
3. Partidas sin clasificar	PO	1 350	1 350	1 560
	EP	34 530	34 530	37 010
Total parcial		35 880	35 880	38 570
Total, C, actividades no sustantivas	PO	986 660	1 063 680	1 161 430
	EP	73 050	73 050	78 570
Total parcial		1 059 710	1 136 730	1 240 000
TOTAL	PO	1 728 330	1 826 870	2 007 410
	EP	193 560	193 560	208 330
		1 921 890	2 020 430	2 215 740

a/ Presupuesto ordinario.

b/ Fuentes extrapresupuestarias.

Parte II

PROGRAMAS PRINCIPALES

A. Asuntos políticos, jurídicos y humanitarios

CAPITULO 4*

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD (EXCLUIDO EL CENTRO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME)

A. Organización

1. Examen intergubernamental

4.1. La labor de la Secretaría en este programa es examinada por la Asamblea General y, en particular, por la Primera Comisión, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, que se reúne anualmente, y el Comité Especial contra el Apartheid, que se reúne a lo largo de todo el año.

2. Secretaría

4.2. La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, en el que, al 31 de diciembre de 1977, había 72 funcionarios del cuadro orgánico; ninguno de esos puestos era financiado con fondos extrapresupuestarios. El Departamento, excluido el Centro para el Desarme, comprendía las siguientes dependencias al 31 de diciembre de 1977:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Personal del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	<u>Total</u>
Oficina del Secretario General Adjunto	6	-	6
División del Consejo de Seguridad y las Comisiones Políticas	23	-	23
División de Asuntos Políticos	10	-	10
Dependencia de Coordinación y de Información Política	3	-	3
Centro contra el <u>Apartheid</u>	14	-	14
División de Asuntos Espaciales	10	-	10
Sección de Asuntos Marinos y Océánicos	6	-	6
	<u>72</u>	<u>-</u>	<u>72</u>

3. Actividades a las que se prevé dar fin

a) En 1978-1979

4.3. La mayoría de las actividades del Departamento son de carácter permanente. Sin embargo, se prevé que se dará fin a los siguientes elementos del programa de la División de Asuntos Espaciales, que se describen en los párrafos 2.36 a 2.37 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 1/.

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 4).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), vol. I.

- i) Patrocinio de diversos seminarios, mesas redondas y cursos prácticos, destinados a participantes de países en desarrollo, sobre aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, incluida la teleobservación, los satélites de transmisión directa y la generación de energía solar;
- ii) Prestación de servicios a los períodos anuales de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y otras reuniones conexas que puedan convocarse, y preparación de informes y estudios sustantivos sobre aplicaciones prácticas de la tecnología espacial (incluidas la teleobservación y la generación de energía solar) y sobre nuevos aspectos de la exploración espacial, incluidos los usos de la órbita geoestacionaria y la búsqueda de seres inteligentes extraterrestres;
- iii) Preparativos en 1978-1979 y en la primera parte de 1980 en caso de que se celebre en este período una conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre.

b) En 1980-1981

4.4. Al igual que los elementos del programa a que se dará cima en 1978-1979, los planeados para 1980-1981 son de carácter permanente y comprenden en general la prestación de servicios a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a sus órganos subsidiarios técnicos, así como la celebración de diversos seminarios sobre aplicaciones prácticas de la tecnología espacial.

4. Otras cuestiones de organización

4.5. La labor de muchas dependencias del Departamento consiste esencialmente en prestar servicios a órganos intergubernamentales y por lo tanto no aparece en la descripción de los subprogramas que figura más adelante. Sin embargo, ninguna descripción de las actividades de las Naciones Unidas relativas a este programa estaría completa sin una breve indicación de este aspecto de la labor del Departamento.

a) División del Consejo de Seguridad y las Comisiones Políticas

4.6. En el período del plan, la División continuará desempeñando las funciones siguientes:

- i) Prestación de servicios sustantivos a:
 - a. el Consejo de Seguridad;
 - b. el Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur;
 - c. el Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica;

- d. el Comité del Consejo de Seguridad de Admisión de Nuevos Miembros;
- e. el Comité del Consejo de Seguridad para las reuniones del Consejo fuera de la Sede;
- f. el Subcomité Especial del Consejo de Seguridad para Namibia;
- g. el Comité de Expertos del Consejo de Seguridad;
- h. el Comité de Expertos establecido por el Consejo de Seguridad en su 1506a. sesión;
- i. el Comité de Estado Mayor;
- j. la Primera Comisión de la Asamblea General;
- k. la Comisión Política Especial de la Asamblea General;
- l. el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- m. el Grupo de Trabajo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- n. el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- o. la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;
- p. la Comisión de Observación de la Paz;
- q. el Comité Especial para el anuncio de contribuciones voluntarias a los refugiados de Palestina;
- ii) Establecimiento del enlace necesario y apropiado con las delegaciones, el Secretario General, otras dependencias de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas;
- iii) Preparación del informe anual del Consejo de Seguridad y de las secciones pertinentes de la memoria del Secretario General y del Yearbook of the United Nations;
- iv) Asistencia a reuniones de los órganos de las Naciones Unidas o de otros órganos que se ocupan de la paz y la seguridad internacionales;
- v) Preparación del Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad y de secciones del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas;
- vi) Suministro de personal sustantivo al Consejo de Seguridad y a otras misiones de carácter político fuera de la Sede, así como a las reuniones que el Consejo de Seguridad celebre fuera de la Sede.

b) División de Asuntos Políticos

4.7. Durante el período del plan, la División seguirá manteniendo al Secretario General y al Secretario General Adjunto al corriente de los acontecimientos políticos internacionales pertinentes a las responsabilidades de las Naciones Unidas, y seguirá prestando servicios a los órganos de las Naciones Unidas, según sea necesario. Con este fin, se prepararán regularmente monografías con análisis y comentarios sobre problemas políticos mundiales. En ellas se incluirán evaluaciones de los debates de la Asamblea General y sus comisiones políticas. Además, según sea necesario, se elaborarán notas informativas y de antecedentes, a solicitud de los interesados, y se prepararán informes y declaraciones para los órganos de las Naciones Unidas.

c) Dependencia de Coordinación y de Información Política

4.8. En el período del plan, la Dependencia continuará cumpliendo las siguientes funciones:

- i) Prestación de asistencia en la coordinación departamental, la planificación de programas y la vigilancia y evaluación de la ejecución de planes;
- ii) Mantenimiento de relaciones con las organizaciones regionales, con la Oficina de Asuntos entre Organismos y de Coordinación y otras dependencias de la Secretaría y con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones, y estudio permanente de las actividades de las organizaciones no gubernamentales en lo que se refiere a cuestiones políticas;
- iii) Participación en los períodos de sesiones del Comité Preparatorio del CAC y representación del Departamento en conferencias;
- iv) Suministro de resúmenes diarios de las noticias que emiten diversas agencias noticiosas, de resúmenes diarios y semanales de la prensa, y de resúmenes semanales de los acontecimientos relacionados con asuntos políticos y de seguridad;
- v) Suministro sistemático de información al Secretario General Adjunto del Departamento sobre los principales acontecimientos políticos y, con esta finalidad, preparación de documentos e informes analíticos;
- vi) Recorte de aproximadamente 50 a 60 publicaciones periódicas de diferentes países, catálogo y distribución de documentos oficiales de las Naciones Unidas; preparación permanente de la lista de artículos de interés publicados en diversas publicaciones periódicas.

B. Coordinación

a) Coordinación general

4.9. La Dependencia de Coordinación y de Información Política coordina las actividades de todos los centros, divisiones y las secciones independientes del Departamento; además, presta asistencia en materia de coordinación al Secretario General Adjunto respecto de todos los departamentos y oficinas pertinentes de la Secretaría. Asimismo, la Dependencia se mantiene en contacto con los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas dentro del marco de las actividades del Departamento. El Jefe de la Dependencia representa al Departamento en el Comité Preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación.

b) Centro contra el Apartheid

4.10. No existe ninguna coordinación oficial con otras dependencias dentro de la Secretaría o dentro del sistema de las Naciones Unidas.

c) División de Asuntos Espaciales

i) Coordinación oficial dentro de la Secretaría

4.11. En la esfera de la prestación de servicios a las comisiones y los comités, se seguirán coordinando los trabajos con la Oficina de Asuntos Jurídicos, que proporciona servicios sustantivos de secretaría la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Al poner en práctica el programa de las Naciones Unidas de aplicación de la tecnología espacial, seguirá habiendo estrecha coordinación por conducto del Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre aplicaciones de la tecnología espacial. Asimismo, se mantendrá la coordinación de los trabajos con el Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes y con el nuevo Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en las actividades relacionadas con las aplicaciones de la tecnología de la teleobservación.

ii) Coordinación oficial dentro de las Naciones Unidas

4.12. La coordinación de las actividades dentro del sistema de las Naciones Unidas continuará realizándose por conducto del Subcomité del CAC de Actividades Relacionadas con el Espacio Ultraterrestre. Los programas de trabajo y las actividades de las organizaciones interesadas, además de los informes que sobre ellos presenta el Subcomité del CAC al órgano de que depende, se reflejan en los informes anuales del Secretario General sobre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En caso de que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos decida celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre durante el período que abarca el presente plan de mediano plazo, la coordinación necesaria de los trabajos preparatorios para dicha conferencia también se encargará, cuando sea necesario, al Subcomité del CAC de Actividades Relacionadas con el Espacio Ultraterrestre.

iii) Entidades con las que se prevé realizar actividades conjuntas importantes en el período 1980-1983

4.13. Al poner en práctica los programas de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, es posible que se realicen programas conjuntos de seminarios, mesas redondas y cursos prácticos con los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas interesados, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) y las comisiones regionales.

d) Sección de Asuntos Marinos y Oceánicos

i) Coordinación oficial dentro de la Secretaría

4.14. La Sección presta servicios como parte de la Secretaría mixta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y por consiguiente se mantiene en enlace con otras dependencias de esa Secretaría y, sobre todo, con la Oficina del Representante Especial del Secretario General en la Conferencia sobre el Derecho del Mar.

ii) Coordinación oficial dentro de las Naciones Unidas

4.15. La Sección ha establecido vínculos de trabajo con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones marinas, en especial con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

4.16. Se prevé que la tendencia en la asignación porcentual de recursos a los subprogramas será aproximadamente la que figura en el cuadro siguiente:

Asignación de recursos a los subprogramas
(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979			1980-1981			1982-1983		
	Presu- puesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Total	Presu- puesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Total	Presu- puesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Total
1. Aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al <u>apartheid</u>	33	-	33	33	-	33	33	-	33
2. Utilización del espacio ultra- terrestre con fines pacíficos	20	-	20	20	-	20	20	-	20
3. Problemas inter- nacionales polí- ticos y de segu- ridad relacio- nados con las cuestiones marinas	47	-	47	47	-	47	47	-	47
Total	100	-	100	100	-	100	100	-	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: APLICACION MAS CABAL DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVAS AL APARTHEID

a) Objetivo

4.17. Los objetivos de este subprograma son promover una aplicación más cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al aislamiento del régimen sudafricano en las esferas diplomática, militar, económica y de otro tipo; lograr una mayor conciencia del problema del apartheid en Sudáfrica mediante la movili-zación de la opinión pública mundial y el apoyo de los sindicatos, las iglesias, las organizaciones no gubernamentales y el público en general a los objetivos de las Naciones Unidas en relación con el apartheid en Sudáfrica; y fomentar la asistencia humanitaria, educacional y de otro tipo al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación.

b) Problema considerado

4.18. Desde 1962 en distintas resoluciones de las Naciones Unidas se ha venido pidiendo a los gobiernos y a las organizaciones que adopten medidas concretas para aislar al régimen sudafricano como medio para erradicar el apartheid. Las medidas dirigidas contra Sudáfrica incluyen un embargo obligatorio de armas y la cesación de toda cooperación militar; la terminación de relaciones diplomáticas, consulares y de otro tipo; la cesación del comercio y las inversiones; la negativa a prestar servicios a las líneas aéreas sudafricanas y a todas las otras líneas aéreas que vuelen hacia o desde Sudáfrica; el boicot de equipos deportivos sudafricanos seleccionados con un criterio racial; y la terminación de los inter-cambios educacionales, culturales y de otro tipo con el régimen sudafricano y las instituciones sudafricanas que practican el apartheid. Si bien estas medidas han sido aplicadas por un gran número de Estados, órganos intergubernamentales y no gubernamentales, no han sido suficientemente eficaces debido a que los principales asociados comerciales de Sudáfrica no han dado oído a las diversas solicitudes que han figurado en las resoluciones.

4.19. Las víctimas del apartheid y de la discriminación racial en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur, especialmente las personas que están detenidas o a quienes se ha limitado la libertad por su oposición a esas prácticas discrimina-torias, necesitan asistencia humanitaria y educacional.

c) Base legislativa

4.20. La base legislativa de este objetivo deriva de la resolución 3324 E (XXIX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1974, en que se pidió al Comité Especial contra el Apartheid que siguiera examinando la cuestión de la colaboración de los Estados y de los intereses económicos y de otra índole con Sudáfrica, así como todos los aspectos de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el apartheid en Sudáfrica, a fin de facilitar y promover la aplicación univer-sal de las sanciones económicas y de otra índole contra Sudáfrica; las resoluciones 2923 D (XXVII) de 15 de noviembre de 1972, 3151 C (XXVIII) y 32/105 H, de 14 de diciembre de 1973 y 14 de diciembre de 1977 respectivamente, relativas a la

difusión de información sobre el apartheid; y de las resoluciones 3411 (XXX) de 28 de noviembre y 10 de diciembre de 1975, 3422 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/6 de 26 de octubre y 9 de noviembre de 1976, y 32/105 de 14 y 16 de diciembre de 1977.

4.21. La Asamblea General y otros órganos han hecho un llamamiento a los Estados y a las organizaciones para que proporcionen asistencia humanitaria, educacional, moral, política y material a los movimientos de liberación sudafricanos y han solicitado al Comité Especial contra el Apartheid que promueva tal asistencia. La Asamblea ha establecido dos fondos de asistencia humanitaria y educacional, ambos financiados por contribuciones voluntarias.

4.22. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, establecido en virtud de la resolución 2054 B (XX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1965, concede subvenciones a organizaciones benéficas y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a fin de:

- i) Prestar asistencia jurídica a personas acusadas en virtud de leyes discriminatorias y represivas de Sudáfrica;
- ii) Socorrer a esas personas y a sus familiares a cargo;
- iii) Instruir a tales personas y a sus familiares a cargo;
- iv) Socorrer a refugiados procedentes de Sudáfrica;
- v) Socorrer y prestar asistencia a personas acusadas en virtud de leyes discriminatorias y represivas en Namibia y Rhodesia del Sur, y a sus familiares.

Un Comité de Síndicos, integrado por personas nombradas por cinco Estados Miembros, decide el destino que debe darse a las subvenciones del Fondo Fiduciario.

4.23. El Fondo Fiduciario para el Programa de Enseñanza y Capacitación de las Naciones Unidas para el África meridional fue establecido por la Asamblea General en la resolución 2349 (XXII), de 19 de diciembre de 1967. El programa es administrado por el Director del Centro contra el Apartheid. Las responsabilidades operacionales incumben a la Oficina de Cooperación Técnica; además hay un comité asesor de siete miembros que aconseja al Secretario General en materia de política.

- d) Estrategia y producto
- i) Situación a fines de 1979

4.24. El Año Internacional contra el Apartheid promovido por el Comité Especial contra el Apartheid con miras a organizar medidas internacionales contra el apartheid a más alto nivel, hará que en 1978 y 1979 el Centro participe en las siguientes actividades:

- a. Organización de conferencias, seminarios, reuniones, etc., a nivel internacional;

- b. Misiones ante gobiernos y organizaciones;
- c. Preparación de informes y otros documentos;
- d. Enlace con gobiernos, organizaciones y medios de información a fin de promover una mayor publicidad contra el apartheid y la prestación de más ayuda al pueblo oprimido de Sudáfrica.

ii. Bienio 1980-1981

4.25. Durante el bienio las actividades proyectadas del Centro contra el apartheid, que se emprenderán en consulta con el Comité Especial contra el Apartheid, serán:

a. Preparación de estudios y documentos sobre acontecimientos relativos al apartheid, sobre todos los aspectos de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas y sobre la cooperación de los Estados y de los intereses económicos extranjeros con Sudáfrica;

b. Suministro de documentación, asesoramiento y asistencia a las misiones emprendidas por el Comité Especial para celebrar consultas con los gobiernos y con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

c. Ayuda en la organización de seminarios y otras actividades;

d. Promoción de la observancia más amplia posible del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo), del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (16 de junio) y del Día de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica (11 de octubre);

e. Preparación y publicación de estudios, documentos y artículos, incluso publicaciones especiales para sindicatos, iglesias y organizaciones femeninas, estudiantiles, docentes y de otro tipo;

f. Cooperación con la Oficina de Información Pública (OIP) en la publicidad contra el apartheid, por diversos medios de información, con los organismos especializados (especialmente la OIT y la UNESCO) para asegurar la coordinación de las medidas adoptadas por todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con la publicidad contra el apartheid, y con las organizaciones no gubernamentales, para asegurar la publicación y la divulgación de material de las Naciones Unidas en diversos idiomas;

g. Mantenimiento y la publicación de una lista de personas presas o a quienes se ha restringido la libertad en Sudáfrica por su oposición al apartheid;

h. Apoyo adecuado a las campañas públicas en todos los países en relación con cuestiones concretas - tales como la libertad de los presos políticos, la cesación de la emigración a Sudáfrica, y el boicot de los equipos deportivos sudafricanos racialmente seleccionados - y publicidad de dichas campañas;

i. Reunión y mantenimiento de información sobre las actividades de las organizaciones no gubernamentales contra el apartheid;

j. Análisis de la propaganda de Sudáfrica a favor del apartheid y contra los esfuerzos de las Naciones Unidas para erradicar el apartheid y labor para contrarrestarla, y contestación de preguntas del público en relación con el apartheid;

k. Mantenimiento de contactos estrechos con los comités nacionales contra el apartheid en alrededor de treinta países y con otras organizaciones nacionales e internacionales;

l. Promoción de contribuciones al fondo fiduciario para la publicidad contra el apartheid y la administración de dicho fondo, mediante publicaciones en diversos idiomas, la organización de un servicio de secciones periodísticas especiales, y la preparación de una serie de publicaciones con fines especiales, por conducto de este Fondo;

m. Suministro de servicios al Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, el Comité Asesor sobre el Africa Meridional y el Programa de enseñanza y capacitación de las Naciones Unidas para el Africa meridional, y la promoción de contribuciones a esos Fondos;

n. Fomento de contribuciones directas a las organizaciones benéficas que se ocupan de proporcionar asistencia humanitaria a las víctimas del apartheid;

o. Disposiciones para que se dé la más amplia publicidad posible, en cooperación con la OIP, a la asistencia humanitaria para las víctimas de la represión en Sudáfrica, en Namibia y Rhodesia del Sur;

p. Selección de candidatos para becas y enlace con el PNUD, el ACNUR, los organismos especializados, la Organización de la Unidad Africana y otros organismos que suministran becas.

4.26. La labor del Centro con respecto a los puntos mencionados depende en gran parte del programa de trabajo del Comité Especial, que se decide anualmente. La labor del Comité Especial incluye el envío de misiones a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales; la participación en conferencias intergubernamentales y no gubernamentales; consultas con las principales confederaciones sindicales y con organizaciones no gubernamentales, y la organización de seminarios internacionales. El Comité Especial ha solicitado que se hagan estudios sobre las relaciones de algunos de los asociados comerciales de Sudáfrica con ese país, sobre las campañas no gubernamentales contra la colaboración económica con Sudáfrica en todos los países, y sobre la participación de los intereses económicos extranjeros en la propaganda a favor del apartheid. Ha pedido que se siga investigando la aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica. Ha decidido prestar especial atención a la promoción de un embargo sobre el suministro de petróleo, los productos del petróleo y otros productos estratégicos a Sudáfrica, y a la cooperación de los Estados, las empresas y las instituciones con Sudáfrica en la esfera nuclear.

4.27. El Centro intensificará sus esfuerzos para obtener mayores contribuciones de un número mayor de donantes para seguir llevando adelante el programa de las Naciones Unidas.

4.28. En lo que respecta a otra asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a sus movimientos de liberación, el Centro ayudará al Comité Especial a dar publicidad a sus necesidades y alentará las contribuciones directas.

iii) Bienio 1982-1983

4.29. Es probable que se encomiende al Comité Especial contra el Apartheid que se ocupe cada vez más de la promoción de medidas internacionales y campañas públicas. Se necesitará mayor asistencia del Centro no solamente para prestar servicios al Comité y realizar investigaciones, sino también para organizar misiones, conferencias y campañas, promover y administrar la ayuda al pueblo oprimido de Sudáfrica, y difundir información contra el apartheid.

iv) Actividades de utilidad marginal

4.30. En las subsecciones ii) y iii) no hay propuestas de programas que se presenten únicamente por exigencia de las bases legislativas pertinentes, o que pudieran considerarse obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces.

e) Impacto previsto

4.31. Se prevé que durante el período se lograrán progresos sustanciales en la aplicación de las sanciones económicas y de otro tipo contra Sudáfrica y que habrá un aumento apreciable en las contribuciones para prestar asistencia humanitaria, educacional y de otro tipo a las víctimas del apartheid en Sudáfrica.

SUBPROGRAMA 2: UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

a) Objetivo

4.32. El objetivo de este subprograma es ayudar a elaborar acuerdos sobre los principios o regímenes jurídicos que rigen las actividades del Estado en la utilización y exploración pacíficas del espacio ultraterrestre y en la posible ejecución de sistemas o programas mundiales patrocinados por la comunidad internacional; suministrar capacitación y asistencia técnica a los países en desarrollo en determinadas esferas de las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, especialmente en teleobservación, transmisiones directas de televisión y, tal vez, generación de energía solar; y ayudar a desarrollar una cooperación internacional más eficaz en la aplicación práctica de la tecnología espacial para un sistema de teleobservación internacional y servicios terrestres mundiales y regionales adecuados.

b) Problema considerado

4.33. Los beneficios prácticos de los recientes adelantos de la tecnología espacial, aunque han abierto vastas posibilidades económicas para la comunidad

internacional, al mismo tiempo han creado problemas políticos, jurídicos, económicos y sociales. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ya ha abordado algunos aspectos de esos problemas en las esferas de la teleobservación y la transmisión directa de televisión mediante satélites.

4.34. La tecnología espacial ha demostrado que la teleobservación de la tierra desde plataformas espaciales no puede quedar limitada por las fronteras nacionales, y un sistema que asegurase los beneficios máximos para la comunidad internacional exigiría establecer un sistema internacional de satélites con servicios terrestres regionales que suministrasen a cada zona geográfica datos accesibles a todos. Ese enfoque plantea cuestiones importantes, como las del derecho soberano de los países respecto de la información sobre sus recursos naturales y la aceptación de un marco jurídico adecuado dentro del cual puedan realizarse las futuras actividades de teleobservación operacional.

4.35. De manera análoga, se ha establecido que la transmisión directa de televisión mediante satélites puede beneficiar la enseñanza, el intercambio internacional de información y otros programas de desarrollo social y económico. Si bien la viabilidad de un sistema operacional de satélites de transmisión directa sigue siendo relativamente remota, ya se han planteado algunos de los problemas políticos, sociales, económicos y jurídicos mencionados. Cuestiones tales como la conciliación del concepto de la libre corriente de información con el consentimiento previo de un país a cuyo territorio se dirija una transmisión internacional han atraído atención en los últimos años.

4.36. Los programas de cooperación internacional relacionados con la utilización de la tecnología espacial para generar energía solar y con la utilización de la órbita geoestacionaria, en general, también atraerán interés. A menos que se ideen modalidades aceptables de cooperación internacional en estos campos de las aplicaciones de la tecnología espacial, es posible que no se aprovechen plenamente las grandes ventajas de las aplicaciones prácticas de la investigación espacial en beneficio de todas las naciones.

c) Base legislativa

4.37. La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 1721 (XVI) de 20 de diciembre de 1961, 2453 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968, 2733 (XXV) de 16 de diciembre de 1970, 2776 (XXVI) de 29 de noviembre de 1971, 2915 (XXVII) de 9 de noviembre de 1972, 3182 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3234 (XXIX) de 12 de noviembre de 1974, 3415 (XXX) de 8 de diciembre de 1975, 31/8 de 8 de noviembre de 1976 y 32/196 de 20 de diciembre de 1977, todas de la Asamblea General.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

4.38. En el programa de aplicaciones de la tecnología espacial, se prevé que los diversos seminarios, mesas redondas y cursos prácticos proyectados para el año 1979 se realizarán o ejecutarán plenamente. Si la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos decide hacer suya la

idea de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, se habrán iniciado los trabajos preparatorios para la conferencia (que podrá ser aprobada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos durante su período de sesiones de 1979). En ese caso, recibirán prioridad los trabajos de preparación de los documentos destinados a la conferencia.

ii) Bienio 1980-1981

4.39. Se prevé que durante el bienio se llevará a cabo lo siguiente:

a. Organización de tres o cuatro seminarios/mesas redondas/cursos prácticos sobre las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, incluidas la teleobservación, la comunicación y la transmisión, la meteorología mediante el uso de satélites y otras nuevas esferas de aplicación posible. Esos seminarios y reuniones de carácter técnico tendrán por objeto señalar a la atención de los participantes de los países en desarrollo la experiencia práctica y las novedades tecnológicas que pudieran beneficiar directamente a esos países, especialmente para mejorar sus programas de desarrollo. También podrán llevarse a cabo misiones de estudio técnico a fin de ayudar a los países en desarrollo a integrar la tecnología espacial en sus planes de desarrollo;

b. Prestación de servicios sustantivos a los períodos de sesiones anuales de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como a la secretaría de la Primera Comisión y a la labor preparatoria de la propuesta conferencia de las Naciones Unidas sobre actividades espaciales (si es aprobada). Se supone que esa labor será realizada por el personal de la División junto con el personal supernumerario que se necesite para prestar servicios eficaces a la propuesta conferencia;

c. Prestación de servicios de asesoramiento técnico a los Estados Miembros que lo soliciten y a las dependencias de las Naciones Unidas, incluida la OCT, que pidan asesoramiento de expertos en teleobservación;

d. Mantenimiento permanente de un registro público de la información suministrada por los Estados Miembros sobre el lanzamiento de objetos al espacio, en virtud de la resolución 1721 B (XVI) y del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, de 1975;

e. Cooperación permanente con la FAO en programas de capacitación, para participantes de países en desarrollo, sobre la interpretación de imágenes de teleobservación obtenidas por satélites utilizando equipo y servicios sencillos y de bajo costo, y con el Centro de Recursos Naturales, Energía y Transporte en programas análogos de capacitación en esferas no agrícolas;

f. Si lo aprueba la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, prestación de servicios sustantivos de secretaría a la propuesta reunión del grupo de expertos sobre teleobservación por satélites;

g. Si lo aprueba la Asamblea General, prestación de servicios sustantivos de secretaría para preparar y organizar una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

iii) Bienio 1982-1983

4.40. Se prevé que durante este período aumentará el volumen de las actividades y los programas, tanto en la prestación de servicios a comisiones y comités como en la ejecución del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones espaciales. Con el aumento del número de miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (de 37 a 47, como lo decidió la Asamblea General en 1977 2/) y el creciente interés en las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial en los programas de desarrollo, se prevé que habrán aumentado considerablemente los estudios e informes sobre las diversas actividades e investigaciones espaciales, incluidas la teleobservación, la transmisión directa por satélites y la generación de energía solar. De manera análoga, es evidente que durante este bienio se necesitarán más programas de capacitación y misiones de estudios técnicos para los países en desarrollo.

iv) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y bases legislativas pertinentes

4.41. En el plan de este subprograma no figura ninguna actividad de utilidad marginal.

e) Impacto previsto

4.42. En los Estados Miembros ya se ha hecho sentir claramente el impacto de una cooperación internacional más estrecha en la utilización pacífica del espacio ultraterrestre, sobre todo en las aplicaciones prácticas de esa tecnología.

4.43. Se prevé que la capacitación de participantes de países en desarrollo por conducto de tres o cuatro seminarios/mesas redondas/cursos prácticos celebrados cada año en virtud del programa de las Naciones Unidas de aplicaciones espaciales, para mejorar el aprovechamiento de las aplicaciones de la tecnología espacial y la capacidad autóctona, surtirá efectos aún más tangibles.

4.44. Se prevé que los estudios e informes que se han de preparar para los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluidos los que versan sobre temas nuevos, tales como la utilización de la órbita geoestacionaria, la generación de energía solar y la búsqueda de seres inteligentes extraterrestres proporcionarán a los miembros de los órganos deliberantes una base técnica más apropiada para sus deliberaciones y recomendaciones.

4.45. Si la propuesta Conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre se celebra durante este período, su impacto probable se hará sentir especialmente en el establecimiento de modalidades mejores de cooperación internacional para utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en el suministro de una asistencia más significativa a los países en desarrollo para que utilicen la tecnología espacial en sus programas de desarrollo.

2/ Resolución 32/196 B de la Asamblea General.

SUBPROGRAMA 3: PROBLEMAS INTERNACIONALES POLITICOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS
CON LAS CUESTIONES MARINAS

a) Objetivo

4.46. El objetivo de este subprograma es ayudar a los Estados en los problemas internacionales de orden político y de seguridad relacionados con las cuestiones marinas.

b) Problema considerado

4.47. La multiplicación y la ampliación de los diversos usos de los océanos y el espacio oceánico han demostrado la necesidad de establecer un ordenamiento pacífico y ordenado de todos los asuntos relacionados con el océano, incluidos los usos militares, la delimitación de los espacios oceánicos y la distribución pacífica de los recursos marinos. Este programa se ocupa del arreglo pacífico de las controversias entre los Estados y del aumento de la cooperación entre los Estados en las actividades relacionadas con el océano. A medida que las naciones recurren cada vez más a los océanos en busca de nuevas fuentes de energía y alimentos y nuevas modalidades de comunicaciones civiles y militares, y a medida que establecen nuevas fronteras de jurisdicción marítima nacional, pueden surgir nuevas formas de tensión entre los Estados.

c) Base legislativa

4.48. La base legislativa de este subprograma deriva del Artículo 34, el párr. 1 del Artículo 36 y el Artículo 37 de la Carta de las Naciones Unidas, y de las resoluciones de la Asamblea General 2467 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968, 2750 (XXV) de 17 de diciembre de 1970, 2832 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2992 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, 3029 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, 3067 (XXVIII) de 16 de noviembre de 1973, 3259 A (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3334 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, 3483 (XXX) de 12 de diciembre de 1975 y 31/63 de 10 de diciembre de 1976.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

4.49. Para fines de 1979, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar habrá terminado su fase sustantiva principal y estará muy cerca de aprobar una Convención. El Comité Especial del Océano Indico estará en la fase activa de los preparativos para una conferencia sobre el Océano Indico.

ii) Período 1980-1983

4.50. Se emprenderán las siguientes actividades relativas a asuntos marinos y oceánicos:

a. Seguir prestando servicios sustantivos a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, por lo menos hasta fines de 1980 o comienzos de 1981;

b. Seguir prestando servicios sustantivos al Comité Especial del Océano Indico;

c. Participar en la prestación de servicios a la Conferencia sobre el Océano Indico, si se celebra la Conferencia tras los trabajos preparatorios del Comité;

d. Prestar asistencia a la Secretaría sobre asuntos relacionados con el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo 3/, y respecto de cuestiones relacionadas con la prevención de la extensión de la carrera de armamentos a los fondos marinos;

e. Mantener y mejorar la biblioteca de asuntos marinos y oceánicos y establecer archivos especializados sobre una amplia variedad de cuestiones marinas;

f. Preparar resúmenes mensuales y reseñas anuales sobre los aspectos políticos y de seguridad de los acontecimientos que ocurren en la esfera de los asuntos marinos y oceánicos;

g. Realizar estudios sobre las cuestiones más importantes de los problemas marinos de orden político y de seguridad, incluidas las de la utilización pacífica de los mares, las posibles esferas de conflicto y el arreglo pacífico de las controversias;

h. Organizar seminarios y simposios sobre aspectos políticos y de seguridad de las cuestiones marinas;

i. Mantener relaciones de trabajos con los organismos especializados, otros programas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los grupos que se ocupan de problemas relacionados con cuestiones marinas y oceánicas.

iii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

4.51. Ninguna de las actividades arriba mencionadas se consideran de utilidad marginal.

e) Impacto previsto

4.52. Se prevé que el subprograma i) mantendrá informado al Secretario General y al Secretario General Adjunto acerca de posibles conflictos o crisis en el espacio oceánico y señalará a su atención las esferas en que pudieran estar amenazadas la paz y la seguridad internacionales, y ii) ayudará a los órganos de las Naciones Unidas interesados en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales proporcionándoles estudios especiales en que se analizarán las causas básicas de los conflictos en el espacio oceánico.

3/ Resolución 2660 (XXV), de la Asamblea General, anexo.

PROGRAMA 2: CENTRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARME

A. Organización

1. Examen intergubernamental

4.53. La labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por la Asamblea General y, en particular, por la Primera Comisión. El examen más reciente tuvo lugar durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebró del 23 de mayo al 30 de junio de 1978. Durante ese período de sesiones, la Asamblea General, en su documento final, entre otras cosas, aprobó un programa de acción relativo al desarme en el que se incluyen prioridades, y examinó el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y de los mecanismos internacionales para las negociaciones sobre desarme (resolución S-10/2). Este documento constituye la base del presente plan de mediano plazo.

4.54. El Comité Especial del Océano Índico y el Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme examinan aspectos particulares de la labor de la secretaría. Lo mismo ocurre con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales, cuyas conferencias preparatorias se celebrarán en 1978-1979, y con las conferencias de examen previstas en el Tratado sobre la no proliferación, el Tratado sobre los fondos marinos, la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles y la Convención sobre armas biológicas. La Comisión de Desarme, de reciente creación, hará también recomendaciones con respecto a las actividades de la Secretaría. De modo análogo, la Conferencia del Comité de Desarme (CCD) y el órgano sucesor de la misma, el Comité de Desarme, examinarán la labor de la Secretaría relacionada con las negociaciones de desarme.

4.55. La labor de la Secretaría en la esfera de la preparación de estudios será examinada, en particular, por la Junta Consultiva en materia de estudios sobre el desarme, que se reunirá todos los años para formular sus recomendaciones al Secretario General. Además, varios grupos de expertos gubernamentales, que se reúnen todos los años en relación con estudios concretos en la esfera del desarme, proporcionan asesoramiento al Secretario General, en sus informes, sobre elaboración de esos estudios y de otros estudios conexos.

2. Secretaría

4.56. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es el Centro para el Desarme que, al 31 de diciembre de 1977, constaba de 18 funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores, ninguno de los puestos ocupados por estos funcionarios era financiado con recursos extrapresupuestarios. Al 31 de diciembre de 1977 el Centro estaba organizado de la manera siguiente:

Personal del cuadro orgánico

<u>Unidad de organización</u>	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	<u>Total</u>
Oficina del Subsecretario General	3	-	3
Sección de Servicios de las Comisiones y Conferencias	5	-	5
Sección de Información e Investigaciones	5	-	5
Sección de Tratados y Resoluciones	4	-	4
Dependencia de Ginebra	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>1</u>
Total	18	-	18

4.57. En relación con los preparativos y las actividades complementarias del décimo período extraordinario de sesiones, el Centro para el Desarme ha recurrido, desde mayo de 1977, a los servicios de tres consultores de la categoría superior del cuadro orgánico. Además, el Representante Especial del Secretario General ante la Conferencia del Comité de Desarme, que no forma parte de la de la plantilla del Centro, está basado en Ginebra; su puesto es financiado por la Dependencia de Ginebra del Centro.

3. Diferencias entre la estructura administrativa actual y la estructura por programas propuesta

4.58. El Centro para el Desarme tiene tareas sustantivas y funcionales. Sus actividades sustantivas se refieren, por una parte, a cuestiones que constituyen el marco de los distintos enfoques de la limitación de armamentos y del desarme y, por la otra, a las distintas subdivisiones de esos enfoques. El primer grupo de cuestiones abarca la tecnología militar y los efectos de las armas, la estrategia y las tácticas, los acontecimientos militares nacionales y las alianzas militares, y las características de la carrera de armamentos. Las cuestiones de la limitación de armamentos y del desarme incluyen los temas del desarme general y completo, el desarme nuclear (incluso la no proliferación), la prohibición de las armas biológicas y químicas y otras armas de destrucción en masa, otras medidas de desarme (incluso la limitación de las armas convencionales) y cuestiones de seguridad regional. Cada uno de estos temas comprende subtemas especializados. Las deliberaciones y negociaciones sobre el desarme y la limitación de los armamentos se refieren a cada una de estas subdivisiones y son objeto de estudio, análisis e informes sustantivos, que se preparan por temas. Esto exige del personal del Centro un nivel considerable de conocimientos y de especialización en los distintos temas. La organización de la labor siguió inicialmente líneas puramente funcionales, pero recientemente ha habido una tendencia a combinar el principio funcional con un enfoque sustantivo. Se espera, sin embargo, que durante el período del plan el principio funcional siga prevaleciendo; tal principio aparece, por ello, reflejado en esta presentación. Sin embargo, incluso en un enfoque puramente funcional hay ciertas diferencias inevitables entre la estructura administrativa y la estructura por programas.

4.59. La Sección de Servicios de las Comisiones y Conferencias se ocupa principalmente del subprograma 1, deliberaciones y negociaciones. En lo tocante a la labor del órgano negociador de Ginebra (la Conferencia del Comité de Desarme y, a partir de 1979, el Comité de Desarme), las funciones son desempeñadas en coordinación con la Dependencia de Ginebra, que constituye la unidad de enlace permanentemente con ese órgano. También participan en la ejecución del subprograma 1, cuando es necesario, funcionarios de las otras secciones. La Sección de Información e Investigaciones se ocupa de los subprogramas 2 y 3, información y estudios sobre el desarme. Sin embargo, frecuentemente se recurre a funcionarios de otras secciones para que preparen material para el Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme y el boletín sobre el desarme; participen en los análisis que lleva a cabo la Sección de Información e Investigaciones; desempeñen las funciones de secretarios de grupos de estudio; y ayuden a preparar la documentación para distintos grupos. El subprograma 4, actividades complementarias, depende principalmente de la Sección de Tratados y Resoluciones. Funcionarios de otras secciones prestan asistencia con respecto a los preparativos, la documentación y los servicios de secretaría de las conferencias de examen y en relación con la aplicación de determinadas resoluciones. La Sección de Tratados y Resoluciones también se ocupa habitualmente de mantener contacto con organizaciones no gubernamentales; esta tarea funcionalmente forma parte del subprograma 2, información sobre el desarme. La Dependencia de Ginebra se ocupa de varios aspectos de los distintos subprogramas, especialmente las deliberaciones y negociaciones, y la información y los estudios. De este modo se puede asignar al personal a aquellas tareas en que el volumen de trabajo es mayor en un momento dado, por ejemplo, la prestación de servicios a una determinada conferencia, la realización de los preparativos para una reunión dada, etc. Este enfoque también tiene la ventaja de que permite un mejor aprovechamiento de los conocimientos de los distintos funcionarios, por ejemplo, al asignar a un funcionario que ha desempeñado las funciones de secretario de una determinada reunión la preparación del capítulo correspondiente del Anuario sobre el Desarme; sobre todo, conduce a una reducción de las necesidades de personal.

4.60. Este enfoque puede plantear algunas dificultades prácticas debido a que las funciones de una dependencia determinada no siempre coinciden exactamente con un subprograma concreto. Sin embargo, tales problemas se reducirán a un mínimo tratando elementos de programa concretos como proyectos definidos cuya ejecución es supervisada por un jefe u otro funcionario superior de la sección a que corresponda la tarea de que se trate, combinando así los enfoques funcional y sustantivo.

4.61. No se ha decidido definitivamente de qué manera se ha de llevar a cabo el nuevo subprograma de capacitación. Sin perjuicio de que el Centro para el Desarme suministre el principal insumo sustantivo para el programa de capacitación y siga de cerca su aplicación, se está considerando la posibilidad de confiar su administración a otro órgano del sistema de las Naciones Unidas que disponga de la especialización y los medios necesarios para esta función.

4. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

a) Actividades a las que se prevé dar fin

i) Bienio 1978-1979

4.62. Se espera completar el siguiente elemento de programa descrito en el párrafo 2.30 a) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 4/:

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), vol. I.

4.63. La prestación de servicios al Comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y durante el propio período extraordinario de sesiones habrá quedado completada a fines de 1978 cuando se hayan convertido en programas de trabajo efectivos para los años venideros las actividades complementarias iniciales del período extraordinario de sesiones, que consisten principalmente en tareas de planificación y en la determinación de la manera en que se deberían aplicar las decisiones del período extraordinario de sesiones. Estas actividades complementarias adquirirán nueva fuerza como consecuencia de las decisiones que adopte la Asamblea General en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones.

ii) Bienio 1980-1981

4.64. No se puede prever las actividades que quedarán completadas en ese bienio.

b) Reorganización consiguiente

4.65. Las actividades descritas en el epígrafe a) se realizan principalmente con la ayuda de personal supernumerario y en el marco del programa vigente. Por lo tanto, no se requiere reorganizar las tareas necesarias para completar el elemento de programa; sin embargo, debido a que el período extraordinario de sesiones ha aumentado considerablemente la labor asignada al Centro para el Desarme, en 1979 será necesario efectuar una cierta reorganización. Esto se debe al aumento de las funciones de estudio, la necesidad de establecer una secretaría para la Junta Consultiva en materia de estudios sobre el desarme y la creación de una secretaría del Comité de Desarme en Ginebra.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

4.66. El Centro para el Desarme coordina la actividad realizada dentro de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. No existe un instrumento oficial para este propósito, pero la Oficina del Subsecretario General vigila y coordina la planificación, ejecución y realización de actividades complementarias de las tareas que se realizan en la esfera del desarme. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y el PNUD participan en actividades de estudio sobre la relación existente entre el desarme y el desarrollo. La Oficina de Información Pública da publicidad a los temas relativos al desarme mediante folletos, boletines informativos y comunicados de prensa, y organizando conferencias de prensa, así como por conducto de la ONU Crónica Mensual, los servicios audiovisuales y los Centros de Información de las Naciones Unidas.

2. Coordinación oficial dentro del sistema de las Naciones Unidas

4.67. No existe por el momento un mecanismo especializado para la coordinación de las actividades relativas al desarme dentro del sistema de las Naciones Unidas y no parece que tal mecanismo sea necesario. De conformidad con las decisiones del CAC, el Centro para el Desarme coordina todas las actividades que se realizan en la esfera del desarme y de la limitación de los armamentos dentro del sistema de las Naciones Unidas. La coordinación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la esfera de la no proliferación de las armas nucleares se efectúa

directamente, o por conducto de la oficina de enlace de esa organización en la Sede de las Naciones Unidas, por correspondencia y contactos personales y asistiendo a reuniones de ese órgano. El Centro participa como observador, en calidad de invitado, en las reuniones de los organismos rectores de la Evaluación Internacional del Ciclaje de los Combustibles Nucleares (EICCN), con respecto a la cual el OIEA desempeña las funciones de secretaría. Se mantienen asimismo contactos con la UNESCO que, en particular, estudia y da publicidad a diversos aspectos de la carrera de armamentos y sus consecuencias; el PNUMA, que se interesa por los aspectos ambientales del desarme; la OMS, que examina en particular los efectos del uso de determinadas armas sobre la salud humana; y la OMM, que se interesa por el impacto de las armas de destrucción en masa sobre las condiciones meteorológicas. El OIEA y la UNESCO contribuyen al Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, lo cual implica un grado considerable de consultas sobre forma y contenido con estas organizaciones. Los representantes del OIEA, la UNESCO y el PNUMA hicieron declaraciones en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Cuando corresponde, estas organizaciones se relacionan con reuniones, conferencias y estudios efectuados con los auspicios de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y de la limitación de los armamentos; el Centro para el Desarme por su parte, sigue de cerca las actividades de estos organismos que se relacionen con su labor. Las actividades de la UNESCO se mencionan concretamente en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2, párrs. 103 y 107; en este último párrafo se hace referencia a los planes de la UNESCO de celebrar un congreso mundial sobre educación para el desarme y se insta a esta organización a que amplíe su programa en esa esfera).

3. Entidades con las que se espera realizar actividades conjuntas importantes en el período 1980-1983

4.68. Las actividades relativas a la aplicación del Tratado sobre la no proliferación se llevarán a cabo en coordinación con el OIEA. Este organismo participará también en la segunda conferencia encargada del examen de dicho Tratado, como lo hizo en la primera conferencia de ese tipo, y continuará suministrando información sobre sus actividades en la esfera de la no proliferación de las armas nucleares.

4.69. En relación con el subprograma de información y estudios, tal vez sea necesario establecer conjuntamente con la UNESCO un programa para el intercambio de información. En la Secretaría será menester realizar una gran parte de la labor de información en colaboración con la Oficina de Información Pública.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

4.70. Se espera que la tendencia del porcentaje de recursos asignados a los subprogramas sea aproximadamente la que figura en el siguiente cuadro:

Asignación de recursos a los subprogramas
(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979 a/			1980-1981			1982-1983		
	Presu- puesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Total	Presu- puesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Total	Presu- puesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Total
1. Deliberaciones y negociaciones	50	-	50	45	-	45	40	-	40
2. Información sobre el desarme	20	-	20	20	-	20	20	-	20
3. Estudios sobre el desarme	10	-	10	15	-	15	15	-	15
4. Actividades complementarias y aplicación	20	-	20	15	-	15	20	-	20
5. Capacitación para el desarme b/	-	-	-	5	-	5	5	-	5
Total	100	-	100	100	-	100	100	-	100

a/ Como consecuencia de las decisiones del décimo período extraordinario de sesiones, durante el bienio se hará cada vez más hincapié en la información y los estudios. Se espera que el equilibrio se restablezca en el transcurso de 1979, en el supuesto de que los recursos adicionales necesarios para aplicar dichas decisiones se hayan obtenido durante ese año.

b/ Se prevé que el subprograma de capacitación comience en 1979. De obtenerse los recursos adicionales necesarios con ese objeto, las relaciones entre los demás subprogramas seguirían siendo aproximadamente las que se han indicado.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: DELIBERACIONES Y NEGOCIACIONES

a) Objetivo

4.71. El objetivo de este subprograma es contribuir a la formulación de un amplio programa de desarme y de las diversas medidas que permitirían su realización, así como a la negociación de acuerdos necesarios para la aplicación de tal programa.

b) Problemas considerados

4.72. La carrera de armamentos, especialmente en su aspecto nuclear, el peligro de la proliferación de armas nucleares, el aumento de los presupuestos militares, que consumen recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo, las amenazas a la seguridad de los Estados y el aumento del riesgo de guerra nuclear son algunos de los problemas que han impulsado a la comunidad mundial a buscar mejores medios de deliberación para conseguir un programa amplio de desarme que conduzca al desarme general y completo bajo el control internacional eficaz. La Asamblea General ha reconocido que es necesario que todos los Estados participen en el debate sobre tal programa, las medidas que hay que tomar para conseguirlo y la aplicación de tales medidas. Ha reconocido asimismo que la negociación de acuerdos sobre medidas concretas de desarme y de limitación de armamentos ha de llevarse a cabo en un único foro multilateral de tamaño limitado que tome sus decisiones por consenso y en el que todos los Estados interesados puedan participar adecuadamente cuando se examinen temas que les atañen. Los Estados desean también reforzar su seguridad sobre una base regional, por ejemplo estableciendo zonas libres de armas nucleares y zonas de paz en diversas partes del mundo; también se necesitan foros especiales para tratar estas cuestiones.

c) Base legislativa

4.73. Además de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, la base legislativa referente a cuestiones concretas dimana de las numerosas resoluciones que la Asamblea General ha aprobado cada año sobre este tema. Tras un examen general del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, cuya realización se había decidido en el trigésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 31/90, de 14 de diciembre de 1976, sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, el 30 de junio de 1978, aprobó como resolución S-10/2 un Documento Final que sienta las bases para la acción en los próximos años (véanse en particular los párrafos 117 a 120, 122 y 123). La base de las actividades del Comité Especial del Océano Índico son la resolución 2992 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, y las posteriores resoluciones sobre esta cuestión aprobadas anualmente por la Asamblea General. La base de las actividades del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme dimana de la resolución 3183 (XXVIII), de 18 de diciembre de 1973, y de resoluciones posteriores sobre esta cuestión adoptadas anualmente por la Asamblea General. La Conferencia Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados se basa en la resolución 32/152 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977.

d) Estrategia y producto

4.74. La Asamblea General se ha ido convirtiendo en el centro de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Su labor hasta el momento ha culminado en el décimo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Como resultado de este período de sesiones, la Primera Comisión, que examina cada año alrededor de 20 temas relativos al desarme, se ocupará en lo sucesivo exclusivamente del desarme y de otras cuestiones conexas de seguridad internacional. Se ha establecido una Comisión de Desarme como órgano subsidiario de la Asamblea General para que estudie diversos problemas en la esfera del desarme, formule recomendaciones sobre ellos y vele por la aplicación de las decisiones y recomendaciones pertinentes del período extraordinario de sesiones. Esta Comisión deberá estudiar asimismo los elementos de un programa amplio para el desarme que se han de presentar como recomendaciones a la Asamblea General y, por intermedio de ésta, al órgano de negociación. Para asistir a estos órganos en sus funciones, se prepararán, en cumplimiento de las peticiones de la Asamblea, informes sustantivos y sumarios de la documentación disponible. Se prepararán asimismo notas de antecedentes y documentación para la mesa de los diversos órganos y se prestará asistencia a los relatores. El trabajo incluirá la preparación de los programas y el análisis del material producido, que habrá de servir de base para las valoraciones y publicaciones.

4.75. El Comité de Desarme se reunirá por primera vez en enero de 1979. Se realizarán preparativos para que el Comité pueda aprobar su plan de trabajo, y se prevé que, en cuanto lo haya aprobado, considerará diversos temas concretos que habrán de ser negociados. Mientras que hasta ahora la mayoría de las funciones sustantivas de secretaría para el órgano de negociación han sido desempeñadas por los dos copresidentes de éste, la decisión del período extraordinario de sesiones de establecer la rotación mensual de la presidencia entre todos los miembros desplaza el grueso de la actividad de secretaría al Centro para el Desarme. El Comité establecerá presumiblemente su programa de trabajo sobre la base del Documento Final del décimo período extraordinario de la Asamblea General (resolución S-10/2) y en particular del párrafo 45 de este documento, que enumera como prioridades en las negociaciones sobre desarme "armas nucleares, otras armas de destrucción en masa, incluso armas químicas; armas convencionales, incluso las que se puedan considerar excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; y reducción de las fuerzas armadas." El Comité tendrá que tratar asimismo diversos asuntos de procedimiento, incluso cuestiones relativas a la frecuencia de los informes y a la conveniencia de dar mayor publicidad a sus actividades. Tomará asimismo decisiones respecto del establecimiento de grupos de expertos para que le ayuden en su labor. La Secretaría ha de realizar en 1978 preparativos para estas medidas del Comité, y se habrá de preparar la documentación necesaria. La cuestión de las armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados ha sido examinada en el pasado en reuniones de expertos convocadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja y en una conferencia diplomática convocada por el Gobierno de Suiza. Como resultado de la decisión de la Asamblea General, contenida en la resolución 32/152 de 19 de diciembre de 1977, de convocar en 1979 una conferencia de las Naciones Unidas con miras a llegar a acuerdos relativos a la prohibición o restricción del empleo de tales armas y para tratar la cuestión de un sistema de examen periódico y examinar nuevas propuestas, es probable que este tema sea el centro de considerable actividad durante todo el período abarcado por el plan.

i) Situación a fines de 1979

4.76. Hacia finales de 1979 la Primera Comisión celebrará sus primeras dos reuniones en calidad de órgano dedicado exclusivamente a cuestiones de desarme. Se prevé que la Comisión de Desarme celebrará su primera reunión de organización en 1978 y un período de sesiones sustantivo de hasta cuatro semanas en 1979 a la luz de las decisiones adoptadas en el décimo período extraordinario de sesiones y de las que se adopten en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. En lo que se refiere al Comité de Desarme, el papel de la Secretaría en las actividades de este nuevo órgano se habrá definido en sus dos períodos de sesiones, que se prevé que se celebrarán en 1979. En lo relativo al Océano Indico como zona de paz, la Asamblea General decidió, por la resolución 32/86 de 12 de diciembre de 1977, no sólo prolongar el funcionamiento del Comité Especial del Océano Indico, ampliar su composición y renovar su mandato, sino también que se convocara en Nueva York en una fecha adecuada, como próximo paso para la celebración de una conferencia sobre el Océano Indico, una reunión de Estados ribereños e interiores del Océano Indico a la que podrían asistir también otros Estados no incluidos en esta categoría. Puesto que en el trigésimo segundo período de sesiones no se tomó la decisión de celebrar la reunión de los Estados ribereños e interiores en 1978, hay que suponer que la reunión preparatoria se celebrará en 1979 o más tarde. Por lo tanto, la situación a finales de 1979 podría ser la siguiente: o se habrán de celebrar después de 1979 la reunión preparatoria y la conferencia de Estados ribereños e interiores del Océano Indico o sólo quedará por celebrarse la conferencia.

4.77. En lo que se refiere al Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme, la Asamblea General ha extendido el mandato del Comité (resolución 32/89 de 12 de diciembre de 1977). Además, en su período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió que se celebrara tan pronto como fuera posible y se considerara oportuno una conferencia mundial de desarme con participación universal y preparación adecuada. Continuará el trabajo de la Secretaría en este contexto (véase el informe especial del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial del Desarme 5/). La Conferencia Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados se habrá celebrado en otoño de 1978; tal vez se celebre otra conferencia preparatoria en 1979. Para este mismo año está prevista asimismo la celebración de la propia Conferencia.

ii) Bienio 1980-1981

4.78. La Asamblea General decidirá en su trigésimo tercer período de sesiones la fecha del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que se celebrará probablemente en 1981 ó 1982. La labor preparatoria para este período extraordinario de sesiones podrá requerir de nuevo de 12 a 18 meses, y para que el período de sesiones se celebre en 1981 tendrá que empezar a funcionar en 1980 un comité preparatorio; si el período de sesiones se celebra en 1982, el comité preparatorio tendrá que iniciar sus trabajos en 1981. Se prevé que durante el bienio la Comisión de Desarme examinará los elementos de un amplio programa de desarme. El Comité de Desarme se dedicará plenamente a la aplicación de las decisiones del décimo período extraordinario de sesiones y tal vez tenga que ajustar su plan de trabajo e intensificar sus esfuerzos a la luz

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 3 (A/S-10/3 y Corr.1), vol.1.

de las recomendaciones que formule la Comisión de Desarme. Se celebrará una reunión preparatoria para una conferencia sobre el Océano Indico y es posible también que esta conferencia se celebre durante el período de que se trata. El examen de las medidas encaminadas a prohibir o restringir el empleo de determinadas armas convencionales continuará y tal vez se intensifique como resultado de la Conferencia de 1979.

iii) Bienio 1982-1983

4.79. Se prevé que la tendencia general descrita supra continuará durante el bienio 1982-1983, tanto más que las recomendaciones formuladas en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme pueden influir en los acontecimientos. Puede preverse la necesidad permanente de negociaciones multilaterales sobre el desarme en el marco del Comité de Desarme.

4.80. Una tendencia fundamental durante este período puede consistir también en la realización de progresos para la celebración de una conferencia mundial de desarme.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y legislación que las requiere

4.81. No se incluyen actividades de utilidad marginal en este plan del subprograma.

e) Impacto previsto

4.82. La labor del Centro de las deliberaciones y negociaciones en la esfera del desarme y la limitación de armamentos ha de contribuir en forma sustantiva a estos procesos; sin embargo, no se puede prever ni medir el impacto de tal contribución.

SUBPROGRAMA 2: INFORMACION SOBRE EL DESARME

a) Objetivo

4.83. El objetivo de este subprograma es fomentar el conocimiento de los acontecimientos que se produzcan en la esfera del desarme y la limitación de armamentos entre los funcionarios gubernamentales que se ocupan de estas cuestiones y promover el interés por estos temas entre el público en general.

b) Problema considerado

4.84. El examen de la cuestión del desarme y la limitación de armamentos requiere un conocimiento profundo de los problemas de que se trata, así como conciencia de la existencia y del desarrollo de diversos medios de destrucción en masa y de armas convencionales, así como de los efectos que produciría su empleo. En numerosas declaraciones y resoluciones de diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas se reconoce que la comunidad internacional necesita información regular y más amplia sobre los problemas y acontecimientos relacionados con el desarme. Esta necesidad se destaca especialmente en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2). En general se reconoce que tal información podría ser útil para la mejor comprensión y la resolución de estos problemas.

c) Base legislativa

4.85. En su resolución 31/90, de 14 de diciembre de 1976, la Asamblea General hizo suyas propuestas que se referían, entre otros temas, al suministro por las Naciones Unidas de información en la esfera del desarme. Esta decisión incluía la publicación del Anuario sobre el Desarme. En la resolución 32/87 E, de 12 de diciembre de 1977, se incluía la decisión de preparar una publicación periódica sobre el desarme. En los párrafos 100 a 106 de la resolución S-10/2 se hace referencia a este subprograma.

d) Estrategia y producto

4.86. Entre las actividades en curso incluidas en este subprograma cabe citar la preparación y distribución del Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme y de la publicación periódica sobre el desarme, la preparación de artículos para el Yearbook of the United Nations, las aportaciones a otras publicaciones de las Naciones Unidas y la difusión de información sobre los armamentos y el desarme utilizando otros medios, como el cine, la televisión, conferencias, entrevistas y participación en reuniones de órganos gubernamentales y no gubernamentales.

i) Situación a fines de 1979

4.87. Se habrán publicado tres volúmenes consecutivos del Anuario sobre el Desarme y cinco números de la publicación periódica sobre el desarme titulada "Desarme", tres de ellos durante 1979. Se habrá adoptado, en coordinación con la Oficina de Información Pública, un plan para la difusión de información relacionada con el desarme; el plan estará ya en vías de realización e incluirá el empleo de medios tales como la prensa, folletos, publicaciones para la venta, televisión, cine y radio. Se prestará particular atención a la divulgación del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones. Cabe destacar que el contenido sustantivo de todas las publicaciones de que se encarga la Oficina de Información Pública se determina como parte de este subprograma. Se habrá intentado también mantener el interés por los asuntos del desarme que el décimo período extraordinario de sesiones suscitó entre las organizaciones no gubernamentales. Durante 1979, en cumplimiento del mandato contenido en el Documento Final, se aumentarán los contactos con organizaciones no gubernamentales e instituciones de investigación a fin de contribuir a movilizar a la opinión pública mundial en favor del desarme. Con este fin, buena parte del esfuerzo informativo se dirigirá hacia las organizaciones no gubernamentales, tanto desde Nueva York como desde Ginebra, y se intercambiará material con las instituciones de investigación. Se intensificará el contacto directo con tales organizaciones a fin de suministrarles información y se preparará un programa más regular de conferencias. El inicio de la semana del desarme requerirá la preparación de material adecuado para su difusión impresa y oral, conferencias y acuerdos con organizaciones no gubernamentales sobre actividades conjuntas destinadas a divulgar las cuestiones del desarme. Los resultados de los estudios de diversos grupos de expertos se difundirán en forma de folletos y como artículos para la publicación periódica sobre el desarme, y está previsto preparar sumarios de fácil lectura de todos esos informes de expertos. Tanto en Nueva York como en Ginebra se habrán creado bibliotecas de consulta de documentos, libros y publicaciones relacionados con el desarme, las cuales se habrán coordinado con el sistema de información bibliográfica de las Naciones Unidas, que por entonces deberá estar plenamente establecido y en funcionamiento.

ii) Período 1980-1983

4.88. Puesto que las actividades enumeradas tienen un carácter periódico, no parece práctico seguir en lo que a ellas respecta la división por bienios. Si se celebra en 1981 un segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme cabe esperar que las actividades de información se ampliarán durante el segundo bienio, tanto en lo relativo al número de temas que se abarcarán como en lo tocante al público que se alcanzará. Tendrá lugar también un aumento de las aportaciones sobre nuevos temas, tanto para el Anuario sobre el Desarme como para la publicación periódica, y una ampliación de la sección bibliográfica de la publicación periódica y de las secciones fijas que contienen información sobre los esfuerzos en curso para el desarme. Si se han elaborado criterios adecuados y generalmente aplicables y se ha llegado a un acuerdo sobre ellos, tendrá que incluirse en el Anuario durante la segunda parte del período que se examina, información fáctica sobre temas tales como los gastos militares, las fuerzas armadas y los armamentos, la producción militar, el comercio de armamentos y la ayuda militar extranjera, y se seleccionarán pasajes que aparecerán en la publicación periódica y posiblemente en otras publicaciones separadas.

iii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

4.89. No hay actividades de utilidad marginal en este plan del subprograma.

e) Impacto previsto

4.90. El mejoramiento del conocimiento y la comprensión de los complejos problemas que entraña el proceso de desarme puede reforzar el papel de las Naciones Unidas en los esfuerzos relacionados con el desarme y contribuir a la capacidad de las naciones para desempeñar un papel más eficaz en el proceso de deliberación. El aumento de la conciencia de los problemas entre el público en general, en particular gracias a los esfuerzos de organizaciones no gubernamentales mejor informadas, mejoraría el clima del debate sobre el desarme y la limitación de armamentos.

SUBPROGRAMA 3: ESTUDIOS SOBRE EL DESARME

a) Objetivo

4.91. El objetivo de este subprograma es lograr una comprensión más completa de los factores pertinentes al proceso de desarme.

b) Problema considerado

4.92. El desarme supone la adopción de muchas medidas distintas que están en gran medida relacionadas entre sí y cada una de las cuales tiene múltiples aspectos políticos, militares, técnicos, económicos y sociales. Un conocimiento de esos aspectos es esencial para comprender los problemas de la carrera de armamentos y el desarme, y el éxito de las negociaciones sobre cualquier medida concreta de desarme depende de un conocimiento total del complejo de factores que ello supone.

c) Base legislativa

4.93. La base legislativa para las actividades de estudios generales del Centro para el Desarme se deriva de la resolución 31/90 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976; para las actividades de estudios concretos, de las resoluciones 32/75 (consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos), de 12 de diciembre de 1977, 3463 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/87, de 14 de diciembre de 1976 y 32/85 (reducción de los presupuestos militares), 32/87 C (interrelación entre el desarme y la seguridad internacional), y 32/88 A (relación entre desarme y desarrollo) todas de 12 de diciembre de 1977. En el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones (resolución S-10/2) la Asamblea General ha dado al Secretario General el mandato de presentar periódicamente informes sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos (párr. 93), y de iniciar estudios especializados sobre la relación existente entre desarme y desarrollo (párrs. 94 y 95) y sobre la interrelación entre el desarme y la seguridad internacional (párr. 97). Se mencionan también estudios sobre desarme en el párrafo 98 (determinación por la Asamblea General de las directrices concretas para llevar a cabo los estudios teniendo en cuenta un informe del Secretario General) y en los párrafos 103 y 124 (junta consultiva sobre estudios de desarme). La Asamblea General también deberá tener en cuenta, en el trigésimo tercer período de sesiones y en períodos de sesiones posteriores, las propuestas ya presentadas (párr. 125). Varias propuestas están enumeradas en el Documento Final como incisos d), e), k), n), o) y dd). Otras propuestas se han presentado verbalmente y figuran en las actas del período de sesiones, como se menciona en el Documento Final.

d) Estrategia y producto

4.94. La cantidad de propuestas hechas durante el décimo período extraordinario de sesiones sobre estudios en materia de desarme y limitación de armamentos y la diversidad de los temas tratados en esas propuestas ilustran el interés de los Estados en dichos estudios. Muchas de dichas propuestas se presentarán nuevamente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período ordinario de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. Varios de dichos estudios conducirán a la realización de nuevas investigaciones a fondo. Algunos de los temas de que se

trata podrían considerarse finalmente aspectos conexos de un solo tema, mientras que para otros se determinará que tienen componentes que merecen examen aparte. Se requiere gran cuidado en la preparación y aplicación de cada estudio. El establecimiento de una junta permanente para asesorar al Secretario General sobre diversos aspectos de los estudios que se han de hacer bajo los auspicios de las Naciones Unidas en materia de desarme y limitación de armamentos, como pidió la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, es una reacción organizacional lógica destinada a establecer un marco integrado y operacional para esos estudios y debe facilitar la ejecución de este subprograma, teniendo debidamente en cuenta las diversas consideraciones políticas, socioeconómicas y regionales pertinentes. La junta consultiva tendrá el mandato de proponer y ajustar periódicamente un programa amplio de estudios y sugerir tareas prioritarias para los dos o tres años próximos, teniendo en cuenta lo que ya se ha hecho en materia de estudios sobre desarme, dentro de las Naciones Unidas y en el sistema de las Naciones Unidas, así como en institutos de investigación. Tendrá además la tarea de proponer la delineación sustantiva precisa de cada tema que se ha de estudiar, la manera en que se ha de enfocar el tema, la organización del estudio, su forma y la presentación de sus resultados.

4.95. De conformidad con las decisiones que ha de adoptar la Asamblea General y según la pauta seguida en estudios análogos hechos anteriormente, cabe esperar que los estudios de las Naciones Unidas sobre desarme los hagan grupos de expertos gubernamentales nombrados por el Secretario General, grupos de trabajo de expertos gubernamentales y la propia Secretaría. En cualquier caso, generalmente se emplean consultores para ayudar a preparar el material de antecedentes y prestar asistencia en la redacción de informes. Las actividades de la Secretaría respecto de las reuniones de expertos suponen generalmente, además de la recopilación de documentación, el suministro de servicios y la preparación de informes, la preparación de documentos sustantivos de antecedentes que pueden, por sí mismos, requerir considerable estudio preliminar.

i) Situación a fines de 1979

4.96. La junta consultiva se habrá reunido una vez, durante un período de dos semanas, en 1978 y posiblemente dos veces en 1979. En su reunión de 1978 la junta consultiva habrá examinado, a la luz de las propuestas presentadas a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, recomendaciones sobre directrices para la ejecución de estudios y para un programa inicial de dichos estudios. En 1979 ha de reunirse una vez a principios de la primavera y proyectar la labor para el año siguiente, y una vez en el otoño para seguir asesorando al Secretario General acerca de un plan amplio, teniendo en cuenta los progresos hechos en la preparación de diversos estudios en el período precedente.

4.97. Para fines de 1979 ha de estar terminado el estudio sobre la interrelación entre el desarme y la seguridad internacional, después de la celebración de dos reuniones de un grupo de expertos. El estudio sobre la relación entre desarme y desarrollo deberá haber progresado como resultado de una reunión de expertos que se ha de celebrar en septiembre de 1978. Expertos o institutos designados por los Estados Miembros prepararían separadamente aspectos especiales de este estudio y el grupo de expertos examinaría en 1979 los resultados de esos estudios separados. Se deberá presentar un informe preliminar a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

ii) Bienio 1980-1981

4.98. La junta consultiva sobre estudios de desarme ha de hacer las veces en forma total o parcial, en 1980 y posteriormente, de grupo de expertos y ocuparse de uno o más de los estudios propuestos. También estará en condiciones de presentar propuestas para nuevos estudios. El estudio sobre la relación entre desarme y desarrollo ha de terminarse en 1981, y sus resultados finales deberán presentarse a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones. Se prevé que durante el bienio se harán estudios, por ejemplo, sobre aspectos regionales del desarme, diversos aspectos de las armas tradicionales y verificación.

iii) Bienio 1982-1983

4.99. Es probable que la Asamblea General, sobre la base de propuestas que le ha de presentar la junta consultiva y por su propia iniciativa, pida nuevos estudios sobre varios temas. Los detalles y la época de ejecución de esas actividades quedarán determinados mediante las resoluciones correspondientes.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

4.100. En el plan de este subprograma no se incluyen actividades de utilidad marginal.

e) Impacto previsto

4.101. Los estudios en materia de desarme y limitación de armamentos corresponden a dos categorías. La primera está integrada por los estudios originados por la Asamblea General o el órgano de negociación a la luz de las negociaciones actuales sobre determinadas medidas de desarme. Los resultados de esos estudios pueden desempeñar una función importante para facilitar dichas negociaciones. La segunda categoría está constituida por diversos estudios amplios cuyo objeto es identificar nuevos acontecimientos relativos a armamentos o al desarme que podrían dar lugar a negociaciones o conducir a ellas. El impacto de esos estudios es que podrían conducir a negociaciones.

SUBPROGRAMA 4: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y APLICACION

a) Objetivo

4.102. El objetivo de este subprograma es la aplicación de los acuerdos internacionales sobre desarme y limitación de armamentos y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en esas esferas.

b) Problema considerado

4.103. En el transcurso de los años se han celebrado varios acuerdos importantes en materia de control de armamentos y desarme. El ambiente internacional en que se celebraron dichos acuerdos puede cambiar como resultado, por ejemplo, de la intensa actividad de investigación y desarrollo que se realiza en materia de armamentos, así como de las circunstancias políticas, y como consecuencia pueden variar las actitudes de las partes hacia los acuerdos. Para poder tener en cuenta esa

posibilidad, en los acuerdos se prevé a menudo el examen periódico en conferencias celebradas expresamente con ese fin. Además, hay que indicar la manera en que se aplican los acuerdos en materia de desarme y la situación en materia de adhesión a ellos. La aplicación de acuerdos de desarme plantea, entre otras cosas, el problema de verificar si se han aplicado o se están aplicando esos acuerdos, y en qué forma, pero diversos aspectos del concepto de verificación no están claros. Hasta ahora, la función de registrar las firmas y las ratificaciones ha correspondido principalmente a potencias depositarias, pero ahora se reconoce la necesidad de la participación de las Naciones Unidas a ese respecto.

c) Pase legislativa

4.104. En la resolución 31/90 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1976, relativa al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, se hace referencia a la asistencia por parte de la Secretaría, previa solicitud, a los Estados partes en acuerdos multilaterales de desarme en lo tocante a su deber de asegurar la aplicación efectiva de esos acuerdos, incluso exámenes adecuados. En el caso de conferencias de examen, en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General se pide al Secretario General que proporcione servicios, por ejemplo, en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 6/, el Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo 7/, la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles 8/ y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción 9/. El Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S-10/2) se refiere concretamente a la función complementaria en el párrafo 115 y el inciso a) del párrafo 118.

i) Situación a fines de 1979

4.105. Aunque las negociaciones actuales pueden conducir a nuevos acuerdos, no es posible predecir en esta etapa qué acuerdos se habrán celebrado para fines de 1979. La Comisión de Desarme de reciente creación y el Comité de Desarme requerirán información total sobre el cumplimiento de acuerdos existentes, y los datos pertinentes se habrán reunido y presentado en forma analítica. Se habrá preparado un segundo suplemento especial del Anuario sobre desarme sobre el estado de todos los acuerdos celebrados en materia de desarme y limitación de armamentos (el primero de dichos suplementos, relativo al estado de los acuerdos multilaterales de regulación de armamentos y desarme, se publicó en 1978). Se puede prever que en 1979 se realizarán estudios especializados sobre diversos aspectos de la verificación de la aplicación de los acuerdos multilaterales sobre desarme y limitación de armamentos, con arreglo a decisiones que la Asamblea General pueda adoptar en ese sentido en 1978. La Asamblea General podrá haber establecido también comités preparatorios para la segunda conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación y la primera conferencia de examen de la Convención sobre armas biológicas,

6/ Resolución 2373 (XXII) de la Asamblea General, anexo.

7/ Resolución 2660 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

8/ Resolución 31/72 de la Asamblea General, anexo.

9/ Resolución 2826 (XXVI) de la Asamblea General, anexo.

que deben celebrarse en 1980, y se deberán estar haciendo los preparativos para esas conferencias. Se prevé también que, como resultado de la intensificación de la labor de la Asamblea General en materia de desarme, un mayor número de resoluciones requerirá actividades complementarias en 1979, por ejemplo, la reunión de las opiniones de los gobiernos sobre las propuestas concretas presentadas en períodos de sesiones de la Asamblea, especialmente durante el décimo período extraordinario de sesiones. Esas opiniones se clasificarán por temas y analizarán de conformidad con directrices establecidas por la Asamblea; los resultados se distribuyen posteriormente a los gobiernos.

ii) Bienio 1980-1981

4.106. Para 1980 está prevista la celebración de la segunda conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación y la primera conferencia de examen de la Convención sobre armas biológicas. En la Declaración Final de la primera conferencia de examen del Tratado sobre los fondos marinos (A/C.1/32/4) se prevé la posibilidad de celebrar en 1982 una segunda conferencia de examen. La labor preparatoria deberá empezar en 1981.

4.107. Se prevé que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales requerirá actividades complementarias.

iii) Bienio 1982-1983

4.108. En 1982 puede celebrarse una segunda conferencia de examen del Tratado de los fondos marinos. Las actividades mencionadas anteriormente continuarán durante este bienio y el producto puede aumentar como resultado de la celebración de nuevos acuerdos.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente.

4.109. En el plan de este subprograma no se incluyen actividades de utilidad marginal.

e) Impacto previsto

4.110. La inclusión en el proceso de examen de material pertinente para el cumplimiento de acuerdos deberá alentar la adhesión a los respectivos acuerdos. También deberá ayudar a las partes en su examen de las esferas y disposiciones concretas en las que se requiere la adopción de nuevas medidas para alcanzar los objetivos del acuerdo de que se trate. Deberá facilitar también el estudio de otras medidas posibles. A la larga, la función complementaria deberá ayudar a las partes en los acuerdos a determinar el cumplimiento y permitir a la Asamblea General llegar a conclusiones sobre el efecto de sus resoluciones en el proceso de desarme.

SUBPROGRAMA 5: CAPACITACION PARA EL DESARME

a) Objetivo

4.111. El objetivo de este subprograma es impartir conocimientos profundos sobre problemas de desarme a funcionarios públicos, especialmente de países en desarrollo.

b) Problema considerado

4.112. Los funcionarios públicos, y especialmente los diplomáticos, que se ocupan de asuntos de desarme tanto en órganos deliberativos como en negociaciones necesitan conocer a fondo los problemas debatidos. No obstante, actualmente el cuadro de estos funcionarios en varios países, principalmente países en desarrollo, adolece de una escasez de personal dotado de dichos conocimientos, que no pueden adquirirse por la simple lectura de la bibliografía disponible.

c) Base legislativa

4.113. Como se declara en el párrafo 108 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones (resolución S-10/2), la Asamblea General decidió establecer un programa de becas sobre desarme, que se financiaría con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los detalles figuran en el documento de trabajo A/S-10/AC.1/11, que contiene los antecedentes de esta decisión.

d) Estrategia y producto

4.114. Cada año se debe contar con 20 becas para cursos consistentes en la asistencia a conferencias y seminarios sobre problemas relativos al desarme. Durante el período de la beca, los participantes seguirían en la Sede de las Naciones Unidas un curso consistente en asistencia a conferencias y seminarios en los que se estudiarían a fondo las cuestiones relativas al desarme, incluso la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, así como la observación de los trabajos del Consejo de Seguridad, del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de cualesquiera otros órganos pertinentes. Los participantes tendrían en el curso un breve lapso de contacto con el Comité de Desarme en Ginebra, durante uno de sus períodos de sesiones de negociación. Mientras estuvieran allí, los participantes podrían visitar también diversas organizaciones encargadas de actividades conexas. Se prevé que el Centro para el Desarme organizará el programa pero, para mantener bajos los gastos de ejecución de este subprograma y especialmente para evitar la necesidad de personal adicional, se están examinando las maneras de que otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas se encarguen de la administración del subprograma.

i) Situación a fines de 1979

4.115. Suponiendo que la Asamblea General asigne los fondos necesarios, que se encuentren recursos de personal en la Secretaría, y que los becarios se seleccionen a tiempo, para fines de 1979 habrán concluido las primeras 20 becas.

ii) Período 1980-1983

4.116. El programa de becas se ajustará en 1980 para tener en cuenta la experiencia adquirida durante el primer año de ejecución. El programa debe ejecutarse anualmente siguiendo aproximadamente la misma pauta.

iii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

4.117. En el plan de este subprograma no se incluyen actividades de utilidad marginal.

e) Impacto previsto

4.118. Como en el caso del subprograma 2, información sobre desarme, el aumento de los conocimientos sobre problemas de desarme y de su comprensión deberá aumentar la capacidad de las naciones en desarrollo de desempeñar una función más efectiva en esta esfera.

CAPITULO 5*

ASUNTOS POLITICOS ESPECIALES Y MISIONES ESPECIALES

PROGRAMA: OFICINA DE LOS SECRETARIOS GENERALES ADJUNTOS DE ASUNTOS POLITICOS ESPECIALES

A. Organización

5.1. La esfera que abarca este programa se relaciona con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y el arreglo pacífico de las controversias internacionales que, en virtud de la Carta, se cuentan entre las responsabilidades primordiales de las Naciones Unidas. Con respecto a determinadas cuestiones o controversias internacionales concretas que ponen en peligro el mantenimiento de la paz o han dado lugar a conflictos, las Naciones Unidas han asumido responsabilidades especiales en virtud de la Carta y de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. En cumplimiento de dichas responsabilidades, se han asignado periódicamente al Secretario General funciones concretas, inclusive de carácter operacional. Dichas funciones pueden implicar el establecimiento y supervisión de operaciones de mantenimiento de la paz (misiones de observadores militares o fuerzas de mantenimiento de la paz), el envío de misiones ad hoc o de misiones políticas especiales y la interposición de los buenos oficios del Secretario General para el arreglo de ciertas cuestiones políticas o humanitarias. En algunos casos pueden establecerse misiones humanitarias y operaciones de socorro; la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales proporciona asesoramiento en relación con los aspectos políticos de estas misiones y operaciones, con miras a asegurar su coordinación con las actividades del Secretario General referentes a otros aspectos de los problemas más generales.

5.2. Los órganos deliberantes competentes de las Naciones Unidas establecen la estrategia que se sigue en esta materia. Sería impropio formular conjeturas sobre lo que pueda ocurrir en el futuro a este respecto, y sólo cabe reiterar los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, que comprenden el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del arreglo pacífico de las controversias, como establece la Carta. Es por lo tanto imposible para el Secretario General formular estrategias para las operaciones actualmente existentes aplicables al período 1980-1983, o enunciar un programa o dedicarse a planear públicamente la participación de las Naciones Unidas en cualquier tipo de nuevas esferas de problemas para las que puedan requerirse últimamente actividades operacionales de carácter político.

1. Examen intergubernamental

5.3. El Consejo de Seguridad y en algunos casos la Asamblea General examinan de manera permanente la labor sustantiva de la Secretaría en relación con este programa. En el caso de algunas operaciones de mantenimiento de la paz, el Consejo se reúne habitualmente antes de las fechas de expiración de los mandatos de las fuerzas respectivas para examinar su futuro. Las últimas sesiones del Consejo celebradas con tal propósito tuvieron lugar el 21 de octubre de 1977 para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU), el 31 de mayo de 1978 para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) y el 16 de junio de 1978 para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP). Cabe prever que se seguirá un procedimiento análogo en

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 5).

el caso de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que fue establecida por el Consejo de Seguridad el 19 de marzo de 1978 por un período inicial de seis meses. Teniendo en cuenta la naturaleza de las responsabilidades del Consejo de Seguridad, el Secretario General no le ha presentado ningún plan de mediano plazo. La Asamblea General examina anualmente los aspectos financieros y administrativos de las actividades realizadas en virtud de este programa (excepto las de la UNFICYP, financiadas mediante contribuciones voluntarias).

2. Secretaría

5.4. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, que al 31 de diciembre de 1977 contaba con 13 funcionarios del cuadro orgánico, cuatro de los cuales se financiaban con fondos de fuentes extrapresupuestarias. La Oficina no tiene dependencias ni secciones. La Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales desempeña funciones de supervisión en nombre del Secretario General de las siguientes operaciones, oficinas o misiones sobre el terreno:

- a) Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT);
- b) Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU);
- c) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS);
- d) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL);
- e) Oficina del Coordinador en Jefe de las Misiones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio (CJNU);
- f) Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP);
- g) Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

La Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales participa también en actividades referentes a la búsqueda de un arreglo pacífico de los problemas del Oriente Medio y de Chipre y, en colaboración con la Oficina del Subsecretario General de Cuestiones Políticas Especiales, el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad y el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, interviene en las tareas asignadas al Representante del Secretario General (que depende del Secretario General) por la resolución 415 (1977) del Consejo de Seguridad, relativa a Rhodesia del Sur.

B. Coordinación

5.5. En el período comprendido entre 1980 y 1983 se prevé la realización de importantes actividades conjuntas con las siguientes dependencias:

- a) Servicio de Misiones: apoyo administrativo a todas las misiones de mantenimiento de la paz que son responsabilidad de la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales;
- b) Oficina de Asuntos Jurídicos: asesoramiento jurídico cuando las circunstancias lo requieran;
- c) Oficina de Servicios Financieros: aspectos financieros de las operaciones;
- d) Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad: elaboración de documentos (incluso informes del Secretario General y comunicaciones de las partes), preparación de las secciones pertinentes del Yearbook of the United Nations e investigación de problemas políticos relacionados con sectores en que tiene responsabilidad la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales;
- e) Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra: coordinación de diversas actividades humanitarias y disposiciones relativas, en particular, a la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio de Ginebra;
- f) OOPS: aspectos políticos y financieros de las operaciones del OOPS;
- g) Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: coordinación de la asistencia humanitaria que proporcionan las Naciones Unidas en Chipre, y de otras actividades humanitarias;
- h) División de Derechos Humanos: aplicación de las resoluciones de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios en relación con problemas de derechos humanos en Chipre, el Oriente Medio, etc.
- i) El Representante del Secretario General para Rhodesia del Sur, que depende del Secretario General, trabaja en estrecha colaboración con la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales, la Oficina del Subsecretario General de Cuestiones Políticas Especiales, el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad y el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

5.6. La asignación de recursos a los subprogramas por la Asamblea General (o en el caso de la UNFICYP, la asignación de los recursos provenientes de contribuciones voluntarias) se hace tomando en consideración los hechos ocurridos en los sectores respectivos, y sería impropio formular conjeturas sobre las tendencias futuras de esas asignaciones.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: EL ORIENTE MEDIO

a) Objetivo

5.7. El objetivo de este subprograma consiste en proporcionar los medios de llevar a la práctica eficazmente las decisiones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General concernientes a la restauración y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el Oriente Medio.

b) Problema considerado

5.8. Este subprograma trata del problema resultante de la controversia entre Israel y los Estados árabes, con inclusión del problema palestino y de los diversos episodios bélicos a que ha dado lugar esa controversia. Las operaciones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio se relacionan con el mantenimiento y la supervisión de la cesación del fuego pedida por el Consejo de Seguridad, y con algunos aspectos de las gestiones que se realizan por lograr una solución duradera del problema.

c) Base legislativa

5.9. La base legislativa de este subprograma es la siguiente:

- i) Problema del Oriente Medio: resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 344 (1973), y decisión de 19 de diciembre de 1973 del Consejo de Seguridad; resoluciones 3236 (XXIX), 3375 (XXX), 3414 (XXX), 31/61, y 31/62 y 32/20 de la Asamblea General;
- ii) ONUVT: resoluciones 48 (1948), 50 (1948), 54 (1948), 62 (1948), 73 (1949), 236 (1967), 339 (1973), 340 (1973), 341 (1973) y 350 (1974), y consensos de 9 de julio de 1967, 8 de diciembre de 1967 y 19 de abril de 1972 del Consejo de Seguridad;
- iii) FENU: resoluciones 339 (1973), 340 (1973), 341 (1973), 346 (1974), 362 (1974), 368 (1975), 371 (1975), 378 (1975), 396 (1976) y 416 (1977), y decisiones de 25 de octubre de 1973, 26 de octubre de 1973, 2 de noviembre de 1973, 23 de noviembre de 1973, 22 de mayo de 1974 y 27 de mayo de 1975 del Consejo de Seguridad;
- iv) FNUOS: resoluciones 350 (1974), 363 (1974), 369 (1975), 381 (1975), 390 (1976), 398 (1976), 408 (1977), 420 (1977) y 429 (1978) y decisiones de 31 de mayo de 1974, 8 de enero de 1975, 9 de julio de 1975 y 31 de mayo de 1978 del Consejo de Seguridad;
- v) CJNU: resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el ONUVT, la FENU y la FNUOS, y nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/11808);
- vi) FPNUL: resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y 427 (1978) del Consejo de Seguridad.

d) Estrategia y producto

5.10. La índole de la participación de las Naciones Unidas en esta esfera la determinan sus órganos deliberantes, sobre todo el Consejo de Seguridad, a la luz de los acontecimientos. Sería impropio formular conjeturas sobre el curso de los acontecimientos y las decisiones que pueda adoptar el Consejo de Seguridad en el período indicado (1980-1983), y sólo cabe reiterar los objetivos fundamentales de

las Naciones Unidas con arreglo a la Carta, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del arreglo pacífico de las controversias. La estrategia que ha aprobado el Consejo de Seguridad implica mantener en esta zona cuatro operaciones de mantenimiento de la paz: el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano. El Coordinador en Jefe de las Misiones de las Naciones Unidas en el Oriente Medio desempeña en esa zona, en nombre del Secretario General, funciones de coordinación de las actividades relativas a las operaciones indicadas. En los sectores Egipto-Israel e Israel-Siria, las responsabilidades de las Naciones Unidas se relacionan con los respectivos acuerdos sobre la separación e implican la ocupación de posiciones por la FENU y la FNUOS en las zonas de separación, así como la supervisión de algunas otras disposiciones de los acuerdos sobre la separación. En la zona de operaciones del Líbano meridional, la FPNUL desempeña las funciones definidas en la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978 (S/12611), aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 426 (1978). Las funciones de observación de la cesación del fuego que antes llevaba a cabo el ONUVT en los sectores Egipto-Israel, Israel-Siria e Israel-Líbano fueron suspendidas cuando en esos sectores se establecieron, respectivamente, la FENU, la FNUOS y la FPNUL. Los observadores del ONUVT actualmente asisten a las tres fuerzas de mantenimiento de la paz en el desempeño de sus funciones.

5.11. En lo concerniente a la pacificación, el Secretario General participa en la búsqueda, más amplia, de un arreglo pacífico en el Oriente Medio y la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales proporciona asistencia en esta labor, incluso en lo concerniente a los preparativos para la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio de Ginebra.

5.12. La Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales mantiene también una estrecha relación con el OOPS, sobre todo en lo concerniente a los aspectos políticos de esa operación humanitaria.

e) Impacto previsto

5.13. En sus informes al Consejo de Seguridad, el Secretario General ha evaluado el impacto de las actividades de mantenimiento de la paz y pacificación de las Naciones Unidas en el Oriente Medio en los períodos que se examinan.

SUBPROGRAMA 2: OPERACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE

a) Objetivo

5.14. El objetivo de este subprograma consiste en proporcionar asistencia para el restablecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en relación con el problema de Chipre y facilitar la búsqueda de un arreglo pacífico en cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

b) Problema considerado

5.15. El problema de Chipre surgió a raíz del conflicto entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota, en el que participaron también los Gobiernos de Chipre, Grecia y Turquía, y que puso en peligro la paz y la seguridad internacionales. Desde 1974, el Consejo de Seguridad se ha ocupado reiteradamente del problema de lograr una cesación del fuego y de las tareas que debía llevar a cabo la UNFICYP con el fin de mantener la cesación del fuego y facilitar la búsqueda de un arreglo pacífico. El Consejo se ha ocupado también del problema de proporcionar asistencia humanitaria a todos los sectores de la población de la isla que la necesiten (resoluciones 359 (1974) y 361 (1974)). Además, el Consejo se ha referido al problema de facilitar "la reanudación, la intensificación y el progreso de amplias negociaciones" para "llegar libremente a una solución que establezca un arreglo político y ... un acuerdo constitucional mutuamente aceptable" (resolución 367 (1975)).

c) Base legislativa

5.16. La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 186 (1964), 349 (1974), 353 (1974), 354 (1974), 355 (1974), 357 (1974), 358 (1974), 359 (1974), 360 (1974), 361 (1974), 364 (1974), 365 (1974), 367 (1975), 370 (1975), 383 (1975), 391 (1976), 401 (1976), 410 (1977), 414 (1977), 422 (1977) y 430 (1978) 1/, del Consejo de Seguridad y en las resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 3450 (XXX), 31/12, 32/15 y 32/128 de la Asamblea General.

d) Estrategia y producto

5.17. La estrategia fundamental del mantenimiento de la paz, aprobada por el Consejo de Seguridad el 4 de marzo de 1964 y reafirmada sistemáticamente desde entonces (últimamente por la resolución 430 (1978)), ha consistido en estacionar una fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre cuyo mandato, "en beneficio del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, consista en realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanude la lucha y, cuando sea necesario, en contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad".

5.18. A raíz de la situación resultante de los acontecimientos de 1974, los esfuerzos principales de la UNFICYP se han concentrado en mantener la vigilancia de la cesación del fuego. La UNFICYP procura también facilitar las actividades civiles normales en la zona neutralizada. Además, la UNFICYP desempeña diversas funciones humanitarias, se ocupa del bienestar y la seguridad de los grecochipriotas y los turcochipriotas que se encuentran en el norte y en el sur, respectivamente, y apoya las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su calidad de coordinador de la asistencia humanitaria para Chipre. Se hallará una relación amplia de las actividades de la UNFICYP en los informes del Secretario General sobre dicha operación, que figuran en los documentos S/12342 y Add.1, S/12463 y Add.1 y S/12723 y Add.1.

1/ Se encontrará una lista completa de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Chipre, desde 1964 hasta 1973, en el párrafo 1 de la resolución 364 (1974) del Consejo de Seguridad.

5.19. La estrategia acordada por el Consejo de Seguridad para facilitar la búsqueda de una solución pacífica ha consistido en confiar al Secretario General una nueva misión de buenos oficios (véase la resolución 377 (1975). En informes recientes del Secretario General dirigidos al Consejo de Seguridad (S/12323, S/12342 y Add.1, S/12463 y Add.1 y S/12723 y Add.1) y a la Asamblea General (A/32/282), figuran relaciones detalladas de sus actividades a este respecto. En enero de 1978 el Secretario General visitó Turquía, Chipre y Grecia para discutir nuevas medidas que, se confía, podrían conducir a la reanudación del proceso de negociación.

5.20. La índole de la intervención de las Naciones Unidas en esta zona la establecen sus órganos deliberantes, especialmente el Consejo de Seguridad, a la luz de los acontecimientos. Sería impropio formular conjeturas sobre la evolución de los acontecimientos y sobre las decisiones que pueda adoptar el Consejo de Seguridad en el período señalado (1980-1983), y sólo cabe reiterar los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas en virtud de la Carta, principalmente el mantenimiento de la paz y la seguridad y la promoción del arreglo pacífico de las controversias.

e) Impacto previsto

5.21. En sus informes dirigidos al Consejo de Seguridad, el Secretario General ha efectuado una evaluación del impacto de las actividades de mantenimiento de la paz y pacificación realizadas por las Naciones Unidas en Chipre en los períodos que se consideran.

SUBPROGRAMA 3: OBSERVACION MILITAR EN EL ESTADO DE JAMMU Y CACHEMIRA

a) Objetivo

5.22. El objetivo de este subprograma consiste en supervisar la cesación del fuego entre la India y el Pakistán en el Estado de Jammu y Cachemira.

b) Problema considerado

5.23. Este subprograma se relaciona con la supervisión de la línea de cesación del fuego/línea de fiscalización en el Estado de Jammu y Cachemira.

c) Base legislativa

5.24. La base legislativa de este subprograma procede de las resoluciones 39 (1948), 47 (1948), 91 (1951) y 307 (1971) del Consejo de Seguridad y de la resolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán 2/.

d) Estrategia y producto

5.25. El Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán (UNMOGIP) sigue estacionando observadores militares a lo largo de la línea de cesación del fuego/línea de fiscalización. El funcionamiento de la misión se

2/ Véase: Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, tercer año, Suplemento de noviembre de 1948, documento S/1100, anexo 25.

ajusta a las disposiciones del acuerdo de Karachi de 1949 pero, como resultado de los arreglos y acuerdos estipulados por las partes tras la cesación del fuego el 17 de diciembre de 1971, las actividades de esta misión están parcialmente restringidas. No es posible efectuar predicciones a este respecto para el período 1980-1983.

e) Impacto previsto

5.26. Corresponde a las partes interesadas y al Consejo de Seguridad evaluar el impacto de estos arreglos.

CAPITULO 6*

JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES

PROGRAMA 1: DEFENSA, FORTALECIMIENTO Y UNIFICACION DEL REGIMEN DE DERECHO EN LOS ASUNTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (OFICINA DEL ASESOR JURIDICO, OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS)

A. Organización

1. Examen intergubernamental

6.1. La labor de la Secretaría en relación con este programa es examinada por la Asamblea General. Este plan no ha sido aprobado por la Asamblea.

2. Secretaría

6.2. La unidad de organización de la Secretaría encargada de este programa es la Oficina del Asesor Jurídico, de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en la que había al 31 de diciembre de 1977 una plantilla de ocho funcionarios del cuadro orgánico; ninguno de estos puestos estaba financiado con cargo a recursos extra-presupuestarios. Al 31 de diciembre de 1977, la Oficina tenía las siguientes unidades de organización:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Funcionarios del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	<u>Total</u>
Dirección y gestión ejecutivas	7	-	7
Secretaría del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	1	-	1

3. Divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa

6.3. No hay divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa, por lo que no existe ningún impedimento organizacional para ejecutar el plan.

4. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

a) Actividades a las que se prevé dar fin

6.4. Las actividades de estos subprogramas son de carácter permanente. No obstante, con respecto a las actividades del Tribunal Administrativo, puede mencionarse que:

- i) Se prevé que, en el bienio 1978-1979, el Tribunal examinará y fallará aproximadamente 25 casos en el curso de cuatro períodos de sesiones, dos de los cuales se celebrarán en la Sede y los otros dos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Durante el bienio, se publicará el volumen V de los fallos del Tribunal Administrativo.

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 6).

- ii) Se prevé que, en el bienio 1980-1981, el Tribunal examinará y fallará aproximadamente 30 casos en el curso de cuatro períodos de sesiones, dos de los cuales se celebrarán en la Sede y los otros dos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

- b) Reorganización consiguiente

6.5. No se prevé ninguna reorganización como resultado de la terminación de actividades mencionada.

5. Otros asuntos de organización

6.6. En su calidad de unidad de organización encargada de dirigir y coordinar la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Oficina del Asesor Jurídico desempeña también funciones de gestión administrativa de la Oficina. Esas funciones requieren un porcentaje importante y cada vez mayor del tiempo de los funcionarios del cuadro orgánico.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

6.7. La competencia del Tribunal Administrativo se ha hecho extensiva a los siguientes organismos mediante acuerdos especiales concertados con cada uno de ellos por el Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo a las disposiciones del artículo 14 del Estatuto del Tribunal o del artículo 49 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas:

- a) Acuerdos de alcance general, relativos al incumplimiento de contratos de empleo o de las condiciones de nombramiento: OACI, OCMI.

- b) Acuerdos limitados a reclamaciones en que se alegue el incumplimiento de los Estatutos de la Caja de Pensiones: FAO, OACI, OIEA, OIT, OMM, OMS, UIT, UNESCO.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

6.8. Se prevé que la tendencia en la asignación porcentual de recursos a los subprogramas será aproximadamente la que se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de recursos de los subprogramas

(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979			1980-1981			1982-1983		
	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extrapre- supuesta-	Total	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extrapre- supuesta-	Total	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extrapre- supuesta-	Total
1. Asesoramiento jurídico al Secretario General, representación del Secretario General y coordinación de las actividades jurídicas dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y de todo el sistema de las Naciones Unidas	80 a/	-	80	80	-	80	80	-	80
2. Servicios administrativos y de secretaría para el Tribunal Administrativo y el Comité de Peticiones de Pensión de los Fallos del Tribunal Administrativo	20	-	20	20	-	20	20	-	20
Total	100	-	100	100	-	100	100	-	100

1. Asesoramiento jurídico al Secretario General, representación del Secretario General y coordinación de las actividades jurídicas dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y de todo el sistema de las Naciones Unidas

2. Servicios administrativos y de secretaría para el Tribunal Administrativo y el Comité de Peticiones de Pensión de los Fallos del Tribunal Administrativo

a/ Aproximadamente el 30% de este porcentaje (o sea, alrededor del 25% del total general) se gasta ahora en la administración de la Oficina de Asuntos Jurídicos (cuestiones presupuestarias y de personal) y no en cuestiones jurídicas, y la tendencia actual indica un aumento continuo y rápido de ese porcentaje.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: ASESORAMIENTO JURIDICO AL SECRETARIO GENERAL, REPRESENTACION DEL SECRETARIO GENERAL Y COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DENTRO DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE TODO EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Objetivo

6.9. Los objetivos de este subprograma son:

- i) Proporcionar asistencia directa al Secretario General asesorándole en cuestiones jurídicas importantes y representándole en las reuniones y conferencias que se ocupan de asuntos jurídicos; también se puede proporcionar asesoramiento jurídico similar de alto nivel a las dependencias de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas;
- ii) Asegurar la uniformidad de las actividades relativas a los aspectos jurídicos de la labor de las Naciones Unidas y de todo el sistema de las Naciones Unidas.

b) Problema considerado

6.10. Este subprograma responde a la necesidad del Secretario General de disponer directamente de asesoramiento jurídico sobre cuestiones importantes de carácter jurídico-político y de representación en las reuniones y conferencias que se ocupan de asuntos jurídicos. Las dependencias de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas tienen la misma necesidad de asesoramiento jurídico directo de alto nivel. Al mismo tiempo, el subprograma aborda los problemas que causa el hecho de que la necesaria uniformidad del régimen de derecho se vea dificultada por la diversificación institucional dentro de las Naciones Unidas y en todo el sistema de las Naciones Unidas. De modo similar, la conveniencia de que haya uniformidad en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas impone también la necesidad de una dirección y una coordinación uniformes de las actividades sustantivas de todas las partes que componen la Oficina de Asuntos Jurídicos.

c) Base legislativa

6.11. La base legislativa de este subprograma procede principalmente de la Carta y de la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, por la que se creó la Oficina de Asuntos Jurídicos y, complementariamente, de numerosas resoluciones subsiguientes de la Asamblea.

d) Estrategia y producto

i) Período 1980-1983

6.12. Las actividades que tienen por objeto alcanzar los objetivos de este subprograma son de carácter permanente, por lo que en general no se pueden cuantificar en la planificación del programa. Consisten en:

a. Investigaciones jurídicas y aportación por el Asesor Jurídico y los funcionarios que de él dependen de opiniones y exposiciones de carácter jurídico, orales y escritas, a petición del Secretario General y de las dependencias de la Secretaría u otros órganos de las Naciones Unidas;

b. Representación del Secretario General por el Asesor Jurídico en reuniones y conferencias;

c. Enlace con otras dependencias de la Secretaría y con los organismos especializados y otros organismos relacionados con fines de coordinación, intercambio de información y suministro y obtención de asesoramiento con respecto a los aspectos jurídicos de la labor de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

d. Preparación de respuestas a preguntas de carácter jurídico recibidas de gobiernos y organizaciones y del público en general;

e. Actividades destinadas a coordinar y dirigir la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos en general, incluido el enlace con otros oficiales de enlace jurídico y asesores jurídicos, y asistencia sustantiva a la labor de otras dependencias de la Oficina de Asuntos Jurídicos, incluida la prestación de servicios de secretaría para reuniones y conferencias de carácter jurídico.

6.13. En vista de la estrecha correlación existente entre las actividades de este subprograma y el conjunto de actividades de las Naciones Unidas, los cambios cuantitativos y cualitativos y el aumento de estas últimas entrañan automáticamente cambios y aumentos similares en las estrategias de este subprograma.

- ii) Actividades de la estrategia que probablemente tengan una utilidad sólo marginal y disposiciones legislativas de que emanan

6.14. Esta cuestión se considera en el párrafo 6.160 infra.

- e) Impacto previsto

6.15. No se pueden proporcionar indicadores objetivos del impacto de este subprograma.

SUBPROGRAMA 2: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SECRETARIA PARA EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Y EL COMITE DE PETICIONES DE REVISION DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

- a) Objetivo

6.16. El objetivo de este subprograma es conocer y fallar las peticiones en que se alegue el incumplimiento de contratos de empleo o condiciones de nombramiento de funcionarios de las Naciones Unidas y de los demás organismos a que se ha hecho extensiva la competencia del Tribunal, así como decidir si hay una base sustancial para las peticiones de revisión de los fallos del Tribunal y, por ende, para solicitar una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

- b) Problema considerado

6.17. Los problemas jurídicos que se abordan en este subprograma se presentan como resultado de:

- i) Alegaciones por funcionarios de la Secretaría o de los organismos especializados a que se ha hecho extensiva la competencia del Tribunal de que no se han cumplido sus contratos de empleo o las condiciones de sus nombramientos;
- ii) Objeciones de un Estado Miembro, del Secretario General o de la persona respecto de la cual se ha pronunciado un fallo contra los fallos del Tribunal, sobre la base de determinados fundamentos.

- c) Base legislativa

6.18. La base legislativa para este subprograma procede de la resolución 351 A (IV) de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1949, enmendada por las resoluciones 782 B (VIII), de 9 de diciembre de 1953 y 957 (X), de 8 de noviembre de 1955.

- d) Estrategia y producto

6.19. Las actividades que se llevan a cabo en virtud de este subprograma guardan relación con el funcionamiento del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y con las reuniones del Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo.

i) Situación a fines de 1979

6.20. El Tribunal habrá pronunciado unos 25 fallos; su secretaría habrá publicado el volumen V de los fallos del Tribunal. El Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo se habrá reunido cada vez que se haya recibido una petición de revisión de un fallo del Tribunal.

ii) Bienio 1980-1981

6.21. Se prevé que el Tribunal celebrará dos períodos de sesiones anuales, como lo ha hecho hasta ahora, y que continuará conociendo y fallando unos 15 casos al año. Se prevé que el Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo se reunirá una o dos veces al año.

iii) Bienio 1982-1983

6.22. Se prevé que el Tribunal celebrará dos períodos de sesiones anuales, como lo ha hecho hasta ahora, y que continuará conociendo y fallando unos 15 casos al año. Se prevé que el Comité de Peticiones de Revisión de los Fallos del Tribunal Administrativo se reunirá una o dos veces al año.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.23. Esta cuestión se considera en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.24. Como resultado de las actividades de este subprograma, se prevé el mejoramiento de las relaciones entre los funcionarios y las organizaciones empleadoras.

PROGRAMA 2: ACUERDOS INTERNACIONALES (SECCION DE TRATADOS,
OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS)

A. Organización

1. Examen intergubernamental

6.25. La Asamblea General examina anualmente la labor de la Secretaría en relación con este programa. El plan actual deriva parcialmente de decisiones adoptadas por la Asamblea General durante su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977.

2. Secretaría

6.26. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Al 31 de diciembre de 1977, la Sección contaba con cuatro funcionarios del cuadro orgánico, ninguno de cuyos puestos se sufragaba con recursos extrapresupuestarios.

3. Divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa

6.27. No hay divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa, en consecuencia, no hay obstáculos organizacionales para la aplicación del plan.

4. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

a) Actividades a las que se prevé dar fin

6.28. Los dos subprogramas de este programa (correspondientes a los elementos del programa descritos en los párrafos 20.17 a 20.19 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 ^{1/} son de naturaleza permanente. La Sección de Tratados no tiene control sobre el volumen de trabajo, que depende de las medidas que adopten los gobiernos y las organizaciones internacionales. El volumen de trabajo ha aumentado considerablemente en los últimos años.

i) En 1978-1979

6.29. Funciones de depositario. Se seguirán ejecutando las funciones relativas a este subprograma.

6.30. Registro y publicación de tratados. Se deben eliminar, o por lo menos reducir considerablemente, los atrasos actuales en el registro de tratados. Se prevé reducir a aproximadamente 20 volúmenes el aumento anual de los trabajos atrasados en la publicación de la Treaty Series de las Naciones Unidas.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), vol. II.

ii) En 1980-1981

6.31. Funciones de depositario. Se seguirán ejecutando las funciones relativas a este subprograma.

6.32. Registro y publicación de tratados. Se prevé continuar llevando a cabo el registro de tratados. También se prevé detener el aumento de los trabajos atrasados en la publicación de la Treaty Series de las Naciones Unidas.

b) Reorganización consiguiente

6.33. No se tiene prevista ninguna reorganización importante. No obstante, se prevé que los métodos actuales se adaptarán paulatinamente a la implantación de la computadorización.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

6.34. Las publicaciones de la Sección de Tratados son objeto de exámenes trimestrales por la Junta de Publicaciones. Además, la Sección celebra consultas periódicas con la División de Traducción y la División de Publicaciones del Departamento de Servicios de Conferencias a fin de fijar un orden de prioridad para los programas de publicaciones pertinentes.

2. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

6.35. En la resolución 32/144, la Asamblea General pidió al Secretario General que iniciara inmediatamente, con los medios disponibles y en cooperación, según fuera necesario, con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales interesadas, la adopción de medidas que pudieran contribuir a la reducción del retraso actual, tanto en la esfera del registro como en la de la publicación de los tratados y acuerdos internacionales. Se prevé lograr esto durante el bienio por conducto del CAC.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

6.36 Se espera que la tendencia en la asignación porcentual de recursos a los subprogramas sea aproximadamente la que se indica en el cuadro siguiente:

<u>Subprograma</u>	<u>Asignación de recursos a los subprogramas</u> (Porcentajes)											
	1978-1979			1980-1981			1982-1983					
	Presu- puesto ordi- nario	extra- presu- puesta	Total	Presu- puesto ordi- nario	extra- presu- puesta	Total	Presu- puesto ordi- nario	extra- presu- puesta	Total	Recursos	extra- presu- puesta	Total
1. Funciones de depositario del Secretario General	32	-	32	28	-	28	28	-	28	-	-	28
2. Registro y publicación de tratados y otros acuerdos internacionales	68	-	68	72	-	72	72	-	72	-	-	72
Total	100	-	100	100	-	100	100	-	100	-	-	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: FUNCIONES DE DEPOSITARIO DEL SECRETARIO GENERAL

a) Objetivos

6.37. El objetivo del subprograma es cumplir las funciones del Secretario General como depositario de tratados y otros acuerdos internacionales (custodia de originales y otros instrumentos, notificación de trámites, consultas con otros órganos, Estados, organizaciones internacionales, etc., y emisión de opiniones jurídicas sobre prácticas en materia de tratados a dichos órganos, Estados u organizaciones internacionales).

b) Problemas considerados

6.38. Los trámites relativos a acuerdos multilaterales deben hacerse y comunicarse a los Estados y organizaciones interesados a la brevedad posible; los problemas jurídicos y de otro tipo relativos al ejercicio de las funciones de depositario deben solucionarse sin demora.

c) Base legislativa

6.39. La base legislativa de este subprograma deriva de las cláusulas finales de los tratados que se depositan en poder del Secretario General y, respecto de los acuerdos de la Sociedad de las Naciones, de la resolución 24 (I) de la Asamblea General, de 12 de febrero de 1946.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

6.40. A fines de 1979, el número de acuerdos internacionales multilaterales depositados en poder del Secretario General habrá llegado a 300.

ii) Período 1980-1983

6.41. El número de trámites de depósito que hay que atender cada año aumenta en proporción directa al número de acuerdos internacionales multilaterales que se depositan en poder del Secretario General y el número de sujetos de derecho internacional (Estados y organizaciones). Un factor adicional es que los acuerdos sobre productos básicos y transporte que se depositan en poder del Secretario General, y cuyo número ha aumentado a más del doble en los últimos años, tienden a ser cada vez más complejos. Anualmente se informará de todas las medidas y trámites pertinentes mediante la publicación Tratados multilaterales respecto de los cuales el Secretario General cumple la función de depositario; también se publicará cada año un suplemento al anexo ("Cláusulas finales") de dicha publicación.

iii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.42. Este problema se trata en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.43. Se deberá informar con rapidez y precisión a los Estados partes en acuerdos internacionales multilaterales respecto de los cuales el Secretario General cumple funciones de depositario y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre todas las medidas relativas a dichos acuerdos. El fácil acceso a dicha información les permitirá evaluar mejor su propia posición respecto de los acuerdos de que se trate, la mayor parte de los cuales abarcan esferas importantes de la actividad internacional.

SUBPROGRAMA 2: REGISTRO Y PUBLICACION DE TRATADOS Y OTROS ACUERDOS INTERNACIONALES

a) Objetivo

6.44. El objetivo de este subprograma es ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría en virtud del Artículo 102 de la Carta y del reglamento pertinente de la Asamblea General.

b) Problemas considerados

6.45. Es necesario ir eliminando paulatinamente el volumen actual de trabajo atrasado en el registro de acuerdos internacionales. La publicación de los tratados y otros acuerdos internacionales registrados (Treaty Series de las Naciones Unidas) debería hacerse en el plazo de un año a partir de la fecha de registro.

c) Base legislativa

6.46. La base legislativa de este subprograma deriva del Artículo 102 de la Carta y del reglamento para darle efecto aprobado en la resolución 97 (I) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1946, en su forma enmendada por las resoluciones 364 B (IV) de 1.º de diciembre de 1949 y 482 (V) de 19 de diciembre de 1949.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

6.47. Es probable que para fines de 1979 el número anual de registros haya aumentado a 2.000, pero se espera que se haya reducido el volumen de trabajo atrasado en el registro. El sistema de información sobre tratados producirá automáticamente los Statements mensuales (que actualmente incluyen un índice acumulativo anual) y los certificados de registro. El sistema permitirá obtener también hojas de salida de computadora y hacer investigaciones sobre los acuerdos registrados a partir de 1946. El volumen de atraso en la publicación de la Treaty Series de las Naciones Unidas habrá llegado a unos 340 volúmenes.

ii) Bienio 1980-1981

6.48. Registro de tratados y otros acuerdos internacionales. Los registros se inscriben en los archivos computadorizados de la Sección de Tratados y se publican mensualmente en los Statements of Treaties and International Agreements Registered or Filed and Recorded with the Secretariat. Se expiden certificados de registro a las autoridades que hacen el trámite. Se prevé que durante el bienio el número anual de registros aumentará en un 50% respecto del período 1967-1976 y llegará a aproximadamente 2.250.

6.49. Sistema de información sobre tratados. Durante el período del plan de mediano plazo, los datos sobre acuerdos internacionales registrados en la Sociedad de las Naciones, los datos sobre acuerdos internacionales multilaterales depositados en poder del Secretario General y los demás datos que pudieren proporcionar los Estados y organizaciones internacionales que sean depositarios de acuerdos internacionales que sean depositarios de acuerdos internacionales multilaterales (de conformidad con las recomendaciones hechas en 1974 por la Asamblea General), se inscribirán en el sistema de información sobre tratados en la medida en que aún no hayan sido computadorizadas como parte de las actividades cotidianas.

6.50. Publicación de la Treaty Series de las Naciones Unidas. Durante el período del plan de mediano plazo, la Sección de Tratados proyecta ejecutar, en cooperación con el Departamento de Servicios de Conferencias, un plan destinado, en primer lugar, a impedir que siga aumentando el volumen de trabajo atrasado y, luego, a aumentar gradualmente la producción hasta llegar a un nivel que permita reducir el volumen de trabajo atrasado y eliminarlo por completo en un período de 10 años.

iii) Bienio 1982-1983

6.51. Durante el bienio, la Sección de Tratados se esforzará por registrar sin demora los tratados y otros acuerdos internacionales. Deberán lograrse las primeras reducciones del volumen de trabajo de la Treaty Series de las Naciones Unidas.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.52. Este problema se trata en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.53. La ejecución de las funciones de este subprograma, junto con las funciones del subprograma 1 y la aplicación de los planes propuestos para eliminar el volumen de trabajo atrasado en la publicación de la Treaty Series de las Naciones Unidas proporcionará a los Estados Miembros y a todos los interesados información amplia y actualizada sobre el estado de los acuerdos internacionales.

PROGRAMA 3: DESARROLLO PROGRESIVO Y CODIFICACION DEL
DERECHO INTERNACIONAL (DIVISION DE
CODIFICACION, OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS)

A. Organización

1. Examen intergubernamental

6.54. Las actividades de la Secretaría en relación con este programa son objeto de examen por la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional (CDI) y distintos órganos subsidiarios especiales y ad hoc que se reúnen todos los años. Las últimas reuniones de los órganos mencionados se celebraron en 1977. La nueva presentación de este plan obedece a las decisiones adoptadas por dichos órganos, pero no ha sido examinada por ellos.

2. Secretaría

6.55. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Codificación en que, al 31 de diciembre de 1977, trabajaban 13 funcionarios del cuadro orgánico. Ninguno de sus puestos se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias.

3. Divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa

6.56. En la estructura administrativa actual no figura ninguna subdivisión, sección ni dependencia.

4. Actividades a las que se prevé dar fin

6.57. Los elementos del programa que se describen en los párrafos 20.4 y 20.22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 2/, como la mayoría de los demás elementos que abarca el presente programa, incluidas las publicaciones, son actividades continuas.

B. Coordinación

6.58. La División de Codificación coordina las actividades de cooperación establecidas entre la CDI y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, el Comité Europeo de Cooperación Jurídica y el Comité Jurídico Interamericano. Diversos funcionarios de la División participan, como observadores, en las conferencias internacionales que convocan las Naciones Unidas u otras organizaciones internacionales y que son de interés para la labor de la División, por ejemplo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados y la Conferencia de expertos gubernamentales sobre el empleo de ciertas armas corrientes. En los casos en que procede la División coordina sus actividades con las de los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, con diversos órganos de las Naciones Unidas y con las secretarías de éstos en relación con aspectos concretos de los trabajos de la Asamblea General, la CDI y los órganos subsidiarios especiales o ad hoc, así como en relación con la preparación y publicación de estudios de investigación y otros documentos de antecedentes, la edición de publicaciones periódicas y la ejecución del programa de asistencia en derecho internacional.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

6.59. Se prevé que la estructura de la asignación porcentual de los recursos a los subprogramas será la que figura en el cuadro siguiente:

Subprograma	Asignación de recursos a los subprogramas (Porcentaje)											
	1978-1979			1980-1981			1982-1983					
	Presu- puesto ordi- nario	extra- presu- puesta- rios	Total	Presu- puesto ordi- nario	extra- presu- puesta- rios	Total	Presu- puesto ordi- nario	extra- presu- puesta- rios	Total	Presu- puesto ordi- nario	extra- presu- puesta- rios	Total
1. Dirección y coordina- ción del proceso de codificación	15	-	15	15	-	15	15	-	15	-	-	15
2. Estudio de cuestiones jurídicas y elaboración de instrumentos de codificación	45	-	45	45	-	45	45	-	45	-	-	45
3. Investigaciones jurídicas	30	-	30	30	-	30	30	-	30	-	-	30
4. Mayor acceso al derecho internacional y a las actividades jurídicas de las Naciones Unidas	10	-	10	10	-	10	10	-	10	-	-	10
Total	100	-	100	100	-	100	100	-	100	-	-	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: DIRECCION Y COORDINACION DEL PROCESO DE CODIFICACION

a) Objetivo

6.60. El objetivo de este subprograma es la formulación, dirección y coordinación de las políticas que rigen el desarrollo y codificación progresivos del derecho internacional y otras actividades de las Naciones Unidas en la esfera jurídica mediante la iniciación de estudios y la adopción de recomendaciones por la Asamblea General.

b) Problemas considerados

6.61. Las actividades de las Naciones Unidas que tienen por objeto fomentar el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional y otras actividades de orden jurídico deben dirigirse y coordinarse tanto desde el punto de vista de las técnicas y procedimientos que se emplean como desde el de los temas y cuestiones que han de someterse a examen. La Asamblea General, con la asistencia de la Sexta Comisión, lleva a cabo esta tarea mediante la adopción de recomendaciones al respecto. Estas recomendaciones, que la Asamblea General puede dirigir a los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas o a otras organizaciones internacionales, abarcan, entre otras cosas, en lo que se refiere a los temas o cuestiones del caso, los siguientes aspectos: métodos de trabajo que han de seguirse en los estudios, incluida la creación de órganos subsidiarios, se n estos permanentes o no; atribuciones o mandato de esos órganos; temas y cuestiones seleccionadas para ser objeto de estudio; orden de prioridad en su examen; plazos para terminar los trabajos al respecto; directrices técnicas para su estudio o tratamiento; participación de los gobiernos y de las organizaciones internacionales en los estudios al respecto consistente en comentarios presentados por escrito; contribución de la secretaría consistente en la preparación y publicación de informes y otros documentos de antecedentes; inclusión del tema, para que sea objeto de nuevos estudios, en el programa de la Asamblea; intercambio de actas de sesiones y de otros documentos pertinentes; coordinación del estudio que lleve a cabo las Naciones Unidas con las actividades conexas de otros foros. De vez en cuando, la Asamblea puede hacer un estudio global de las técnicas y procedimientos empleados y de los logros realizados en la codificación del derecho internacional y en otras esferas de las actividades jurídicas de las Naciones Unidas.

c) Base legislativa

6.62. La base legislativa para este subprograma emana de la Carta, en particular del inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13.

d) Estrategia y producto

i) Período 1980-1983

6.63. La División de Codificación continuará proporcionando servicios de secretaría técnica a la Sexta Comisión y prestando asistencia a ésta en los trabajos que realice sobre los temas de que está encargada la División de Codificación dentro de la

Oficina de Asuntos Jurídicos incluso, si se solicita, asistencia en la preparación de los informes que sobre esos temas presente la Sexta Comisión a la Asamblea General. Asimismo, la División continuará ayudando a atender las solicitudes que haga la Asamblea General al Secretario General por recomendación de la Sexta Comisión.

ii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.64. Esta cuestión se analiza en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.65. Las deliberaciones en la Sexta Comisión de los asuntos que abarca el presente subprograma y las medidas conexas que adopte la Asamblea General fomentarán la adopción de técnicas y procedimientos apropiados que, a su vez, promoverán el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y otras actividades jurídicas.

SUBPROGRAMA 2: ESTUDIO DE CUESTIONES JURÍDICAS Y ELABORACION DE DOCUMENTOS DE CODIFICACION

a) Objetivo

6.66. El objetivo de este subprograma es fomentar, sobre la base de informes y proyectos preparados por la CDI y los órganos subsidiarios especiales o ad hoc, actividades de examen o adopción de medidas por la Asamblea General sobre temas o cuestiones jurídicos internacionales que, a la larga, se traduzcan en la elaboración y aprobación de convenciones o protocolos y otros instrumentos internacionales (declaraciones, resoluciones, etc.) en conferencias de plenipotenciarios o en la propia Asamblea.

b) Problemas considerados

6.67. Por lo general, la incertidumbre acerca del contenido de las normas existentes en grandes esferas del derecho internacional, el hecho de que en muchos casos se trate de normas no escritas y la necesidad de ajustar estas normas a las necesidades del momento de la comunidad internacional exigen que para que los Estados elaboren o aprueben un instrumento en que se analice progresivamente y se codifique un tema determinado del derecho internacional se haga primero un estudio detallado del tema de que se trate. Como norma, ese estudio es encomendado por la Asamblea General a la CDI, órgano subsidiario permanente compuesto de expertos altamente calificados, elegidos por la Asamblea, que tiene competencia general en la promoción del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.

6.68. En la mayoría de los casos, los estudios de la CDI sobre un tema determinado de derecho internacional se materializan en la presentación a la Asamblea General de un conjunto final de proyectos de artículo, acompañado de comentarios detallados y de recomendaciones para la acción. Si la Asamblea considera que el proyecto es satisfactorio, toma las medidas del caso para elaborar y aprobar, sobre la base del

proyecto, el instrumento de codificación correspondiente. Esta tarea se encomienda a la conferencia de plenipotenciarios que se convoca con ese fin o bien se encarga a la propia Asamblea, que recibe la asistencia de su Sexta Comisión. La Asamblea ya ha convocado ocho conferencias de plenipotenciarios para finalizar trabajos de codificación llevados a cabo por la CDI. La Asamblea General y su Sexta Comisión se ocuparon de dar forma definitiva a trabajos de codificación de la CDI sobre cuestiones de derecho diplomático en los períodos de sesiones ordinarios de la Asamblea de 1968, 1969 y 1973.

6.69. La Asamblea también puede confiar el estudio de cuestiones o temas jurídicos concretos a órganos subsidiarios especiales o ad hoc, no permanentes, compuestos de representantes de los Estados Miembros. La tarea que deben realizar esos órganos varía según el mandato que reciban de la Asamblea. Este mandato puede comprender la preparación de borradores que puedan servir de base para elaborar instrumentos jurídicos internacionales, se trate de convenciones o de declaraciones. El resultado del estudio que lleva a cabo un órgano subsidiario o ad hoc sobre la cuestión que se le remite queda consignado en un informe o en varios informes que dicho órgano presenta a la Asamblea.

c) Base legislativa

6.70. La base legislativa de este subprograma es el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta, así como una serie de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en cumplimiento de dicho inciso. La CDI fue establecida en virtud de la resolución 174 (II). En la misma resolución, la Asamblea aprobó el Estatuto de la CDI. Además, la labor de la CDI es objeto de resoluciones anuales, la más reciente de las cuales es la resolución 32/151. El mandato de las conferencias de codificación se define en las resoluciones por que se convocan dichas conferencias. Asimismo, en las resoluciones del caso, la Asamblea define las tareas que habrá de cumplir si decide encargarse de elaborar un instrumento de codificación determinado. En relación con los cuatro comités especiales o ad hoc existentes, las resoluciones pertinentes son las siguientes: a) Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, resoluciones 3034 (XXVII), 31/102 y 32/147; b) Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, resoluciones 3349 (XXIX), 3499 (XXX), 31/28 y 32/145; c) Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra la toma de rehenes, resoluciones 31/103 y 32/148, y d) Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, resolución 32/150.

d) Estrategia y producto

i) Período 1980-1983

6.71. La División de Codificación presta servicios de secretaría técnica a la CDI, los comités especiales o ad hoc y las conferencias de codificación mencionadas antes, así como a la Sexta Comisión. La secretaría que proporciona la División ayuda a los órganos indicados durante los períodos de sesiones, según se les solicita, en el estudio de temas de derecho internacional, la preparación de informes, la redacción de conjuntos de proyectos de artículos y comentarios sobre éstos, la preparación de textos de convenciones, protocolos y otros instrumentos internacionales (declaraciones, resoluciones, recomendaciones) y la preparación de actas finales. En el caso de la CDI, la secretaría también presta asistencia, cuando se le solicita, a los relatores especiales

6.71a. Durante el período 1980-1983, y con sujeción a las recomendaciones de la Asamblea General sobre el estudio de nuevos temas y el orden de prioridades, la Comisión probablemente finalizará los proyectos que se están preparando sobre la sucesión de estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados y sobre la cuestión de los tratados celebrados entre los Estados y las organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales. Además, es muy probable que se termine la primera lectura del proyecto sobre la responsabilidad de los Estados por actos internacionalmente ilícitos y que se aprueben conjuntos de proyectos de artículos provisionales sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Cabe prever también que en el mismo período la Sexta Comisión de la Asamblea General o bien una o dos conferencias de codificación se encargarán de elaborar instrumentos de codificación sobre la base de proyectos preparados por la CDI antes de ese período o durante él. En el mismo período se publicarán ocho volúmenes del Anuario de la Comisión de Derecho Internacional (dos volúmenes por año). Además, se publicarán por separado las actas de las reuniones y los documentos principales de cualesquiera conferencias de codificación que se convoquen en ese lapso.

6.72. Por el momento no se puede prever el producto de los comités especiales o ad hoc existentes. No estaría descaminado prever que por lo menos algunos de ellos seguirán reuniéndose en el período 1980-1983. Además, aún si uno o más de los comités existentes pudieran terminar sus trabajos antes del período que se examina, las cuestiones del caso seguirían en el programa de la Asamblea General y de su Sexta Comisión. Es posible que antes del período mencionado, o durante él, se establezcan nuevos comités especiales o ad hoc para estudiar nuevos temas o cuestiones jurídicos internacionales complejos importantes, sobre todo si se mantiene la tendencia actual de recurrir a ese método, con las correspondientes solicitudes de la División de Codificación para que, en virtud de este subprograma, todos los años se preste asistencia durante los períodos de sesiones. Cabe recordar que los cuatro comités especiales o ad hoc existentes que se han indicado anteriormente se crearon entre 1972 y 1977, es decir, en un período de seis años.

ii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.73. Esta cuestión se analiza en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.74. En general, los instrumentos de codificación elaborados sobre la base de proyectos preparados por la CDI se consideran declaraciones autorizadas de las normas existentes del derecho internacional sobre los temas de que se trata y de las necesidades de su desarrollo progresivo a la luz de las necesidades y aspiraciones del momento de la comunidad internacional. Esos instrumentos, así como el informe y los proyectos correspondientes de la CDI, suelen mencionarse o citarse en la correspondencia diplomática y en otros documentos oficiales de los gobiernos; también son mencionados o citados por la Corte Internacional de Justicia. Los informes y proyectos que preparan los comités especiales o ad hoc también promueven el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. Asimismo,

cuando los logros de este subprograma se concretan en instrumentos convencionales, las normas que figuran en ellos pasan a ser obligaciones de tratado para los Estados que ratifican las convenciones de que se trata o se adhieren a ellas.

SUBPROGRAMA 3: INVESTIGACIONES JURIDICAS

a) Objetivo

6.75. El objetivo de este subprograma es proporcionar a los órganos jurídicos comprendidos en el presente programa la documentación de investigaciones y de antecedentes necesaria para que cumplan sus respectivas tareas de codificación u otras tareas de orden jurídico en los diversos niveles y etapas de examen de un tema o cuestión determinados.

b) Problemas considerados

6.76. Por su propia índole, los trabajos sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional o relacionados con el estudio de otras cuestiones jurídicas internacionales exigen documentos de antecedentes, de diversos tipos. Los precedentes en la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales, las leyes nacionales, las decisiones judiciales internacionales y nacionales y las disposiciones de tratados, así como las teorías de instituciones eruditas o de distintos juristas, son elementos de información fundamentales para que la Asamblea General, la CDI, los órganos subsidiarios especiales y las conferencias de plenipotenciarios cumplan los trabajos que se les confían atendiendo al presente programa.

c) Base legislativa

6.77. La base legislativa de este subprograma es el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta, así como las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las decisiones aprobadas por la CDI atendiendo a las disposiciones de su Estatuto o por órganos subsidiarios especiales o ad hoc de la Asamblea en el contexto de sus mandatos respectivos.

d) Estrategia y producto

i) Período 1980-1983

6.78. Por regla general, la tarea de preparar y de publicar toda la documentación de antecedentes mencionada es confiada por los órganos interesados a la Secretaría y llevada a cabo por la División de Codificación. Por su índole y por los momentos en que se lleva a cabo, los trabajos que han de cumplirse en virtud de este subprograma, fundamentalmente entre períodos de sesiones, difieren de la asistencia que se ha descrito en los subprogramas 1 y 2. Puede suceder que los resultados de una investigación realizada en virtud de este subprograma se publiquen posteriormente en un volumen de la United Nations Legislative Series pero, en general, las actividades que desarrollan los subprogramas 3 y 4 son diferentes.

6.79. Las solicitudes de documentación de antecedentes son un rasgo permanente del proceso de codificación y de otras actividades jurídicas de las Naciones Unidas

abarcadas en el presente programa; estas solicitudes seguirán haciéndose en el período 1980-1983. De hecho, cabe prever que la División de Codificación, a raíz de solicitudes de la CDI, desarrollará nuevas actividades de investigación sobre temas tales como la responsabilidad de los Estados, los cursos de agua internacionales, la responsabilidad por riesgos y las inmunidades de los Estados. Es probable que la Asamblea General necesite trabajos importantes de investigación. Por ejemplo, es posible que los temas titulados "Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios de derecho internacional del desarrollo económico" y "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad" den lugar a que se pidan trabajos de investigación que deban distribuirse durante el período del plan de mediano plazo. A este respecto, la CDI, en su 29.º período de sesiones, aprobó varias conclusiones que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 32/151.

- ii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.80. Esta cuestión se analiza en el párrafo 6.160 infra.

- e) Impacto previsto

6.81. No hay indicadores objetivos del impacto de este subprograma; contribuye al estudio de las cuestiones de que se trata, así como a acelerar el trabajo de los órganos jurídicos en que participan los representantes y los expertos del caso.

SUBPROGRAMA 4: MAYOR ACCESO AL DERECHO INTERNACIONAL Y A LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DE LAS NACIONES UNIDAS

- a) Objetivo

6.82. El objetivo de este subprograma es lograr que el derecho internacional y las actividades jurídicas de las Naciones Unidas sean más accesibles en lo que se refiere a los trabajos de la CDI y otros órganos jurídicos de las Naciones Unidas, los ministerios de relaciones exteriores, las instituciones eruditas y el público de distintas naciones.

- b) Problemas considerados

6.83. La codificación del derecho internacional es un proceso que abarca, entre otras cosas, la formulación por escrito de normas no escritas de derecho internacional, a saber, normas consuetudinarias. Por consiguiente, lograr que las pruebas de dichas normas sean accesibles son requisito de toda tentativa de codificación. El proceso de codificación también exige un conocimiento más a fondo de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con ese proceso, tanto de parte de los Estados Miembros como del público, a fin de intensificar el interés en esas actividades y el apoyo a ellas y de facilitar la aplicación de sus resultados.

- c) Base legislativa

6.84. La base legislativa de este subprograma es el inciso a) del párrafo 1 del Artículo 3 de la Carta, así como una serie de resoluciones aprobadas por la

Asamblea General. Para información sobre publicaciones periódicas resultado de la consideración de la cuestión de medios y arbitrios para hacer más accesibles las pruebas del derecho internacional consuetudinario, y que guardan relación con este subprograma (Reports of International Arbitral Awards y United Nations Legislative Series), véanse las resoluciones 174 (II), 487 (V), 602 (VI) y 686 (VII). En relación con la publicación y contenido del Anuario Jurídico de las Naciones Unidas, véanse las resoluciones 1291 (XIII), 1451 (XIV), 1506 (XV), 1814 (XVII) y 3006 (XXVII). En lo que respecta al establecimiento del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, véanse las resoluciones 1816 (XVII), 1968 (XVIII) y 2099 (XX). La Asamblea aprueba regularmente resoluciones sobre la aplicación del Programa; la última de ellas es la resolución 32/146.

d) Estrategia y producto

i) Período 1980-1983

6.85. Cabe prever que durante el período de mediano plazo el Anuario Jurídico, la Legislative Series y los Reports of International Arbitral Awards se seguirán publicando de conformidad con las modalidades y arreglos actuales y que el Programa de asistencia en derecho internacional se seguirá ejecutando conforme a lo decidido por la Asamblea General.

6.86. Por lo tanto, entre 1980 y 1983, se publicarán cuatro nuevos volúmenes del Anuario Jurídico en español, inglés, francés y ruso. El material jurídico de cada volumen comprenderá decisiones, recomendaciones, deliberaciones e informes de órganos normativos de organizaciones, textos de tratados y de leyes nacionales, decisiones de tribunales internacionales y nacionales y opiniones legales de secretarías de organizaciones internacionales. También se puede prever que durante ese período se publicarán dos o tres nuevos volúmenes de la Legislative Series, publicación bilingüe en francés e inglés. Cada volumen de la serie se refiere a un tema determinado de derecho internacional y contiene leyes nacionales, disposiciones de tratados y material que refleja la práctica de los Estados. Los Reports of International Arbitral Awards también son una publicación bilingüe, en francés e inglés. En los últimos años los Reports se han publicado con menos frecuencia que antes debido a la reducción de fallos arbitrales. No obstante, quedan algunos fallos por publicar, lo que puede justificar la publicación de nuevos volúmenes de la serie durante el período 1980-1983.

6.87. El Programa de asistencia en derecho internacional abarca diversos tipos de asistencia, entre ellos asistencia directa que consiste en seminarios, cursos regionales de capacitación y repaso, becas, servicios de asesoramiento de expertos, suministro de publicaciones y bibliotecas jurídicas y traducción de trabajos jurídicos importantes. En el plan aprobado por la Asamblea General para 1978-1979 se consignan fondos para un mínimo de 15 becas, a petición de los gobiernos de los países en desarrollo, y asistencia consistente en el pago de los gastos de viaje de un participante de cada país que se invite a los cursos regionales durante esos años. Con sujeción a las resoluciones en contra de ello que pueda aprobar la Asamblea General, no se prevén cambios importantes durante el período 1980-1983.

- ii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.88. Esta cuestión se analiza en el párrafo 6.160 infra.

d) Estrategia y producto

6.89. El material jurídico que aparece en las publicaciones periódicas de las Naciones Unidas que abarca este subprograma es información de valor permanente para el proceso de codificación y otras actividades jurídicas, y es utilizado frecuentemente por los miembros de la CDI y otros organismos jurídicos de las Naciones Unidas, así como por los servicios jurídicos de diversos ministerios de relaciones exteriores. El impacto de estas publicaciones sobre los trabajos que realizan las instituciones doctas y académicas y sobre la promoción del interés y el conocimiento del público respecto del derecho internacional y las actividades jurídicas de las Naciones Unidas son más difíciles de evaluar. De todas formas, las publicaciones de que se trata suelen ser mencionadas y citadas en las obras de doctrina sobre derecho internacional (tratados, artículos en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.). Las diversas medidas que se han organizado en relación con el programa de asistencia han resultado ser beneficiosas para los participantes, sobre todo para los funcionarios gubernamentales subalternos y los estudiantes procedentes de países en desarrollo.

PROGRAMA 4: REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS GENERALES
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DESARROLLO DE RAMAS
ESPECIALIZADAS DEL DERECHO (DIVISION DE ASUNTOS
JURIDICOS GENERALES, OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS)

A. Organización

1. Examen intergubernamental

6.90. La Asamblea General y sus comisiones examinan la labor de la Secretaría en relación con este programa. Dichos órganos no han aprobado el presente plan.

2. Secretaría

6.91. La dependencia de la Secretaría que se ocupa de este programa es la División de Asuntos Jurídicos Generales, en la cual, al 31 de diciembre de 1977, había 21 funcionarios del cuadro orgánico, dos de esos puestos eran financiados con recursos extrapresupuestarios. Estas cifras excluyen la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional, cuya labor se presenta como programa separado.

3. Divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa

6.92. La única divergencia que cabe señalar es que la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional ha presentado un programa separado como parte del Programa principal de Justicia y Derecho Internacionales. Aunque la subdivisión depende administrativamente de la División, ahora mantiene un programa separado dentro del ámbito del plan. Por lo demás, la División sigue la política de minimizar el fraccionamiento de las actividades por departamentos al nivel del subprograma para aprovechar mejor sus recursos humanos. Dentro de la División, únicamente la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional se mantiene como esfera administrativa separada debido a la responsabilidad única y exclusiva que tiene con respecto al programa sobre la armonización y la unificación del derecho mercantil internacional.

4. Actividades a las que se prevé dar fin

6.93. Todas las actividades descritas en los párrafos 20.25 a 20.28 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 ^{3/} son de carácter continuo. Durante los períodos 1978-1979 y 1980-1981 se completarán varios proyectos e iniciativas y se iniciarán y abordarán otros. Con el crecimiento de las comisiones regionales, tal vez sea necesario desplegar recursos a fin de atender las necesidades en materia de asesoramiento jurídico en las comisiones cuando no se disponga de éste de otra forma.

5. Otros asuntos de organización

6.94. Las actividades relacionadas con la preparación de los datos necesarios para la gestión ejecutiva han aumentado y se espera que sigan aumentando en el período abarcado por el plan de mediano plazo. Esas actividades de apoyo no guardan ninguna relación directa con el producto del programa o de los subprogramas.

3/ Ibid.

No obstante, la coordinación y dirección administrativas necesarias han pasado a ser un componente susceptible de cálculo de la labor de la División. Aunque no se refleja el cuadro de asignación de recursos que aparece infra, se estima que, durante el período de que se trata, tales actividades absorberán un total del 5% del tiempo del personal, particularmente de nivel superior.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

6.95. Existen varios arreglos de coordinación entre el programa y diversos departamentos de la Secretaría. Muchos se aplican a través de distintos grupos y comités de coordinación y de formulación de políticas en que los funcionarios del cuadro orgánico del programa actúan como asesores jurídicos o como miembros; algunos de ellos son el Comité de Contratos, la Junta de Fiscalización de Bienes, el Comité de Visados y los grupos especiales de trabajo sobre reglamentos y procedimientos en materia de personal. Dado que uno de los principales subprogramas (funciones de asesoramiento jurídico interno) está orientado en gran medida hacia la prestación de asesoramiento jurídico en relación con las demás actividades y programas de la Secretaría, cabe afirmar que a la coordinación sistemática corresponde gran parte de las funciones del programa.

2. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

6.96. La Reunión entre organismos de asesores jurídicos, celebrada por última vez en julio de 1976, proporciona cierta medida de coordinación sistemática. Otros asuntos de carácter jurídico, especialmente los relativos a los subprogramas 1, 3 y 4, necesariamente se coordinan con otras oficinas jurídicas del sistema de las Naciones Unidas.

3. Dependencias con las que se prevé realizar actividades conjuntas significativas en el período 1980-1983

6.97. Se espera que sigan siendo significativas las actividades de asesoramiento, de apoyo, o de ambas cosas, en relación con las secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, la ONUDI y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Se prevé que esas actividades conjuntas continuarán presentándose, sobre la base de las solicitudes de asistencia profesional que se reciban de otras dependencias de las Naciones Unidas.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

6.98. Se espera que la asignación porcentual de recursos a los subprogramas siga aproximadamente las tendencias que se indican en el siguiente cuadro:

Asignación de recursos a los subprogramas
(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979		1980-1981		1982-1983	
	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios Total	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios Total	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios Total
1. Funciones de asesora- miento jurídico interno	30	30	30	30	30	30
2. Asesoramiento y asistencia jurídicos en relación con asuntos políticos, de man- tenimiento de la paz, humanitarios, económicos y sociales	20	20	20	20	20	20
3. Asesoramiento jurídico y publicaciones sobre instrumentos constituti- vos, normas y procedi- mientos de los órganos de las Naciones Unidas	20	20	20	20	20	20
4. Aplicación, desarrollo y protección de las prerrogativas e immuni- dades de las Naciones Unidas	15	15	15	15	15	15
5. Desarrollo del derecho del espacio ultraterrestre	15	15	15	15	15	15
Total	100	100	100	100	100	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: FUNCIONES DE ASESORAMIENTO JURIDICO INTERNO

a) Objetivo

6.99. Los objetivos de este subprograma son llevar a cabo aquellas actividades jurídicas generales de las Naciones Unidas que corresponden a las funciones de asesoramiento jurídico interno para reducir a un mínimo las reclamaciones contra la Organización y proteger sus derechos jurídicos.

b) Problema considerado

6.100. Las Naciones Unidas actúan en estos momentos en todo el mundo, emplean a una cantidad muy considerable de personal y están participando cada vez más en actividades operacionales. Esto hace que se planteen cuestiones y problemas jurídicos en relación con contratos, arrendamientos, seguros, derechos de autor, asuntos financieros, de personal y de pensiones; tributación y reclamaciones (a favor y en contra de las Naciones Unidas, en que están envueltos gobiernos, contratistas privados, terceras partes y personal de las Naciones Unidas). Las funciones de asesoramiento jurídico interno comprenden todas esas cuestiones y problemas considerados en el contexto de la Organización en su conjunto (incluido el PNUD, el UNICEF y otros fondos de contribuciones voluntarias, los programas de socorro en casos de emergencia y las fuerzas de mantenimiento de la paz).

c) Base legislativa

6.101. La base legislativa de este subprograma emana de la resolución 13 (I) de la Asamblea General.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

6.102. Todas las cuestiones y problemas jurídicos relacionados con contratos y arrendamientos, seguros, derechos de autor, tributación y asuntos financieros, de personal y de pensiones imponen sus propios plazos cuyo incumplimiento puede evidentemente ocasionar consecuencias financieras y de otro tipo de carácter muy serio. Por consiguiente, esas cuestiones ordinarias reciben máxima prioridad. Para fines de 1979 se habrá hecho todo lo posible por resolver los problemas jurídicos corrientes, pero necesariamente habrá que atribuir menos prioridad a otros a más largo plazo.

ii) Período 1980-1983

6.103. Aunque es imposible predecir su número y naturaleza, durante el período 1980-1983 se continuarán planteando problemas jurídicos ordinarios a un ritmo creciente. La falta de asesoramiento jurídico de fácil acceso en las comisiones regionales está creando problemas cada vez mayores y sentando precedentes jurídicos indebidos. Por consiguiente, se tiene el propósito de asignar oficiales jurídicos a varias comisiones regionales.

iii) Actividades de la estrategia que probablemente tengan una utilidad sólo marginal y disposiciones legislativas de que emanan

6.104. El párrafo 6.160 infra trata de esta cuestión.

e) Impacto previsto

6.105 El subprograma contribuirá a la marcha regular de las operaciones ordinarias de la Secretaría al acelerar la tramitación de contratos, arrendamientos y otros documentos jurídicos, proporcionar asesoramiento jurídico y dar curso a reclamaciones jurídicas en que esté envuelta la Organización.

SUBPROGRAMA 2: ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICOS EN RELACION CON ASUNTOS POLITICOS, DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ, HUMANITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

a) Objetivos

6.106. Los objetivos de este subprograma son: i) proporcionar asesoramiento y asistencia sobre diversas cuestiones de derecho que se planteen en la Sede y sobre el terreno para apoyar las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y humanitarias emprendidas por las Naciones Unidas y ii) dar asesoramiento sobre cuestiones jurídicas que se planteen en relación con las actividades de la Organización en asuntos de carácter económico y social.

b) Problema considerado

6.107. Las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y humanitarias (por ejemplo, el socorro en casos de desastre) emprendidas por las Naciones Unidas en países de todo el mundo son con frecuencia de carácter operacional y plantean muchas cuestiones jurídicas difíciles en relación no sólo con el estatuto y el alcance del mandato de esas misiones, sino también con las operaciones ordinarias. En el caso de ciertas misiones, tales como la FENU, la FNUOS y el ONUVT, es necesario asignar oficiales jurídicos al lugar de que se trate para atender los problemas ordinarios y remitir a la Sede exclusivamente los problemas especialmente delicados, complejos o nuevos.

c) Base legislativa

6.108. La base legislativa de este subprograma emana de la resolución 13 (I) de la Asamblea General.

d) Estrategia producto

i) Período 1980-1983

6.109. Este subprograma prevé el asesoramiento jurídico sobre cuestiones planteadas en las deliberaciones y actividades de órganos de las Naciones Unidas que se relacionen con asuntos de mantenimiento de la paz, humanitarios y, en particular, económicos y sociales, o sobre cuestiones que emanen de esas deliberaciones y actividades. No hay razón para creer que las actividades que se ejecutan en virtud

de este subprograma vayan a disminuir. Si, como cabe esperar, se prolongan los mandatos de la FENU y la FNUOS, seguirán asignados al Oriente Medio un oficial jurídico superior y un oficial jurídico y se requerirán los servicios durante parte del tiempo de varios funcionarios superiores de la Sede para apoyar esas misiones, así como a la UNFICYP. Se prevén misiones a Zimbabwe y Namibia. Se facilitarán servicios jurídicos adicionales a otras misiones a medida que se plantee su necesidad (algunos ejemplos recientes son la operación de socorro de las Naciones Unidas en Bangladesh y la asistencia de las Naciones Unidas en Zambia). Con la reestructuración de los sectores de la Secretaría que se ocupan del desarrollo y la cooperación económicos, cabe prever que aumentará la frecuencia de las solicitudes de asesoramiento jurídico en relación con la interpretación de las decisiones de órganos de deliberación y el alcance de la autoridad de diversos órganos y dependencias de la Secretaría.

ii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.110. El párrafo 6.160 infra trata de esta cuestión.

e) Impacto previsto

6.111. Se atenderán todas las solicitudes de asesoramiento jurídico provenientes de misiones políticas, de mantenimiento de la paz y humanitarias a fin de contribuir a la marcha regular de esas misiones. Análogamente, se espera que el asesoramiento jurídico sobre asuntos económicos y sociales ayude al funcionamiento regular de los correspondientes órganos de deliberación y dependencias de la Secretaría.

SUBPROGRAMA 3: ASESORAMIENTO JURIDICO Y PUBLICACIONES SOBRE INSTRUMENTOS
CONSTITUTIVOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS ORGANOS DE
LAS NACIONES UNIDAS

a) Objetivos

6.112. Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) redactar y revisar los reglamentos de los órganos de las Naciones Unidas y de las conferencias convocadas por éstas; ii) preparar y coordinar borradores para los suplementos del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas; y iii) proporcionar asesoramiento jurídico sobre la interpretación o problemas conexos de reglamentos o de disposiciones de la Carta.

b) Problema considerado

6.113. En relación con las reuniones y conferencias de las Naciones Unidas, para los Estados Miembros, sobre todo para los admitidos recientemente, suele ser difícil tomar conocimiento, dentro de plazos limitados, de la práctica de las Naciones Unidas relativa a la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Carta y los reglamentos.

c) Base legislativa

6.114. La base legislativa de este subprograma dimana de la resolución 13 (I) de la Asamblea General y de las resoluciones 992 (X), 1136 (XII), 1381 (XIV) 1670 (XVI), 1756 (XVII), 1993 (XVIII), 2114 (XX) y 2285 (XXII) de la Asamblea General, en lo que se refiere al Repertorio y sus Suplementos.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

6.115. Se prevé que para fines de 1979 se habrá publicado el Suplemento No. 4 del Repertorio, relativo al período que va de septiembre de 1966 a diciembre de 1969, y que se habrán atendido las necesidades de proyectos de reglamento de las conferencias y órganos de las Naciones Unidas que se hayan convocado hasta ese entonces.

ii) Bienio 1980-1981

6.116. Se prevé terminar de publicar en 1981 el Suplemento No. 5 del Repertorio, relativo al período 1970-1975. La planificación relativa a los reglamentos y a los servicios de asesoramiento jurídico tiene por objeto satisfacer las necesidades a medida que éstas aparecen, dentro de los límites presupuestarios y de recursos pertinentes.

iii) Bienio 1982-1983

6.117. Con miras a actualizar el Repertorio en la medida de lo posible, se prevé terminar durante el bienio el Suplemento No. 6, relativo al período 1976-1980. Los trabajos relacionados con otros componentes del subprograma se seguirán llevando adelante según se ha indicado más arriba.

iv) Actividades de utilidad marginal

6.118. Esta cuestión se analiza en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.119. No es posible proporcionar indicadores objetivos del impacto de este subprograma, pero habrá una práctica constante y en continua evolución en el desarrollo de normas y procedimientos para los órganos de las Naciones Unidas.

SUBPROGRAMA 4: APLICACION, DESARROLLO Y PROTECCION DE LAS PRERROGATIVAS
E INMUNIDADES DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Objetivos

6.120. Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Proteger a las Naciones Unidas de todo tipo de control o injerencia de cualquier gobierno en el cumplimiento de las funciones de la Organización;
- ii) Asegurarse de que ningún Estado Miembro obtenga ventajas financieras nacionales mediante la imposición de cargas fiscales sobre fondos internacionales comunes;
- iii) Asegurarse de que la Organización, los representantes ante ella, sus funcionarios y sus expertos reciban las facilidades necesarias para llevar a cabo sus respectivas funciones oficiales;
- iv) Organizar un conjunto uniforme y consecuente de prácticas en la aplicación de los acuerdos internacionales pertinentes.

b) Problemas considerados

6.121. Los problemas considerados en las actividades para alcanzar estos objetivos son los siguientes:

- i) Problemas relacionados con la Organización como entidad;
- ii) Problemas relacionados con los representantes de los Estados Miembros;
- iii) Problemas relacionados con los funcionarios y expertos de la Organización.

Los problemas concretos considerados en relación con i) pueden incluir la inmunidad de bienes y propiedades respecto de procedimientos judiciales, la inviolabilidad de locales, la exención de impuestos directos, derechos de aduana y prohibiciones de importación y exportación, arreglos para la exención o devolución de impuestos indirectos y comunicaciones. Los problemas concretos considerados en relación con ii) y iii) comprenden cuestiones de inmunidad, tributación, restricciones de inmigración, obligaciones de servicios nacionales, facilidades cambiarias y repatriación.

c) Base legislativa

6.121a. La base legislativa de ese subprograma deriva de la resolución 13 (I) de la Asamblea General.

d) Estrategia y producto

i) Período 1980-1983

6.122. Entre las actividades típicas de este subprograma se cuentan la preparación de opiniones jurídicas oficiales, la prestación de asesoramiento jurídico, la negociación de acuerdos y el arreglo de controversias. Además, el desarrollo de un conjunto coherente de prácticas exige actividades de investigación y de presentación de informes.

ii) Actividades de la estrategia que probablemente tengan una utilidad sólo marginal y disposiciones legislativas de que emanan

6.123. Esta cuestión se analiza en el párrafo 6.160.

e) Impacto previsto

6.124. Habrá una práctica continua y en constante evolución en la aplicación de los privilegios e inmunidades que estabilizará el derecho de las prerrogativas e inmunidades internacionales, lo codificará y, en los casos necesarios, lo desarrollará.

SUBPROGRAMA 5: DESARROLLO DEL DERECHO DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE

a) Objetivos

6.125. Los objetivos de este subprograma son prestar asistencia en: i) la preparación, por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (a petición de la Asamblea General) de tratados o declaraciones de principios sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; y ii) el examen por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos (a petición de la Asamblea General o de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos) de cuestiones jurídicas pertinentes a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, mediante la prestación de apoyo sustantivo y de secretaría a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

b) Problema considerado

6.126. El problema considerado en relación con el logro de estos objetivos es la necesidad de crear, por conducto de las Naciones Unidas, un conjunto de tratados y declaraciones de principios sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, a fin de que ésta se lleve a cabo de conformidad con un sistema adecuado de normas y principios.

c) Base legislativa

6.127. La base legislativa de este subprograma se origina en la resolución 32/196 A de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

6.128. En la actualidad el subprograma comprende los siguientes elementos programáticos:

a) Elaboración de proyectos de principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones directas por televisión;

b) Consideración de las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tierra desde el espacio, con el objeto de formular proyectos de principios;

c) Preparación de un proyecto de tratado concerniente a la Luna;

d) Consideración de cuestiones relativas a la definición o la delimitación, o ambas cosas, del espacio ultraterrestre y de las actividades en el espacio ultraterrestre, teniendo también presentes las cuestiones relacionadas con la órbita geostacionaria.

6.129. La situación a fines de 1979 dependerá de los progresos que realice la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en relación con los actuales elementos del programa en sus períodos de sesiones 17.^o y 18.^o, que se celebrarán en 1978 y 1979, respectivamente; también dependerá de que la Asamblea General o la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos incluya en el subprograma, como es probable que suceda, nuevos elementos programáticos. La Asamblea General ha pedido a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que continúe, considerándolos como asuntos de alta prioridad, sus actividades en relación con los elementos a, b y c.

ii) Período 1980-1983

6.130. En esta etapa es difícil prever la forma que tendrá el subprograma en el período 1980-1983. Es probable que en 1980 la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no haya terminado sus trabajos respecto de algunos de los elementos programáticos actuales y que la Asamblea General pida que continúen las labores relacionadas con ellos. También es probable, en vista de la evolución constante de los acontecimientos en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de la consiguiente necesidad de una evolución paralela en la formulación de un sistema adecuado de normas y principios que rijan las actividades pertinentes, que la Asamblea General o la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos pida que se incluyan nuevos elementos programáticos en el subprograma.

- iii) Actividades de la estrategia que probablemente tengan una utilidad sólo marginal y disposiciones legislativas de que emanan

6.131. Esta cuestión se analiza en el párrafo 6.160 infra.

- e) Impacto previsto

6.132. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos prepara los tratados que, por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, se presentan a la aprobación de la Asamblea General. Si es aprobado, el tratado es recomendado por la Asamblea a los Estados Miembros y se hace un llamamiento para que se adhiera al tratado el mayor número de Estados posible. En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 32/196 A, invitó a los Estados que aún no eran partes en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre a que consideraran cuanto antes la posibilidad de pasar a ser partes en él. Ya son partes en este Tratado más de 70 Estados. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos prepara declaraciones de principios que, por conducto de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, presenta a la Asamblea General para su aprobación. Las declaraciones de principios que aprueba la Asamblea General tienen gran importancia como elementos de persuasión.

PROGRAMA 5: ARMONIZACION Y UNIFICACION PROGRESIVAS DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (SUBDIVISION DE DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL, OFICINA DE ASUNTOS JURIDICOS)

A. Organización

1. Examen intergubernamental

6.133. La labor de la Secretaría en este programa es examinada por la CNUDMI y sus grupos de trabajo. Esos órganos se reúnen anualmente. La última reunión de la CNUDMI se celebró del 23 de mayo al 17 de junio de 1977. El presente plan no ha sido aprobado por esos órganos.

2. Secretaría

6.134. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en la que al 31 de diciembre de 1977 había nueve funcionarios del cuadro orgánico. Ninguno de esos puestos se financiaba con cargo a recursos extrapresupuestarios.

3. Divergencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta para el programa

6.135. La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional es una rama separada de la División de Asuntos Jurídicos Generales de la Oficina de Asuntos Jurídicos; es la única responsable del programa de armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional.

4. Actividades a las que se prevé dar fin

6.136. Se espera terminar las actividades respecto de los siguientes elementos programáticos descritos en los párrafos 20.6 y 20.15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 4/.

a) En 1978-1979

Transporte marítimo de mercancías; garantías de los contratos;

b) En 1980-1981

Compraventa internacional de mercaderías; formación y validez de los contratos de compraventa internacional de mercaderías 5/.

En su 11.º período de sesiones, que se celebrará en 1978, la CNUDMI elaborará un nuevo programa de trabajo. Es posible que en 1980-1981 se terminen los trabajos relativos a uno o dos temas más, incluidos en ese programa.

4/ Ibid.

5/ En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2) se omitió mencionar este elemento del programa.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

6.137. Existe coordinación oficiosa con el Centro sobre las Empresas Transnacionales y la UNCTAD en asuntos de interés común. Se están tomando medidas para establecer relaciones de trabajo con la ONUDI.

2. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

6.138. La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional prepara informes anuales, para presentarlos a la CNUDMI, acerca de las actividades que cumplen las organizaciones internacionales en relación con la armonización y unificación del derecho mercantil internacional.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

6.139. Se prevé que la tendencia de la distribución porcentual de los recursos a los subprogramas será aproximadamente la que se indica en el cuadro siguiente:

Asignación de recursos a los subprogramas

(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979			1980-1981			1982-1983		
	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extra- presu- puesta- rios	Total	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extra- presu- puesta- rios	Total	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extra- presu- puesta- rios	Total
1. Armonización y unificación del derecho mercantil internacional en el marco de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	85	-	85	80	-	80	80	-	80
2. Coordinación de la labor de las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del derecho mercantil internacional	15	-	15	20	-	20	20	-	20
Total	100	-	100	100	-	100	100	-	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: ARMONIZACION Y UNIFICACION DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

a) Objetivo

6.140. El objetivo de este subprograma consiste en prestar asistencia a la CNUDMI en la preparación de tratados y otros textos jurídicos destinados a regir el comercio internacional.

b) Problema considerado

6.141. El comercio internacional se ve entorpecido por obstáculos jurídicos, tales como las divergencias entre las legislaciones nacionales que rigen el comercio internacional, el hecho de que las prácticas comerciales existentes no sean universalmente aceptables, el hecho de que el marco jurídico sea inadecuado para las necesidades actuales del comercio internacional y la falta de normas jurídicas que permitan aplicar los aspectos del nuevo orden económico internacional vinculados al comercio internacional. Además, se carece de conocimientos especializados suficientes acerca del derecho y las prácticas del comercio internacional vigentes en muchas partes del mundo.

c) Base legislativa

6.142. La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 2205 (XXI) y 32/145 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966 y 16 de diciembre de 1977, respectivamente.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

6.143. La situación a fines de 1979 dependerá de las decisiones que adopte la CNUDMI en su 11.º período de sesiones, que se celebrará en 1978, acerca de su nuevo programa de trabajo de largo plazo. De conformidad con el programa actual, continuarán los trabajos relativos al proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, así como sobre el arbitraje comercial internacional y sobre las garantías reales en mercaderías. La Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional también se encargará de los preparativos de la conferencia de plenipotenciarios que se prevé convocará la Asamblea General en 1980 con el objeto de concertar una Convención sobre la compraventa internacional de mercaderías y una Convención sobre la formación y validez de los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

ii) Bienio 1980-1981

6.144. Dado que la CNUDMI fijará en 1978 un nuevo programa de trabajo de largo plazo, por el momento no es posible determinar con certeza el tema a que la CNUDMI habrá de dedicarse después de su período de sesiones anual de 1978. Durante el bienio 1980-1981, la CNUDMI continuará su labor sobre la unificación y armonización

del derecho mercantil internacional y seguirá examinando la medida en que pueden afectar a esa labor las resoluciones de la Asamblea General acerca del establecimiento de un nuevo orden económico internacional. Como lo ha hecho hasta ahora, la CNUDMI, además de celebrar su período de sesiones anual, tendrá tres grupos de trabajo entre períodos de sesiones y continuará efectuando consultas con instituciones internacionales de comercio y de la banca por intermedio de grupos de estudio especiales.

6.145. Se prevé que uno de los grupos de trabajo establecidos por la CNUDMI tendrá el mandato de preparar una nueva convención internacional sobre el arbitraje comercial internacional, o bien el de preparar un protocolo para la Convención de 1958 sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extrajeras. También es probable que la CNUDMI solicite al Grupo de Trabajo sobre Títulos Negociables Internacionales, una vez terminada su labor actual sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales, que prepare un proyecto de disposiciones uniformes relativas a los cheques internacionales.

6.146. El producto correspondiente al período 1980-1981 consistirá además en estudios preparatorios y proyectos de textos sobre los temas que seleccione la CNUDMI en su 11.º período de sesiones, que se celebrará en 1978, y en informes de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo. Los informes estarán destinados principalmente a los gobiernos (los miembros de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo son precisamente gobiernos) y, en segundo término, a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Se prevé que la Asamblea General convocará una conferencia de plenipotenciarios en 1980 para aprobar una convención sobre la compraventa internacional de mercaderías y sobre la formación y validez de los contratos para la compraventa internacional de mercaderías. Continuarán realizándose actividades de capacitación y asistencia en temas de derecho mercantil internacional, particularmente mediante la convocación de simposios bienales.

iii) Bienio 1982-1983

6.147. Se prevé que la labor relativa a la mayoría de los temas incluidos en el programa de trabajo de largo plazo que la CNUDMI ha de fijar en 1978 continuará durante el bienio 1982-1983. Se prevé que durante el bienio habrá una conferencia de plenipotenciarios para concertar una convención sobre los títulos negociables internacionales. Continuarán las actividades de capacitación y asistencia, así como la convocación de simposios bienales.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.148. Se examina este punto en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.149. La labor de la CNUDMI tiene por finalidad facilitar las relaciones comerciales internacionales mediante la elaboración de convenciones internacionales, leyes uniformes, leyes o reglas modelos y condiciones y estipulaciones comerciales generales destinadas a regir tales relaciones. Se sabe que las partes en los contratos comerciales internacionales se remiten cada vez más al Reglamento de Arbitraje preparado recientemente por la CNUDMI como procedimiento mediante el cual se han de dilucidar sus litigios. Sin embargo, no se dispone de estadísticas sobre la frecuencia de tales remisiones ni sobre la aplicación del Reglamento para resolver litigios reales.

SUBPROGRAMA 2: COORDINACION DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES,
INTERGUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE SE OCUPAN DEL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

a) Objetivo

6.150. El objetivo de este subprograma es ayudar a la CNUDMI a fomentar la armonización y la unificación progresivas del derecho mercantil internacional, coordinando la labor de las organizaciones que actúan en esa esfera y alentando su cooperación mutua.

b) Problema considerado

6.151. Las actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional que realizan las organizaciones internacionales pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas y ajenas a él pueden dar lugar a duplicación de tareas o a normas jurídicas internacionales contradictorias sobre un mismo tema o temas conexos.

c) Base legislativa

6.152. La base legislativa para este subprograma dimana de dos resoluciones de la Asamblea General (2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, y 32/145, de 16 de diciembre de 1977.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

6.153. La situación a fines de 1979 dependerá de las decisiones que adopte en 1978 la CNUDMI, en su 11.º período de sesiones, con respecto a su nuevo programa de trabajo a largo plazo. No obstante, se mantendrán e intensificarán las modalidades existentes de coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Empresas Transnacionales y la UNCTAD, así como con otras organizaciones internacionales, como el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, el Banco de Pagos Internacionales, el Consejo de Asistencia Económica Mutua, el Consejo de Europa, los bancos regionales de desarrollo, las Comunidades Europeas, la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya, el Banco Internacional de Cooperación Económica, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Cámara de Comercio Internacional y el Consejo Internacional de Arbitraje Comercial.

ii) Bienio 1980-1981

6.154. En el bienio 1980-1981 se intensificará la coordinación con los órganos mencionados. Durante este bienio, la CNUDMI probablemente seguirá preparando informes anuales por conducto de la secretaría acerca de toda la labor en materia de derecho mercantil internacional que llevan a cabo las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Además, representantes de la Secretaría asistirán a reuniones de dichas organizaciones y participarán con ellas en actividades conjuntas, según disponga la CNUDMI, a fin de contribuir a coordinar las actividades.

6.155. Durante este bienio, el producto consistirá en análisis de la labor de otras organizaciones que se ocupan en derecho mercantil internacional, informes anuales a la CNUDMI sobre la labor realizada por organizaciones internacionales

en cuestiones de derecho mercantil internacional y documentos de posición sobre cuestiones jurídicas sustantivas que habrán de utilizarse en las reuniones de las organizaciones internacionales a las que la CNUDMI haya pedido que asistan representantes de la Secretaría.

iii) Bienio 1982-1983

6.156. Continuarán desarrollándose actividades similares a las que se describen respecto del bienio 1980-1981.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

6.157. Este tema se trata en el párrafo 6.160 infra.

e) Impacto previsto

6.158. Para evitar la duplicación de esfuerzos, es necesario coordinar las actividades de las numerosas organizaciones internacionales que se dedican a establecer normas uniformes para diversos aspectos del comercio internacional. La Asamblea General ha pedido a la CNUDMI que coordine la labor de dichas organizaciones y aliente su cooperación mutua. La CNUDMI ha tratado de cumplir este pedido en dos formas:

- i) En su propia labor de fijar normas uniformes, la CNUDMI ha aprovechado la experiencia y los trabajos de otras organizaciones internacionales;
- ii) Cuando ha pedido a otras organizaciones que establezcan normas uniformes o cuando dichas organizaciones han solicitado su asistencia, la CNUDMI ha prestado sus servicios y, si ha procedido, ha hecho sugerencias tendientes a lograr que tales normas uniformes reflejen un equilibrio equitativo entre los intereses involucrados.

6.159. Uno de los resultados de estas actividades de coordinación es el logro de un respaldo mayor de la comunidad internacional para las normas uniformes que han preparado la CNUDMI y otras organizaciones internacionales.

ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE UTILIDAD MARGINAL Y
DISPOSICIONES LEGISLATIVAS DE QUE EMANAN

6.160. A los fines de examinar la cuestión de las actividades de utilidad marginal, conviene clasificar las tareas de la Oficina de Asuntos Jurídicos en cuatro categorías:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales encargados de formular y examinar proyectos de instrumentos jurídicos, en particular proyectos de tratados, incluida la realización de investigaciones para dichos órganos (programa 3, subprogramas 1 a 3; programa 4, subprograma 5; y programa 5, subprograma 1). Estas actividades están totalmente bajo el control de la Asamblea General o sus órganos subsidiarios, que fijan el calendario de reuniones y los proyectos que se han de examinar, con lo que quedan directamente determinados el volumen y la distribución cronológica de las funciones conexas que están a cargo de la Secretaría. Aunque estos proyectos, en conjunto, se cuentan entre las actividades más importantes de las Naciones Unidas, cabría la posibilidad de que se consideraran poco útiles algunos de los instrumentos jurídicos en examen o se estimase mínima la posibilidad de llegar a un acuerdo sobre ellos.

b) Realización de tareas jurídicas concretas, como las de representar a la Organización en litigios, actuar como depositaria de tratados, y tramitar el registro o la clasificación y archivo de acuerdos internacionales (programa 1, subprograma 2; programa 2, subprograma 1 y 2; y programa 4, subprograma 1). Estas actividades tienen gran importancia sustantiva y obedecen a factores que en gran medida escapan al control de la Secretaría. Se deben realizar a tiempo y en forma correcta.

c) Prestación de servicios a otras dependencias de la Secretaría, principalmente mediante la presentación de recomendaciones y opiniones, la preparación de proyectos y textos jurídicos y la prestación de ayuda en las negociaciones (programa 1, subprograma 1; y programa 4, subprograma 1 a 4). Por cuanto la Oficina de Asuntos Jurídicos no es responsable de las actividades de otras dependencias que pueden necesitar servicios jurídicos, en general no está en condiciones de determinar cuáles de sus servicios son de carácter marginal. En la medida en que la Oficina no puede prestar servicios, ya sea por falta de personal o porque estime que una aportación o un insumo jurídico carece de importancia, obliga a otras dependencias de la Secretaría a actuar sin asistencia jurídica, lo que en algunos casos resulta apropiado pero que puede tener consecuencias graves o bochornosas.

d) Coordinación de las actividades jurídicas internacionales y aumento del acceso al derecho internacional y a las actividades jurídicas de las Naciones Unidas, principalmente mediante publicaciones (programa 1, subprograma 2; programa 2, subprogramas 1 y 2; programa 3, subprograma 4; programa 4, subprograma 3; y programa 5, subprograma 2). Evidentemente, algunas publicaciones y reuniones no son imprescindibles para la labor de la Organización, pues tienen propósitos meramente informativos. Otras, por el contrario, son importantes y aun indispensables. El Anuario de la CDI y el de la CNUDMI son necesarios para que ambos órganos puedan continuar su labor entre un período de sesiones y el siguiente; y las diversas publicaciones de la Sección de Tratados (la más importante de las cuales, la Treaty Series, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta), son absolutamente imprescindibles para informar a los Estados Miembros, así como a otras autoridades y personas, de la existencia y situación de los acuerdos

internacionales. Estas publicaciones constituyen a menudo la única fuente de la información de ese tipo. La United Nations Legislative Series está destinada principalmente a ayudar a los órganos intergubernamentales encargados de formular nuevos instrumentos internacionales en el examen de los textos pertinentes ya existentes, por lo que constituye parte de la función que se trata en el inciso a) supra. El Anuario Jurídico, publicado de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en sus resoluciones 1814 (XVII) y 3006 (XXVII), es menos importante pero, con todo, sumamente útil para mantener informados a los Estados Miembros, así como a otras entidades ajenas a la Organización (por ejemplo, la comunidad académica) y aun a la propia Secretaría, de asuntos que tienen importancia jurídica para la Organización (leyes nacionales, tratados, acciones judiciales y opiniones jurídicas internas), muchos de los cuales no son accesibles por otros medios. Podría considerarse, sin embargo, la posibilidad de prescindir del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas, cuya publicación fue solicitada en las resoluciones 796 (VIII), 992 (X), 2285 (XXII) y 2968 (XXVII) de la Asamblea General con el propósito original de prestar asistencia a la Asamblea en el examen decenal de la Carta previsto en las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 109 de ese instrumento. En la actualidad es tan sólo un mecanismo para registrar las medidas que adoptan los órganos principales de las Naciones Unidas en relación con cada Artículo de la Carta. Cabría preguntarse si ese Repertorio es el mejor medio de analizar y comunicar sistemáticamente datos relativos al derecho de la Organización. Su forma de presentación (derivada del propósito original) parece insumir una cantidad exageradamente grande de tiempo al personal del cuadro orgánico de la Oficina de Asuntos Jurídicos y otras dependencias de la Secretaría. Por último, la baja prioridad que se le asigna en dichas dependencias ha dado por resultado que los sucesivos suplementos se retrasen cada vez más (en la actualidad el retraso es de alrededor de un decenio), lo cual disminuye aún más la utilidad del Repertorio como instrumento de investigación. Por otra parte, la rápida actualización o, lo que sería preferible la total reestructuración y reordenación de dicha publicación sobrepasa con mucho los recursos de que dispone la Secretaría o que, puesta en razón, podría solicitar sobre todo si se tienen en cuenta los proyectos de publicaciones jurídicas que tienen más urgencia.

CAPITULO 7*

ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION

PROGRAMA 1: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLITICOS, ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION

A. Organización

1. Examen intergubernamental

7.1. La labor de la Secretaría en este programa es examinada por la Asamblea General y, en especial, por la Cuarta Comisión, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (designado de aquí en adelante como Comité Especial de los 24), que celebra reuniones continuamente, entre los períodos de sesiones de la Asamblea General, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que celebra reuniones continuamente, durante todo el año, y el Consejo de Administración Fiduciaria, que normalmente celebra, a mediados de año, un período de sesiones de dos semanas de duración. El presente plan no ha sido aprobado, en su totalidad ni en parte, por ninguno de esos órganos.

2. Secretaría

7.2. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, en el que al 31 de diciembre de 1977 había una plantilla de 37 funcionarios del cuadro orgánico; ninguno de esos puestos era sufragado con fondos extrapresupuestarios. Al 31 de diciembre de 1977, el Departamento tenía las siguientes dependencias:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Cuadro orgánico</u>		<u>Total</u>
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	
Oficina del Secretario General Adjunto	8	-	8
División de Servicios de Secretaría	15	-	15
División de Africa	8	-	8
División del Caribe y de Asia y el Pacífico	<u>6</u>	<u>-</u>	<u>6</u>
Total	<u>37</u>	<u>-</u>	<u>37</u>

3. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

a) Actividades a las que se prevé dar fin

7.3. Se espera terminar los siguientes elementos del programa, descritos en los párrafos 3.1 a 3.17 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 (A/32/6):

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 7) y Corr.1.

i) 1978-1979

Se prevé que cuatro territorios (Dominica, Islas Gilbert, Islas Salomón y Tuvalu) obtendrán la independencia antes de fines de 1979.

ii) 1980-1981

a. Se prevé que las Nuevas Hébridas obtendrán la independencia antes de fines de 1981;

b. El Consejo de Administración Fiduciaria ha tomado nota del deseo de la Autoridad Administradora de encontrar, en consulta con los micronesios, una base satisfactoria para dar por terminado el Acuerdo de Administración Fiduciaria para el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1981. Toda propuesta a estos efectos requerirá la aprobación del Consejo de Administración Fiduciaria y del Consejo de Seguridad.

b) Reorganización consiguiente

7.4. Si se formulase una propuesta para poner fin al Acuerdo de Administración Fiduciaria para el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico que recibiese la aprobación de los órganos interesados de las Naciones Unidas, se plantearía una cuestión en cuanto al futuro del Consejo de Administración Fiduciaria. La decisión que se adoptara respecto de esta cuestión determinaría toda reorganización consiguiente.

7.5. La labor de la División de Servicios de Secretaría consiste esencialmente en prestar servicios a los órganos intergubernamentales, de manera que no se presenta en la descripción de los subprogramas que figura a continuación. Sin embargo, ninguna descripción de las actividades de las Naciones Unidas en relación con este programa estaría completa sin una breve nota sobre la labor de esa División.

i) Dependencia de Edición

7.6. Esta Dependencia se encarga de editar completamente y de preparar para su traducción, elaboración y reproducción, todos los documentos que produce el Departamento para el Comité Especial de los 24, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Cuarta Comisión de la Asamblea General, así como los suplementos pertinentes de los Documentos Oficiales de la Asamblea General. Está también encargada de reproducir las publicaciones conexas, incluidas las publicaciones periódicas Decolonization y Boletín de Namibia. La Dependencia actúa de enlace entre el Departamento y otros servicios de la Secretaría que se ocupan de todas las cuestiones relativas a la programación, edición, traducción, elaboración e impresión de tales documentos.

ii) Secretaría del Comité Especial de los 24

7.7. Como órgano principal de las Naciones Unidas que se ocupa de las cuestiones relativas al logro de la libre determinación y la independencia de los pueblos que aún se encuentran bajo dominación colonial, el Comité Especial de los 24, entre otras cosas, debe tratar de encontrar los medios más convenientes posibles para la rápida y total aplicación de la Declaración sobre descolonización respecto de todos los territorios dependientes; proponer medidas concretas a estos efectos; presentar anualmente a la Asamblea General un informe con recomendaciones sobre

cada Territorio, y poner en conocimiento del Consejo de Seguridad cualesquiera acontecimientos que ocurran en estos territorios que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales. Con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea, incluida la resolución 2621 (XXV), el Comité se encarga, entre otras cosas, de hacer sugerencias concretas al Consejo de Seguridad, de examinar el cumplimiento de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas por los Estados Miembros, de obtener el apoyo de las organizaciones nacionales e internacionales, de enviar misiones visitadoras a los territorios coloniales, y de reunirse fuera de la Sede a fin de obtener información directa y de promover la publicidad mundial sobre la descolonización. El Comité se reúne continuamente entre los períodos de sesiones de la Asamblea y recibe la ayuda de varios subcomités.

7.8. Las labores de la secretaría del Comité Especial incluyen la organización de reuniones y la prestación de servicios a ellas, incluidas las reuniones y conferencias que se celebran fuera de la Sede, la organización de misiones visitadoras y la prestación de servicios a ellas, la preparación de la documentación y los informes de los órganos mencionados, y la organización de las consultas que celebran los funcionarios del Comité Especial y otros órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los movimientos de liberación nacional de los Territorios de que se trata, así como la prestación de servicios a esas consultas.

iii) Secretaría del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

7.9. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia fue creado en virtud de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General a fin de que cumpliera las obligaciones que habían asumido las Naciones Unidas cuando la Asamblea General había dado fin al mandato de Sudáfrica para administrar a Namibia y decidido que, a partir de ese momento, el Territorio y su pueblo eran responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Por lo tanto, el Consejo es el órgano legalmente responsable por el Territorio. El objetivo básico es lograr que Sudáfrica se retire de Namibia, y administrar Namibia de forma de crear condiciones para traspasar el poder a los representantes del pueblo namibiano a la brevedad posible. En espera de tal traspaso de poder, el Consejo está encargado de proteger los derechos e intereses del Territorio y de su pueblo y de representar a Namibia en el plano internacional.

7.10. Las labores de la secretaría del Consejo y sus órganos subsidiarios incluyen la organización de reuniones, y la prestación de servicios a ellas, así como respecto de reuniones y conferencias que se celebran fuera de la Sede; la organización de muchas misiones del Consejo y la prestación de servicios a ellas, así como respecto de delegaciones que representen a Namibia en conferencias internacionales y en los organismos especializados de las Naciones Unidas; la preparación de documentación e informes, incluido el informe anual del Consejo a la Asamblea General, y la organización de consultas entre representantes del Consejo y otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como la prestación de servicios a esas consultas.

iv) Secretaría del Consejo de Administración Fiduciaria

7.11. Desde su creación, las Naciones Unidas han venido ayudando a los pueblos de los territorios en fideicomiso a avanzar en pos de la autonomía y la independencia de conformidad con sus deseos libremente expresados. Al 31 de diciembre de 1977, sólo quedaba uno de los 11 territorios en fideicomiso encomendados originalmente al Sistema de Administración Fiduciaria. El Consejo de Administración Fiduciaria continúa ayudando a los habitantes de ese Territorio en cuanto al fomento de su autonomía, teniendo plenamente en cuenta las aspiraciones políticas del pueblo. En su 44.º período de sesiones, celebrado en 1977, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora había confirmado su intención de ayudar a los pueblos de Micronesia a lograr rápidamente un nuevo estatuto basado en la libre determinación, sin que ello excluyera la independencia, si éste era su deseo.

7.12. En la medida de lo que se puede prever, en el bienio 1980-1981 el Consejo de Administración Fiduciaria desempeñará las funciones de las Naciones Unidas con arreglo al Sistema de Administración Fiduciaria relativas a las cuestiones políticas, económicas, sociales y educacionales en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, incluido el envío de misiones visitadoras al Territorio. El volumen de trabajo de la secretaría del Consejo de Administración Fiduciaria durante 1980-1981 dependerá de las resoluciones y decisiones que adopte el Consejo durante e inmediatamente antes del período de que se trata.

v) Sección de Peticiones

7.13. La eficacia de las actividades de las Naciones Unidas en materia de descolonización depende en parte de la disponibilidad de información relativa a la situación reinante en cada territorio y de los deseos y aspiraciones de los habitantes del caso. Una de las formas mediante las cuales el Comité Especial de los 24 y la Cuarta Comisión pueden obtener información de ese tipo consiste en el estudio de las peticiones y comunicaciones escritas y verbales. Para que le preste asistencia en la selección y el estudio de las peticiones y comunicaciones dirigidas a la Comisión o al Secretario General, el Comité Especial ha establecido un subcomité.

7.14. La Sección de Peticiones recibe, selecciona y tramita todas las peticiones enviadas, inclusive las solicitudes de audiencias verbales con el Comité Especial o la Cuarta Comisión, presta servicios al Subcomité y prepara la documentación e informes que este último necesita. Además, la Sección ayuda al Comité Especial en la preparación de sus informes sobre el estudio que hace todos los años de dos temas permanentes de sus programas, a saber: i) las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración en los Territorios coloniales; y ii) las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

7.15. Continuará la estrecha colaboración con otros departamentos y servicios de la Secretaría que se ocupan de los problemas coloniales desde un punto de vista técnico o de la prestación de servicios a reuniones y misiones. Los departamentos y oficinas más directamente interesados son el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, el Departamento de Servicios de Conferencias, la secretaría del Consejo Económico y Social, la División de Derechos Humanos, la Oficina de Información Pública, el Departamento de Servicios de Conferencias y la Oficina de Servicios Generales.

2. Coordinación oficial en el sistema de las Naciones Unidas

7.16. Continuará la coordinación sistemática con todos los organismos especializados e instituciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre descolonización, tanto por medio de contactos directos como por conducto del CAC.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

7.17. Se prevé que la tendencia de la asignación porcentual de recursos a los subprogramas será aproximadamente la que figura en el cuadro siguiente:

Asignación de recursos a los subprogramas
(Porcentajes)

Subprograma	1978-1979			1980-1981			1982-1983		
	Recursos Presupuesto extrapresu- ordinario puestarios Total	60	60	Recursos Presupuesto extrapresu- ordinario puestarios Total	60	60	Recursos Presupuesto extrapresu- ordinario puestarios Total	60	60
1. Africa	60	-	-	60	-	-	60	-	-
2. Caribe y Asia y el Pacífico	34	-	34	34	-	-	34	-	34
3. Opinión pública mundial	6	-	6	6	-	-	6	-	6
Total	100	-	100	100	-	-	100	-	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: AFRICA

a) Objetivo

7.18. El objetivo de este subprograma es prestar asistencia en la descolonización del Timor Oriental, Gibraltar, Namibia, Santa Elena, Rhodesia del Sur y el Sáhara Occidental.

b) Problemas considerados

7.19. Los Territorios que se han agrupado para mayor comodidad en este subprograma comprenden dos de los problemas de descolonización más graves y difíciles con que se enfrentan las Naciones Unidas. A pesar de los esfuerzos continuos y concertados desplegados por la comunidad internacional, más de 7 millones de personas de Rhodesia del Sur y Namibia continúan viviendo bajo el dominio y la opresión de regímenes ilegales racistas minoritarios, despojados de sus derechos a la libre determinación y la independencia. La persistente negativa del Gobierno de Sudáfrica y del régimen ilegal minoritario de Rhodesia del Sur de acatar las resoluciones de las Naciones Unidas y su continua denegación a los pueblos africanos involucrados de sus derechos básicos han ocasionado un conflicto armado. La progresiva intensificación de la violencia y la represión en ambos Territorios ha creado situaciones que hacen peligrar la paz y la seguridad de la región. En un gran número de resoluciones, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han hecho hincapié en la urgencia de poner término a esas situaciones mediante la consecución, en ambos Territorios, de la libertad y la independencia basadas en el gobierno de la mayoría.

7.20. El Comité Especial de los Veinticuatro y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desempeñan una función central en los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para lograr una solución rápida de esos problemas. En el caso de Namibia, el Consejo tiene una responsabilidad especial por su mandato, en virtud del cual se le instituyó como la legítima Autoridad Administradora de Namibia, después de que, en 1966 la Asamblea General dio por terminado el derecho de Sudáfrica de administrar el Territorio 1/.

7.21. Los recientes acontecimientos ocurridos tanto en Rhodesia del Sur como en Namibia han causado una considerable intensificación de los esfuerzos de la comunidad internacional por acelerar la solución y el consiguiente aumento de las actividades del Consejo y del Comité Especial. Al mismo tiempo, la situación del Sáhara Occidental es cada día más compleja.

c) Base legislativa

7.21a. La base legislativa de este subprograma deriva de las resoluciones 1514 (XV); 1542 (XV), 2248 (S-V) y 32/42 (sobre la labor del Comité Especial); 32/9 (Namibia); 32/116 (Rhodesia del Sur); 32/22 (Sáhara Occidental); de las decisiones 32/410 (Santa Elena) y 32/411 (Gibraltar) de la Asamblea General; y 32/34 (Timor Oriental) de la Asamblea General, y de la decisión adoptada por la Asamblea General en su 2444a. sesión, celebrada el 17 de diciembre de 1975, por recomendación de la Quinta Comisión 2/, en que se consideró de vital importancia que las tareas de la

1/ Resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034), tema 96, inciso a), pág. 152.

División de Africa del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización tuvieran una relación más estrecha con las cuestiones relativas a la descolonización del Africa meridional, habida cuenta de la nueva situación política imperante en la región.

d) Estrategia y producto

7.22. En tanto las condiciones reinantes en la región de Africa y en el Timor Oriental no se modifiquen, este subprograma continuará abordando los diversos aspectos de descolonización pertinentes a esas zonas. Independientemente de otras actividades que puedan derivarse de nuevas decisiones adoptadas por la Asamblea General durante el período que abarca el presente plan de mediano plazo, las actividades que se realicen en virtud de este subprograma seguirán incluyendo lo siguiente:

- i) Prestación de asistencia sustantiva al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial de los Veinticuatro y la Cuarta Comisión de la Asamblea General (véanse los párrs. 7.7 a 7.10 supra);
- ii) Investigaciones y análisis para determinar las condiciones políticas, militares, económicas y sociales de Africa y Timor Oriental que afecten a la descolonización;
- iii) Elaboración de documentos de trabajo anuales sobre acontecimientos políticos, militares, económicos y sociales para su examen por el Comité Especial y el Consejo para Namibia;
- iv) Realización de estudios sobre temas conexos, según los solicite el Secretario General, el Comité Especial de los Veinticuatro y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- v) Mantenimiento de enlaces con los movimientos de liberación nacional, así como con otros representantes de los territorios incluidos en el subprograma.

7.23. Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente: Las actividades de este subprograma se llevan a cabo en respuesta a directrices concretas de los órganos estatutarios interesados con objeto de prestar asistencia a esos órganos en el desempeño de sus funciones o para prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades. Todas las actividades actuales seguirán siendo importantes mientras no se dé cima a la descolonización de la región de Africa y el Timor Oriental.

e) Impacto previsto

7.24. Se prevé que la labor de este subprograma será útil para los órganos estatutarios a que presta servicios el Departamento en el cumplimiento de sus responsabilidades y ayudará a mantenerlos al corriente de los acontecimientos pertinentes a la descolonización de los territorios no autónomos que aún quedan en Africa o el Timor Oriental y que, de esa forma contribuirá a que adopten decisiones para lograr la observancia de la Carta de las Naciones Unidas y la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en esos Territorios.

SUBPROGRAMA 2: CARIBE, ASIA Y EL PACIFICO

a) Objetivo

7.25. El objetivo de este subprograma es ayudar a la descolonización de los Territorios de las regiones del Caribe y de Asia y el Pacífico y de las Islas Malvinas (Falkland) y, respecto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, al logro de los objetivos del régimen de administración fiduciaria.

b) Problemas considerados

7.26. Caribe. Los 11 Territorios de la región del Caribe son pequeños en población y extensión y se hallan en curso de superar su situación de dependencia 3/. Sin embargo, pese a ser pequeños, los problemas con que se enfrentan son complejos. Entre los problemas de interés común para los Territorios dependientes pequeños y grandes se incluyen cuestiones políticas, tales como el colonialismo y la libre determinación; cuestiones económicas, como el desarrollo de una economía más viable y estable; cuestiones sociales, como las relaciones laborales; cuestiones educativas, como el desarrollo de todas las posibilidades de cada individuo. Como las situaciones de muchos pequeños Territorios son tan diferentes, es necesario estudiar sus problemas por separado.

7.27. Asia y el Pacífico. En la región de Asia y el Pacífico quedan unas 750.000 personas en 12 Territorios insulares que aún no han logrado la libre determinación y la independencia 4/.

c) Base legislativa

7.28. Desde su creación, las Naciones Unidas se han preocupado profundamente por promover la libre determinación de dos categorías de territorios dependientes, a saber, Territorios Fideicometidos, considerados en los Capítulos XII y XIII de la Carta de las Naciones Unidas, y territorios no autónomos, considerados en el Capítulo XI de la Carta.

7.29. La expresión actual de la política de las Naciones Unidas sobre la descolonización en general figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960 (Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales). Desde 1961, el Comité Especial de los 24 ha sido el órgano de la Asamblea General que se ha ocupado detalladamente de la descolonización. En el cumplimiento de sus funciones, el Comité Especial ha tenido en cuenta la resolución mencionada y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

3/ Antigua, Belize, Bermudas, Dominica, Islas Caimán, Islas Malvinas (Falkland), Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes Británicas, Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente.

4/ Brunéi, Guam, Islas Cocos (Keeling), Islas Gilbert, Islas Salomón, Nuevas Hébridas, Pitcairn, Samoa Americana, Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, Tokelau y Tuvalu.

A este respecto, debe tomarse en cuenta la resolución 32/42 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1977, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 13 de esa resolución, la Asamblea pidió al Comité Especial, que "siga prestando especial atención a los Territorios pequeños ... y que recomiende a la Asamblea General las medidas más adecuadas que hayan de adoptarse para permitir que las poblaciones de esos Territorios ejerzan su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia". En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó también, el 28 de noviembre de 1977, las resoluciones 32/23 a 32/32 relativas a 13 Territorios asignados a las Secciones del Caribe y de Asia y el Pacífico. Tomó también las decisiones 32/412 y 32/413 sobre Pitcairn y las Islas Malvinas (Falkland) y cinco Estados asociados, y consensos (32/407 a 32/409) sobre tres Territorios.

d) Estrategia y producto

7.30. El subprograma seguirá considerando los diversos aspectos de la descolonización relativos a esas zonas y el logro de los objetivos del régimen internacional de administración fiduciaria respecto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. Además de otras actividades que puedan derivar de nuevas decisiones de la Asamblea General o el Consejo de Administración Fiduciaria durante el período que abarca este plan de mediano plazo, continuarán actividades en las regiones del Caribe y de Asia y el Pacífico.

7.31. Caribe. El subprograma seguirá preparando documentos de trabajo sobre la situación constitucional, política, económica, social y educativa en 12 Territorios, principalmente en el Caribe, prestará ayuda sustantiva al Comité Especial de los 24 y a su Subcomité de Pequeños Territorios, proporcionará personal sustantivo para misiones visitadoras solicitadas por el Comité y preparará informes y otros estudios pertinentes. La Sección también mantiene una estrecha cooperación con organizaciones regionales, tales como el Mercado Común y Comunidad del Caribe, y con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el PNUD.

7.32. Asia y el Pacífico. El subprograma seguirá preparando documentos de trabajo sobre la situación política, social, militar y económica en los 11 Territorios no autónomos de la zona y sobre el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, prestará asistencia sustantiva de otros tipos al Comité Especial de los 24 y a su Subcomité de Pequeños Territorios, proporcionará personal sustantivo para las misiones solicitadas por el Comité Especial y preparará informes y otros estudios pertinentes. La Sección mantiene una estrecha cooperación con la Comisión del Pacífico Meridional y el Foro del Pacífico Meridional. Se prevé que durante cada uno de los años considerados se realicen varias misiones visitadoras que determinará el Comité Especial. Como se describe en el párrafo 7.11 supra, el subprograma seguirá prestando servicios sustantivos, inclusive la documentación y la prestación de servicios a las misiones visitadoras a petición del Consejo, respecto del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

7.33. Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad sólo marginal y base legislativa pertinente: Todas esas actividades se realizan como consecuencia de directrices concretas de los órganos estatutarios interesados, a fin de ayudar a tales órganos a desempeñar sus funciones y su mandato. Hasta que se complete la descolonización en las regiones del Caribe y de Asia y el Pacífico, todas las actividades actuales seguirán siendo importantes.

e) Impacto previsto

7.34. Caribe. Con excepción de Dominica y Santa Lucía, que se espera que logren la independencia en 1978, no se puede prever en la actualidad si la población de alguno de los Territorios encomendados a la Sección del Caribe tomará una decisión definitiva sobre su situación futura en el período 1979-1983.

7.35. Asia y el Pacífico. Para fines de 1979 los Territorios de las Islas Gilbert, las Islas Salomón y Tuvalu deben haber logrado la independencia. Dos Potencias administradoras, Francia y el Reino Unido, han previsto que las Nuevas Hébridas alcancen la independencia en 1980 y los Estados Unidos han fijado el año 1981 como meta para la terminación del Acuerdo sobre el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico. Es posible que otros Territorios logren la libre determinación antes de que finalice el bienio 1980-1981. No se pueden determinar ahora con certeza qué otros Territorios podrán lograr la independencia en el bienio 1982-1983.

SUBPROGRAMA 3: OPINION PUBLICA MUNDIAL

a) Objetivo

7.36. El objetivo de este subprograma es iniciar y reforzar la difusión continua de información sobre la descolonización y movilizar a la opinión pública mundial a fin de acelerar eficazmente el proceso de descolonización.

b) Problema considerado

7.37. La labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, las cuestiones que implica y la lucha permanente de liberación que libran los pueblos de los Territorios coloniales y sus movimientos de liberación nacional no han recibido suficiente atención por parte de los medios informativos mundiales.

c) Base legislativa

7.38. La base legislativa del subprograma emana de las resoluciones 1514 (XV), 2311 (XXII), 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3164 (XXVIII), 31/30, 31/29, 31/144, 31/143, 32/36, 32/33, 32/43 y 32/42 de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como de la Declaración de Maputo en Apoyo a los pueblos de Zimbabwe y Namibia y del Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia, aprobados por la Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia 5/, celebrada en Maputo del 16 al 21 de mayo de 1977, y de la Declaración de Lagos para la Acción contra el Apartheid, aprobada por la Conferencia mundial para adoptar medidas contra el apartheid, celebrada en Lagos del 22 al 26 de agosto de 1977 6/.

5/ A/32/109/Rev.1-S/12344/Rev.1, anexo V. Véase el texto impreso en Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977.

6/ Informe de la Conferencia Mundial para la Acción contra el Apartheid (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.2), vol. I, secc. X.

d) Estrategia y producto

7.39. En cumplimiento de sus objetivos, el subprograma realizará las siguientes actividades:

- i) Reunir, preparar y difundir, de un modo permanente, materiales básicos, estudios y artículos relativos a los problemas de la descolonización;
- ii) Mantener vínculos y una estrecha cooperación con la Oficina de Información Pública y con el Comité Especial de los 24 y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, para planificar y organizar la difusión de información sobre la evolución actual en materia de descolonización;
- iii) Organizar grupos de debate y seminarios sobre problemas de descolonización, y fomentar la participación de personalidades de renombre, incluso líderes de movimientos de liberación nacional;
- iv) Publicar un boletín sobre descolonización y otros tipos de información sobre los problemas de la descolonización;
- v) Organizar exhibiciones y la producción de películas documentales y crónicas sobre los problemas de la descolonización.

7.40. Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente: El contenido concreto del subprograma y las actividades de la Oficina de Información Pública relativas a la descolonización son supervisadas continuamente por un subcomité del Comité Especial de los 24 y un comité permanente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y se ajustan a la luz de las orientaciones dadas por esos órganos. Los órganos estatutarios interesados conceden importancia a las actividades anteriormente enumeradas.

e) Impacto previsto

7.41. Los resultados obtenidos hasta la fecha muestran que los materiales publicados y las demás actividades realizadas han contribuido de modo importante a mantener mejor informada a la opinión pública sobre los problemas de la descolonización, especialmente cuando se han encauzado a través de organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones interesadas. Coordinado con las actividades de los órganos estatutarios, ese esfuerzo publicitario tendrá probablemente un efecto acumulativo, que debe reforzar la presión internacional para acelerar la descolonización.

PROGRAMA 2: OFICINA DEL COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

A. Organización

1. Examen intergubernamental

7.42. La labor de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia en este programa es objeto de examen por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que se reúne continuamente durante todo el año. El presente plan no ha sido aprobado por dicho órgano.

2. Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia

7.42a. La dependencia responsable de este programa es la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, que al 31 de diciembre de 1977, contaba con 11 funcionarios del cuadro orgánico; ninguno de esos puestos se sufragaba con cargo a recursos extrapresupuestarios. Al 31 de diciembre de 1977 la Oficina consistía en las siguientes dependencias de organización:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Personal del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	<u>Total</u>
Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia			
Nueva York	7	-	7
Lusaka	2	-	2
Gaborone	2	-	2
Total	11	-	11

3. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

7.42b. Dada la situación política especial existente, es difícil fijar, en términos concretos, la fecha en que podrían terminarse los programas que a continuación se enumeran durante los períodos 1978-1979 ó 1980-1981. Es igualmente difícil indicar la fecha de la independencia de Namibia.

a) Durante el bienio 1978-1979 se iniciarán o proseguirán los siguientes programas:

- i) Educación y capacitación;
- ii) Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;
- iii) Programa de la nación namibiana;

- iv) Ejecución del programa de documentos de viaje para los namibianos;
 - v) Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia.
- b) Durante el bienio 1980-1981 se iniciarían o proseguirían los siguientes programas:
- i) Educación y capacitación;
 - ii) Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;
 - iii) Programa de la nación namibiana;
 - iv) Ejecución del programa de documentos de viaje para los namibianos;
 - v) Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia.

B. Coordinación

1. En la Secretaría

7.43. Es práctica de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia coordinar sus actividades con otros departamentos y dependencias de la Secretaría, especialmente, el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, la Oficina de Información Pública, el Servicio de Misiones y la Oficina de Cooperación Técnica. Existe un entendimiento escrito entre la dependencia de becas de la Oficina de Cooperación Técnica y la Oficina del Comisionado en relación con la administración del programa de becas del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

2. En el sistema de las Naciones Unidas

7.44. Para la ejecución de los programas de educación y capacitación, y las actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y el Programa de la nación namibiana, la Oficina del Comisionado para Namibia coordina sus trabajos con los organismos especializados, el ACNUR, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y, en algunos casos, con particulares interesados.

C. Descripción del subprograma

SUBPROGRAMA: ASISTENCIA A NAMIBIA

a) Objetivos

7.45. Los objetivos del subprograma consisten en aplicar las decisiones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y ayudar al Consejo a confirmar la autoridad de las Naciones Unidas como única Autoridad Administradora legal de Namibia, conseguir el retiro del territorio de Namibia de la administración ilegal de Sudáfrica y crear las condiciones necesarias para el traspaso del poder a los representantes del pueblo namibiano lo más rápidamente posible. A fin de realizar los objetivos arriba enunciados, el Comisionado se ocupa de diversas actividades encaminadas a lograr los siguientes objetivos inmediatos:

- i) Promover, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, negociaciones entre el Gobierno de Sudáfrica y la South West Africa People's Organization (SWAPO) para el traspaso del poder del régimen de ocupación al pueblo de Namibia;
- ii) Educar y capacitar a los namibianos para que participen en el gobierno de su país después de la independencia;
- iii) Brindar apoyo al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia;
- iv) Proseguir el Programa de la nación namibiana;
- v) Aplicar el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia y el programa de documentos de viaje para los namibianos.

b) Problemas considerados

7.46. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia no ha podido ejercer su responsabilidad directa respecto de la administración de Namibia debido a la negativa del Gobierno de Sudáfrica a retirar de Namibia su administración ilegal, en cumplimiento de las reiteradas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la opinión consultiva de 1971 de la Corte Internacional de Justicia 7/.

c) Base legislativa

7.47. La base legislativa del subprograma dimana de las resoluciones 2145 (XXI), 2248 (S-V), 2325 (XXII), 2372 (XXII), 2517 (XXIV), 2678 (XXV), 2679 (XXV), 2871 (XXVI), 2872 (XXVI), 3030 (XXVII), 3111 (XXVIII), 3112 (XXVIII), 3295 (XXIX), 3296 (XXIX), 3399 (XXX), 31/146 a 153 y 32/9 de la Asamblea General. Cada año el Consejo aprueba un programa de trabajo basado en su mandato, incluidas las decisiones más recientes de la Asamblea General, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos en relación con Namibia.

7/ Consecuencias jurídicas para los Estados de la continuación de la ocupación ilegal de Sudáfrica en Namibia (Africa Sudoccidental) a pesar de la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad, Opinión Consultiva, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

7.48. No es posible predecir los acontecimientos que pudieran afectar el contenido del subprograma. El elemento fundamental es la continuación de la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica.

ii) Bienio 1980-1981

7.49. De persistir la presencia de la administración ilegal de Sudáfrica en Namibia, la estrategia del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en el desempeño de sus funciones, comprenderá la prosecución de las siguientes actividades:

- a. Movilización del apoyo político para insistir en el retiro de Sudáfrica y contrarrestar la propaganda internacional sudafricana;
- b. Apoyo a las actividades de la SWAPO, movimiento de liberación de Namibia;
- c. Ejecución del Programa de la nación namibiana mediante la coordinación de la asistencia que prestan los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a los namibianos que se encuentran fuera del Territorio con fines humanitarios y a fin de prepararlos para actividades administrativas y profesionales después de la independencia;
- d. Reevaluación de las actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Namibia a fin de determinar si debe permanecer en Lusaka;
- e. Reunión de información para el examen sistemático de la situación política, militar, económica y social en Namibia a fin de formular recomendaciones apropiadas a la Asamblea General y señalar a la atención de la comunidad internacional la legislación destructiva, racista y de explotación que Sudáfrica ha puesto en vigor en el Territorio;
- f. Fomento de la identidad internacional de Namibia mediante la representación de los intereses de Namibia en organizaciones y conferencias internacionales, y la divulgación de información sobre Namibia;
- g. Ejecución del programa de documentos de viaje;
- h. Aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia.

iii) Bienio 1982-1983

7.50. De persistir la presencia ilegal de Sudáfrica en Namibia la estrategia prevista seguirá guiándose por el objetivo de conseguir el retiro de Sudáfrica.

iv) Actividades de utilidad marginal

7.51. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia revisa anualmente sus actividades y presenta a la Asamblea General las medidas que propone, de conformidad con las necesidades previstas para el año siguiente.

e) Impacto previsto

7.52. De resultas de la estrategia que ha aplicado el Consejo, al 31 de diciembre de 1977 se ha logrado el siguiente impacto:

- i) Se ha establecido un Fondo de las Naciones Unidas para Namibia con contribuciones cada vez mayores de Estados Miembros;
- ii) El PNUD ha fijado para Namibia una cifra indicativa de planificación que aumenta los recursos disponibles para iniciativas del Consejo en apoyo a Namibia;
- iii) Se ha establecido en Lusaka un Instituto para Namibia con el objeto de capacitar a los namibianos en administración pública;
- iv) El Decreto para la protección de los recursos naturales de Namibia ha tenido repercusiones internacionales al afectar las expectativas de los intereses económicos extranjeros con respecto a sus inversiones en Namibia;
- v) Se ha iniciado el Programa de la nación namibiana por cuyo conducto los organismos especializados han intensificado sus programas de asistencia para namibianos en consulta con la SWAPO y el Consejo para Namibia;
- vi) Se ha puesto en ejecución el programa de documentos de viaje.

7.53. Se espera que el impacto definitivo de este subprograma sea el retiro de la administración ilegal sudafricana de Namibia y el traspaso del poder a los representantes del pueblo namibiano, lo que conducirá a la creación del Estado independiente de Namibia.

CAPITULO 8*

SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMA: OFICINA DEL COORDINADOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

A. Organización

1. Examen intergubernamental

8.1. La labor de la Secretaría en este programa es examinada todos los años por el Consejo Económico y Social. Fue examinada por última vez en julio de 1977. Este plan no ha sido aprobado por el Consejo.

2. Secretaría

8.2. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD), en cuya plantilla había al 1º de enero de 1978, 18 funcionarios del cuadro orgánico, cinco de esos puestos eran sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Al 1º de enero de 1978 la Oficina estaba constituida por las siguientes dependencias organizacionales:

<u>Dependencia organizacional</u>	<u>Personal del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	<u>Total</u>
Dirección y gestión ejecutivas	3	-	3
División de Coordinación del Socorro, preparación para casos de desastre y prevención de desastres	8	4	12
Administración y servicios comunes	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>3</u>
Total	13	5	18

3. Diferencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta del programa

8.3. La División de coordinación del socorro, preparación para casos de desastre y prevención de desastres está encargada de los tres subprogramas, a saber: la coordinación del socorro en casos de desastre, la prevención de desastres y la preparación para casos de desastre. Sin embargo, la estructura de la División consta de tres secciones correspondientes a las regiones geográficas, cada una de las cuales se encargará de todos los aspectos de los programas en la medida en que afecten a la región interesada. Una Sección de Operaciones Técnicas presta apoyo y servicios operacionales a las secciones regionales y también ayuda al Jefe de la División con los programas que afectan a toda la División. No se prevé problema alguno en la ejecución del programa.

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 8).

4. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

a) Actividades a las que se prevé dar fin

8.4. Se prevé concluir los siguientes elementos del programa descritos en el párrafo 17.21 c) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979:

i) En 1978-1979

Ninguno.

ii) En 1980-1981

1.1 Trabajo preparatorio para la formulación de una estrategia internacional para la prevención de desastres;

1.2 Formulación de una estrategia internacional para la prevención de desastres;

1.4 Directrices para la prevención de desastres.

b) Reorganización consiguiente

8.5. La terminación de las tareas arriba mencionadas se prevén en el momento en que se escribe el presente plan. Si se completan las actividades, no se necesitará reorganización alguna ya que, como se dice en el párrafo 3, la División de coordinación del socorro, preparación para casos de desastre y prevención de desastres se ocupa de todos los asuntos relativos a los desastres.

5. Otros asuntos de organización

8.6. La responsabilidad de la producción de la UNDRO Newsletter y el UNDRO Monthly, así como otros materiales de relaciones públicas, compete a la Dependencia de Publicaciones y Referencias de la Sección de Apoyo Administrativo. Esa dependencia también mantiene una existencia amplia de libros y documentos que versan sobre muchos asuntos relacionados con los desastres.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro del sistema de las Naciones Unidas

8.7. Existen Memorandos de Entendimiento entre la ONUSCD y la ONUDI, el UNICEF, el PMA, la OIT, la FAO, la OMM y el OIEA. En cada memorando se reconoce la función de la ONUSCD como punto de convergencia en el sistema de las Naciones Unidas de los asuntos relativos a desastres. A su vez, la ONUSCD reconoce los mandatos y las esferas de competencia especiales de la otra parte en el Memorando. Como con frecuencia los estatutos de los órganos arriba mencionados les confieren funciones relacionadas con desastres, en el Memorando se especifica cómo se ejercerán esas funciones a fin de evitar duplicación de esfuerzos en esferas conexas.

8.8. Actualmente existe coordinación con la UNESCO sobre todo en el Comité Consultivo Internacional sobre los Riesgos Sísmicos.

2. Dependencias con las que se prevé desarrollar importantes actividades conjuntas durante el período 1980-1983

8.9 Durante el período correspondiente al plan de mediano plazo, la ONUSCD prevé iniciar actividades conjuntas con la ONUDI, el PNUMA, el UNICEF, el PNUD, el PMA, la OIT, la FAO, la UNESCO, la OMS, la OACI, la UIT, la OMM, la OCMI y el OIEA.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

8.10 Se prevé que la tendencia en la asignación porcentual de los recursos a los subprogramas será aproximadamente la que se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de recursos a los subprogramas

(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979		1980-1981		1982-1983	
	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios
1. Coordinación del socorro)	90	90	90	90	85	85
2. Preparación para casos de desastre)						
3. Prevención de desastres	10	10	10	10	15	15
Total	100	100	100	100	100	100

Se prevé que en los cuatro años comprendidos entre 1978 y 1981 inclusive se habrá logrado un considerable progreso en la preparación para casos de desastre, especialmente en los países en desarrollo que están expuestos a los desastres. Se asignará prioridad a esos países a condición de que tengan la capacidad necesaria para aprovechar y utilizar el asesoramiento o la asistencia que se les brinde como un aspecto del programa de la ONUSCD. También se prevé que, probablemente, el PNUD dispondrá de más fondos para la preparación para casos de desastre o que más gobiernos estarán dispuestos a incluir proyectos de preparación para casos de desastre en los programas por países del PNUD. En la medida en que se concreten esas expectativas y pronósticos, tal vez se puedan redistribuir algunos recursos de la coordinación del socorro y de la preparación para casos de desastre a los problemas a más largo plazo y a los trabajos de prevención de desastres. Es tan necesario mejorar la preparación para casos de desastre y hacer más eficaces las operaciones de socorro que es improbable que antes de fines de 1983 se produzca una redistribución más marcada de los recursos que la indicada en el cuadro.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: COORDINACION DEL SOCORRO

a) Objetivo

8.11. El objetivo de este subprograma es asegurar que se utilicen los recursos combinados del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional a fin de proporcionar socorro suficiente, apropiado y oportuno a los sobrevivientes de los desastres.

b) Problema considerado

8.12. Cuando se producen desastres muchos gobiernos y organizaciones desean ayudar a los afectados. Si tratan de hacerlo sin un conocimiento adecuado de las necesidades reales de la zona afectada y de lo que otros están haciendo, es inevitable que llegue ayuda innecesaria y que se carezca de ayuda esencial, o que se la reciba demasiado tarde. Las tareas de que se trata consisten en obtener evaluaciones precisas de las necesidades, disponer que todos los interesados tengan conocimiento de esas necesidades y de la manera como otros están respondiendo a las mismas, y mantener en un punto central un cuadro actualizado de toda la situación.

c) Base legislativa

8.13. La base legislativa de este subprograma dimana de los párrafos 1 a), b), c), d), e) y h), 6, 7 y 10 de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General ^{1/}; el párrafo 1 de la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General; el párrafo 2 de la resolución 3532 (XXX) de la Asamblea General; y el párrafo 2 de la resolución 2102 (LXIII) del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

8.14. Ninguna de las actividades relacionadas con la coordinación del socorro y descritas en el presupuesto por programas para 1978-1979 concluirá en ese bienio. Se puede suponer que durante el bienio la ONUSCD se ocupará de la movilización activa, dirección y coordinación de las actividades de socorro en unos 20 a 30 desastres y que mediante la experiencia adquirida se mejorará la eficiencia con que se realicen las operaciones ulteriores.

ii) Bienio 1980-1981

8.15. La estrategia consiste en:

a) Mejorar los arreglos actuales y elaborar nuevos arreglos previos a los desastres con las fuentes de los donativos. Se celebrarán en Ginebra "reuniones de donantes" anuales, y se podrán enviar hasta 10 misiones cada año a países donantes a fin de examinar cuestiones relacionadas con el envío de suministros de emergencia en casos de desastres.

^{1/} Mandato establecido hace más de cinco años.

- b) Reunir información sobre suministros o técnicas de reciente desarrollo pertinentes a las operaciones del socorro en casos de desastre, y evaluarla;
- c) Proseguir el desarrollo y mantenimiento de un banco de datos: utilizando los servicios facilitados por el Centro Internacional de Cálculo Electrónico, se compilará para su recuperación inmediata, información actualizada sobre todos los países en desarrollo expuestos a desastres, probables necesidades de carácter urgente y fuentes de suministros. Se mantendrá esa información sobre 60 ó 70 países. De manera análoga se compilará información sobre la oferta de suministros de tantos donantes como sea posible, incluidos los mantenidos por los organismos de las Naciones Unidas y otros en almacenes regionales.
- d) Mantener un centro de coordinación con servicios adecuados de comunicación y transmisores y receptores portátiles operados por funcionarios de los servicios móviles para complementar los canales normales de comunicación comercial que puedan interrumpirse en caso de que se produzca un desastre; proseguir el examen, en cooperación con la UIT, de las posibilidades de establecer comunicaciones por satélites terrestres, a fin de fortalecer los enlaces de comunicación entre la ONUSCD y las zonas de desastre.
- e) Mantener durante todo el año un estado de alerta para recibir, analizar y difundir información sobre desastres que se reciban en el centro de coordinación.
- f) Compilar para cada desastre una serie de informes sobre la situación enviados por télex a los donantes, en los que se resuma la situación y se dé información cuantitativa concreta sobre todo lo que se necesite recibir del exterior y sobre lo que se esté suministrando; comunicarse con donantes seleccionados en relación con ciertos artículos que, según la información que figure en el banco de datos, parezcan poder suministrar; analizar las respuestas; y mantener en estudio las necesidades de socorro que aún no se hayan atendido.
- g) Enviar a las zonas de desastres dos o más funcionarios de la ONUSCD, acompañados por personal especializado (según se requiera) de otras partes del sistema de las Naciones Unidas o de otra procedencia. Esos funcionarios ayudarán al Gobierno y al personal de las Naciones Unidas que ya se encuentre en el país en la evaluación de los daños y las necesidades, y comunicarán esa información a la ONUSCD en Ginebra por el medio más rápido posible. Es posible que se necesiten esas misiones hasta 30 veces en el bienio.
- h) Hacer arreglos para el transporte aéreo, marítimo o terrestre de suministros de socorro desde las fuentes de donación hasta las zonas de desastre. Según la experiencia, la utilización de las tarifas gratuitas o de favor de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional por lo general permite realizar todos los años economías de hasta 500.000 dólares en beneficio de los donantes.
- i) Utilizar con eficacia los fondos facilitados al Coordinador para el socorro en casos de desastre. En el presupuesto ordinario se consigna anualmente una suma de 200.000 dólares para permitir que se concedan subvenciones de hasta 20.000 dólares inmediatamente después de desastres, destinadas a prestar socorro. Además, existen disposiciones legislativas para la recepción de contribuciones voluntarias que en el futuro podrían permitir que cada subvención ascendiera a 30.000 dólares. Para determinados desastres, con frecuencia se reciben contribuciones voluntarias destinadas a un fin dado que se utilizan para satisfacer las necesidades más apremiantes en el momento. El total de esas contribuciones para 1980-1981 no se puede predecir.

j) Preparar informes por casos e informes de evaluación sobre las operaciones de socorro en casos de desastre. Cuando procede, en esos informes se incluye información sobre la eficacia de las medidas existentes de prevención de desastres y preparación para casos de desastre (si las hay), de los países afectados por el desastre, y se ayuda a identificar lo aprendido y las medidas que se han de incluir en futuros planes de casos de emergencia.

iii) El bienio 1982-1983

8.16. Es improbable que se modifique sustancialmente la estrategia arriba indicada.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

8.17. Actualmente la ONUSCD no realiza actividad alguna sólo porque las leyes exijan tal actividad, ni proyecta hacerlo en el futuro. En este plan del subprograma no hay actividades de utilidad marginal.

e) Impacto previsto

8.18. No es posible establecer indicadores objetivos del impacto de este subprograma, pero se prevé que las operaciones internacionales de socorro se caracterizarán cada vez más por el suministro más rápido de información más exacta y de ayuda más pertinente y por el envío de ayuda no pertinente cada vez menor debido a información inexacta o a una evaluación errónea de las necesidades.

SUBPROGRAMA 2: PREPARACION PARA CASOS DE DESASTRE

a) Objetivo

8.19. El objetivo de este subprograma es adoptar las medidas que sean necesarias y viables para reducir al mínimo la pérdida de vidas y los daños, y organizar y facilitar el salvamento, el socorro y la rehabilitación oportunos y eficaces en casos de desastre.

b) Problema considerado

8.20. Los gobiernos de muchos países en desarrollo expuestos a desastres carecen de los conocimientos, los expertos o los fondos suficientes para tomar medidas adecuadas en cuanto a organización y legislación o de carácter físico a fin de prepararse para los desastres. Algunos representantes residentes del PNUD (que representan también al Coordinador) no disponen de experiencia en materia de desastres ni aprecian cabalmente los posibles efectos de los desastres sobre los proyectos para el desarrollo. Se sabe que existen muchos obstáculos que entorpecen la rápida prestación de socorro internacional.

c) Base legislativa

8.21. La base legislativa de este subprograma dimana de los párrafos 1 g) y 8 de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General 2/, el párrafo 4 de la resolución 3243 (XXIX) de la Asamblea General, el párrafo 1 b) de la resolución 3532 (XXX) de la Asamblea General, el párrafo 2 de la resolución 2102 (LXIII) del Consejo Económico y Social y el párrafo 5 de la resolución 32/56 de la Asamblea General.

2/ Idem.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

8.22. Ninguna actividad relacionada con la ayuda para casos de desastre descrita en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 se finalizará en ese bienio. Cabe suponer que durante el bienio la ONUSCD participará en actividades de cooperación técnica en hasta 20 países y que los resultados de esas misiones reducirán progresivamente, si bien localmente, la gravedad de los problemas que surjan. Se habrán impartido breves seminarios de capacitación a los representantes residentes del PNUD y personal de la ONUSCD habrá visitado los distintos países para asesorar a los representantes residentes individualmente. Se habrá preparado un primer proyecto de un posible acuerdo internacional sobre prestación de socorro en casos de desastre.

ii) Bienio 1980-1981

8.23. La estrategia consiste en las siguientes actividades:

a) Emprender en la medida que sea posible actividades de cooperación técnica en países en desarrollo expuestos a desastres, teniendo en cuenta la disponibilidad de fondos fiduciarios o de otro tipo, de consultores con la experiencia apropiada y del personal de la ONUSCD. Cabe prever que se recibirán entre 10 y 15 solicitudes de asistencia de gobiernos en diversos aspectos de preparación para casos de desastre. A menos que las solicitudes sean suficientemente específicas, el personal de la ONUSCD visitará los países interesados para determinar en forma precisa los conocimientos especializados que se necesitan y la existencia de personal de contraparte idóneo, antes de organizar una misión de cooperación técnica. El apoyo técnico y administrativo para esta última será proporcionado por la ONUSCD. Esta actividad se realizará de modo que se ayude, en primer lugar, a los países más gravemente expuestos a desastres. Se adoptarán con los gobiernos interesados medidas encaminadas a realizar actividades complementarias relacionadas con los informes de las misiones y a cerciorarse de que se aprueben las recomendaciones en la medida en que ello sea viable

b) Coordinar los proyectos de asistencia técnica bilateral en la preparación para casos de desastre. Se mantendrá enlace permanente con los principales donantes bilaterales y multilaterales incluida la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y, de ser posible, fomentar la ayuda bilateral de modo que se liberen fondos de la ONUSCD para proyectos prioritarios para los que no pueda hallarse un donante bilateral.

c) Iniciar la recaudación de fondos para la ejecución de proyectos de preparación para casos de desastre si los fondos no pueden ser suministrados por el gobierno con sus propios recursos o dentro del marco del programa del PNUD.

d) Actividades de capacitación sobre una base nacional o regional. La ONUSCD patrocinará cada año cuatro o más seminarios sobre preparación para casos de desastre para el personal gubernamental y otros funcionarios que tengan responsabilidades directas en esta esfera. Además, dispondrá lo necesario para la celebración de esos seminarios, participará en ellos o aportará monografías. Asimismo, es posible que excepcionalmente se impartan distintos cursos de capacitación en el extranjero para los nacionales de los países expuestos a desastres.

e) Actividades de formación dentro del sistema de las Naciones Unidas. Una vez finalizada una serie de cuatro reuniones regionales de capacitación con representantes del PNUD en 1976-1978, se habrán hecho varios nuevos nombramientos en países expuestos a desastres. Según las necesidades, la ONUSCD celebrará reuniones análogas con los nuevos representantes residentes a fin de que puedan cumplir en forma más adecuada con sus obligaciones en materia de prevención de desastres, socorro y preparación para casos de desastre.

f) Tratar de conseguir la aceptación internacional y la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre medidas para acelerar el socorro internacional. Si bien tal vez sea posible, con la ayuda de órganos tales como la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y la Asociación de Derecho Internacional, realizar progresos en esta tarea en 1978-1979, el bienio 1980-1981 debería caracterizarse por una mayor actividad en esta esfera y, posiblemente, la presentación a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones de un proyecto de acuerdo internacional sobre socorro.

g) Empezar investigaciones u otros trabajos, según sea necesario, para reunir y publicar información sobre determinados aspectos de la preparación práctica para casos de desastre de aplicación mundial, por ejemplo, para los físicamente impedidos y otros grupos especialmente vulnerables de la población. Se harán dos o tres de esos estudios en el bienio.

iii) Bienio 1982-1983

8.24. Se prevé que no se introducirán cambios importantes en las estrategias que han de adoptarse para promover la preparación para casos de desastre.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

8.25. La ONUSCD no está realizando actualmente ninguna actividad sólo porque la legislación exija dicha actividad ni proyecta hacerlo en el futuro. No existen actividades de utilidad marginal en este plan del subprograma.

e) Impacto previsto

8.26. Se prevé que para 1983 se habrá suministrado asistencia en forma de cooperación técnica, incluso capacitación individual y en grupos, en preparación para casos de desastre, a unos 40 países y que entre el 50% y el 75% de estos habrán adoptado medidas encaminadas a ocuparse de los efectos inmediatos de un desastre "normal", si no de un gran desastre. Se espera también que para 1983 por lo menos 20 países se hayan adherido a alguna forma de acuerdo internacional sobre medidas para acelerar el socorro internacional.

SUBPROGRAMA 3: PREVENCIÓN DE DESASTRES

a) Objetivo

8.27. El objetivo de este subprograma es promover el estudio, la prevención, el control y la predicción de los desastres naturales, inclusive la reunión y la difusión de información relativa a los progresos tecnológicos.

b) Problema considerado

8.28. Los gobiernos de muchos países en desarrollo expuestos a desastres no prestan atención suficiente a los efectos real o potencialmente perjudiciales de los desastres naturales sobre sus economías y sus programas de desarrollo. Por lo general no se comprende que la mayoría de las formas de desastre, a diferencia de los fenómenos naturales que los causen, pueden, en mayor o menor medida, ser impedidos o por lo menos mitigados. Tampoco se reconoce que pueden idearse técnicas prácticas de análisis de vulnerabilidad para que las utilicen los planificadores y los ingenieros de los países en desarrollo a fin de establecer criterios seguros de ubicación y de estructura para la prevención de desastres.

c) Base legislativa

8.29. La base legislativa de este subprograma dimana del párrafo 1 f) de la resolución 2816 (XXVI) de la Asamblea General 3/, el párrafo 4 de la resolución 1803 (LV) del Consejo Económico y Social, el párrafo 2 de la resolución 1972 (LIX) del Consejo Económico y Social y el párrafo 5 de la resolución 3440 (XXX) de la Asamblea General

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

8.30. Si no surgen trabajos de prioridad más elevada y si se pueden conseguir los fondos necesarios, estarán probablemente por terminarse el "Estudio del estado de la técnica para prevenir desastres y mitigar sus consecuencias" y el "Estudio mundial de los daños causados por desastres". Habrán comenzado los trabajos sobre la formulación de la estrategia internacional para prevenir desastres y mitigar sus consecuencias.

ii) Bienio 1980-1981

8.31. La estrategia consiste en:

a) Terminar, aceptar y aplicar una estrategia internacional para hacer frente a los desastres. Los documentos finales serán presentados a la Asamblea General y, de ser aceptados, se iniciará la labor de aplicación.

b) Emprender, en la medida de lo posible, actividades de cooperación técnica en las regiones o los distintos países en desarrollo expuestos a desastres, teniendo presente la disponibilidad de fondos fiduciarios o de otro tipo y de consultores con la experiencia apropiada. Esas actividades se centrarán principalmente en los análisis de vulnerabilidad, cuyos resultados harán que los gobiernos y los demás encargados de la planificación física puedan llegar a las decisiones correctas en materia de ubicación, teniendo en cuenta los riesgos existentes. El apoyo administrativo y técnico para las misiones será proporcionado por la UNUSCD.

3/ Idem.

c) Promover la inclusión de factores de prevención de desastres en los procesos de planificación y formulación de proyectos de los órganos del sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, la ONUDI, el PNUD y el Banco Mundial) o los bancos internacionales de fomento que emprendan o financien proyectos de desarrollo. De hacerse tal cosa, disminuirán considerablemente las posibilidades de pérdida o reducción del valor de la inversión provocadas por desastres naturales.

d) Continuar con el Comité Consultivo Internacional sobre los Riesgos Sísmicos. Este órgano seguirá celebrando reuniones anuales para promover el programa de investigaciones interdisciplinarias a largo plazo solicitado por la Conferencia intergubernamental de 1976 sobre la evaluación y los medios de mitigar el riesgo de los terremotos.

e) Utilizar la tecnología de los satélites para la teleobservación de la Tierra con fines de prevención, preparación y socorro respecto de casos de desastre. La ONUSCD continuará cooperando con el PNUMA, la FAO, la UNESCO, el Consejo Internacional de Uniones Científicas y varios países, especialmente los Estados Unidos de América, con miras a la elaboración de técnicas simples de observación para el pronóstico y la predicción de fenómenos naturales que puedan causar desastres, la capacitación de nacionales de los países en desarrollo expuestos a desastres en la utilización de estas técnicas y la difusión de información sobre progresos tecnológicos.

iii) Bienio 1982-1983

8.32. Como actividad a largo plazo, la búsqueda del objetivo seguirá realizándose en gran medida de conformidad con lo expuesto para 1980-1981.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

8.33. La ONUSCD no está realizando actualmente ninguna actividad sólo porque la legislación exija dicha actividad ni proyecta hacerlo en el futuro. No existen actividades de utilidad marginal en este plan del subprograma.

e) Impacto previsto

8.34. Se prevé que para 1983 se habrán terminado tres o más proyectos regionales o nacionales de cooperación técnica en análisis de vulnerabilidad, los que habrán sido aceptados por los gobiernos interesados. Se habrán logrado acuerdos relativos a la inclusión de factores de prevención de desastres en los procesos de planificación de proyectos de desarrollo con los órganos de las Naciones Unidas que se dedican principalmente a estas labores.

CAPITULO 9*

DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA: DIVISION DE DERECHOS HUMANOS

A. Organización

1. Examen intergubernamental

9.1. Se indican a continuación los organismos intergubernamentales especializados que examinan la labor de la Secretaría en el marco de este programa; se indica también cuando se reúnen dichos organismos. El presente plan no ha sido aprobado por esos organismos.

<u>Organismos intergubernamentales especializados</u>	<u>Frecuencia de las reuniones</u>	<u>Ultimas reuniones celebradas</u>
a) <u>Organos normativos</u>		
Asamblea General	Un período de sesiones por año	20 de septiembre a 9 de diciembre de 1977
Consejo Económico y Social	Dos períodos de sesiones por año	6 de julio a 5 de agosto de 1977
Comisión de Derechos Humanos	Un período de sesiones por año	7 de febrero a 11 de marzo de 1977
Comité de Derechos Humanos	Dos períodos de sesiones por año	11 a 31 de agosto de 1977
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	Un período de sesiones por año	15 de agosto a 2 de septiembre de 1977
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	Dos períodos de sesiones por año	1 ^o a 19 de agosto de 1977
b) <u>Organos subsidiarios</u>		
<u>Organo subsidiario de la Asamblea General</u>		
Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados <u>1/</u>	A discreción del Comité Especial y de la Asamblea General	10 a 14 de octubre de 1977

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 9).

1/ El mandato de este órgano subsidiario está sujeto a la decisión de la Asamblea General.

Organismos intergubernamentales especializados	Frecuencia de las reuniones	Ultimas reuniones celebradas
<u>Organo subsidiario del Consejo Económico y Social</u>		
Grupo de trabajo de períodos de sesiones del Consejo Económico y Social encargado de examinar los informes de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Se reúne durante los períodos de sesiones, a discreción del Consejo Económico y Social	-
<u>Organos subsidiarios de la Comisión de Derechos Humanos</u>		
Comité Especial sobre informes periódicos	Una reunión cada dos años	31 de enero a 4 de febrero de 1977
Grupo de trabajo <u>ad hoc</u> encargado de examinar las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos <u>2/</u>	Una reunión por año	31 de enero a 4 de febrero de 1977
Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional <u>2/</u>	A discreción del Grupo Especial, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social	25 de julio a 3 de agosto de 1977
Grupo de Trabajo <u>ad hoc</u> encargado de examinar la situación actual en materia de derechos humanos en Chile <u>2/</u>	A discreción del Grupo de Trabajo <u>ad hoc</u> , la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social	15 a 26 de agosto de 1977
Grupo de los Tres establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <u>Apartheid</u>	Una reunión por año	-

2/ El mandato de este órgano subsidiario está sujeto a la decisión del Consejo Económico y Social.

<u>Organismos intergubernamentales especializados</u>	<u>Frecuencia de las reuniones</u>	<u>Ultimas reuniones celebradas</u>
<u>Organos subsidiarios de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías</u>		
Grupo de Trabajo sobre comunicaciones	Una reunión por año	1.º a 12 de agosto de 1977
Grupo de Trabajo sobre la esclavitud y las prácticas esclavizadoras	Una reunión por año	10 a 12 de agosto de 1977

2. Secretaría

9.2. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Derechos Humanos (que en lo tocante a cuestiones de fondo depende del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General). Al 31 de diciembre de 1977, había 40 funcionarios del cuadro orgánico frente a 42 puestos de plantilla del cuadro orgánico, ninguno de los cuales estaba financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios. Al 31 de diciembre de 1977 la División contaba con las siguientes secciones y dependencias:

<u>Sección o dependencia</u>	<u>Personal del cuadro orgánico</u> <u>(puestos de plantilla)</u>		<u>Total</u>
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	
Oficina del Director	6	-	6
Oficina de Enlace de Nueva York	2	-	2
Equipo de Tarea para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	3	-	3
Sección de Instrumentos Internacionales y Procedimientos	14	-	14
Dependencia de Instrumentos Internacionales	-	-	-
Dependencia de Comunicaciones	-	-	-
Dependencia de Procedimientos Especiales	-	-	-
Sección de Investigaciones, Estudios y Prevención de Discriminaciones	10	-	10
Dependencia de Investigaciones y estudios	-	-	-

Personal del cuadro orgánico
(puestos de plantilla)

<u>Sección o dependencia</u>	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	<u>Total</u>
Dependencia de Prevención de Discriminaciones		-	
Sección de Servicios de Asesoramiento y Publicaciones	7	-	7
Dependencia de Servicios de Asesoramiento		-	
Dependencia de Documentación y Publicaciones		-	
Total	42	-	42

3. Diferencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta del programa

9.3. No hay diferencias entre la actual estructura administrativa y la estructura propuesta en el programa: no se prevé ningún obstáculo a la ejecución del plan.

4. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

9.4. Debido a la naturaleza de las actividades de la División de Derechos Humanos, no es posible desglosarlas en períodos bienales, salvo una excepción (el subprograma 4). Por ejemplo, la aplicación de los instrumentos internacionales es un proceso continuo que no tiene objetivos temporales exactos; los mandatos de los grupos de trabajo ad hoc son creados y renovados por los órganos normativos a la luz de circunstancias imprevisibles; y el programa de estudios responde a las necesidades en continuo proceso de definición de los órganos normativos.

a) Actividades a las que se prevé dar fin. En 1978-1979 se piensa completar el elemento del programa 3.5, Preparación de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, descrito en el párrafo 18.9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979.

b) Reorganización consiguiente. No se prevé ninguna reorganización.

5. Otros asuntos de organización

9.5. En 1977 se llevó a cabo una reestructuración de la División de Derechos Humanos, y el plan de mediano plazo para el período 1980-1983 se ajusta a la actual estructura administrativa.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

9.6. El grupo de trabajo sobre derechos humanos de la Oficina de Información Pública en la Sede, y el grupo de trabajo conjunto sobre cuestiones de derechos humanos de la División de Derechos Humanos y de la Oficina de Información Pública, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, se reúnen regularmente para asegurar la ejecución de un programa de información pública en materia de derechos humanos.

9.7. Se mantiene un enlace permanente (a través de la Oficina de Enlace de Nueva York de la División, y de la División misma) con los órganos políticos de las Naciones Unidas y con los departamentos y las oficinas correspondientes de la Secretaría (la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad, el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y su Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios).

2. Coordinación oficial dentro del sistema de las Naciones Unidas

9.8. La coordinación oficial se asegura mediante reuniones interinstitucionales de los integrantes del sistema de las Naciones Unidas celebradas en el marco del CAC, y el envío de representantes de las organizaciones involucradas a las reuniones de los órganos que se ocupan de las cuestiones de derechos humanos.

3. Dependencias con que se prevé realizar importantes actividades conjuntas durante el período 1980-1983

9.9. Además de proseguir la coordinación oficial señalada supra, durante el período del plan de mediano plazo se hará especial hincapié en las actividades conjuntas en relación con la celebración de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, las actividades complementarias del Año Internacional del Niño y el estudio de los efectos de la ciencia y la tecnología sobre los derechos humanos. En vista de las sugerencias formuladas frecuentemente durante las reuniones de los órganos normativos, incluso, recientemente, en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, es probable que en el futuro la División se desempeñe como "organismo rector", coordinando actividades en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas y manteniendo el enlace entre esas actividades y las actividades de las organizaciones regionales pertinentes. Se prevé la realización de importantes actividades conjuntas, en particular con:

a) La Organización Internacional del Trabajo (aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y de los derechos sindicales);

b) La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (discriminación racial, estudio del derecho al desarrollo y cuestiones relativas a la educación, la capacitación y la enseñanza de los derechos humanos);

c) La Organización Mundial de la Salud (ciencia y tecnología, ética médica en relación con las torturas);

d) Las comisiones regionales de las Naciones Unidas (derechos humanos en las las regiones respectivas);

e) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (derechos humanos de los refugiados);

f) El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (derechos del niño);

g) El Centro contra el Apartheid del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad (discriminación racial, Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, Grupo Especial de Expertos sobre el Africa Meridional, consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional);

h) La Sección de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (torturas, Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley).

C. Asignación de recursos a los subprogramas

9.10. Se prevé que las proporciones de los recursos asignadas a los subprogramas serán aproximadamente las que se indican en el cuadro siguiente:

Asignación de recursos a los subprogramas

(Porcentajes)

Subprograma	1978-1979		1980-1981		1982-1983		
	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extrapre- supuesta- rios	Presu- puesto ordi- nario	Recursos extrapre- supuesta- rios	Presu- puesto ordi- nario	recursos extrapre- supuesta- rios	Total
1. Aplicación de los ins- trumentos internacio- nales y procedimientos establecidos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos	39	-	40	-	41	-	41
2. Establecimiento de pautas, investigación, estudios y prevención de la discriminación	28	-	27	-	26	-	26
3. Servicios de asesora- miento y publicaciones	19	-	18	-	18	-	18
4. Aplicación del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discrimi- nación Racial	14	-	15	-	15	-	15
Total	100	-	100	-	100	-	100

Los ligeros cambios proyectados en las proporciones asignadas a los subprogramas en los bienios 1980-1981 y 1982-1983, en comparación con las correspondientes al bienio 1978-1979 en curso se explican habida cuenta de las siguientes previsiones:

a) Se espera que las actividades de ejecución previstas en el subprograma 1 aumenten, particularmente en relación con el número creciente de Estados que son partes en los instrumentos internacionales. Además se estima que se habrá de recibir un número cada vez mayor de comunicaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos de conformidad con los procedimientos pertinentes a medida que estos sean más ampliamente conocidos y aplicados.

b) En comparación, puede producirse una ligera disminución del porcentaje de recursos totales asignados a los subprogramas 2 y 3, si bien las cifras se dan únicamente como indicaciones generales.

c) Se señala en relación con el subprograma 4 un ligero incremento relativo a la puesta en práctica del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, ya que se prevé que como consecuencia de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que se celebrará en 1978, se habrán de promover sustanciales actividades complementarias. Además, el Decenio se extenderá durante todo el período de mediano plazo.

D. Descripciones de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

a) Objetivo

9.11. El objetivo de este subprograma es ayudar a aplicar las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos y asegurar la eficacia de las medidas de las Naciones Unidas relacionadas con presuntas violaciones de los derechos humanos mediante la utilización de procedimientos pertinentes.

b) Problema considerado

9.12. Las actividades de fijación de normas encaminadas a realzar la capacidad de la Organización de promover el respeto por los derechos humanos condujeron a la aprobación de varias convenciones y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, que han entrado en vigor y tienen carácter de obligatorios para un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Se prevé actualmente que los órganos competentes de las Naciones Unidas concentrarán sus esfuerzos en lograr el acatamiento de las normas internacionales preparadas por la Organización; con este fin, las obligaciones aceptadas por los Estados en virtud de las convenciones internacionales y los pactos de derechos humanos en vigor proporcionan el marco jurídico. Durante el período del plan actual, se pedirá a los Estados que aún no sean partes en los instrumentos de las Naciones Unidas que los ratifiquen o se adhieran a ellos lo antes posible, y se exigirá a los que sean partes en dichos instrumentos que, bajo el examen permanente de los órganos supervisores, cumplan con las obligaciones que les corresponden en virtud de esos instrumentos.

9.13. En diversas partes del mundo se sigue incurriendo en burdas violaciones de los derechos humanos. Se priva todavía a los seres humanos de sus derechos básicos y libertades fundamentales, especialmente mediante la práctica de la discriminación racial y el apartheid. A fin de examinar las presuntas violaciones de derechos humanos se han establecido procedimientos que permiten a los órganos interesados ocuparse de: a) las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones flagrantes de los derechos humanos; y b) las violaciones de los derechos de las personas en contravención de las violaciones con arreglo a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Además, los informes bien fundados de violaciones sistemáticas de derechos humanos en esferas determinadas han exigido la creación de órganos investigadores especiales por parte de los órganos normativos.

c) Base legislativa

9.14. Para los procedimientos ordinarios de supervisión:

- i) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Parte II), aprobada por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969;

- ii) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (parte IV), aprobado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. El Pacto entró en vigor el 3 de enero de 1976;
- iii) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (parte IV), aprobado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976;
- iv) La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, aprobada por la Asamblea General en su resolución 3068 (XXVIII), de 30 de noviembre de 1973. Entró en vigor el 18 de julio de 1976;
- v) Resolución 1596 (L) del Consejo Económico y Social, de 21 de mayo de 1971, relativa a informes periódicos sobre derechos humanos e informes sobre libertad de información, párrafo 1.

9.15. Para los procedimientos referentes a presuntas violaciones de los derechos humanos:

- i) Resoluciones 277 (X) y 474 A (XV) del Consejo Económico y Social sobre reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales;
- ii) Resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social sobre el estudio y la investigación de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo;
- iii) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, relativo a comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. Entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

9.16. Para los procedimientos especiales de investigación y determinación de hechos:

- i) Resolución 2 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos relativa al Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional. El mandato del Grupo está sujeto a renovación periódica por parte de la Comisión de Derechos Humanos con la aprobación del Consejo Económico y Social.
- ii) Resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General relativa al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. El mandato del Comité está sujeto a renovación periódica por parte de la Asamblea General.
- iii) Resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos relativa al Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar la situación actual en materia de derechos humanos en Chile. El mandato del Grupo está sujeto a renovación periódica por parte de la Comisión, con la aprobación del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

9.17. Las actividades de este subprograma son de carácter permanente; sin embargo, los procedimientos relacionados con las investigaciones son de carácter especial y, por consiguiente, están sujetos a renovación periódica por parte de los órganos normativos a la luz de los acontecimientos. Se prevé que se realizarán progresos constantes en la aplicación de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos y en el amplio sistema de examen de las presuntas violaciones, mediante la utilización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas y el examen sistemáticos de situaciones concretas por órganos de investigación y de determinación de hechos.

ii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

a. Procedimientos en los que se hace hincapié en la supervisión regular

9.18. Ya sea mediante tratados o mediante decisiones de órganos normativos, se han establecido procedimientos dentro de las Naciones Unidas para que órganos de expertos o intergubernamentales examinen regularmente, mediante informes de los Estados, las medidas adoptadas por los Estados a fin de cumplir con las obligaciones internacionales que han aceptado en la esfera de los derechos humanos. En la mayoría de los casos, existen disposiciones para que, como resultado del examen, se formulen observaciones, sugerencias o recomendaciones. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados partes (44 al 31 de diciembre de 1977) presentan informes sobre las medidas que han adoptado con miras a dar efecto a las disposiciones del Pacto para su estudio por el Comité de Derechos Humanos, que está facultado para hacer observaciones de carácter general. Dicho Comité está integrado por 18 expertos que prestan servicios a título personal, celebran cada año dos o más períodos de sesiones de aproximadamente tres semanas de duración e informan anualmente a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social ^{3/}. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prevé la presentación por los Estados partes (46 al 31 de diciembre de 1977) de informes sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la observancia de los derechos protegidos por dicho Pacto para su examen por el Consejo Económico y Social. El Consejo, en su resolución 1988 (LX), estableció un ciclo de seis años de informes bienales de los Estados partes, pidió a los organismos especializados - para lo que estaba facultado por el Pacto - que presentaran informes con arreglo al mismo ciclo que los Estados partes y decidió establecer un grupo de trabajo de período de sesiones para que lo ayudara a examinar los informes. El Consejo puede presentar informes, junto con recomendaciones generales, a la Asamblea General.

9.19. De conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los Estados partes (97 al 31 de diciembre de 1977) presentan informes sobre las medidas que han adoptado con miras a poner en

^{3/} Cabe prever que el artículo 41 de este Pacto, que trata de las reclamaciones entre Estados, entrará en vigor durante estos bienios.

vigor las disposiciones de la Convención para su examen por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, órgano de expertos independientes, integrado por 18 miembros, que celebra anualmente dos períodos de sesiones de tres semanas y presenta informes a la Asamblea General ^{4/}. La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid prevé informes periódicos de los Estados partes (37 al 31 de diciembre de 1977) a un grupo de trabajo de tres miembros de la Comisión de Derechos Humanos, que puede reunirse durante cinco días antes o después del período anual de sesiones de la Comisión. Finalmente, el Consejo Económico y Social, mediante diversas resoluciones, ha establecido un ciclo de seis años de informes bienales de los Estados Miembros que no son partes en los Pactos Internacionales de derechos humanos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo sobre los acontecimientos ocurridos y los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos y sobre las medidas adoptadas para salvaguardarlos. Esos informes son estudiados por el Comité Especial sobre informes periódicos de la Comisión de Derechos Humanos, que presenta un informe a la Comisión y formula recomendaciones.

9.20. En muchos casos, los tratados antes mencionados encomiendan a los órganos respectivos actividades adicionales al examen de los informes.

9.21. La División de Derechos Humanos seguirá prestando apoyo y servicios a las actividades de los órganos antes mencionados, incluida la preparación de documentación anterior al período de sesiones, del período de sesiones y posterior a él. En forma permanente, la División también tramita informes de los Estados, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, prepara índices y resúmenes analíticos de los informes, presta asistencia a los órganos en la formulación y desarrollo de sus procedimientos de trabajo y asegura el mantenimiento del diálogo y la cooperación permanentes entre los gobiernos y los órganos interesados.

b. Procedimientos para el examen de presuntas violaciones de los derechos humanos

9.22. Por tratados o mediante decisiones de órganos normativos, se han establecido en las Naciones Unidas procedimientos en los que se dispone lo necesario para que órganos de expertos o intergubernamentales examinen en sesiones privadas (y, de vez en cuando, públicas) las reclamaciones relativas a violaciones de derechos humanos. En su resolución 1503 (XLVIII), el Consejo Económico y Social estableció un sistema en virtud del cual las comunicaciones que recibe el Secretario General y en las que se denuncian violaciones de derechos humanos, junto con las respuestas de los gobiernos, son examinadas en sesiones privadas por un grupo de trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y, finalmente, por la propia Subcomisión. Ambos órganos están integrados por expertos que

^{4/} Cabe prever que el artículo 14 de esta Convención, relativo a las comunicaciones, entrará en vigor durante estos bienios.

actúan a título personal. La Subcomisión ha sido facultada para que, después de examinar las comunicaciones y respuestas pertinentes de los gobiernos señaladas a su atención por su Grupo de Trabajo, someta a la Comisión de Derechos Humanos determinadas situaciones que parezcan revelar un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos. A su vez, éstas son examinadas en sesiones privadas por un grupo de trabajo ad hoc establecido anualmente por la Comisión y por la propia Comisión, con miras a determinar si la Comisión debería llevar a cabo un estudio acabado o si, con sujeción al consentimiento expreso del Estado interesado, un comité especial debería emprender una investigación. El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prevé que el Comité de Derechos Humanos (integrado por 18 miembros que actúan a título personal) examine en sesiones privadas las comunicaciones de individuos que afirmen ser víctimas de una violación de un derecho garantizado en el Pacto cometida por un Estado parte en el Protocolo Facultativo (16 al 31 de diciembre de 1977) y las respuestas de los gobiernos. El Comité ha establecido un grupo de trabajo para que lo ayude en su examen de las comunicaciones y está facultado para informar al Estado y al individuo acerca de sus opiniones sobre la comunicación e incluir un resumen de sus actividades con arreglo al Protocolo en su informe a la Asamblea General. En su resolución 277 (X), el Consejo Económico y Social estableció un sistema para que, en determinadas circunstancias, se enviaran a la Organización Internacional del Trabajo las comunicaciones en las que se denunciaran violaciones de los derechos sindicales. En otras circunstancias, las comunicaciones relativas a las violaciones de los derechos sindicales pueden ser examinadas por el propio Consejo y ese examen puede tener lugar en sesiones públicas.

9.23. En relación con estos procedimientos para tratar las reclamaciones de violaciones de derechos humanos, la División de Derechos Humanos proporciona servicios para los diversos órganos involucrados, incluida la preparación de la documentación anterior al período de sesiones, del período de sesiones y posterior a él, y la tramitación de toda la correspondencia pertinente. Asimismo, la División resume en una lista mensual las decenas de miles de comunicaciones que recibe anualmente y publica una lista mensual de las respuestas de los gobiernos a las comunicaciones. En virtud del Protocolo Facultativo, la División prepara un análisis detallado del contenido de cada comunicación y tramita la correspondencia con los autores y los gobiernos interesados. Prepara también la documentación y la correspondencia relativas al procedimiento de los derechos sindicales.

c. Órganos especiales de investigación o determinación de hechos

9.24. A fin de mantenerse constantemente informados de la situación en materia de derechos humanos en determinadas zonas de apremiante preocupación internacional, los órganos normativos de las Naciones Unidas han establecido órganos especiales de investigación o determinación de hechos: dos de ellos están constituidos por expertos que actúan a título personal y, uno, por representantes de gobiernos. Están encargados de reunir y ponderar la información pertinente que procede de fuentes gubernamentales y no gubernamentales conexas, incluida la prensa, y las declaraciones de testigos. Cuando no se logra consentimiento para efectuar investigaciones sobre el terreno en los países o territorios interesados, dichos órganos emprenden misiones a los países en los que puede obtenerse información al respecto, además de las

audiencias que conceden en la Sede y en Ginebra. Sobre la base de la información así reunida, estos órganos redactan y aprueban los informes solicitados por los órganos normativos, para su presentación, entre otros, a la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y/o la Asamblea General. Al prestar servicios a estos órganos investigadores especiales, la División de Derechos Humanos revisa los diarios y publicaciones periódicas pertinentes y analiza, clasifica y correlaciona la documentación, los testimonios y demás informaciones.

9.25. Durante los bienios 1980-1981 y 1982-1983, la estrategia y el producto de las Naciones Unidas consistirán en fomentar una adhesión más amplia a los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, seguir adelante con la aplicación de esos instrumentos y demás procedimientos de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de los derechos humanos, fortalecer dicha aplicación y seguir aplicando y perfeccionando las técnicas de investigación y determinación de hechos de los órganos existentes y cualesquier órganos futuros que establezcan los órganos normativos.

iii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

9.26. Se espera que aumenten las actividades vinculadas al cumplimiento de los instrumentos internacionales y de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas concernientes a los derechos humanos. Dichas actividades son el resultado de las obligaciones asumidas por los Estados con arreglo a instrumentos internacionales y del imperativo humanitario de tratar los cuadros persistentes de violaciones manifiestas de los derechos humanos o de infracciones de los derechos de los individuos que infringen normas internacionales. Todas estas actividades constituyen aspectos básicos de las responsabilidades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y son de naturaleza constante.

e) Impacto previsto

9.27. Se espera que las actividades que se lleven a cabo con arreglo a este sub-programa en los bienios 1980-1981 y 1982-1983 den por resultado un aumento considerable del número de Estados partes en los diversos instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Cabe prever que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial logrará una adhesión casi universal. Asimismo, se prevé que aumentará considerablemente el número de los Estados que aceptan los procedimientos facultativos para ocuparse de las denuncias de violaciones de los derechos humanos. La utilización más amplia de los diversos sistemas de presentación de informes, combinada con la vigilancia constante de los órganos de revisión, debería contribuir a introducir modificaciones positivas en la legislación nacional y las prácticas administrativas y judiciales haciendo que se ajusten más estrechamente a las normas internacionales, proceso que ya se ha observado en la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Cabe esperar que la mayor utilización de los diversos procedimientos para ocuparse de las comunicaciones en que se denuncian violaciones de derechos humanos influya en los gobiernos para que:

i) mejoren las situaciones respecto de las cuales podría determinarse en el futuro que revelan un cuadro persistente de violaciones de los derechos humanos; ii) pongan fin a las situaciones que ya se han identificado como tales; y iii) remedien los casos individuales. Finalmente, cabe prever que las actividades de los Órganos investigadores especiales contribuirán considerablemente a mitigar el sufrimiento humano y a restablecer en general los derechos humanos en las zonas concretas sometidas a investigación.

SUBPROGRAMA 2: ESTABLECIMIENTO DE PAUTAS, INVESTIGACION, ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

9.28. Los órganos normativos estiman que algunos de los problemas de suma importancia que existen, o están apareciendo, en la esfera de los derechos humanos, y de los problemas que presentan dimensiones nuevas, requieren un estudio o aclaración que permita definir el carácter y la amplitud de las actividades de las Naciones Unidas. Tales estudios revelan, a menudo, el carácter incompleto de las normas internacionales actuales o la necesidad de actualizarlas. Conducen, asimismo, en ocasiones, a la mejora de los procedimientos existentes.

a) Objetivos

9.29. Los objetivos de este subprograma son: i) identificar y estudiar los problemas relacionados con los derechos humanos que requieren una acción nacional o internacional; ii) ayudar a la elaboración de normas internacionales y nacionales relativas a los derechos humanos y de los procedimientos para su aplicación, y iii) ayudar a formular, analizar y coordinar los programas y métodos de trabajo de los órganos normativos que se ocupen de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

b) Problemas considerados

i) Derecho a la libre determinación

9.30. Los obstáculos que impiden la independencia, tales como la dominación colonial y extranjera, o que de otro modo dificultan la realización universal de la libre determinación en todos sus aspectos, requieren un examen continuo. Es preciso, asimismo, reforzar el derecho a la libre determinación con el propósito de lograr su plena aplicación.

ii) Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

9.31. Los órganos de las Naciones Unidas han expresado la convicción de que la asistencia política, militar, económica y de otro tipo da aliento a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional y contribuye a la persistencia del colonialismo, la discriminación racial y el apartheid en esa región.

iii) Esclavitud y prácticas conexas

9.32. Se dan todavía casos de esclavitud, trata de esclavos, servidumbre por deudas, servidumbre, abuso de ciertas relaciones familiares (incluso la venta de niños), señalización de los esclavos para indicar su condición, trata de personas, explotación de la prostitución ajena y finalmente de las "prácticas esclavizadoras" del apartheid y el colonialismo.

iv) Genocidio

9.33. A pesar de haber sido proscrito por la comunidad internacional, continúan recibiendo informes de algunas partes del mundo sobre la existencia de casos de genocidio.

v) Derecho al desarrollo

9.34. Los obstáculos que, al parecer, entorpecen la realización universal del derecho al desarrollo están siendo examinados y analizados por la Comisión de Derechos Humanos, con el propósito de llegar a la adopción de políticas y medidas que aceleren el desarrollo y utilicen los beneficios del mismo para fomentar el goce de los derechos humanos.

vi) Derechos de las minorías

9.35. Las minorías, que existen en todas partes del mundo, se enfrentan con una variedad de problemas para lograr que sus derechos humanos sean respetados. A menudo tienen que hacer frente a la discriminación y, en algunos casos, necesitan un trato especial para poder gozar de verdadera igualdad con otros sectores de la población. Los gobiernos que tienen poblaciones minoritarias necesitan orientación sobre las políticas encaminadas a fomentar y proteger los derechos humanos de las minorías.

vii) Derechos de las poblaciones indígenas

9.36. Las poblaciones indígenas en todas partes del mundo se enfrentan con una variedad de problemas para lograr que sus derechos sean respetados y gozar de auténtica igualdad de trato en comparación con el resto de la población. También se enfrentan con muchos problemas en sus contactos con otras personas.

viii) Derechos de los trabajadores migratorios

9.37. Las personas que desean emigrar se convierten, a veces, involuntariamente en víctimas de un tráfico ilícito y clandestino de mano de obra. Esas personas, así como los migrantes ordinarios, se enfrentan con numerosos problemas de asentamiento, adaptación, empleo, discriminación y negación de los derechos humanos fundamentales, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. También deben hacer frente a problemas de reasentamiento si desean retornar a sus hogares.

ix) Derechos de los individuos que no son ciudadanos del país en que viven

9.38. Los individuos que no son ciudadanos de los países en que viven sufren a menudo menoscabo de muchos derechos humanos fundamentales.

x) Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos

9.39. Los descubrimientos científicos y los adelantos tecnológicos pueden poner en peligro los derechos y libertades de los individuos y los pueblos. Requieren un estudio interdisciplinario continuo, teniendo en cuenta la función que pueden desempeñar en la promoción tanto de los derechos económicos, sociales y culturales, como de los derechos civiles y políticos.

xi) Derecho a no ser sometido a torturas

9.40. Aunque las torturas son objeto de la condenación de la comunidad internacional entera, la información existente sugiere que tiene todavía lugar en distintas partes del mundo. Eliminar las torturas y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, es objetivo fundamental de los órganos normativos. Esto se realiza reuniendo y estudiando la información pertinente y promulgando y aplicando normas.

xii) Derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

9.41. La información existente indica que los casos de violaciones de los derechos humanos aumentan cuando las personas están sometidas a detención o prisión.

xiii) Derechos humanos en situaciones de emergencia

9.42. La experiencia sugiere que el riesgo de las violaciones de los derechos humanos aumenta durante los períodos de emergencia o los estados de sitio.

xiv) Repercusiones de la ayuda y la asistencia económicas extranjeras sobre el respeto de los derechos humanos

9.43. Es preciso llegar a una comprensión más clara de las repercusiones de la ayuda y la asistencia económicas extranjeras sobre situaciones que dan motivo a denuncias de graves violaciones de los derechos humanos. Esta superior comprensión ayudará a los órganos normativos a adoptar medidas encaminadas a combatir las violaciones de los derechos humanos.

xv) Deberes de toda persona respecto de la comunidad y limitaciones de los derechos y libertades humanos fundamentales

9.44. Es conveniente aclarar la amplitud de los deberes del individuo para con la comunidad, teniendo particularmente en cuenta que las afirmaciones referentes a la existencia de tales deberes pueden utilizarse con el propósito de limitar los derechos humanos de los individuos. Los derechos humanos resultan, asimismo, menoscabados por la imposición de distintas limitaciones a su disfrute.

xvi) Otros problemas

9.45. Entre los otros problemas que muy probablemente van a exigir, durante el período del plan de mediano plazo, que la Secretaría adopte medidas, se cuentan los problemas de la libertad de información, la intolerancia religiosa y los medios existentes en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

c) Base legislativa

i) Derecho a la libre determinación

9.46. Resolución 2649 (XXV) de la Asamblea General, resoluciones 10 (XXIX) y 5 (XXX) de la Comisión de Derechos Humanos, resolución 1865 (LVI) del Consejo Económico y Social, resolución 3 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos y resolución 32/14 de la Asamblea General.

ii) Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

9.47. La resolución 7 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y resolución 1 (XXX) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

iii) Esclavitud y prácticas conexas

9.48. Decisión 16 (LVI) del Consejo Económico y Social y resolución 13 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

iv) Genocidio

9.49. Resoluciones 8 (XX) y 7 (XXIV) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y el programa quinquenal de trabajo aprobado por la Subcomisión en su 739a. sesión, celebrada el 10 de septiembre de 1975.

v) Derecho al desarrollo

9.50. Resolución 4 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y decisión 229 (LXII) del Consejo Económico y Social.

vi) Derechos de las minorías

9.51. Resoluciones 6 (XXIV) y 5 (XXX) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

vii) Derechos de las poblaciones indígenas

9.52. Resolución 6 (XXVII) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

viii) Derechos de los trabajadores migratorios

9.53. Resolución 2920 (XXVII) de la Asamblea General, resoluciones 1789 (LIV) y 2083 (LXII) del Consejo Económico y Social, y resolución 32/120 de la Asamblea General.

ix) Derechos de los individuos que no son nacionales del país en que viven

9.54. Resolución 8 (XXIX) de la Comisión de Derechos Humanos, resolución 1790 (LIV) del Consejo Económico y Social, y resolución 4 (XXX) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

x) Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos

9.55. Resoluciones 2450 (XXIII), 2721 (XXV), 3026 B (XXVII) y 3268 (XXIX) de la Asamblea General, y resoluciones 10 (XXVII), 11 (XXXII) y 10 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

xi) Derecho a no ser sometido a torturas

9.56. Resoluciones 32/62, 32/63 y 32/64 de la Asamblea General.

xii) Derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

9.57. Resolución 7 (XXVII) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, resolución 3453 (XXX) de la Asamblea General, resolución 10 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, resolución 1993 (LX) del Consejo Económico y Social, decisión 2 (XXIX) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, resolución 31/85 de la Asamblea General, resolución 8 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos, resolución 2075 (LXII) del Consejo Económico y Social y resoluciones 8 y 9 (XXX) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

xiii) Derechos humanos en situaciones de emergencia

9.58. Resolución 10 (XXX) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

xiv) Repercusiones de la ayuda y la asistencia económicas extranjeras sobre el respeto de los derechos humanos

9.59. Resolución 9 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 11 (XXX) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

xv) Deberes de toda persona respecto de la comunidad y limitaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales

9.60. Decisión 6 (XXX) de la Comisión de Derechos Humanos y resolución 9 (XXVII) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

xvi) Otras cuestiones

9.61. Libertad de información. Resolución 426 (V) de la Asamblea General, resolución 756 (XXIX) del Consejo Económico y Social y decisión 32/436 de la Asamblea General del 16 de diciembre de 1977.

9.62. Intolerancia religiosa. Resoluciones 1781 (XVII) y 31/138 de la Asamblea General, resolución 11 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y resolución 32/143 de la Asamblea General.

9.63. Criterios y medios posibles para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos. Resolución 32/130, de la Asamblea General, y resolución 5 (XXXII) y decisión 4 (XXXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

d) Estrategia y producto

9.64. La estrategia y el producto de este subprograma tienen muchas subdivisiones. Por ello, es útil examinar en primer lugar las actividades continuas.

i) Actividades permanentes

a. Derecho a la libre determinación

Habitualmente se considera el problema de la libre determinación mediante el examen por órganos normativos y en dos estudios preparados por relatores de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías con la asistencia de la Secretaría en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho de los pueblos sometidos a una dominación colonial y extranjera a la libre determinación, y los acontecimientos históricos y actuales relativos al derecho a la libre determinación, respectivamente.

b. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

Los órganos de las Naciones Unidas han pedido que se iniciaran trabajos a fin de identificar a las personas, instituciones, incluidos los bancos, y otras organizaciones o grupos, así como a los representantes de Estados, cuyas actividades constituyen asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional. Está iniciando esa tarea un relator de la Subcomisión con la asistencia de la Secretaría. El Secretario General presentará un informe preliminar a la Subcomisión en su 31.º período de sesiones, que se celebrará en 1978.

c. Esclavitud y prácticas conexas

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, con la asistencia de su Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud, trata de reunir testimonios sobre casos de esclavitud y prácticas conexas y de tomar medidas para que se suspendan. Los testimonios son analizados por la Secretaría y presentados a la Subcomisión y a su Grupo de Trabajo.

d. Genocidio

Lo adecuado de las medidas existentes y la necesidad de adoptar nuevas medidas para evitar el genocidio son objeto de un estudio que está preparando un relator de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Se prevé que el estudio se presentará a la Subcomisión en 1978.

e. Derecho al desarrollo

A petición de la Comisión de Derechos Humanos, la Secretaría está preparando un estudio sobre el derecho al desarrollo, que se ha de presentar a la Comisión en 1979. También se ha pedido a la Secretaría que examine medios y arbitrios para actualizar el informe del relator especial de la Comisión sobre la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y que presente las recomendaciones sobre el particular a la Comisión en su 34º período de sesiones, que se celebrará en 1978.

f. Derechos de las minorías

Sobre la base de un estudio de los derechos de las minorías preparado por un relator, con la asistencia de la Secretaría, la Subcomisión ha recomendado que la Comisión de Derechos Humanos examine la conveniencia de redactar una declaración de los derechos de las minorías.

g. Derechos de las poblaciones indígenas

Un relator de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, con la ayuda de la Secretaría, está estudiando los problemas con que tropiezan las poblaciones autóctonas de diversas partes del mundo, con miras a elaborar recomendaciones y normas adecuadas. Se prevé que el estudio se presentará a la Subcomisión en 1979.

h. Derechos de los trabajadores migratorios

Los problemas con que tropiezan los trabajadores migratorios y el tratamiento a que son frecuentemente sometidos han sido examinados en un estudio preparado por un relator de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, con asistencia de la Secretaría. Los proyectos de recomendaciones presentados por la Subcomisión a la Comisión de Derechos Humanos serán examinados en el próximo período de sesiones de la Comisión.

i. Derechos de los individuos que no son nacionales del país en que viven

El objeto de un estudio preparado por un relator, con la asistencia de la Secretaría, para la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías fue identificar las limitaciones a que están sometidas las personas que no son nacionales del país en que viven y sugerir medidas para su eliminación. La Subcomisión tiene actualmente en estudio un proyecto de declaración sobre los derechos de los que no son nacionales del país en que viven recomendado por el relator. En el 31º período de sesiones de la Subcomisión, que se celebrará en 1978, se examinará un proyecto revisado de declaración preparado por el relator, con la asistencia de la Secretaría.

j. Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos

Los peligros que plantean los recientes descubrimientos científicos y los progresos tecnológicos a los derechos y libertades de las personas y los pueblos, así como la cuestión del papel que pueden desempeñar en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos, son examinados por los órganos normativos sobre la base de informes preparados por la Secretaría. En virtud de las resoluciones pertinentes, se ha encomendado al Secretario General la función permanente de preparar informes cuando parezca oportuno tratar cualquier tema particular.

k. Derecho a no ser sometido a torturas

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que elaborara un proyecto de convención contra la tortura. Se pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, sobre la base de la información solicitada, acerca de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para poner en práctica la Declaración contra la tortura. También se le pidió que informara anualmente a la Asamblea General sobre declaraciones unilaterales contra la tortura que hayan depositado en sus manos los Estados Miembros.

l. Derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

Los órganos normativos se ocupan del problema derivado del número cada vez mayor de violaciones de los derechos humanos de las personas sometidas a detención o prisión, tratando de fortalecer las normas aplicables, especialmente mediante un conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de prisión, y examinando anualmente los acontecimientos sobre la base de los datos reunidos.

m. Derechos humanos en situaciones de emergencia

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ha considerado que sería provechoso un estudio de las consecuencias para los derechos humanos de la situación creada por el aumento de las violaciones de los derechos humanos en los períodos de emergencia y estado de sitio. A pedido de la Subcomisión, se presentará a ésta en su 31º período de sesiones, que se celebrará en 1978, un estudio preliminar, que será preparado por dos relatores de la Subcomisión, con la asistencia de la Secretaría.

n. Repercusiones de la ayuda y la asistencia económicas extranjeras en relación con los derechos humanos

A pedido de la Comisión de Derechos Humanos, un relator de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías emprenderá un estudio sobre las consecuencias de las diversas formas de ayuda prestada a las autoridades chilenas. Se presentará a la Comisión en su 34º período de sesiones de 1978 un informe sobre la marcha de los trabajos.

o. Deberes de toda persona respecto de la comunidad y limitaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales

La reglamentación de manera objetiva y justa de la imposición de limitaciones al disfrute de los derechos humanos por las personas es el objetivo de un estudio sobre esta cuestión que está preparando un relator de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías con la asistencia de la Secretaría. Se prevé que este estudio se presentará a la Subcomisión en 1978.

p. Otros problemas

Las cuestiones de la libertad de información, la intolerancia religiosa y los medios dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales ya figuran en el programa de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos. A pedido de estos órganos, en los últimos años, la Secretaría ha publicado varios informes sobre diversos aspectos de estas cuestiones o ha proporcionado información sobre acontecimientos recientes. Dado que estos temas aún se están examinando activamente, cabe esperar que en el curso del período del plan de mediano plazo se presenten nuevas solicitudes a la Secretaría. Además, la libertad de información es una cuestión que forma parte del ciclo de informes periódicos sobre derechos humanos que examina la Comisión de Derechos Humanos a intervalos bienales. La Comisión examinará en 1983 la próxima serie de informes sobre libertad de información. Se pedirá a la Secretaría que analice la información recibida y presente diversos informes conexos a la Comisión. También cabe esperar que los órganos normativos emprendan trabajos sobre la salvaguardia de los derechos humanos respecto de otras importantes cuestiones de nuestra época, como la protección del medio, el control de la población y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y un nuevo orden social internacional.

ii) Situación a fines de 1979

9.65. Se prevé que a fines de 1979 se seguirá trabajando en la mayoría de los elementos del programa descritos supra. Con respecto a la cuestión de la libre determinación, es probable que la Asamblea General siga pidiendo informes anuales al Secretario General, sobre la base de la información que éste reciba. Se prevé que en 1979 se presentarán a la Comisión y al Consejo los estudios finales sobre la libre determinación. Cabe esperar que la Comisión, en virtud de su resolución 3 (XXXI), y posiblemente otros órganos normativos, sigan considerando la cuestión.

9.66. Con respecto a las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional, esta cuestión se estará aún estudiando a fines de 1979 y también más adelante, a menos que se modifique la situación reinante en la región.

9.67. Con respecto a la cuestión de la esclavitud, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías considera ese tema cada dos años, con la ayuda de su Grupo de Trabajo, que se reúne anualmente.

- 9.68. En 1979 se presentará a la Comisión de Derechos Humanos el estudio sobre el derecho al desarrollo. La Comisión comenzará entonces a examinarlo, y al igual que en el caso de estudios anteriores sobre temas conexos, podrá pedir que se realicen trabajos adicionales en relación con el estudio.
- 9.69. Es muy probable que el proyecto de declaración sobre los derechos de las minorías se siga debatiendo después de 1979.
- 9.70. Es probable que la labor sobre los derechos de las poblaciones autóctonas, incluida la redacción de nuevas normas al respecto, continúe mucho después de 1979.
- 9.71. Con respecto a los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, el correspondiente proyecto de declaración podrá presentarse a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social en 1979. A sugerencia del Relator se podría disponer la realización de estudios normativos complementarios de algunos aspectos de la cuestión.
- 9.72. Con respecto a los derechos humanos de los trabajadores migratorios, en 1979 la Comisión de Derechos Humanos podrá presentar proyectos de recomendaciones al Consejo Económico y Social. En vista del carácter permanente de esa cuestión y del interés que han mostrado por ella los órganos normativos, es muy probable que se la mantenga en estudio después de 1979.
- 9.73. En relación con los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos, la Asamblea General, en su resolución 3268 (XXIX), pidió a la Comisión de Derechos Humanos que preparara un programa de trabajo con miras a elaborar, en particular, normas en esferas apropiadas. Es posible que a fines de 1979 se haya comenzado a trabajar en el marco del nuevo programa de trabajo acordado. Como se ha señalado más arriba, el Secretario General está encargado, en forma permanente, de preparar informes sobre las consecuencias de los progresos científicos y tecnológicos para los derechos humanos.
- 9.74. A fines de 1979 es posible que se esté trabajando aún en un proyecto de convención contra las torturas. Los deberes confiados a la Secretaría en virtud de las resoluciones 32/63 y 32/64 de la Asamblea General son de carácter permanente y se extenderán también más allá de 1979.
- 9.75. Es posible que a fines de 1979 se termine y presente a la Asamblea General un conjunto de principios para la protección de los derechos humanos de las personas detenidas. El examen de los derechos de los detenidos es una tarea anual, y por lo tanto continuará después de 1979.
- 9.76. El estudio de los derechos humanos en estados de emergencia o de sitio, cuyo esbozo preliminar se piensa presentar en el período de sesiones de 1978 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, se proseguirá probablemente después de 1979.
- 9.77. Es posible que en 1979 se transmita a la Comisión de Derechos Humanos el estudio de los deberes de toda persona respecto de la comunidad y las limitaciones que pueden imponerse a los derechos humanos, para que ese órgano lo examine y adopte medidas.

iii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

9.78. Se estima que en el bienio 1980-1981 se seguirá trabajando en la mayoría de los elementos del programa, por los motivos mencionados en la subsección precedente.

9.79. La situación durante el bienio 1982-1983 estará determinada por los factores siguientes: el carácter permanente de elementos del programa, tales como los relativos a la libre determinación, el desarrollo, los derechos humanos y la ciencia y la tecnología, la tortura y los derechos de los detenidos. Esas cuestiones se mantendrán en estudio. En cuanto a los demás elementos del programa, la situación dependerá de los progresos realizados al respecto durante el bienio precedente. Debido al cuidado que debe ejercerse al elaborar recomendaciones o normas, cabe esperar que muchas de esas cuestiones se mantendrán aún en estudio durante ese bienio. Al considerar esas cuestiones, especialmente en conexión con la redacción de normas, se requiere invariablemente la asistencia de la Secretaría. Además, los órganos normativos podrán disponer actividades subsidiarias conexas.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

9.80. Las actividades relacionadas con la fijación de normas, las investigaciones, los estudios y la prevención de la discriminación repercuten sobre la solución de los problemas de derechos humanos de carácter global y estructural, y a menudo afectan las condiciones de grandes grupos de personas. Son un componente básico del programa de derechos humanos y deben medirse en perspectivas a largo plazo. Ninguna de estas actividades es de utilidad marginal, ni está dentro de la categoría de trabajos obsoletos o ineficaces.

e) Impacto previsto

9.81. El impacto previsto en relación con cada uno de los diversos elementos de este subprograma está implícito en la descripción de los problemas que cada uno de ellos encara. En términos generales, todos ellos deben afianzar la promoción y la protección de los derechos humanos, agudizar la conciencia, la vigilancia y la resolución de la comunidad internacional, y conducir a la elaboración y a la observancia de normas adecuadas para el respeto de los derechos humanos.

9.82. En términos más concretos, la labor en materia de libre determinación debería consolidar ese derecho y contribuir a que los pueblos aún privados del mismo lo obtengan por fin. Se espera en particular que los esfuerzos por impedir la prestación de ayuda a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional contribuyan a eliminar esos regímenes.

9.83. Deberá consolidarse y fortalecerse sustancialmente el derecho al desarrollo, y podrán elaborarse también nuevas normas en esa esfera acordes con la estrategia para el Nuevo Orden Económico Internacional.

9.84. A fines de 1983, la esclavitud y las prácticas esclavizantes deberán estar más próximas a su total eliminación.

9.85. Cabe esperar que a fines de 1983 la Asamblea General haya aprobado una declaración sobre los derechos de las minorías. Para entonces deberán haberse elaborado también nuevas normas internacionales para proteger los derechos de las poblaciones

autóctonas, de los trabajadores migratorios y de los individuos que no son nacionales del país en que viven. También se podrán haber elaborado normas en la esfera de los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos.

9.86. A fines de 1983, deberá haberse completado la redacción de una convención contra las torturas, y adoptado un amplio conjunto de principios para la protección de los derechos humanos de las personas sometidas a detención y prisión. Se deberán hacer comprendido más plenamente los efectos sobre los derechos humanos de los estados de emergencia o de sitio, y se habrán comenzado a elaborar medidas internacionales ulteriores para la protección de los derechos humanos en tales situaciones. Se deberán haber aclarado también las diversas cuestiones relativas a los deberes del individuo respecto de la comunidad y las condiciones para imponer limitaciones al disfrute de los derechos humanos. Sobre la base de lo que se determine, se podrán elaborar también normas ulteriores relativas a esos asuntos.

SUBPROGRAMA 3: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PUBLICACIONES

a) Objetivo

9.87. El objetivo de este subprograma es divulgar ampliamente, mediante seminarios, cursos de capacitación, publicaciones, materiales didácticos, de información pública y cooperación con otras dependencias de la Secretaría, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, las normas universales de derechos humanos definidas por las Naciones Unidas y promover su aceptación y aplicación.

b) Problema considerado

9.88. Una promoción y protección eficaces de los derechos humanos requieren un mayor conocimiento en todo el mundo de las normas y actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, así como una amplia difusión de esa información relativa a los derechos humanos fundamentales, de manera que todos conozcan esos derechos y los interesados puedan invocarlos.

c) Base legislativa

9.89. La base legislativa de este subprograma está contenida en:

- i) Las siguientes resoluciones de la Asamblea General: resolución 217D (III), párrafo 2; resolución 795 (VIII), párrafo 2; resolución 926 (X); resolución 1905 (XVIII), párrafo 3; resolución 2441 (XXIII), párrafo 4; resolución 3068 (XXVIII), párrafo 4; resolución 32/123, párrafos 2 y 6; y resolución 32/127; párrafo 2.
- ii) Las siguientes resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social: resolución 1793 (LIV), párrafos 2, 3, 5 y 6; resolución 1923 (LVIII), párrafos 1 y 2; y decisión 146 (LX), párrafo b).
- iii) Las siguientes resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos: resolución 17 (XXIII), párrafo 5 b) y resolución 7 (XXXII), párrafo 2.

d) Estrategia y producto

i) Actividades permanentes

9.90. El programa de servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos tiende a promover el respeto de los derechos humanos mediante el suministro de asistencia técnica a los Estados Miembros por conducto de los servicios de asesoramiento de expertos, la organización de seminarios y cursos de capacitación y la concesión de becas. Los Estados Miembros siguen respondiendo favorablemente a esos servicios, ofreciéndose para acoger seminarios y cursos de capacitación y solicitando un número cada vez mayor de becas; pero es necesario que el programa de servicios de asesoramiento y el programa global de derechos humanos se coordinen mejor y se apoyen mutuamente. El programa de servicios de

asesoramiento debe responder a las inquietudes de las Naciones Unidas expresadas por los órganos normativos y dar un nuevo impulso al programa de derechos humanos en su conjunto. La División de Derechos Humanos promueve un mayor conocimiento de las normas y actividades tanto nacionales como de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, por medio de la publicación de documentos básicos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, el Yearbook of Human Rights, las Actividades de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos, los estudios especializados realizados por relatores especiales sobre determinados aspectos de los derechos humanos, los informes de los seminarios de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, el periódico Human Rights Bulletin y la colaboración con la Oficina de Información Pública en la preparación de sus publicaciones y comunicados de prensa en materia de derechos humanos. La División también responde a solicitudes de información de particulares y de organizaciones no gubernamentales con miras a permitir a esas organizaciones el cumplimiento de su papel con respecto a las Naciones Unidas.

ii) Situación a fines de 1979

9.91. Al llevar a cabo su actual programa ordinario de servicios de asesoramiento en la medida en que los recursos lo permitan, la División habrá organizado dos seminarios más y otros dos cursos de capacitación, habrá concedido 40 nuevas becas y establecido sus planes de estudio. De conformidad con el programa de actividades para la celebración del trigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 32/123 de la Asamblea General), se habrán concedido premios de derechos humanos, se habrá preparado material especial de información y se habrá realizado un seminario especial en Ginebra. Dentro del programa de publicaciones de la División, se habrá publicado el Yearbook of Human Rights (1975-1976) así como una edición revisada de las Actividades de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos, una versión revisada de los Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas, un estudio realizado por un relator especial sobre los derechos de las personas que pertenecen a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, un estudio sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial e informes sobre las reuniones y decisiones de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. El Human Rights Bulletin seguirá publicándose a intervalos regulares, probablemente cuatro veces al año.

iii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

9.92. Durante estos bienios, la División organizará, por lo menos una vez al año y en respuesta a solicitudes de los gobiernos, un seminario sobre problemas determinados de derechos humanos, que permita a los especialistas gubernamentales intercambiar sus conocimientos, experiencias y opiniones sobre las soluciones de esos problemas y aportar posibles contribuciones a la formulación de normas de las Naciones Unidas. En su resolución 32/127, la Asamblea General pidió concretamente la organización de seminarios sobre la conveniencia de establecer comisiones regionales para la promoción y protección de los derechos humanos. En forma análoga, y siempre que la disponibilidad de fondos lo permita, se organizará anualmente un curso regional de capacitación, cada año en una región diferente, para hacer posible

que funcionarios experimentados y de jerarquía de las administraciones nacionales y catedráticos y particulares distinguidos intercambien opiniones y estudien desde un punto de vista práctico los métodos adoptados en los diferentes países para afrontar algún problema concreto de derechos humanos así como las normas internacionales pertinentes y su aplicación. El objetivo será dar a esas personas los medios que le permitan aplicar esas normas y soluciones en sus propios países. En la medida en que lo permitan los recursos, seguirán concediéndose becas a las personas que tengan responsabilidades directas en la aplicación de los derechos humanos en sus respectivos países a fin de permitirles estudiar aspectos de los derechos humanos que interesan a las Naciones Unidas.

9.93. Continuará desarrollándose durante estos bienios el programa de publicaciones de derechos humanos, que incluirá la publicación, año por medio, del Yearbook of Human Rights, en el que se imprimirán informaciones relativas a acontecimientos de carácter nacional e internacional en la esfera de los derechos humanos, así como la publicación a intervalos más frecuentes (probablemente cuatro veces al año) y con un mejor formato editorial del Human Rights Bulletin que contendrá informaciones actualizadas sobre los sucesos relativos a los órganos que se ocupan de los derechos humanos y que funcionan dentro de las Naciones Unidas y los organismos especializados, inclusive los creados en virtud de tratados, y sobre las decisiones adoptadas por dichos órganos. Asimismo, cada dos años se publicarán los informes de las reuniones de los Estados partes en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También se publicarán los informes de los seminarios de las Naciones Unidas. En la medida en que sea necesario, se prepararán ediciones revisadas de publicaciones básicas de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, tales como Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas y Actividades de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos. Además, en respuesta a solicitudes de órganos normativos, se emprenderá la publicación de estudios, inclusive los preparados por relatores especiales.

9.94. Aumentará la cooperación con otras dependencias de la Secretaría y de los organismos especializados, muy principalmente con la Oficina de Información Pública y la UNESCO en la preparación de materiales didácticos e informativos sobre los programas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, y la División aportará sus conocimientos especializados a la labor de otras dependencias en relación con los derechos de los niños y los impedidos y el papel de la juventud en la promoción y protección de los derechos humanos. Seguirán realizándose esfuerzos para responder a las consultas públicas relativas a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, principalmente las procedentes de organizaciones no gubernamentales.

9.95. Como consecuencia de la creciente conciencia mundial sobre la importancia de los derechos humanos y la ampliación de las actividades ejecutivas de las Naciones Unidas en esta esfera, principalmente el comienzo de la aplicación plena de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, se prevé que durante los bienios 1980-1981 y 1982-1983 se pedirá a las Naciones Unidas que patrocinen un número mayor de seminarios y cursos de capacitación, que concedan más becas, publiquen estudios significativos en la esfera de los derechos humanos y que respondan en forma más imaginativa a las necesidades mundiales de materiales didácticos e informativos en materia de derechos humanos.

iv) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y legislación que las requiere

9.96. Reiteradas resoluciones y decisiones de los órganos normativos subrayan la importancia de los servicios de asesoramiento y las publicaciones relativas a los derechos humanos como medios indispensables de inculcar el respeto de los derechos humanos en el espíritu de la gente y eliminar las causas fundamentales de las violaciones de estos derechos. Estas actividades también revisten importancia decisiva para la divulgación de conocimientos y la creación de una conciencia sobre las normas de derechos humanos. No debe suspenderse ninguna de estas actividades como obsoleta, ineficaz o de utilidad marginal.

e) Impacto previsto

9.97. Como consecuencia de los seminarios y cursos de capacitación que se organizarán, las becas que se concederán y las publicaciones de derechos humanos y el material informativo que se producirán, se prevé que en muchos países las personas que ejercen cargos de responsabilidad habrán adquirido un mejor conocimiento y una mayor conciencia tanto de las normas de derechos humanos como de las técnicas de aplicación preparadas en el plano nacional y en el internacional; que en todo el mundo, la gente estará mejor informada sobre sus derechos y que, en consecuencia, se elevará el nivel del goce de los derechos humanos. También se prevé que el programa de servicios de asesoramiento tendrá un efecto beneficioso en el conjunto del programa de derechos humanos, sobre todo al responder a los intereses e inquietudes de los órganos normativos y dar nuevo impulso a la labor de esos órganos.

SUBPROGRAMA 4: APLICACION DEL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

a) Objetivo

9.98. Los objetivos de este subprograma, análogos a los del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, son erradicar los prejuicios raciales, el racismo, la discriminación racial y el apartheid; contener la expansión de las políticas racistas y eliminar la subsistencia de esas políticas; resistir a toda política y práctica que ayude a fortalecer a los regímenes racistas y a mantener el racismo y la discriminación racial; identificar, aislar y extirpar las creencias, políticas y prácticas falaces que contribuyen al racismo y a la discriminación racial; y poner término a los regímenes racistas.

b) Problema considerado

9.99. El racismo y la discriminación racial siguen prevaleciendo en ciertas partes del mundo, y a muchos pueblos no les es posible todavía ejercer su derecho a la libre determinación. Además, la inhumana y odiosa política del apartheid sigue constituyendo el escarnio de la comunidad internacional. Esas condiciones representan una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se oponen al progreso humano, la paz y la justicia. Para que el mundo pueda disfrutar de la paz y la justicia existe la urgente necesidad de medidas de carácter nacional, regional e internacional para la lucha contra la discriminación racial.

c) Base legislativa

9.100. La base legislativa de este subprograma está contenida en:

- i) Las resoluciones 3057 (XXVIII), 3223 (XXIX), 3377 (XXX), 3378 (XXX), 31/77, 31/78, 32/10 y 32/129 de la Asamblea General.
- ii) Las resoluciones 1989 (LX), 1990 (LX) y 2057 (LXII) del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia y producto

- i) Actividades permanentes

9.101. Existe una necesidad urgente reconocida de adoptar medidas de carácter nacional, regional e internacional para luchar contra el racismo y la discriminación racial en todas sus formas si es que el mundo ha de vivir en paz y justicia. Con esta finalidad en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas se exhorta a los gobiernos a adherirse a la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y a ratificar dichas convenciones.

9.102. El subprograma también tiene por objeto obtener informes de los gobiernos sobre las medidas que adoptan para aplicar plenamente los instrumentos y decisiones de las Naciones Unidas relativos a la eliminación de la discriminación racial. También es necesario emprender una enérgica campaña de información a nivel mundial destinada a eliminar los prejuicios raciales y a esclarecer la opinión pública respecto de la lucha contra el racismo y la discriminación racial despertando su interés en la cuestión. El período de diez años de duración que comenzó el 10 de diciembre de 1973 fue proclamado Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y se aprobó un programa 5/ con el objeto de movilizar a los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que desplegaran esfuerzos concertados, intensificados, y amplios encaminados al logro de la rápida eliminación del racismo y la discriminación racial.

ii) Situación a fines de 1979

9.103. Aparte de las actividades permanentes emprendidas en relación con el programa para el Decenio de la Lucha contra el racismo y la discriminación racial (véanse también las actividades mencionadas en los bienios 1980-1981 y 1982-1983), se prevé que se darán nuevas directrices en la Conferencia Mundial para combatir el Racismo y la Discriminación Racial que, como rasgo destacado del Decenio, se reunirá en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978. La Conferencia tiene por tema principal la adopción de medios eficaces y medidas concretas para lograr la aplicación plena y universal de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas en materia de racismo, discriminación racial, apartheid, descolonización y libre determinación, así como la adhesión a los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y a la eliminación del racismo y la discriminación racial, y su ratificación y aplicación. Puede preverse que los órganos normativos pondrán especialmente de

5/ Resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General.

relieve la cuestión del empleo de los tribunales nacionales, los tribunales administrativos y los foros internos, inclusive los foros legislativos, para ayudar a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas en materia de racismo, discriminación racial, apartheid, descolonización y libre determinación.

iii) Bienios 1980-1981 y 1982-1983

9.104. De conformidad con el Programa del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y a la luz de las nuevas directrices resultantes de la Conferencia Mundial y de las atribuciones que le han conferido los órganos normativos competentes, la División tendrá a su cargo la promoción, coordinación y realización, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de diversas actividades contempladas en materia de investigaciones, estudios, enseñanza, capacitación e información. Se prestará especial atención a lo siguiente:

a. La actualización de los estudios e investigaciones realizados en materia de apartheid y discriminación racial;

b. La organización de cursos prácticos para estudiantes, en los que se pondrá especialmente de relieve la promoción de una mayor conciencia y un conocimiento más amplio de los instrumentos y normas pertinentes de las Naciones Unidas;

c. La preparación de estudios recomendados por órganos normativos sobre las siguientes materias:

- i. El papel de los gobiernos en la eliminación del racismo y la discriminación racial en sus sociedades (por ejemplo, en la vivienda, el matrimonio y los deportes, y en los clubes, las iglesias, los hoteles y otros establecimientos públicos);
- ii. El trato discriminatorio de miembros de grupos étnicos durante la detención, el juicio y la reclusión;
- iii. El papel de las medidas adoptadas por grupos privados para combatir el racismo y la discriminación racial;
- iv. El papel de la educación (en colaboración con la UNESCO), inclusive el papel de los medios de información para las masas en la lucha contra el prejuicio racial - consciente o no - especialmente en publicaciones y programas para los niños y jóvenes, y el papel de la enseñanza, sobre todo de las ciencias sociales, en la eliminación del racismo y en la solución de los problemas raciales;

d. La realización de estudios experimentales sobre el racismo y la discriminación racial en los sectores económico, político, social, cultural, sociológico y de otra índole;

e. La organización de seminarios, en los planos tanto internacional como regional, sobre aspectos concretos de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y de la promoción de la armonía racial;

f. El aliento a diversas organizaciones científicas internacionales para que dediquen esfuerzos especiales al análisis y estudio de ciertos aspectos de la discriminación racial.

9.105. La División seguirá prestando asistencia para la preparación de los informes anuales del Consejo Económico y Social a la Asamblea General, sobre actividades emprendidas o previstas dentro del marco del Decenio, que han sido solicitadas con arreglo a los incisos e) y f) del párrafo 18 del programa para el Decenio.

iv) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

9.106. Las actividades relacionadas con la aplicación del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial abarcan un período de diez años, con la Conferencia Mundial de 1978 como su punto medio y el último año del Decenio, 1983, como un importante hito en la serie de esfuerzos de las Naciones Unidas por el logro rápido y total de la eliminación del racismo y la discriminación racial. La aplicación del programa del Decenio en su totalidad es un esfuerzo permanente y probablemente cobre renovado impulso merced a la Conferencia Mundial. Todas estas actividades deben continuarse sobre una base permanente y consolidada.

e) Impacto previsto

9.107. Se prevé que, entre otras cosas, las actividades del Decenio servirán para ilustrar, movilizar y hacer participar a la opinión pública en los diversos sectores de la comunidad internacional y de las sociedades nacionales en la lucha contra el racismo, el apartheid y la discriminación racial. Se prevé además que se logrará una mayor aceptación de los instrumentos internacionales tendientes a la eliminación de toda forma de discriminación racial y del apartheid y que los gobiernos tomarán las medidas adecuadas para aplicar plenamente los instrumentos y decisiones de las Naciones Unidas relativos a la eliminación de la discriminación racial, en los planos nacional e internacional. En particular, se espera que los gobiernos promulguen las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para evitar las manifestaciones de discriminación racial en todas las esferas de la vida nacional.

CAPITULO 10*

FISCALIZACION INTERNACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

PROGRAMA 1: DIVISION DE ESTUPEFACIENTES

A. Organización

1. Examen intergubernamental

10.1. La labor de la Secretaría en este programa es examinada por la Comisión de Estupefacientes, que se reúne, en principio, año por medio en período ordinario de sesiones y, como práctica reciente, en períodos extraordinarios de sesiones en los años intermedios. La última reunión se celebró en febrero de 1977. El presente plan ha sido elaborado para cumplir en la medida de lo posible los deseos expresados por la Comisión, pero no ha sido aprobado en detalle por ésta.

2. Secretaría

10.2. La dependencia de la Secretaría encargada de este programa es la División de Estupefacientes, que contaba al 31 de diciembre de 1977 con 27 funcionarios del cuadro orgánico, nueve de ellos financiados con recursos extrapresupuestarios. La División de Estupefacientes contaba, al 31 de diciembre de 1977, con las siguientes unidades de organización:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Personal del cuadro orgánico</u>		<u>Total</u>
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	
Dirección y gestión ejecutivas	4	1	5
Sección de puesta en práctica de los tratados	3	-	3
Sección de demanda de drogas	2	-	2
Sección de tráfico ilícito de drogas	2	-	2
Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas	6	1	7
Sección de operaciones	1	7	8
Total	18	9	27

3. Diferencias entre la actual estructura administrativa y la estructura propuesta en el programa

10.3. No hay diferencias entre la actual estructura administrativa y la estructura propuesta en el programa; por consiguiente, no existen impedimentos de organización

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 10).

para la puesta en práctica de este plan. Todos los proyectos ejecutados en el marco del subprograma de operaciones están financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID). (La División ejecuta más del 60% de los proyectos del FNUFUID.) La gestión ejecutiva y la supervisión general corren a cargo del Director. Entre las funciones de éste se cuentan también las de proporcionar asesoramiento técnico de expertos al FNUFUID y asegurar la coordinación general de las actividades de prevención y fiscalización del uso de drogas ilícitas que se llevan a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas.

4. Terminación prevista de actividades y reorganización consiguiente

10.4. Los problemas relacionados con la disponibilidad, el uso y las consecuencias de las drogas ilícitas son complejos y tienen raíces profundas en la sociedad; por consiguiente, los elementos fundamentales del programa tienen carácter permanente. También se llevan a cabo actividades a corto plazo o no periódicas, entre ellas la organización de reuniones especiales exploratorias, seminarios y publicaciones no periódicas, así como la realización de algunos de los proyectos de asistencia técnica financiados por el FNUFUID que tienen por objetivo la fiscalización del uso indebido de drogas. En la medida de lo posible, se ha indicado en cada subprograma el porcentaje de elementos de programa que presumiblemente podrán terminarse con éxito en un período determinado.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

10.5. La División trabaja en estrecha y constante cooperación con las secretarías de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y del FNUFUID, en particular, y con frecuencia también con la División de Asuntos Sociales y otras dependencias que se ocupan de cuestiones humanitarias y sociales.

2. Coordinación oficial dentro del sistema de las Naciones Unidas

10.6. Además de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, el Comité Asesor Interinstitucional sobre la fiscalización del uso indebido de drogas, subcomité del CAC establecido en 1973 para que se encargara de la coordinación de los programas de asistencia técnica para la fiscalización de las drogas ilícitas financiados por el FNUFUID, se ocupa de la coordinación oficial de las actividades internacionales de fiscalización de estupefacientes entre los organismos especializados.

3. Dependencias con las que se espera realizar importantes actividades conjuntas durante el período 1980-1983

10.7. Durante el período del plan de 1980-1983 se ampliarán notablemente las actividades conjuntas de la División con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Es evidente que el tratamiento, la rehabilitación y la reintegración social del toxicómano sólo pueden conseguirse plenamente mediante una estrategia de amplia base en la que participen muchos organismos del sistema de las Naciones Unidas, por ejemplo, la OMS, la UNESCO, el UNICEF y la OIT.

10.8. De igual modo, para tomar medidas eficaces contra el tráfico ilícito de drogas, que es un fenómeno que trasciende todas las fronteras nacionales, se necesita una estrecha y constante cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Consejo de Cooperación Aduanera, la Organización Árabe de Defensa Social contra la Delincuencia y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas en la erradicación de este fenómeno social tan nocivo. Resulta asimismo evidente, que la erradicación total y permanente del suministro ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes cultivadas en muchas de las regiones menos desarrolladas del mundo sólo puede lograrse mediante la aplicación de una amplia gama de técnicas de desarrollo. Estas son objeto de constante interés para el PNUD, la FAO, el Programa Mundial de Alimentos y otros organismos relacionados con el desarrollo.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

10.9. Se espera que la asignación porcentual de recursos a los subprogramas se ajuste aproximadamente a la que se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de recursos de los subprogramas
(porcentaje)

Subprograma	1978-1979		1980-1981		1982-1983	
	Recursos Presupuesto extrapresu- ordinario	Total	Recursos Presupuesto extrapresu- ordinario	Total	Recursos Presupuesto extrapresu- ordinario	Total
1. Puesta en práctica de los tratados y provisión de servicios de secretaría a la Comisión	25	19	28	19	27	19
2. Demanda de drogas e información	19	12	17	12	17	12
3. Erradicación del tráfico ilícito de drogas	19	14	17	14	20	14
4. Investigación científica del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas	37	26	38	26	36	26
5. Operaciones	-	77	-	92	-	100
Total	100	100	100	100	100	100

D. Descripciones de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: PUESTA EN PRACTICA DE LOS TRATADOS Y SECRETARIA DE LA COMISION

a) Objetivos

10.10. Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Tratar de lograr, según proceda, la aplicación de los tratados internacionales sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- ii) Llevar a cabo las funciones pertinentes encomendadas al Secretario General con arreglo a esos tratados;
- iii) Proporcionar asesoramiento jurídico sobre la aplicación de los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes;
- iv) Prestar servicios a la Comisión de Estupefacientes en la preparación de sus períodos de sesiones, durante éstos y en las actividades complementarias relacionadas con los mismos;
- v) Ayudar a las secretarías del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General en actividades relacionadas con la fiscalización internacional de estupefacientes.

b) Problemas considerados

10.11. El sistema internacional de fiscalización de estupefacientes, basado en los tratados y en la Carta de las Naciones Unidas, tiene por objeto lograr la aceptación universal para llegar a un eficaz control mundial de los problemas relacionados con el uso indebido de drogas. Actualmente, 109 Estados son partes en la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes 1/ y 59 Estados son partes en el Protocolo de 1972 2/ de modificación de la misma; ambos instrumentos versan sobre la fiscalización internacional de los estupefacientes. Sin embargo, únicamente 48 Estados se han adherido al Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas 3/, que entró en vigor el 16 de agosto de 1976. La aplicación más amplia de este Convenio es una de las estrategias más importantes en la fiscalización internacional de estupefacientes.

c) Base legislativa

10.12. La base legislativa proviene de las disposiciones de los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes aprobados desde 1912, especialmente la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, las enmiendas a dicha Convención mediante el Protocolo de 1972, así como el Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas, en virtud de los cuales se ejercen las funciones pertinentes de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social, la Asamblea General y el Secretario General. Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes constituyen una base jurídica adicional, en virtud tanto de esos tratados como del Artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas.

1/ Naciones Unidas, Treaty series, vol. 520, No. 7517.

2/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.77.XI.3.

3/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.78.XI.3.

d) Estrategia y producto

10.13. Por intermedio de este subprograma, la División lleva a cabo permanentemente las actividades siguientes: publica las leyes y reglamentos nacionales en materia de fiscalización de drogas en la serie E/NL/..., con índice acumulativo (el número de esas leyes y reglamentos se elevó de 45 en 1974 a 84 en 1975 y a 120 en 1976); analiza y resume los informes anuales que se reciben de los gobiernos; proporciona servicios completos de secretaría a la Comisión de Estupefacientes; realiza actividades complementarias, tanto de forma como de fondo, en relación con el número cada vez mayor de resoluciones y decisiones de los órganos internacionales de fiscalización de estupefacientes; proporciona asesoramiento y asistencia jurídica respecto de la fiscalización internacional de estupefacientes en caso de ser necesario y si se lo solicitan.

i) Situación a fines de 1979

10.14. La labor y el producto de este subprograma, como se reseñó anteriormente, continuarán durante 1978 y 1979 y aumentarán debido a la adhesión de más gobiernos a los tratados internacionales sobre fiscalización de estupefacientes, en particular, al Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas. La puesta en práctica de este Convenio muy reciente, que entró en vigor sólo en el 27.º período de sesiones de la Comisión, celebrado en 1977, constituirá uno de los aspectos más importantes de los trabajos de la División y conducirá a un aumento considerable de su volumen de trabajo. Lo mismo puede decirse de la aplicación de la resolución 32/124 de la Asamblea General, en la que ésta pide a la Comisión de Estupefacientes que, en su quinto período extraordinario de sesiones, en 1978, estudie "la posibilidad de iniciar un programa significativo de estrategia y políticas de fiscalización internacional del uso indebido de drogas, incluida la posibilidad de integrar en él las políticas existentes a los programas previstos de asistencia para el desarrollo".

ii) Período 1980-1983

10.15. La tendencia indicada anteriormente continuará durante el período del plan de mediano plazo 1980-1983, que se caracterizará por la aplicación de "un programa significativo de estrategia y políticas de fiscalización internacional del uso indebido de drogas". Durante este período, se prevé un nuevo y considerable aumento del volumen de trabajo del subprograma.

iii) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y la legislación que las requiere

10.16. Ninguna actividad de la División de Estupefacientes se considera de utilidad marginal. Todos los subprogramas están estrechamente relacionados entre sí, se apoyan mutuamente y son obligatorios para cumplir los compromisos contraídos por las Naciones Unidas y ayudar a los Estados Miembros a hacer frente a los problemas de drogas. Resulta fundamental disponer de un enfoque multifacético que vaya desde la sustitución de cultivos e ingresos como parte del desarrollo rural integrado en muchas zonas lejanas y menos adelantadas del mundo hasta la integración social de los toxicómanos en marcos predominantemente urbanos tanto en países desarrollados como en países en desarrollo en prácticamente todas las regiones del mundo. La gama actual de actividades centralizadas en la División es esencial para lograr el impacto que requieren los tratados internacionales en que es parte actualmente la mayoría de los Estados Miembros.

e) Impacto previsto

10.17. La labor que ha de cumplir la División mediante este subprograma durante el período del plan de mediano plazo reforzará el sistema internacional de fiscalización de estupefacientes y ayudará a los gobiernos en sus esfuerzos para resolver los diversos problemas relacionados con el uso indebido de drogas. Se logrará un impacto considerable sobre el problema de las drogas en su totalidad reforzando las medidas de fiscalización en todos los niveles y proporcionando, en particular, la cooperación internacional necesaria para lograr resultados óptimos.

SUBPROGRAMA 2: DEMANDA DE DROGAS E INFORMACION

a) Objetivos

10.18. Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) ayudar a las autoridades gubernamentales, en particular de los países en desarrollo, a evaluar las características del uso indebido de drogas en sus respectivos países, a formular políticas nacionales para la reducción de la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y a planificar y poner en práctica programas apropiados que tengan por objeto reducir esa demanda; y ii) suministrar a las autoridades nacionales información pertinente sobre nuevos acontecimientos relacionados con la fiscalización de estupefacientes a nivel nacional e internacional.

b) Problema considerado

10.19. Si bien el uso indebido tradicional de las drogas persiste y prevalece en muchos países del mundo, el uso indebido de estupefacientes (por ejemplo, la heroína) y de sustancias psicotrópicas, tales como las anfetaminas y la metacalona, ha cruzado las fronteras geográficas, sociales y culturales, afectando predominantemente a los jóvenes. Muchos gobiernos, en especial los de los países en desarrollo, tropiezan con dificultades para evaluar el carácter y el alcance del problema, para formular políticas nacionales a fin de reducir la demanda ilícita de esas drogas y para idear y llevar a la práctica programas eficaces de prevención y tratamiento. Los expertos de los países en desarrollo también hallan difícil mantenerse al corriente de los problemas de drogas debido a la falta de información apropiada.

c) Base legislativa

10.20. La base legislativa de este programa deriva de las decisiones adoptadas por la Comisión de Estupefacientes en su cuarto período extraordinario de sesiones, celebrado en febrero de 1976, en las que pidió que se tomaran medidas para reducir la demanda ilícita de drogas, y de otra decisión en la que se pidió que se publicara en español el Boletín de Estupefacientes. En su 27º período de sesiones, celebrado en febrero de 1977, la Comisión pidió que se preparara un libro básico para ayudar a las autoridades nacionales a idear y aplicar programas para la evaluación y prevención del uso indebido de drogas y para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos. Asimismo, pidió que la Carta de Información se publicara en árabe. El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su resolución 2064 (LXII), aprobada el 13 de mayo de 1977, recomendó que se publicara el informe relativo al estudio sobre medidas para reducir la demanda ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como los documentos que son utilizados en su preparación, y que se continuara realizando el estudio.

d) Estrategia y producto

i) La situación a fines de 1979

10.21. Se habrán elaborado técnicas y métodos prácticos para su utilización a bajo costo por las autoridades nacionales en la evaluación del carácter y el alcance del uso indebido de drogas en diferentes medios socioculturales, y se les estará proporcionando asistencia técnica, a solicitud de ellas, mediante consultas, seminarios y becas. Un documento que incluya un análisis anual de la magnitud, las modalidades, las tendencias y otras características del uso indebido de drogas por regiones del mundo, así como un examen de diversos programas de prevención, tratamiento y otro tipo de intervención para reducir la demanda ilícita de drogas, habrá sido preparado para su examen por la Comisión de Estupefacientes y para su ulterior publicación. Se habrán preparado, para su uso por los formuladores de políticas, los administradores y demás autoridades gubernamentales, directrices para la elaboración de políticas, un libro básico sobre medidas para reducir la demanda ilícita de drogas y otros manuales que puedan utilizarse como guías prácticas para ocuparse de los problemas con que tropiezan las comunidades en materia de uso indebido de drogas. El informe relativo al estudio sobre la demanda y los documentos preparados para dicho estudio, incluso una bibliografía seleccionada, habrán sido publicados en dos volúmenes destinados a los altos funcionarios gubernamentales encargados de formular políticas y que se ocupan de la fiscalización del uso indebido de drogas. El Boletín trimestral, la Carta de Información mensual, de mayor difusión, y demás material pertinente a los problemas relacionados con drogas habrán continuado publicándose durante 1978 y 1979.

ii) El bienio 1980-1981

10.22. La estrategia comprende las siguientes actividades:

a. El documento sobre el alcance, las modalidades y las tendencias del uso indebido de drogas en el mundo será preparado anualmente sobre la base de los informes de los gobiernos y demás información pertinente de que dispongan las Naciones Unidas y los organismos especializados para su examen por la Comisión de Estupefacientes.

b. El documento en que se analizan los programas de prevención, tratamiento y otro tipo de intervención dirigidos a reducir la demanda ilícita de drogas, con respecto a sus ventajas y limitaciones en diferentes partes del mundo, será preparado periódicamente para su examen por la Comisión de Estupefacientes y para su uso por parte de las autoridades gubernamentales.

c. Un libro básico actualizado sobre medidas para reducir la demanda ilícita de drogas (prevención del uso indebido de drogas, ayuda y cuidados a los toxicómanos, etc.) se publicará en árabe, español, francés e inglés.

d. Se proporcionará asistencia técnica en materia de evaluación del uso indebido de drogas y de preparación y ejecución de programas para reducir la demanda a los gobiernos que la soliciten.

e. Se organizarán dos seminarios regionales sobre reducción de la demanda de drogas: uno en 1980 en América Latina y otro en 1981 en África.

f. La Carta de Información mensual seguirá publicándose en árabe, español, francés e inglés. La Carta proporciona información general sobre fiscalización del uso indebido de drogas, comunica los nuevos acontecimientos que se han producido a nivel nacional e internacional y constituye un medio de coordinación.

g. El Boletín de Estupefacientes, publicación trimestral, técnica y científica en que se tratan los problemas relacionados con drogas, seguirá publicándose en español, francés e inglés (con artículos seleccionados en ruso y resúmenes en chino).

h. Se actualizará, para su publicación en árabe, español, francés e inglés, otro material informativo que se distribuirá al público en general que lo solicite, como el folleto titulado Las Naciones Unidas y la fiscalización del uso indebido de drogas.

i. En 1980 se establecerá un centro de información y capacitación, que incluirá material audiovisual, para su utilización por las autoridades nacionales.

j. Se proporcionarán al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas los servicios de expertos técnicos y profesionales que se ocupen de proyectos para reducir la demanda de drogas ilícitas.

k. Se pondrá información técnica sobre diferentes aspectos de la reducción de la demanda a disposición de los profesionales y las instituciones que la soliciten.

l. Se pondrán en práctica programas de becas para trabajos relacionados con la reducción de la demanda.

m. Se facilitará la coordinación de actividades para reducir la demanda que llevan a cabo las Naciones Unidas y los organismos especializados mediante proyectos conjuntos, como el trabajo de terminología, y la cooperación en los componentes de programas mencionados.

iii) Bienio 1982-1983

10.23. Se preparará, para su examen por la Comisión de Estupefacientes y para su ulterior publicación, un informe sobre las características y modalidades cambiantes del uso indebido de drogas y las posibles relaciones asociadas causa-efecto en diversas partes del mundo, así como un informe sobre diversos programas y medidas dirigidos a reducir la demanda ilícita de drogas, con respecto a sus éxitos y limitaciones en diferentes marcos socioeconómicos y culturales. Se proporcionará asistencia técnica a los gobiernos que la soliciten para evaluar el uso indebido de drogas y para idear y ejecutar programas sobre reducción de la demanda. Se publicará una guía actualizada sobre diferentes medidas para reducir la demanda ilícita destinada a ser utilizada por las autoridades gubernamentales. Seguirán publicándose el Boletín de Estupefacientes y la Carta de Información, así como otras informaciones pertinentes y materiales de capacitación.

iv) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y la legislación que las requiere

10.24. Lo que se afirma en el párrafo 10.16. es aplicable también a este subprograma.

e) Impacto previsto

10.25. Aunque es difícil proporcionar indicaciones precisas, se prevé que, como resultado directo o indirecto de las actividades antes descritas:

- i) se elaborarán programas nacionales sobre evaluación del uso indebido de drogas en países que hacen frente a problemas de demanda de drogas (por ejemplo, en el Asia Sudoriental, el 80% de los países; en el Oriente Medio y el Cercano Oriente, el 80%; en América Latina, el 50%; en Africa, el 30%);
- ii) en los informes anuales que presentan a las Naciones Unidas, por lo menos el 80% de los gobiernos mejorará la calidad de la información sobre el uso indebido de drogas y las medidas para reducir la demanda ilícita de drogas (sección B del formulario de los informes anuales de los gobiernos);
- iii) aumentará el número de programas nacionales de reducción de la demanda ilícita de drogas (50% de los países de todas las regiones);
- iv) habrá una mayor conciencia del problema en esos países.

SUBPROGRAMA 3: ERRADICACION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

a) Objetivo

10.26. Asistir a los Estados Miembros a poner en práctica los tratados internacionales de fiscalización de drogas en la medida en que éstos tratan de la eliminación del tráfico internacional ilícito de drogas.

b) Problemas considerados

10.27. Los gobiernos necesitan tener una visión general del tráfico mundial ilícito de drogas y de su vinculación con los demás aspectos del uso indebido de drogas en los niveles internacional, interregional, regional y nacional, para poder cooperar en la formulación de políticas realistas encaminadas a combatir las consecuencias perjudiciales del tráfico internacional ilícito. Sin esa información, los gobiernos encontrarían difícil no sólo formular medidas contra el tráfico ilícito a nivel nacional, sino también elaborar programas para combatir otros aspectos del uso indebido de drogas. Además, los gobiernos tendrían problemas para cumplir sus obligaciones emanadas de tratados internacionales.

c) Base legislativa

10.28. La base legislativa de este subprograma deriva de tratados internacionales, en particular, la Convención Unica de 1961 sobre Estupeficientes, el Protocolo de 1972 de modificación de dicha Convención y el Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas, y de resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupeficientes.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

10.29. La naturaleza del problema del tráfico internacional ilícito de drogas es tal que no es posible pronosticar en qué medida se cumplirá el objetivo mencionado en un período dado. La experiencia demuestra que la eliminación parcial del tráfico de drogas en una región del mundo produce casi invariablemente un aumento de ese tráfico en alguna otra parte. Resulta también claro que los progresos realizados en tal sentido dependen en gran medida de avances simultáneos en la erradicación de la producción ilícita y de la demanda para fines no médicos de drogas de uso indebido. Actualmente es necesario hacer frente a un tráfico ilícito de drogas en continuo crecimiento y ayudar a ampliar el ámbito de su fiscalización. El grado en que ello se logre dependerá de los recursos financieros disponibles, no sólo para este subprograma, sino también para otras actividades complementarias.

10.30. Durante el período 1978-1979, y más adelante, se seguirán las directrices en materia de estrategia que se indican a continuación:

a. Elaborar y ampliar los medios para fiscalizar los movimientos del tráfico ilícito de drogas en el contexto de la situación mundial general en materia de fuentes de producción, oferta, producción, distribución y regiones de demanda;

b. Determinar la relación, que indiquen las tendencias del tráfico ilícito, entre las regiones de oferta y las de demanda;

c. Hacer más hincapié en la eliminación de los peligros que plantea el tráfico ilícito de drogas a los países con escasa o ninguna demanda pero que, sin embargo, están expuestos a todas sus consecuencias, al ser usados como países de tránsito por los traficantes de drogas;

d. Continuar estudiando las políticas nacionales de fiscalización del uso indebido de drogas en las diversas regiones del mundo, a fin de evaluar su eficacia y facilitar su mejora mediante el asesoramiento;

e. Promover por medio de reuniones regionales e intrarregionales una mayor coordinación a nivel operacional entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir las disposiciones en materia de drogas, y continuar elaborando y perfeccionando los medios de comunicación entre esos servicios;

f. Fomentar la centralización a nivel regional e interregional de la información sobre el tráfico ilícito de drogas para permitir su evaluación y su utilización óptima.

10.31. Se piensa que en 1979 la cooperación regional contra el tráfico ilícito de opiáceos en el Cercano, Medio y Lejano Oriente quedará plenamente institucionalizada en forma permanente. Se espera que puedan obtenerse los recursos financieros necesarios para mantener esta cooperación, para comenzar a apoyar una mayor cooperación interregional y para asistir a los gobiernos, de ser necesario, a aplicar las medidas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos regionales o internacionales en materia de fiscalización.

ii) Bienio 1980-1981

10.32. Se piensa que a fines del bienio será posible extender el principio de cooperación regional e interregional mencionado a otras regiones del mundo y al tráfico de otras drogas, en particular la cocaína, el cannabis y otras sustancias psicotrópicas.

iii) Bienio 1982-1983

10.33. Se piensa que a fines del bienio se habrá mejorado la capacidad de los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley para combatir el tráfico ilícito mediante medidas nacionales, regionales e interregionales. También se espera que para entonces se hayan institucionalizado firmemente medidas en todas las regionales importantes de producción y de consumo.

iv) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y la legislación que las requiere

10.34. Lo dicho en el párrafo 10.16 vale también para el presente subprograma.

e) Impacto previsto

10.35. A condición de que puedan suministrarse recursos suficientes para mantener el impulso actual, que ya ha producido una mayor conciencia nacional de los peligros del tráfico ilícito de drogas y capacidad para combatirlo, así como una cooperación regional e interregional más estrecha, y a condición, además, de que no se produzca una expansión imprevista del tráfico ilícito de drogas, se prevé que a fines del período considerado se habrá elaborado un sistema de fiscalización más eficaz.

Se espera también que los organismos encargados de hacer cumplir la ley que combaten el tráfico ilícito de drogas en todos los niveles se hayan afianzado y que su personal haya adquirido mayor pericia en los niveles nacional, regional e interregional.

SUBPROGRAMA 4: INVESTIGACION CIENTIFICA DEL LABORATORIO DE ESTUPEFACIENTES DE LAS NACIONES UNIDAS

a) Objetivos

10.36. Los objetivos de este subprograma son desarrollar y coordinar investigaciones científicas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, proveer información científica y técnica a los organismos de las Naciones Unidas y ayudar a los países en desarrollo a fiscalizar el uso indebido de drogas.

b) Problema considerado

10.37. El Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas responde a la necesidad de desarrollar y coordinar investigaciones científicas sobre asuntos relativos a las drogas, de lograr una colaboración internacional en la investigación científica y de disponer de instalaciones de capacitación con una biblioteca y con instalaciones conexas adecuadas a las que puedan enviarse becarios de países en desarrollo. La expansión del control internacional de las sustancias psicotrópicas, con la entrada en vigor de la Convención de 1971, hará necesario un incremento de las investigaciones y una mayor cooperación científica.

c) Base legislativa

10.38. El Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas se fundó en virtud de la resolución 834 (IX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1954.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

10.39. Se prevé que a fines de 1979 se habrán determinado los principales parámetros que afectan el contenido de alcaloides útiles de las cápsulas de adormidera, y que se habrá evaluado su interacción. Ello hará posible iniciar la elaboración de un plasma germinativo que permitirá obtener plantas con un alto contenido de fenantreno. A fines de 1978, las investigaciones del Laboratorio sobre la composición química del khat habrán permitido aislar y definir constituyentes adicionales de la planta, y se podrá iniciar entonces estudios ulteriores sobre la actividad farmacológica. Análogamente, se habrán aislado e identificado nuevos componentes del humo del cannabis, lo cual permitirá iniciar estudios para comprender mejor el problema del humo del cannabis y sus efectos sobre el individuo y la sociedad. Se habrá preparado un estudio de antecedentes que proporcionará información más detallada para orientación de los gobiernos que expresen interés en el uso de herbicidas para erradicar los cultivos ilícitos de estupefacientes. Además, se habrá capacitado a un considerable número de científicos de países en desarrollo en métodos para analizar e identificar estupefacientes y sustancias psicotrópicas, clasificar literatura científica, y organizar y administrar laboratorios. Se habrá prestado asistencia a varios países de las regiones más afectadas por el tráfico ilícito, a fin de permitirles desarrollar o reforzar sus

laboratorios nacionales de estupefacientes, y se habrá ampliado considerablemente la biblioteca científica de consulta del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas. Por último, de recomendarlo la Comisión de Estupefacientes, el Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas podrá iniciar a fines de 1979 un estudio sobre la utilización de las características químicas y físicas de la heroína para rastrear su movimiento en el tráfico ilícito, y preparar una lista multilingüe de estupefacientes y sustancias psicotrópicas bajo fiscalización internacional.

ii) Bienio 1980-1981

10.40. Se prevé que durante el bienio 1980-1981 el Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas continuará sus investigaciones sobre métodos más eficientes de producción de codeína para usos médicos y científicos, y sobre cannabis y khat, y procedimientos adecuados para analizar sobre el terreno material incautado del que se sospeche pueda contener drogas de uso indebido sujetas actualmente a fiscalización, así como drogas que para esa fecha se hayan sometido a fiscalización internacional. Esas actividades de investigación seguirán siendo realizadas por el Laboratorio en forma independiente, o en colaboración con científicos de todo el mundo, en cuyo caso el Laboratorio realizará una función coordinadora.

10.41. El Laboratorio seguirá capacitando a científicos nacionales y ayudando a establecer laboratorios nacionales en las regiones más afectadas por el tráfico ilícito, que servirán de centros para identificar drogas de uso indebido, para capacitar a personal local y para estudiar problemas de interés para la región. Sobre la base de experiencias anteriores, esas dos funciones se ampliarán considerablemente.

10.42. Las demás actividades del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas abarcarán la ampliación y reorganización de una colección de trabajos científicos, que se pasará del sistema actual a un sistema computadorizado; la preparación y edición de documentos publicados en las series de la Secretaría dedicadas especialmente a la investigación científica; y la provisión de servicios de asesoramiento de naturaleza científica y técnica a los organismos de las Naciones Unidas, las autoridades nacionales, los científicos que mantienen relaciones de colaboración con el Laboratorio y otras personas e instituciones.

10.43. A reserva de lo que recomiende la Comisión de Estupefacientes, las actividades del Laboratorio podrán abarcar también la prosecución del estudio de la utilización de las características químicas y físicas de la heroína y de la preparación de la lista multilingüe de estupefacientes y sustancias psicotrópicas bajo fiscalización internacional.

iii) Bienio 1982-1983

10.44. Se prevé que en 1982 se habrán finalizado probablemente los estudios en curso de la composición química del khat, estará a punto de completarse la investigación sobre la manera de aumentar la eficiencia de la producción de codeína y las investigaciones del cannabis habrán avanzado lo suficiente como para permitir extraer conclusiones significativas. Sin embargo, entre las actividades que habrán de continuar cabe mencionar la elaboración de métodos para identificar drogas de uso indebido sujetas actualmente a fiscalización, así como las que para

entonces se hayan sometido a fiscalización internacional. Se continuará, en forma considerablemente más amplia, la capacitación de científicos nacionales y el fortalecimiento de los laboratorios nacionales de estupefacientes. Se ampliará significativamente la biblioteca científica de consulta, tan importante para las actividades de investigación y para el suministro de asesoramiento técnico a los organismos de las Naciones Unidas, a los científicos que mantienen relaciones de colaboración con el Laboratorio, y a las autoridades nacionales. Además, de recomendarlo la Comisión de Estupefacientes, el Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas podría proseguir durante ese bienio la revisión de la lista multilingüe vigente de estupefacientes, y la preparación de una nueva lista que abarcaría sustancias psicotrópicas. También podría iniciar un estudio sobre la utilización de las características químicas y físicas de la heroína para rastrear su movimiento en el tráfico ilícito de drogas. Además, y también en este caso con sujeción a la decisión de la Comisión, se podrían encargar al Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas proyectos tales como la identificación de drogas de uso indebido en los fluidos corporales, y estudios sobre los constituyentes químicos de otras plantas, tales como la mitragina, que se usan indebidamente pero que no se han estudiado en forma adecuada, para proporcionar conclusiones adecuadas acerca de sus efectos perniciosos.

iv) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y la legislación que las requiere

10.45. Lo dicho en el párrafo 1016 vale también para el presente subprograma.

e) Impacto previsto

10.46. Los problemas considerados son de naturaleza permanente. Sin embargo, se espera que la capacitación de científicos nacionales, junto con la asistencia para reforzar los laboratorios nacionales, proporcione a los países de las zonas más afectadas algunas de las herramientas esenciales que se necesitan para combatir el tráfico ilícito de drogas. Se espera también que la investigación para aumentar la eficiencia de la producción de codeína proporcione a la comunidad internacional cantidades suficientes de esta droga esencial para fines médicos y científicos. Se espera también obtener un conocimiento más adecuado de la química del khat y del humo del cannabis, para poder realizar estudios y obtener conclusiones acerca de sus efectos en el individuo y la sociedad.

SUBPROGRAMA 5: OPERACIONES

a) Objetivo

10.47. El objetivo del subprograma es ayudar a erradicar el uso indebido de drogas.

b) Problema considerado

10.48. Los problemas económicos, sociales y humanitarios provocados por el uso indebido de drogas continúan aumentando, y se están extendiendo a nuevos países. La eliminación de las plantas estupefacientes cultivadas ilícitamente exige modificar prácticas tradicionales, crear otras fuentes de ingresos y asegurar el desarrollo rural integrado a largo plazo.

c) Base legislativa

10.49. Las actividades operacionales de la División de Estupefacientes son financiadas con recursos extrapresupuestarios por el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, creado por la resolución 2719 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970.

d) Estrategia y producto

10.50. Ya se ha comprobado la eficacia de un enfoque integrado y multisectorial para reducir los numerosos males sociales causados por el uso indebido de drogas. Ello involucra la implantación de medidas coordinadas de desarrollo. La División de Estupefacientes sirve de fuente primaria de asesoramiento profesional y técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, en general mediante el presente subprograma, y se desempeña como el principal organismo de ejecución y coordinación de los proyectos financiados por el Fondo.

i) Situación a fines de 1979

10.51. En 1976-1977, el Fondo proporcionó apoyo general a cerca de 60 proyectos, de los que casi dos tercios fueron ejecutados por la División de Estupefacientes. A fines de 1977 y en el marco del presente subprograma, se estaban ejecutando o coordinando programas multisectoriales por países financiados por el Fondo en Afganistán, Birmania, Bolivia, Pakistán, Perú, Portugal, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Turquía. Se estaba proporcionando asistencia a varios otros países, en respuesta a pedidos concretos. Se prevé que todos esos programas continuarán ejecutándose y se ampliarán durante el bienio en curso. Se están preparando nuevos programas por países en Nepal y Malasia, y se han iniciado consultas a nivel regional y nacional para formular nuevos proyectos.

10.52. La mayoría de esos programas sobre el terreno son de carácter experimental, encaminados a demostrar a los gobiernos y a la comunidad internacional las medidas concretas que pueden adoptarse para limitar el uso indebido de drogas. La División de Estupefacientes ha financiado también la capacitación especializada de 1.069 funcionarios de policía y de aduanas de 90 países, fortaleciendo así las medidas mundiales para combatir el tráfico ilícito. Se está promoviendo la difusión de técnicas de educación y prevención mediante seminarios regionales, viajes de estudio, publicaciones de capacitación y material informativo.

10.53. Los pedidos oficiales de asistencia de los gobiernos en todas esas esferas han excedido ampliamente los recursos disponibles.

10.54. Durante el bienio 1978-1979, y con sujeción a la disponibilidad de fondos, las actividades operacionales de la División se ampliarán para asegurar la elaboración de programas encaminados a reducir la demanda ilícita de drogas de uso indebido, particularmente en Africa, para fortalecer o iniciar programas para limitar la producción ilícita de opio, coca y cannabis y para asistir a los gobiernos a reforzar las medidas de fiscalización.

ii) Bienio 1980-1981

10.55. La erradicación de la producción ilícita de estupefacientes exige programas a largo plazo. En vista de que los proyectos experimentales apoyados por el Fondo han demostrado que los programas multisectoriales para la fiscalización del uso indebido de drogas pueden tener éxito, se procurará asistir a los gobiernos a ampliar los proyectos experimentales que han demostrado su eficacia, convirtiéndolos en programas nacionales a largo plazo, cuyos resultados puedan aplicarse en mayor escala. Ello hará necesaria una transformación radical de toda la compleja red de factores sociales y económicos que promueven la producción ilícita y el uso indebido de drogas.

iii) Bienio 1982-1983

10.56. Será necesario continuar ampliando las actividades.

iv) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y la legislación que las requiere

10.57. Lo dicho en el párrafo 10.16 vale también para el presente subprograma.

e) Impacto previsto

10.58. Pese a la complejidad de los problemas involucrados, resulta claro que los proyectos experimentales ya ejecutados en el marco de este subprograma pueden reducir la producción ilícita de estupefacientes. Por esta razón, entre otras, la aceptación de la participación de las Naciones Unidas en programas concretos de fiscalización del uso indebido de drogas está conduciendo al establecimiento de asistencia multisectorial en todos los países de Asia y el Oriente Medio en los que existe una producción ilícita significativa de opio. Estos programas ayudarán a implantar nuevas medidas y a fortalecer las medidas ya adoptadas por los gobiernos para reducir la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas a base de opio, y se espera que alienten a otros gobiernos a adoptar programas similares adaptados a las circunstancias y a las necesidades concretas locales. El próximo paso importante será aplicar las medidas elaboradas para combatir el opio a otros tipos de drogas, en particular la cocaína y el cannabis.

PROGRAMA 2: JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

SECRETARIA

A. Organización

1. Examen intergubernamental

10.59. La labor de la secretaría en este programa es examinada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), que se reúne tres veces por año. La última reunión se celebró del 12 de octubre al 4 de noviembre de 1977. El presente plan será presentado a la Junta durante su 22º período de sesiones, que ha de celebrarse en Ginebra del 20 al 23 de marzo de 1978.

2. Secretaría

10.60. La dependencia de la secretaría encargada de este programa es la secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en la que, al 31 de diciembre de 1977, había 12 funcionarios del cuadro orgánico y un puesto del nivel P-2/1 en contratación. Ninguno de estos puestos es costeadado con recursos extrapresupuestarios. Durante el período que abarca el actual plan de mediano plazo los recursos existentes serán asignados en la forma siguiente:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Personal del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	<u>Total</u>
Oficina de la Secretaría	2	-	2
Sección de Fiscalización del Comercio de Estupefacientes	2	-	2
Sección de Necesidades y Cuotas de Drogas	2	-	2
Sección de Tratados, Investigación e Información	3	-	3
Sección de Conferencias y Documentación	2	-	2
Sección de Fiscalización del Comercio en Substancias Psicotrópicas	2	-	2
Total	<u>13</u>	<u>-</u>	<u>13</u>

3. Diferencias entre la actual estructura administrativa y la estructura propuesta en el programa

10.61. Como se verá en el cuadro siguiente, que indica la correlación entre la labor de las diversas secciones y los subprogramas, solamente la Sección de Substancias Psicotrópicas está dedicada exclusivamente a un subprograma concreto; las otras secciones sirven por lo menos a dos subprogramas.

<u>Unidad de organización</u>	<u>Subprograma 1: Sostenimiento y desarrollo del sistema internacional de fiscali- zación de estupefacientes</u>	<u>Subprograma 2: Fiscalización internacional de la produc- ción, el comer- cio y el uso lícitos de estupefacientes</u>	<u>Subprograma 3: Substancias psicotrópicas</u>
Oficina de la Secretaría	x	x	x
Sección de Fiscalización del Comercio de estupefacientes	x	x	
Sección de Necesidades y Cuotas de Drogas	x	x	
Sección de Tratados, Investigación e Información	x	x	
Sección de Conferencias y Documentación	x	x	x
Sección de Fiscalización del Comercio de Substancias Psicotrópicas			x

4. Terminación prevista de actividades

10.62. Los objetivos de la JIFE derivan de obligaciones emanadas de tratados y tienen carácter permanente. Ninguna de sus actividades quedará terminada en el período 1980-1983.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la secretaría

10.63. La secretaría de la JIFE mantiene una cooperación y coordinación de actividades constantes y estrechas con la División de Estupefacientes y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. También hay una estrecha cooperación con la División de Asuntos Sociales en Ginebra. El Secretario General está representado en los períodos de sesiones de la JIFE por el Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el Director de la División de Estupefacientes. El Director Ejecutivo del FNUFUID es invitado también a asistir a reuniones cuando el asunto que se examina es pertinente para la labor del Fondo.

2. Coordinación oficial dentro del sistema de las Naciones Unidas

10.64. La Junta está representada en los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social y la Tercera Comisión de la Asamblea General.

10.65. La coordinación entre la Junta y la OMS se mantiene enviando a observadores de la JIFE a las reuniones de la Junta Ejecutiva de la OMS, a la Asamblea Mundial de la Salud y a reuniones de expertos de la OMS sobre programas concretos relativos a la aplicación de los tratados sobre estupefacientes; y observadores de la OMS a los períodos de sesiones de la Junta.

10.66. Periódicamente la secretaría colabora con la OIT, la FAO y la UNESCO en cuestiones de interés mutuo.

10.67. Con miras a coordinar las medidas relativas a la fiscalización de estupefacientes, la secretaría de la Junta participa como observadora en las reuniones del Comité Asesor Interinstitucional sobre la fiscalización del uso indebido de las drogas.

3. Fuera del sistema de las Naciones Unidas

10.68. En cuestiones de fiscalización internacional de drogas, la secretaría de la JIFE mantiene estrecha cooperación con la INTERPOL, el Consejo de Cooperación Aduanera y diversas organizaciones regionales tales como la Oficina Árabe Internacional de Estupefacientes de la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Europa y el Plan de Colombo, y con los Estados sudamericanos signatarios del Tratado de Buenos Aires sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

10.69. Se espera que la tendencia de la asignación porcentual de recursos a los subprogramas sea aproximadamente la que se indica en el cuadro siguiente:

Asignación de recursos a los subprogramas

(Porcentaje)

Subprogramas	1978-1979		1980-1981		1982-1983	
	Recursos		Recursos		Recursos	
	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios	Presupuesto ordinario	extrapresu- puestarios
1. Sosténimiento y desarrollo del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes	35	33	35	33	30	33
2. Fiscalización internacional de la producción, el comercio y el uso ilícitos de estupefacientes	50	67	45	67	45	67
3. Substancias psicotrópicas	15	-	20	-	25	-
Total	100	100	100	100	100	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

a) Objetivo

10.70. Los objetivos del subprograma son solucionar situaciones en las cuales una parte o país o territorio se ha convertido o puede convertirse en un centro importante de actividad ilícita en materia de drogas y asegurar que los objetivos de las convenciones no se vean en grave peligro debido a que cualquier país o territorio omita la aplicación de las disposiciones de los tratados.

b) Problema considerado

10.71. Varios países y territorios corren el riesgo de convertirse en centros de actividades ilícitas en materia de drogas. Para ser eficaz, el sistema internacional de fiscalización de drogas establecido por los tratados sobre drogas debe aplicarse universalmente. Esta universalidad todavía no se ha logrado porque i) no todos los países han pasado a ser partes en los tratados; ii) algunos Estados partes están aplicando sólo parcialmente las disposiciones de los tratados, frecuentemente debido a la falta del nivel necesario de desarrollo socioeconómico.

c) Base legislativa

10.72. Las bases legislativas del subprograma son los artículos 24 y 26 de la Convención de 1925 ^{4/}, los artículos 11, 12 y 13 del Protocolo de 1953 ^{5/} y los artículos 14, 14 bis y 38 bis de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes en su forma enmendada por el Protocolo de 1972.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

10.73. Para el bienio 1978-1979 están planificadas, para cada año, tres reuniones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, que durarán en total ocho semanas. Hay indicaciones de que las actividades en materia de drogas ilícitas continuarán aumentando durante este período, a pesar de los mayores recursos disponibles a nivel nacional para combatirlos.

^{4/} Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.

^{5/} Protocolo para Limitar y Reglamentar el Cultivo de la Adormidera y la Producción, el Comercio Internacional, el Comercio al por Mayor y el Uso del Opio, 1953.

ii) Período 1980-1983

10.74. La estrategia consiste en reunir y analizar información para determinar si ciertas situaciones ofrecen peligro para la comunidad internacional; pedir explicaciones y celebrar consultas con los gobiernos; recomendar medidas correctivas; asesorar sobre centros regionales destinados a combatir actividades ilícitas en materia de drogas; recomendar asistencia a los gobiernos cuando lo requieran; recomendar el embargo sobre las importaciones o exportaciones de países que no cumplan con sus obligaciones; elaborar informes para las partes y el Consejo Económico y Social.

iii) Actividades de la estrategia consideradas de probable utilidad marginal y la legislación que las requiere

10.75. Entre las numerosas disposiciones de los tratados internacionales sobre estupefacientes algunas parecerían poder considerarse como probablemente conducentes a actividades de utilidad marginal. Sin embargo, como son parte del sistema de fiscalización de estupefacientes organizado progresivamente por la comunidad internacional, toda limitación de su aplicación tendría por consecuencia el debilitamiento del sistema y suscitaría, por cierto, objeciones de los países interesados que son partes en los tratados.

e) Impacto previsto

10.76. El problema que se considera es de naturaleza continua y entraña la aplicación permanente de las disposiciones de los tratados. Se espera, sin embargo, que como resultado de las actividades mencionadas en el inciso d) supra, mejore la fiscalización nacional de drogas mediante la asignación por parte de los gobiernos de una mayor prioridad y de mayores recursos al cumplimiento de las disposiciones de los tratados y que los países que no pueden cumplir sus obligaciones emanadas de los tratados o en los que hay centros de actividades ilícitas en materia de drogas dispongan de más asistencia internacional. También se espera lograr una cooperación más estrecha de los gobiernos que no son partes en los tratados y que colaboran sólo parcialmente en la fiscalización internacional de las drogas o que no colaboran en absoluto.

10.77. Si se cumplen las esperanzas mencionadas, se espera que los efectos acumulativos de la mayor acción multilateral de la comunidad internacional detenga a fines de 1981 el gran aumento del tráfico ilícito y la peligrosísima difusión del uso indebido de drogas que se han registrado durante el decenio de 1970, y que a fines de 1983 se haya producido una inversión de esta tendencia.

SUBPROGRAMA 2: FISCALIZACION INTERNACIONAL DE LA PRODUCCION Y EL
USO LICITOS DE ESTUPEFACIENTES

a) Objetivo

10.78. El objetivo del subprograma es limitar el cultivo, la producción, la elaboración, el comercio internacional y la utilización de los estupefacientes a la medida adecuada para fines médicos y científicos y asegurar su disponibilidad para esos fines.

b) Problema considerado

10.79. Puesto que las drogas son indispensables para fines médicos en todo el mundo, es necesario fiscalizar su producción, comercio y uso lícitos tanto en el plano nacional como en el internacional, a fin de evitar su desviación hacia canales ilícitos.

c) Base legislativa

10.80. Distintos artículos de las Convenciones de 1925, 1931 y 1961 y de los Protocolos de 1948, 1953 y 1972 constituyen la base legislativa de este subprograma.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

10.81. Se prevé que la colaboración de los Estados partes en las Convenciones en la fiscalización del comercio lícito internacional de drogas seguirá siendo de muy alto nivel y que la situación hacia finales de 1979 seguirá siendo satisfactoria en términos generales.

ii) Período 1980-1983

10.82. La estrategia consiste en:

a. Determinar cuáles son las necesidades de estupefacientes de cada país y territorio mediante el examen y la confirmación de las estimaciones de sus necesidades previstas, presentadas anualmente por los gobiernos o calculadas en ausencia de dicha presentación; determinar las cantidades máximas de estupefacientes que cada país o territorio puede producir, manufacturar, importar, consumir, elaborar, exportar o almacenar;

b. Vigilar el comercio internacional de estupefacientes mediante el examen y el análisis de informes comerciales trimestrales presentados por los gobiernos;

c. Señalar a la atención de los gobiernos las discrepancias entre las importaciones y las exportaciones declaradas y solicitarles que investiguen posibles desvíos hacia el comercio ilícito;

d. Cerciorarse de que se lleva una contabilidad exacta de las cantidades de drogas lícitamente disponibles en cada país o territorio mediante el examen de los informes anuales sobre las cantidades de drogas producidas, manufacturadas, importadas, consumidas, elaboradas, exportadas y almacenadas por cada país o territorio en cada año civil;

e. Organizar cursos de formación para funcionarios nacionales dedicados a la fiscalización de estupefacientes;

f. Publicación anual de "Previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio", "Estadísticas de estupefacientes facilitadas por los gobiernos en cumplimiento de los tratados internacionales y limitación de las existencias de opio" y "Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas de estupefacientes facilitadas por los gobiernos en cumplimiento de los tratados internacionales".

iii) Actividades de la estrategia que consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

10.83. Entre las numerosas disposiciones de los tratados internacionales sobre estupefacientes, existen algunas de las que cabe pensar que pueden llevar a actividades de utilidad marginal. Sin embargo, puesto que forman parte de un sistema de fiscalización de estupefacientes constituido progresivamente por la comunidad internacional, toda limitación de su aplicación tendría como consecuencia el debilitamiento del sistema y suscitaría sin duda, objeciones de los países interesados que son partes en los tratados.

e) Impacto previsto

10.84. Se prevé que durante el período 1980-1983 se incrementará la fiscalización de la producción, la manufactura, el comercio y la distribución lícitos de estupefacientes, de modo que los desvíos hacia el tráfico ilícito, que ya se han reducido a cantidades relativamente pequeñas, pasen a ser aún menores. Se espera que algunos de los escasos países que todavía no participan en la fiscalización internacional del comercio lícito puedan empezar a colaborar con la JIFE en esta esfera, aunque no pasan a ser partes en los tratados internacionales sobre estupefacientes. Se espera asimismo que nuevos países pasen a ser partes en los tratados.

SUBPROGRAMA 3: SUSTANCIAS PSICOTROPICAS

a) Objetivo

10.85. El objetivo del subprograma es lograr la aplicación progresiva de un sistema internacional de fiscalización de las sustancias sicotrópicas conforme a lo dispuesto en el Convenio de 1971.

b) Problema considerado

10.86. El efecto combinado del desarrollo de nuevos medicamentos, unido a la ausencia de controles adecuados, lleva a la disponibilidad para su abuso de grandes cantidades de las llamadas sustancias psicotrópicas, es decir, alucinógenos, anfetaminas, barbitúricos peligrosos y sedantes.

c) Base legislativa

10.87. La base legislativa de este subprograma deriva del Convenio de 1971 sobre sustancias psicotrópicas, que entró en vigor el 16 de agosto de 1976.

d) Estrategia y producto

i) Situación a fines de 1979

10.88. Se prevé que hacia finales de 1979 existirá suficiente información sobre la producción y el comercio lícitos de sustancias psicotrópicas para llevar a cabo un análisis significativo de la situación mundial en lo que se refiere a estas sustancias.

ii) Período 1980-1983

10.89. Aun antes del 16 de agosto de 1976, fecha en que entró en vigor el Convenio de 1971, su aplicación provisional había puesto a disposición de la secretaría de la Junta bastante información sobre las sustancias psicotrópicas. En los años del plan de mediano plazo, la secretaría de la JIFE espera elaborar un sistema de presentación de informaciones estadísticas sobre las sustancias psicotrópicas y conseguir gradualmente la fiscalización del comercio lícito de estas sustancias. En una etapa posterior, mediante la aplicación progresiva del Convenio de 1971, la Junta, además de sus funciones administrativas, también ejercerá las funciones judiciales que se le confieren en virtud de los términos del artículo 19 del Convenio, para garantizar que no se pongan en peligro los objetivos del tratado. También publicará un informe anual sobre sustancias psicotrópicas.

iii) Actividades de la estrategia que se consideran de probable utilidad marginal y base legislativa pertinente

10.90. El Convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971, que entró en vigor en 1976, se está aplicando progresivamente. Por consiguiente, mientras no se pueda evaluar la experiencia obtenida con la plena aplicación del tratado, no podrán aventurarse afirmaciones sobre la probable utilidad marginal de ninguna actividad de la estrategia.

e) Impacto previsto

10.91. Se espera que el sistema internacional de fiscalización de estas sustancias, unido al establecimiento de administraciones nacionales de fiscalización o al mejoramiento de las existentes, tenga como resultado la aplicación progresiva de las disposiciones pertinentes de los tratados y la inversión de la actual tendencia a la aceleración del uso indebido de tales sustancias. A fines de 1981, unos 70 u 80 Estados habrán pasado a ser partes en el Convenio de 1971. Hacia finales de 1983, las medidas multilaterales combinadas presumiblemente habrán reforzado de tal manera la fiscalización de las sustancias psicotrópicas que las desviaciones de los canales lícitos hacia el tráfico ilícito serán insignificantes.

CAPITULO 11 *

PROTECCION INTERNACIONAL Y ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS

PROGRAMA 1: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS

A. Organización

1. Organos normativos y estudio intergubernamental

11.1. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informa anualmente a la Asamblea General por intermedio del Consejo Económico y Social y obtiene directrices fundamentales sobre política de la Asamblea General. Cada año, en octubre, el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado examina el programa y el presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y aprueba el programa anual financiado con cargo a fondos extrapresupuestarios. Antes del período de sesiones del Comité Ejecutivo, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examina los cálculos de los gastos administrativos y de apoyo a los programas que se incluyen en el programa y presupuesto anuales del ACNUR y formula recomendaciones al Comité Ejecutivo. La última reunión del Comité Ejecutivo se llevó a cabo del 4 al 12 de octubre de 1977; en dicha reunión no se examinó este plan.

2. Secretaría

11.2. La responsabilidad de este programa recae en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 1/, que al 31 de diciembre de 1977 contaba con 183 funcionarios del cuadro orgánico. De estos puestos, 93 eran sufragados con cargo a fuentes extrapresupuestarias. A partir del 31 de diciembre de 1977, la Oficina fue estructurada en las siguientes dependencias organizacionales principales.

Personal del cuadro orgánico

<u>Dependencia organizacional</u>	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	<u>Total</u>
1. Oficina Ejecutiva	6	2	8
2. División de Protección	6	5	11
3. División de Asistencia	-	17	17
4. Secciones regionales	19	10	29
5. Oficinas locales (en 57 lugares)	41	45	86
6. División de Relaciones Externas, Información y Recaudación de Fondos	10	7	17
7. División de Administración y Gestión	<u>8</u>	<u>7</u>	<u>15</u>
Total	90	93	183

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part II).

1/ Exceptuando las actividades que son de la competencia del OOPS.

3. Diferencias entre la actual estructura administrativa y la estructura propuesta en el programa

11.3. Partiendo de la base de que no habrá modificaciones de consideración en el volumen de trabajo de la Oficina, no se espera que las diferencias que puedan existir entre la actual estructura administrativa y la estructura propuesta en el programa presenten dificultades.

4. Actividades a las que se prevé dar fin

11.4. La tarea de proteger a los refugiados y tratar de encontrar soluciones permanentes a sus problemas es continua y requiere un esfuerzo sostenido en tanto exista el problema de los refugiados. Siendo esencialmente un órgano encargado de resolver problemas, el ACNUR no puede programar sus actividades en forma conveniente, con más de un año de antelación.

11.5. Las medidas que actualmente pone en práctica el ACNUR en la esfera de la protección internacional y la asistencia material permitirán que se resuelvan varias situaciones relacionadas con refugiados y personas desplazadas. Sin embargo, es posible que factores fuera del control del ACNUR den origen al surgimiento de nuevos problemas que el ACNUR deberá solucionar ^{2/}. La experiencia ha demostrado que desde el comienzo del decenio ha sido necesario ampliar las actividades del programa para satisfacer las necesidades de refugiados y personas desplazadas mediante la asistencia internacional.

B. Coordinación

11.6. Habida cuenta de la amplia gama de cuestiones relacionadas con sus actividades, con frecuencia el ACNUR consulta con diversos departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como con otros organismos.

11.7. Por lo que respecta a la protección internacional, el ACNUR coopera estrechamente con la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos, el PNUD y los organismos especializados, particularmente la OIT, la OCMI, la UNESCO y la OMPI y con organizaciones intergubernamentales regionales, particularmente la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Consejo de Europa y el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano.

11.8. Por lo que respecta a la asistencia material, el ACNUR coopera estrechamente con la Secretaría de las Naciones Unidas (por ejemplo, el Fondo Fiduciario para Sudáfrica), el PNUD y diversos organismos especializados y otros órganos internacionales, tales como la OIT, la OMS, la UNESCO, el UNICEF, la FAO, el FMA y el Banco Mundial, particularmente en la formulación de proyectos. Cuando se pide al ACNUR que participe o coordine una actividad general del sistema de las Naciones Unidas en relación con un problema humanitario concreto, recurre aún más a los demás miembros del sistema de las Naciones Unidas (véase también A/AC.96/539, introducción, párrs. xliii) a xlix)).

^{2/} Por este motivo, aunque los subprogramas indiquen la índole de las actividades del ACNUR, es imposible evaluar por adelantado la magnitud de dichos subprogramas.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

11.9. Se espera que la tendencia de la asignación porcentual de recursos a los subprogramas sea aproximadamente la indicada en el siguiente cuadro:

Subprograma	Asignación de recursos a los subprogramas (Porcentaje)					
	1978-1979		1980-1981		1982-1983	
	Recursos Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Recursos Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios	Recursos Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios
1. Protección interna- cional: instrumentos internacionales rela- cionados con el esta- tuto de los refugiados o que benefician a los refugiados de alguna otra manera	11	a/	11	a/	11	a/
2. Protección interna- cional: aplicación efectiva de los derechos de los refugiados	42	1	42	1	42	1
3. Asistencia material: disposiciones para la autosuficiencia	42	35	42	35	42	35
4. Asistencia material: repatriación voluntaria	5	4	5	4	5	4
5. Operaciones humanitarias especiales	-	60	-	60	-	60
Total	100	100	100	100	100	100

a/ Menos del 1%.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: PROTECCION INTERNACIONAL: INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS O QUE BENEFICIAN A LOS REFUGIADOS DE ALGUNA OTRA MANERA

a) Objetivos

11.10. Los objetivos de este subprograma son los siguientes: i) promover nuevas adhesiones a la Convención de 1951 3/ o al Protocolo de 1967 4/ sobre el Estatuto de los Refugiados o a ambos; ii) promover el retiro de la limitación geográfica y las demás reservas hechas por los Estados en el momento de pasar a ser partes en la Convención de 1951; iii) promover adhesiones a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los apátridas 5/, a la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia 6/ y al Acuerdo de 1957 7/ relativo a los marinos refugiados y al Protocolo de 1973 8/ a dicho Acuerdo; iv) promover nuevas adhesiones a la Convención de la OUA que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de Africa y al Acuerdo Europeo de 1959 sobre la suspensión de los visados para los refugiados; v) promover que se continúe la tarea de examen y elaboración de una Convención sobre el asilo territorial, en la que se incorporen criterios liberales para el otorgamiento del asilo a los refugiados, y asimismo promover otros instrumentos internacionales que parezcan necesarios en beneficio de los refugiados, a nivel universal o regional; y vi) promover que se incluyan disposiciones favorables a los refugiados en instrumentos internacionales generales, por ejemplo, los que elaboren los organismos especializados como la OIT y la UNESCO.

b) Problema considerado

11.11. Sólo la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido hasta ahora a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. Hasta la fecha, una cantidad relativamente pequeña de Estados Miembros han pasado a ser partes en la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los apátridas y en la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia, así como en el Acuerdo de 1957 relativo a los marinos refugiados y en el Protocolo de 1973 a dicho Acuerdo. Asimismo, sólo la mitad de los Estados miembros de la OUA han pasado a ser partes en la Convención de 1969 de la OUA relativa a los refugiados, y algunos Estados Miembros del Consejo de Europa todavía no han pasado a ser partes en el Acuerdo de 1958 sobre la suspensión de los visados para los refugiados. En el examen del proyecto de Convención sobre el asilo territorial todavía no se ha llegado a una etapa avanzada, y se necesitará acción complementaria en esa materia, en consulta con los gobiernos interesados. Las iniciativas relativas a la elaboración de otros instrumentos en beneficio de los refugiados y la inclusión de disposiciones favorables a los refugiados en instrumentos internacionales generales se mantienen en constante examen, y se adoptan las medidas adecuadas cuando surge la necesidad.

c) Base legislativa

11.12. La base legislativa deriva del inciso a) del artículo 8 del Estatuto de la Oficina del ACNUR, contenido en el anexo a la resolución 428 (V) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y de la resolución 3272 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1974, relativa a la elaboración de un proyecto de convención sobre el asilo territorial.

3/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 189, No. 2545.

4/ Ibid., vol. 606, No. 8791.

5/ Ibid., vol. 360, No. 5158.

6/ Para el texto, véase A/CONF.9/15.

7/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 506, No. 7384.

8/ Am. 6035 (Londres, HM Stationery Office, 1975).

d) Estrategia y producto

11.13. La estrategia consiste en lo siguiente:

- i) Promoción de las adhesiones a los diversos instrumentos mencionados, mediante consultas continuas con los gobiernos, en la Sede y en las capitales, y, cuando corresponda, promoción del retiro de la limitación geográfica y las demás reservas, destacando los beneficios para los refugiados y los propios gobiernos;
- ii) Consultas dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas y con los gobiernos interesados en relación con el proyecto de Convención sobre el asilo territorial; consultas con los gobiernos interesados para determinar si es apropiado tomar iniciativas de elaborar otros instrumentos en beneficio de los refugiados a nivel universal o regional y contactos periódicos con los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales que estén preparando convenciones generales, con miras a incluir en las mismas disposiciones favorables a los refugiados;
- iii) Presentación periódica de informes sobre los progresos logrados.

Actividades de utilidad marginal: Esta cuestión se abordó en el párrafo 11.4 supra.

e) Impacto previsto

11.14. Se prevé que la ejecución de este subprograma, junto con la del subprograma 2, continuará determinando el mejoramiento y la consolidación del estatuto jurídico de los refugiados, facilitando su integración completa en las comunidades nacionales.

SUBPROGRAMA 2: PROTECCION INTERNACIONAL: APLICACION EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LOS REFUGIADOS

a) Objetivo

11.15. El objetivo del subprograma es lograr una observancia cada vez mayor de los derechos de los refugiados mediante la aplicación efectiva de las normas definidas en los instrumentos internacionales aprobados en su beneficio, y velar por que en los países que aún no se hayan adherido a dichos instrumentos se otorgue de todas maneras a los refugiados un trato que se ajuste a los principios establecidos en materia de derechos humanos.

b) Problema considerado

11.16. Pese a que se realizan constantes progresos, los derechos de los refugiados todavía están lejos de ser reconocidos y observados universalmente. Por consiguiente, la protección internacional a los refugiados bajo los auspicios de las Naciones Unidas es una necesidad permanente. Aun cuando la mayoría de los grupos de refugiados puedan necesitar asistencia material durante un período relativamente corto, los problemas jurídicos inherentes a la condición de refugiado pueden ser de mucha mayor duración. En los países que son partes en los instrumentos internacionales, la legislación nacional y los reglamentos administrativos

a menudo no están en consonancia con las disposiciones de los instrumentos. En los países donde la legislación nacional es satisfactoria, no siempre se entiende y aplica en la práctica. Los refugiados están expuestos con frecuencia a medidas discriminatorias o arbitrarias. Existe la necesidad de un mayor afianzamiento de la legislación internacional que suministra protección a los refugiados y en especial de los principios de asilo y de no devolución.

c) Base legislativa

11.17. La base legislativa deriva del inciso a) del artículo 8 del Estatuto de la Oficina del ACNUR; del artículo 35 de la Convención de 1951 y del artículo II del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados.

d) Estrategia y producto

11.18. La estrategia consiste en lo siguiente:

- i) Promover la aprobación de medidas legislativas y/o administrativas adecuadas relativas al otorgamiento del asilo y a la observancia de principios de no devolución, y fomentar la observancia de prácticas liberales por parte de los gobiernos en relación con estas materias;
- ii) Promover, en los casos en que sea necesario, que los Estados establezcan procedimientos adecuados para la determinación de la condición de refugiado en la forma en que la definen los instrumentos internacionales pertinentes;
- iii) Promover la aprobación de las medidas legislativas y/o administrativas necesarias para hacer efectivas las normas sobre trato de los refugiados que se definen en la Convención de 1951 y en el Protocolo de 1967 y en otros instrumentos internacionales pertinentes, y la aprobación, en los casos necesarios, de medidas legislativas y/o administrativas favorables a los refugiados en los Estados que aún no hayan pasado a ser partes en dichos instrumentos;
- iv) Velar por que los refugiados puedan beneficiarse efectivamente con las normas establecidas en los instrumentos internacionales y con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, mediante contactos adecuados con autoridades gubernamentales y judiciales, y el suministro de asesoramiento jurídico y servicios de representación adecuados;
- v) Promover medidas legislativas y/o administrativas internas favorables a la adquisición por los refugiados de la nacionalidad del país en que tengan su residencia permanente;
- vi) Promover un clima de opinión jurídica favorable al fortalecimiento de los derechos jurídicos de los refugiados mediante la organización de conferencias, seminarios y consultas relativos a la protección internacional y encaminados a la definición de doctrinas o a la capacitación de funcionarios nacionales y actividades análogas, o la participación en dichas conferencias, seminarios, consultas y actividades.

Actividades de utilidad marginal: Esta cuestión se abordó en el párrafo 11.4 supra.

SUBPROGRAMA 3: ASISTENCIA MATERIAL: DISPOSICIONES PARA LA AUTOSUFICIENCIA

a) Objetivo

11.19. El objetivo del subprograma es suministrar las condiciones materiales en que los refugiados o grupos de refugiados puedan alcanzar la autosuficiencia.

b) Problema considerado

11.20. Aunque la responsabilidad primordial del bienestar material de los refugiados incumbe al país huésped, a menudo se necesita la asistencia de la comunidad internacional, en particular en los países en desarrollo. En esta esfera los problemas principales son los siguientes:

- i) Refugiados que abandonan su país de origen como grupo, buscando asilo en los países de asilo e imponiéndoles una carga que éstos no son capaces de soportar sin asistencia exterior. La asistencia necesaria incluye, además del socorro inmediato, proyectos encaminados a ayudar a los refugiados a mantenerse a sí mismos en el país huésped. Tales actividades generalmente se prolongan durante varios años. La experiencia indica que, a medida que se resuelven los problemas actuales, siguen surgiendo nuevos problemas de refugiados que requieren una acción análoga.
- ii) Cuando, por diversas razones, los refugiados no pueden asentarse en el primer país de asilo, su reasentamiento en otro país requiere mecanismos, coordinación y recursos internacionales. Esto se aplica a casos individuales de refugiados y a grupos de refugiados.

c) Base legislativa

11.21. La base legislativa de estas actividades deriva del Estatuto del ACNUR.

d) Estrategia y producto

11.22. La estrategia consiste en lo siguiente:

- i) Reunir información sobre la situación económica de los refugiados; celebrar consultas con autoridades gubernamentales sobre solicitudes de asistencia material dirigidas al ACNUR;
- ii) Preparar, en caso necesario, con el asesoramiento técnico de otros miembros del sistema de las Naciones Unidas, programas y presupuestos anuales, y presentarlos a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y a la Asamblea General;
- iii) Recaudar los recursos financieros necesarios;
- iv) Supervisar la ejecución de proyectos y los progresos logrados por los beneficiarios;

- v) Presentar informes periódicos, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, sobre las medidas adoptadas en la esfera de la asistencia material y sobre la utilización de las contribuciones recibidas.

Actividades de utilidad marginal: Esta cuestión se abordó en el párrafo 11.4 supra.

e) Impacto previsto

11.23. La prestación de asistencia a los refugiados para que alcancen la autosuficiencia no sólo constituye una solución permanente de sus propios problemas sociales y económicos, sino que garantiza que no se conviertan en una carga que no podría soportar el país huésped, especialmente cuando se trata de un país en desarrollo. Por otro lado, de esa manera se estimula a los países huéspedes a que adopten políticas de asilo liberales. Además, el pasaje de grandes grupos de refugiados a ocupaciones remuneradas es útil para reducir las presiones y la tensión de carácter político que pueden suscitarse entre los países interesados y para mantener relaciones armoniosas entre los mismos.

SUBPROGRAMA 4: ASISTENCIA MATERIAL: REPATRIACION VOLUNTARIA

a) Objetivo

11.24. El objetivo del subprograma es promover la repatriación voluntaria de los refugiados.

b) Problema considerado

11.25. Los refugiados que deciden repatriarse voluntariamente a su país de origen habitualmente requieren alguna asistencia. Además, en el país de origen puede necesitarse asistencia para la reintegración de quienes regresan (por ejemplo, de los que están actualmente en los países bajo anterior administración portuguesa). La restauración o creación de una infraestructura básica en el país de origen puede ser, en realidad, esencial para posibilitar la repatriación.

c) Base legislativa

11.26. La base legislativa del subprograma deriva del Estatuto de la Oficina del ACNUR.

d) Estrategia y producto

11.27. La estrategia consiste en lo siguiente:

- i) Promover la repatriación voluntaria mediante consultas y el establecimiento de procedimientos mutuamente aceptables con las autoridades de los países interesados y con los propios refugiados;
- ii) Prestar asistencia material (gastos de viaje, medidas de reasentamiento inicial en el país de origen) a los refugiados que deseen repatriarse.
- iii) Presentar informes sobre los resultados logrados.

Actividades de utilidad marginal: Esta cuestión se abordó en el párrafo 11.4 supra.

e) Impacto provisto

11.28. El regreso voluntario de los refugiados a su país de origen es la solución más eficaz de sus problemas y a menudo constituye una contribución a la estabilidad de ese país.

SUBPROGRAMA 5: OPERACIONES HUMANITARIAS ESPECIALES

a) Objetivo

11.29. El objetivo del subprograma es participar en las empresas humanitarias de las Naciones Unidas para las cuales la Oficina del ACNUR puede ser útil por tener conocimientos técnicos y experiencia especiales.

b) Problema considerado

11.30. Grupos de personas desplazadas a las cuales se pide que el ACNUR preste asistencia en diversas partes del mundo plantean ocasionalmente problemas de asistencia material análogos a los de los refugiados. Sin embargo, es imposible prever la oportunidad o las circunstancias en que podrían presentarse esos problemas durante el período 1981-1983.

c) Base legislativa

11.31. La base legislativa deriva de la resolución 2956 (XXVII) de la Asamblea General y de posteriores resoluciones pertinentes, así como de solicitudes especiales del Secretario General.

d) Estrategia y producto

11.32. La estrategia abarcará:

- i) Reunir información sobre la situación de las personas desplazadas y preparar un plan de acción en consulta con las autoridades interesadas, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico de otros miembros del sistema de las Naciones Unidas;
- ii) Recaudar los recursos financieros necesarios;
- iii) Supervisar la ejecución del plan de acción y los progresos de los beneficiarios;
- iv) Presentar informes periódicos, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, acerca de las medidas adoptadas y de la utilización de las contribuciones recibidas.

Actividades de utilidad marginal: Esta cuestión se abordó en el párrafo 11.4 supra.

e) Impacto previsto

11.33. Se prevé que la participación del ACNUR en operaciones humanitarias del sistema de las Naciones Unidas fortalecerá, igual que en casos anteriores, dichas operaciones, y facilitará el logro de sus objetivos.

PROGRAMA 2: ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE
PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

A. Organización

1. Examen intergubernamental

11.34. La labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente es examinada por la Asamblea General, que se reúne anualmente. El último examen tuvo lugar en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1977. Este plan no se ha presentado a la Asamblea General.

2. Secretaría

11.35. La dependencia que tiene a su cargo este programa es el OOPS en el que, al 31 de diciembre de 1977, había 87 funcionarios del cuadro orgánico, 18 de los cuales recibían emolumentos provenientes de fuentes extrapresupuestarias. En la resolución 3331 B (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, se decidió que los gastos relacionados con los sueldos del personal internacional al servicio del OOPS, que de otro modo se hubieran costeado mediante contribuciones voluntarias, se financiarían, con efecto a partir del 1.º de enero de 1975, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas mientras durara el mandato de dicho organismo. Mediante la resolución 32/90 A de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977, se prorrogó hasta el 30 de junio de 1981 el mandato del Organismo. Al 31 de diciembre de 1977, el Organismo tenía las siguientes dependencias organizacionales:

<u>Unidad de organización</u>	<u>Cuadro orgánico</u>		<u>Total</u>
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extrapresupuestarios</u>	
Oficinas del Comisionado General y de los Directores de las oficinas regionales y de la Oficina de Enlace	11	-	11
Servicios jurídicos	3	-	3
Departamento de Finanzas a/	26	-	26
Departamento de Personal	6	-	6
Departamento de Administración, Socorro e Información	17	-	17
Departamento de Educación	6	13	19
Departamento de Sanidad	-	5	5
Total	69	18	87

a/ Incluye la Oficina del Contralor, las Divisiones de Presupuesto, Contabilidad, Auditoría, Elaboración de Datos, Gestión, Suministros y Transporte y la Oficina de Servicios Técnicos.

3. Diferencias entre la estructura administrativa actual y la estructura propuesta en el programa

11.36. No existen diferencias y, en consecuencia, no hay obstáculos organizacionales para la ejecución del plan.

4. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

11.37. El programa del Organismo se describió en los párrafos 2.83 a 2.91 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 9/. Dado que este programa es de naturaleza continua y supone el suministro de servicios básicos de socorro, sanidad y educación, no se prevé la terminación de ninguna actividad mientras continúe el mandato y se disponga de fondos. En consecuencia, no se prevén reorganizaciones debidas a la terminación de actividades.

5. Otras cuestiones de organización

11.38. De conformidad con la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, la UNESCO y la OMS han concertado acuerdos con el OOPS, en virtud de los cuales los mencionados organismos toman a su cargo los aspectos técnicos de los programas de educación y sanidad del organismo, a título gratuito. La UNESCO ordinariamente aporta sin cargo la colaboración del Director de los servicios de educación del OOPS, así como de hasta otros 19 especialistas del programa ordinario de la UNESCO. Por su parte, asimismo sin cargo, la OMS suministra el director de los servicios de sanidad del OOPS y cuatro especialistas más. La UNESCO también contribuye con los servicios de unos pocos especialistas adjuntos, cuyo número varía, financiados con contribuciones especiales a la UNESCO. El Organismo también emplea unos 16.000 funcionarios locales, cuyos sueldos seguirán pagándose con las contribuciones voluntarias puestas a disposición del Organismo para actividades operacionales.

B. Coordinación

1. Coordinación oficial dentro de la Secretaría

11.39. No hay arreglos oficiales para la coordinación dentro de la Secretaría. Sin embargo, existen arreglos oficiosos para la coordinación con la Oficina de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos Especiales en relación con los aspectos políticos de las operaciones del Organismo.

2. Coordinación oficial dentro del sistema de las Naciones Unidas

11.40. El Comisionado General del OOPS es miembro del CAC y está representado en las reuniones del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas.

3. Dependencias con las que se espera llevar a cabo actividades conjuntas importantes durante el período 1980-1983

11.41. Como se señaló en el párrafo 11.38 supra, el Organismo recibe de la UNESCO y la OMS asistencia en materia de personal y se espera que ello continúe durante todo el período 1980-1983.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), vol. I.

11.42. Además, el PNUD, actuando por intermedio de la UNESCO, participa en la financiación del Instituto Pedagógico del Organismo, dependencia del OOPS cuyo objeto es la formación en el empleo de maestros de las escuelas del OOPS. Se espera que este arreglo pueda mantenerse durante todo el período, hasta 1983.

C. Asignación de recursos a los subprogramas a/

11.43. Se espera que la tendencia en la asignación de recursos a los subprogramas sea aproximadamente la siguiente:

Asignación de recursos a/ a los subprogramas

(Porcentaje)

<u>Subprograma</u>	<u>1978/1979</u>	<u>1980/1981</u>	<u>1980/1983</u>
1. Servicios de socorro	27	25	23
2. Servicios de sanidad	16	16	16
3. Servicios de educación	<u>57</u>	<u>59</u>	<u>61</u>
Total	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>

a/ Recursos totales; los recursos presupuestarios ordinarios constituían aproximadamente el 3% de las asignaciones aprobadas en el presupuesto para 1976-1977.

El OOPS espera que sus servicios de socorro experimenten cierta disminución a medida que los refugiados palestinos mejoren lentamente su condición económica pero también espera que sus servicios de educación aumenten debido al crecimiento de la población de refugiados.

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: SERVICIOS DE SOCORRO

a) Objetivo

11.44. El objetivo de este subprograma es prestar servicios de socorro a los refugiados palestinos que tienen derecho a ellos.

b) Problema considerado

11.45. Millares de refugiados de Palestina y sus descendientes, que perdieron sus hogares y sus medios de subsistencia a consecuencia del conflicto de 1948 entre árabes e israelíes, o que quedaron desplazados a consecuencia de la reanudación de las hostilidades en el Oriente Medio en junio de 1967, tienen necesidad de servicios de socorro.

c) Base legislativa

11.46. El Organismo fue creado en virtud de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1949, en la cual también se establecen sus funciones.

d) Estrategia y producto

11.47. El principal servicio de socorro que presta el Organismo es en forma de raciones, principalmente de harina, arroz, azúcar, y aceite de cocina; además proporciona albergue y asistencia especial de bienestar social. Al 31 de diciembre de 1977, aproximadamente 820.000 refugiados, de la cifra de 1.700.000 refugiados inscritos en el Organismo, tenían derecho a recibir raciones de conformidad con los criterios establecidos por el Organismo, y aproximadamente unas 660.000 personas se albergaban en los campamentos de refugiados. Los gastos conexos de los programas de servicio de socorro han venido disminuyendo ligeramente aunque con bastante regularidad desde hace algunos años y se prevé la continuación de esta tendencia en el período que finaliza en 1983, si bien las variaciones de precios de los productos alimentarios en el mercado mundial pueden, por momentos, disimular esta tendencia.

11.48. Actividades de utilidad marginal. El Organismo prevé que las actividades que abarca este subprograma seguirán siendo necesarias mientras continúe existiendo el problema de los refugiados palestinos y la comunidad internacional considere que el programa de asistencia a los refugiados palestinos está justificado.

e) Impacto previsto

11.49. Se prevé que la continuación de este programa servirá como medida de asistencia para el socorro a los refugiados que tengan necesidad de ello.

SUBPROGRAMA 2: SERVICIOS DE SANIDAD

a) Objetivo

11.50. El objetivo de este subprograma es proporcionar servicios de sanidad a los refugiados palestinos que tienen derecho a ellos.

b) Problema considerado

11.51. Los refugiados palestinos y sus descendientes, que se mencionan en el párrafo 11.45 supra, tienen necesidad de servicios de sanidad.

c) Base legislativa

11.52. El Organismo fue creado en virtud de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1949, en la cual también se establecen sus funciones.

d) Estrategia y producto

11.53. El Organismo presta servicios de sanidad a los refugiados que tienen derecho a ellos en sus propios dispensarios y centros sanitarios y en hospitales públicos y privados. El Organismo subvenciona los hospitales privados y, cuando los hospitales públicos imponen el pago de derechos a los pacientes refugiados, el Organismo subvenciona los hospitales o reembolsa los gastos de los pacientes. Como parte de sus servicios preventivos de sanidad, el Organismo proporciona alimentación complementaria a los niños pequeños y a las mujeres embarazadas y madres lactantes. Actualmente no se prevén cambios significativos en los gastos relativos de prestación de servicios de sanidad a los niños refugiados que tienen derecho a ellos.

11.54. Actividades de utilidad marginal. El Organismo prevé que todas las actividades que abarca este subprograma seguirán siendo necesarias mientras continúe existiendo el problema de los refugiados palestinos y la comunidad internacional considere que el programa de asistencia a los refugiados palestinos está justificado.

e) Impacto previsto

11.55. El mantenimiento de este programa permitirá al Organismo continuar prestando servicios de sanidad a los refugiados que tienen derecho a ellos.

SUBPROGRAMA 3: SERVICIOS DE EDUCACION

a) Objetivo

11.56. El objetivo de este subprograma es prestar servicios de educación a los refugiados palestinos que tienen derecho a ellos.

b) Problema considerado

11.57. Los refugiados palestinos y sus descendientes, que se mencionan en el párrafo 11.45 supra, tienen necesidad de servicios educacionales.

c) Base legislativa

11.58. El Organismo fue creado en virtud de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1949, en la cual también se establecen sus funciones.

d) Estrategia y producto

11.59. El Organismo actualmente proporciona servicios de enseñanza de nivel primario y preparatorio a unos 320.000 niños refugiados que tienen derecho a ellos en la escuela OOPS/UNESCO y esta cifra aumenta en un 9% anual aproximadamente. El Organismo también presta ayuda a unos 28.000 niños refugiados que reciben instrucción en escuelas privadas o públicas, casi todas de nivel secundario. Además, el Organismo proporciona formación profesional, técnica y docente a unos 4.800 pasantes y concede un número limitado de becas universitarias. El gasto relativo de prestación de servicios de educación a los niños refugiados que tienen derecho a ellos ha venido aumentando desde hace varios años por la necesidad de llegar a la población en permanente aumento, y se prevé la continuación de esta tendencia en el período que finaliza en 1983.

11.60. Actividades de utilidad marginal. El Organismo prevé la continuación de todas las actividades que abarca este subprograma mientras siga existiendo el problema de los refugiados palestinos y la comunidad internacional considere que el programa de asistencia a los refugiados palestinos está justificado.

e) Impacto previsto

11.61. El mantenimiento de este programa permitirá al Organismo continuar proporcionando oportunidades educacionales a los niños refugiados que tienen derecho a ellas.

Parte II

PROGRAMAS PRINCIPALES (continuación)

B. Información pública

CAPITULO 12*

INFORMACION PUBLICA

PROGRAMA: OFICINA DE INFORMACION PUBLICA

A. Organización

1. Examen intergubernamental

12.1. No existe ningún órgano intergubernamental especializado que examine y formule las políticas y actividades de información pública pero el Secretario General convoca anualmente a un grupo consultivo en asuntos de información pública, integrado por 26 representantes con experiencia en esta esfera.

12.2. La Asamblea General examina todos los años las políticas y actividades de información pública dentro del contexto del debate de la Quinta Comisión sobre la presentación de los cálculos presupuestarios. Otros órganos intergubernamentales sustantivos evalúan de cuando en cuando las actividades de información en sus esferas particulares.

2. Secretaría

12.3. La dependencia de la Secretaría que tiene a su cargo este programa es la Oficina de Información Pública (OIP), en la, que, al 31 de diciembre de 1977 existían 213 funcionarios del cuadro orgánico. Los servicios de 12 de ellos se financiaban con cargo a fuentes extrapresupuestarias. La Oficina tenía las siguientes dependencias organizacionales al 31 de diciembre de 1977:

<u>Dependencia organizacional</u>	<u>Funcionarios del cuadro orgánico</u>		
	<u>Presupuesto ordinario</u>	<u>Recursos extra-presupuestarios</u>	<u>Total</u>
Dirección y gestión ejecutivas	4	-	4
División de Prensa y Publicaciones	38	-	38
División de Servicios de Radio y de Información Visual	63	-	63
División de Relaciones Externas	17	-	17
Centro de Información Económica y Social	7	12	19
Administración del Departamento	4	-	4
Servicio de Información, Ginebra	16	-	16
Centros de Información	52	-	52
Total	201	12	213

12.4. El Servicio de Información de Ginebra emprende la misma gama de actividades que la Oficina de Información Pública de la Sede, pero en escala reducida, proporcionada a su tamaño, y en permanente contacto con las divisiones de la Sede. Realiza actividades de información sobre acontecimientos y reuniones que se celebran en Ginebra y en Europa. Cooperará en la producción de versiones de publicaciones en distintos idiomas y desarrolla actividades de radio e información visual en

* Publicado anteriormente con la signatura A/33/6 (Part 12) y Corr.1.

Europa, en estrecho contacto con la División de Servicios de Radio y de Información Visual; ha emprendido programas en Ginebra y en Europa ciñéndose al modelo de los programas de la División de Relaciones Externas; funciona como centro de información para Suiza y la República Federal de Alemania; lleva a cabo visitas guiadas en el Palacio de las Naciones, y se mantiene en estrecho contacto con las dependencias de información de los organismos especializados cuyas sedes se encuentran en Ginebra.

3. Diferencias entre la estructura administrativa y la estructura de programa propuesta

12.5. El plan que se desarrolla en este documento se expresa en una serie de subprogramas en los que se establecen los objetivos y estrategias de la información pública, aunque la Oficina conserva su estructura de división para los medios de información y su carácter organizacional. La Oficina mantiene una capacidad permanente para producir y difundir informaciones. Toda dependencia de la OIP puede tener que contribuir a cualesquiera de los cuatro subprogramas. La asignación de recursos para las distintas tareas es responsabilidad del Secretario General Adjunto, que actúa en consulta con los directores. Este grupo de gestión distribuye los recursos de la Oficina de manera de ajustarla a los mandatos sustantivos de los órganos legislativos y de llevar a cabo el plan de mediano plazo. Las tareas adicionales de coordinación quedan comprendidas dentro de la esfera de competencia de algunos grupos de tareas temáticos establecidos dentro de la OIP para ocuparse de problemas tales como la seguridad internacional, el desarme, la descolonización, el apartheid, los derechos humanos y otros temas conexos. Estos grupos de tareas sirven de enlace entre los departamentos sustantivos y los funcionarios de información y la OIP, así como dentro de la OIP. El Centro de Información Económica y Social (CIES) que ha sido designado centro de convergencia de las políticas y actividades de información pública en apoyo del desarrollo económico y social, se encarga de la coordinación permanente de las actividades económicas y sociales.

12.6. Los grupos de tareas y el CIES tienen tareas permanentes de coordinación, pero existe otro mecanismo concebido para hacer posible un rápido ajuste de los recursos a fin de afrontar prioridades ad hoc. A ese fin, se confiere a uno u otro de los directores de la OIP la responsabilidad global de todo el esfuerzo de la OIP en apoyo de las grandes conferencias y los "años" y "decenios" que se proclaman en resoluciones de la Asamblea General.

12.7. En esa forma la OIP puede emplear su estructura establecida para llevar a cabo su labor temática. La OIP se da cuenta de las cuestiones que plantea a la metodología de planificación su carácter doble, pero considera que en la actualidad no hay sustituto posible de este arreglo cuya flexibilidad hace posible que el personal y el equipo sean compartidos por los numerosos productos y estrategias de los cuatro subprogramas.

4. Actividades a las que se prevé dar fin y reorganización consiguiente

a) Actividades a las que se prevé dar fin

12.8. La OIP ha establecido y mantenido su capacidad profesional de llevar a cabo las tareas que le han sido asignadas; lo que cambia con el transcurso de los años es el carácter de esas tareas y no la estructura que las ejecuta. Los principales ajustes en la organización que pueden preverse ahora para el período de mediano

plazo incluyen el fortalecimiento de los servicios de comunicados de prensa en la Sede; un aumento en el número de versiones en idiomas no oficiales de ciertas publicaciones; la eliminación gradual de ciertas transmisiones en onda corta y su reemplazo por circuitos radiotelefónicos; el mayor uso de las técnicas de video y la consiguiente reducción de los reportajes cinematográficos; el fortalecimiento del sistema del centro de información. No puede preverse que con esos cambios se produzca una liberación de recursos.

b) Reorganización consiguiente

12.9. No se prevén grandes cambios en la estructura de la OIP.

5. Otros asuntos

12.10. En algunos sentidos la OIP es un servicio cuya producción depende de las exigencias que le plantea el calendario de reuniones. En otros sentidos, las actividades de la Oficina tienen el carácter de un programa con objetivos concretos por lograrse en las esferas de la comprensión y el apoyo por parte del público de las Naciones Unidas y sus empresas.

12.11. La OIP funciona en un medio profesional y político de cambios dinámicos. Entre los elementos que determinarán la estrategia de la OIP en el período 1980-1983 se cuentan los siguientes:

a) Las principales prioridades políticas dentro del sistema de las Naciones Unidas reflejadas en la ampliación de las actividades de las Naciones Unidas en lo tocante a problemas de interés internacional. Entre ellos se cuentan las actividades de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la descolonización, el desarme, el desarrollo, la eliminación de la discriminación racial y el apartheid, los derechos humanos, los alimentos, la población, la energía y los problemas del medio ambiente. En consecuencia, todas las empresas de las Naciones Unidas en estas esferas quedan reflejadas en la labor de la OIP, ya se trate de reportajes o de divulgación de información de fondo.

b) Desde los períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo de la Asamblea General, ha habido cada vez más convergencia entre los problemas políticos y económicos. En consecuencia, se ha planteado la necesidad correspondiente de ajustar los recursos del sistema de las Naciones Unidas a fin de llevar a la práctica la Declaración sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional. Las conversaciones permanentes que han seguido a la declaración del nuevo orden económico internacional han puesto en primer plano cuestiones que antes recibían menos atención en las Naciones Unidas. Se ha hecho necesario aumentar notablemente la corriente de información explicativa de los acontecimientos económicos y sociales, que refleja las negociaciones mundiales para la creación de un nuevo orden económico internacional. A medida que las negociaciones lleguen a una etapa avanzada y se definan las metas de desarrollo para el próximo decenio aumentará aún más la necesidad de ese tipo de información.

c) Se han expresado opiniones en la comunidad internacional sobre la necesidad de: i) reexaminar los conductos internacionales de información existentes, ii) prestar asistencia en la esfera de los sistemas de medios de información para las masas de los países en desarrollo y iii) hacer participar a los

medios de información en apoyo del proceso de desarrollo. Las respuestas a estos requerimientos han dado origen a nuevas estructuras de información y difusión, entre ellas la Asociación de Agencias de Noticias de Países no Alineados, con la que coopera la OIP. Puede preverse que nacerán asociaciones análogas de carácter multinacional durante el período del plan de mediano plazo. La OIP debe estar dispuesta a responder en forma positiva a medida que se desarrolle la situación; entre tanto, actuará dentro de los mandatos y recursos que tiene para alentar el desarrollo de acontecimientos compatibles con los objetivos declarados del sistema de las Naciones Unidas.

d) El crecimiento permanente de los medios de información para las masas, especialmente la televisión, y su propagación en los países en desarrollo, así como el uso cada vez mayor, a un costo cada vez menor, de la tecnología de video mediante satélites, que abre nuevas oportunidades a las redes de servicios de información del tercer mundo, impone nuevas exigencias a la capacidad de la OIP.

B. Coordinación

1. Coordinación formal dentro de la Secretaría

12.12. Aparte de la estructura de grupos de trabajo mencionada en el párrafo 12.5 supra y del constante proceso de coordinación que realiza el Centro de Información Económica y Social (CIES), no existe un sistema establecido de coordinación formal dentro de la Secretaría. La coordinación se logra a través de reuniones periódicas regionales de los directores de los centros de información de las Naciones Unidas (en las que participan los jefes de los servicios de información relacionados con las comisiones regionales).

2. Coordinación formal en el sistema de las Naciones Unidas

12.13. La creación, como parte del CAC, de un Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas (CMINU) y de sus grupos de trabajo especiales ha sido una aportación positiva al proceso de consultas periódicas y de cooperación entre los departamentos de información del sistema de las Naciones Unidas. Existe ahora una estructura de coordinación de más peso. De acuerdo con las recomendaciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones en relación con la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas y, más concretamente, respecto de la coordinación entre organismos, el CMINU debería concentrarse en la planificación conjunta, así como en la ejecución coordinada, de actividades de información. El objetivo es elaborar un enfoque común a todo el sistema respecto de la información pública que abarque los diversos aspectos de las actividades de las organizaciones del sistema. El CIES seguirá proporcionando servicios de secretaría para el CMINU, y se espera ha de desempeñar un papel importante en la preparación de los planes de acción del CMINU.

3. Dependencias con las que se espera realizar importantes actividades conjuntas en el período 1980-1983

12.14. La Oficina de Información Pública se propone cooperar estrechamente con la División de Derechos Humanos en la promoción del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, con los Departamentos de Desarrollo Económico y Social cuyas actividades están relacionadas con el Tercer Decenio para el Desarrollo

y con el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, en relación con la promoción del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Año Internacional de los Impedidos.

C. Asignación de recursos a los subprogramas

12.15. Se prevé que la tendencia de la asignación de recursos a los subprogramas sea aproximadamente como sigue:

Asignación de recursos a los subprogramas

(Porcentaje)

Subprograma	1978-1979		1980-1981		1982-1983	
	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios Total	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios Total	Presupuesto ordinario	Recursos extrapresu- puestarios Total
1. Ambito de acción de la OIP	24	23	29	28	29	28
2. Información de fondo	34	34	34	34	34	34
3. Difusión	37	38	32	33	32	33
4. Cooperación en todo el sistema	5	5	5	5	5	5
Total	100	100	100	100	100	100

D. Descripción de los subprogramas

SUBPROGRAMA 1: AMBITO DE ACCION

a) Objetivos

12.16. La finalidad de este subprograma es proporcionar a los medios de información, y a través de ellos a todos los habitantes del mundo, una corriente de información exacta, objetiva y oportuna acerca de las principales actividades de las Naciones Unidas.

b) Problemas considerados

12.17. Los problemas considerados en este subprograma son los siguientes:

- i) Los muchos centenares de representantes de los medios de información de todo el mundo que de ordinario informan sobre las Naciones Unidas y sus actividades en la Sede y en el exterior requieren bastante apoyo en su labor de información diaria. Las oficinas pequeñas con plantillas de una sola persona constituyen más bien la regla que la excepción; en consecuencia, la información substantiva que proporciona la OIP es indispensable para proyectar una imagen completa de lo que sucede, tanto aquí como en el exterior, en las Naciones Unidas y en los organismos del sistema.
- ii) Al mismo tiempo que ha aumentado el número de Miembros de las Naciones Unidas, ha aumentado el número y la diversidad de los mandatos emanados de la Asamblea General y de otros órganos principales que exigen que se difunda información sobre la más amplia gama de temas, programas y actividades. Esto, combinado con el aumento del número de reuniones y conferencias en la Sede y en el exterior, ha seguido recargando la totalidad de los servicios de la OIP, que no se han ampliado en relación directa con el aumento de las exigencias que se le han impuesto.
- iii) La multiplicación de los medios de información electrónicos en los países en desarrollo, en particular la proliferación de receptores de televisión y la creación de nuevas redes de televisión, aumentarán mucho la demanda de servicios de la OIP en el decenio de 1980.

c) Base legislativa

12.18. La base legislativa se deriva de las resoluciones 13 (I), 595 (VI), 1405 (XIV), 2897 (XXVI) y 3535 (XXX) de la Asamblea General, y 1806 (LV) del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia y productos

i) División de Prensa y Publicaciones

12.19. La División seguirá informando sobre todas las reuniones públicas y emitiendo comunicados de prensa, resúmenes semanales, notas de antecedentes y orientación sobre acontecimientos de las Naciones Unidas y ayudando y acreditando a los corresponsales de los medios de información que se ocupen de las actividades de las Naciones Unidas. Con este fin, se seguirán organizando conferencias y reuniones de prensa.

12.20. Los comunicados de prensa se emiten para que los empleen los medios de información de la Sede, la red de centros de información de las Naciones Unidas, las delegaciones y las organizaciones no gubernamentales. El programa ha sido revisado constantemente y a consecuencia de las revisiones en el futuro se aplicarán las siguientes políticas:

a) Debido a las crecientes presiones que se imponen a la OIP y de conformidad con la intención expresada en el plan de mediano plazo para el período 1978-1981 de reevaluar la política respecto de los comunicados de prensa, se considera necesario implantar cierta selectividad en esa operación de comunicados de prensa, selectividad que consistiría en renunciar a informar mediante comunicados de prensa detallados en inglés sobre algunas reuniones de grupos de trabajo, subcomités y órganos análogos.

b) Para acelerar la producción de comunicados de prensa y satisfacer la mayor demanda de copias de la tirada, la OIP se propone estudiar y posiblemente introducir métodos más modernos, como la elaboración de palabras y la reproducción de fotografías por medios electrónicos. Un objetivo sería dejar de lado los procesos anticuados o poco apropiados, tales como el mimeógrafo, que se vienen utilizando desde hace más de 30 años.

c) Se aumentará el número de comunicados de prensa y boletines en francés.

ii) División de Servicios de Radio y de Información Visual

12.21. La División seguirá acreditando y ayudando a los corresponsales de los medios de información radial y visual en la Sede de las Naciones Unidas y los demás centros de las Naciones Unidas en todo el mundo. En respuesta a los acontecimientos de las Naciones Unidas que constituyen noticias, el Servicio de Radio preparará despachos en varios idiomas y los proporcionará a las organizaciones nacionales de radiodifusión para que los transmitan o utilicen en su programación. Durante las reuniones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, las declaraciones de los representantes de los Estados Miembros se transmitirán, ya sea en forma completa o extractada, a las organizaciones nacionales de radiodifusión que las soliciten. Se seguirá suministrando información visual (en películas cinematográficas o videocintas) cuando lo soliciten las estaciones y redes de televisión, los distribuidores, las agencias de noticias y las delegaciones. Se pondrán a disposición de los corresponsales los estudios y equipos de radio y televisión y el personal técnico. La preparación de material noticioso para zonas determinadas comenzará por las zonas a que se pueda prestar servicios en un idioma único (por ejemplo, el árabe o el español) y luego se extenderá a otras zonas. Se tomarán fotografías de los principales acontecimientos de las Naciones Unidas y se entregarán a los distribuidores. En el aspecto tecnológico, la División deberá ajustarse a nuevos avances, por ejemplo mediante la adquisición de capacidad para utilizar los nuevos sistemas de videocintas.

12.22. Como la producción de información radial y visual seguirá constituyendo una actividad de especial importancia, la División tendrá que hallar la forma de proporcionar información sobre el mayor número de reuniones previstas, muchas de ellas fuera de la Sede, y de hacer frente a las mayores exigencias que plantea el establecimiento de sistemas de televisión en los países en desarrollo. En los lugares en que resulte práctico, la División seguirá solicitando la cooperación de

los gobiernos huéspedes de las reuniones celebradas fuera de la Sede para obtener el equipo necesario para la información por radio y televisión. En los lugares en que no sea posible obtener ese equipo, la División necesitará equipo electrónico portátil para poder informar sobre las reuniones. Según sean los resultados de la experiencia actual de trasladar un equipo de información visual a Ginebra, la División tal vez tome otras medidas encaminadas a la descentralización durante el período del plan de mediano plazo.

iii) División de Relaciones Externas

12.23. Además de seguir proporcionando a los medios de difusión locales una corriente constante de material noticioso, los centros de información de las Naciones Unidas ayudan a informar sobre los acontecimientos relativos a las Naciones Unidas en las zonas que están a su cargo. En lo que respecta a las conferencias y otros acontecimientos de interés regional o mundial, la División de Relaciones Externas complementa la información proporcionada por las otras divisiones de la OIP a fin de satisfacer necesidades concretas de los centros de información no satisfechas de otras formas por la OIP y la información proporcionada en la Sede. Para satisfacer las necesidades de los medios de información y el público locales en el extranjero, la División seguirá proporcionando información regularmente sobre las principales actividades de las Naciones Unidas y en particular, sobre las actividades del Consejo de Seguridad, de la Asamblea General y del Secretario General. El principal objetivo de esa información es que los centros de información de las Naciones Unidas y otras oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede puedan complementar la información sobre las actividades y preocupaciones de la Organización a que tienen acceso en la localidad los medios de información y el público en general.

iv) Centro de Información Económica y Social

12.24. El Centro, cuyas principales actividades guardan relación con los otros subprogramas, seguirá aportando elementos a otras divisiones de la OIP para la preparación de comunicados de prensa, cables y otro material informativo concernientes a asuntos económicos y sociales.

v) Actividades que se consideran de probable utilidad marginal

12.25. La cuestión de proporcionar información mediante comunicados de prensa detallados sobre todas las reuniones de las Naciones Unidas celebradas en la Sede, en Ginebra o en otros lugares ha debido ser examinada a la luz del constante aumento del número de reuniones y de la falta de personal suficiente. El problema se agudiza especialmente cuando las reuniones se celebran fuera de la Sede o de Ginebra y es necesario enviar personal desde esos lugares para informar sobre ellas. De esta manera, se reducen aún más los recursos de personal para atender las reuniones en la Sede o en Ginebra.

12.26. En consecuencia, en el inciso a) del párrafo 12.20 supra, se propone que se informe más selectivamente sobre algunas reuniones, como las de ciertos comités técnicos, grupos de trabajo y órganos análogos que tienen poco o ningún interés informativo o que, en virtud de sus mandatos, se ocupan sólo de actividades administrativas rutinarias o de organización interna. Esta propuesta, como tal, no ayudaría en todos los casos a aliviar el problema de suministro de información que causa la insuficiencia de personal, ya que eso depende de la programación de las

reuniones, sobre la cual la OIP no tiene control; pero sí tiene la ventaja de modificar la atención que se presta a actividades de utilidad marginal sin menoscabo del contenido informativo del material producido.

12.27. Esta información selectiva podría adoptar diversas formas. Por ejemplo, podría informarse únicamente sobre las recomendaciones o decisiones del órgano pertinente sin que se incluyera el debate o el examen. Otra posibilidad sería que la información consistiera en información anticipada sobre el período de sesiones, publicada el día de apertura y complementada con una información general en que se resumieran las principales decisiones o conclusiones, el día de clausura. Este tipo de suministro de información modificado no afectaría el valor informativo de los comunicados de prensa pero daría mayor flexibilidad al liberar personal que podría dedicarse a suministrar información completa sobre reuniones de mayor importancia política o noticiosa. Aún así, en las épocas en que la demanda de información completa es mayor, especialmente cuando el Consejo de Seguridad considera situaciones de crisis, en las condiciones actuales, en lo que respecta a personal, ha sido necesario recurrir cada vez más a personal trasladado sin previo aviso de otras dependencias, en calidad de préstamo, o contratado temporalmente.

e) Impacto previsto

12.28. La Oficina de Información Pública espera que las actividades de este subprograma hagan que se preste mayor atención a las noticias referentes a las Naciones Unidas en los periódicos y otras publicaciones, en las transmisiones radiales y en los programas de televisión de todo el mundo.

SUBPROGRAMA 2: INFORMACION DE FONDO

a) Objetivo

12.29. El objetivo de este subprograma es producir materiales y llevar a cabo actividades destinadas a lograr una mejor comprensión de las Naciones Unidas y de las cuestiones con que se enfrentan.

b) Problemas considerados

12.30. Los problemas considerados en este subprograma son los siguientes:

- i) La complejidad cada vez mayor de esas cuestiones, que las hace de difícil comprensión para el público;
- ii) No existe suficiente comprensión de las dos funciones del sistema de las Naciones Unidas: deliberante y de acción;
- iii) Los representantes de los medios de información para las masas, las organizaciones no gubernamentales y otros difusores de información necesitan suficientes antecedentes e información actualizada para poner los sucesos en perspectiva;
- iv) Se solicita insistentemente el apoyo de la información pública a las causas universales de las Naciones Unidas.

c) Base legislativa

12.31. La base legislativa es la citada para el subprograma 1. En los últimos años, los órganos legislativos de las Naciones Unidas han solicitado cada vez más apoyo informativo de la Oficina de Información Pública. Las resoluciones relativas a los derechos humanos, la descolonización, el apartheid, la cooperación pacífica, el desarme y las relaciones económicas, son sólo algunos de los aspectos acerca de los cuales se ha conferido responsabilidad a la Oficina de Información Pública.

d) Estrategia y producto

i) División de Prensa y Publicaciones

12.32. Yearbook of the United Nations. Como propició la Asamblea General, se mantendrá el calendario de producción del Yearbook, que exige que aparezca no más de 18 meses después del final del año civil que abarca. Además, se realizarán estudios de viabilidad para establecer las posibilidades de utilizar métodos modernos de elaboración de palabras para acelerar la tarea de preparación para la publicación. También se estudiarán las posibilidades de que la publicación del Yearbook se haga por una empresa comercial. Aun cuando las Naciones Unidas mantuvieran el control editorial y estuvieran encargadas de la producción del texto definitivo, la publicación por una empresa comercial ahorraría dinero a la Organización y facilitaría un calendario de publicación más rápido. Durante el período del plan de mediano plazo las Naciones Unidas prepararán una edición francesa del Yearbook, traducida del inglés.

12.33. Crónica mensual de las Naciones Unidas. Como se señaló en el plan de mediano plazo para el período 1978-1981, se había previsto iniciar la publicación en árabe de la Crónica mensual durante el bienio 1978-1979, pero esto no ha sido posible. Habida cuenta de la constante demanda de más publicaciones en árabe, la propuesta se volverá a presentar en el presupuesto por programas para 1980-1981. Continuarán publicándose las ediciones española, francesa e inglesa de la Crónica.

12.34. Objetivo: Justicia. Esta publicación trimestral, dedicada a la libre determinación de los pueblos, la eliminación de la discriminación racial y el adelanto de los derechos humanos, continuará publicándose en las actuales ediciones en francés e inglés.

12.35. Folletos, opúsculos y volantes. Respondiendo a la constante demanda de información general y de publicaciones que abarquen actividades concretas o conferencias mundiales especiales, la OIP continuará publicando Las Naciones Unidas al alcance de todos, ABC de las Naciones Unidas, Las Naciones Unidas en pocas palabras y el folleto escolar del "Día de las Naciones Unidas", así como títulos concretos sobre cuestiones de desarme, cuestiones políticas y de seguridad, derechos humanos, discriminación racial, descolonización y cuestiones económicas, sociales y jurídicas.

12.36. Servicio de crónicas. El servicio de crónicas que se estableció inicialmente en francés, fue ampliado, durante el bienio 1976-1977, para incluir el inglés. Se aumentarán las crónicas en ambos idiomas, y se creará un servicio de crónicas en español. El objetivo de este servicio es proporcionar artículos más extensos de fondo sobre cuestiones económicas, sociales y de desarrollo a diarios y periódicos de los países en desarrollo y países desarrollados que soliciten dicho material y que no mantengan corresponsables en la Sede de las Naciones Unidas. El servicio de crónicas es una actividad en la que colaboran la División de Prensa y Publicaciones, el CIES y las divisiones de información del PNUD y el UNICEF.

12.37. Asociación de Agencias de Noticias de Países no Alineados. Se proporcionará servicios, en la forma de despachos y crónicas, en mayor escala a la Asociación de Agencias de Noticias de Países no Alineados.

ii) División de Servicios de Radio y de Información Visual

12.38. Se producirán programas de radio en varios idiomas y formatos para satisfacer las necesidades de organizaciones y estaciones de radiodifusión en diferentes regiones. Se harán arreglos especiales con un número mayor de organizaciones de radiodifusión nacionales para asegurar la adaptación de estos programas a otros idiomas. Se suministrarán servicios a las misiones permanentes para informar regularmente sobre su trabajo al público en sus respectivos países de origen.

12.39. En el actual período de mediano plazo las películas documentales continuarán reflejando una mayor aportación por parte de los realizadores cinematográficos de muchas regiones del mundo. Se harán esfuerzos para extender el alcance de las coproducciones con organizaciones productoras y estudios establecidos, con el conocimiento de que tales arreglos permiten llegar a un público mucho más numeroso con películas sobre temas de las Naciones Unidas. Hay indicios de fuentes profesionales de la aceptabilidad de películas cortas o secuencias breves para insertar en programas de televisión ya existentes; se trata de ampliar esa actividad.

12.40. Como se ha venido haciendo hasta ahora, se prepararán conjuntos de fotografías y carteles murales, pero es necesario aumentar el número de fotografías en color de alta calidad con las cuales se preparan estos materiales. Esto requiere la asignación de fotógrafos independientes para asegurar un tratamiento amplio de los principales temas, especialmente en los países en desarrollo. La División posee ahora 11 conjuntos adecuados para exposiciones fotográficas ambulantes; éstos se continuarán empleando durante el período de mediano plazo para exposiciones sobre los temas elegidos. Se iniciará la producción de carteles a escala razonable y se distribuirán conjuntos de diapositivas editadas con comentarios. Las filmotecas y archivos fotográficos continuarán recibiendo y redistribuyendo materiales que reflejan las actividades de las Naciones Unidas.

12.41. La División continuará sus esfuerzos para aprovechar la receptividad del medio de la televisión para entrevistas con personalidades de las Naciones Unidas, que en esa forma tendrán la oportunidad de aclarar cuestiones internacionales y buscar el apoyo del público para las actividades de las Naciones Unidas.

iii) División de Relaciones Externas

12.42. Las organizaciones no gubernamentales, internacionales y nacionales desempeñan una función importante como formadoras de la opinión pública en relación con las Naciones Unidas. Sus representantes son en general activistas y dirigentes en sus comunidades. El carácter de sus actividades - reuniones, deliberaciones y seminarios y publicaciones orientadas hacia problemas - permite lograr una comprensión más cabal de los complejos problemas con que se enfrentan las Naciones Unidas. La División de Relaciones Externas, que se encarga de las relaciones de la OIP con las organizaciones no gubernamentales, se propone aumentar considerablemente el número de contactos con ellas (actualmente alrededor de 3.000), alentar su asociación oficial con centros de información cuando resulte viable y estimular su interés en cuestiones fundamentales de las Naciones Unidas mediante una serie de grandes conferencias de organizaciones no gubernamentales dedicadas a esos temas.

12.43. La enseñanza en las escuelas y universidades acerca de las Naciones Unidas y los problemas mundiales con que se enfrentan tiene importancia fundamental para que los jóvenes menores de 25 años, que ahora constituyen la mayoría de la población mundial, entiendan y apoyen activamente los objetivos de las Naciones Unidas. Con este propósito se atribuirá especial importancia al enlace con organizaciones de enseñanza y partes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la educación. Los informes periódicos del Secretario General sobre la enseñanza acerca de las Naciones Unidas en los Estados Miembros serán preparados conjuntamente con la UNESCO, según pidió el Consejo Económico y Social. También en colaboración con la UNESCO, se continuará el Programa Triangular de Becas anual en una forma encaminada a lograr los resultados máximos. Se adoptarán nuevas iniciativas para producir materiales adecuados para distintos niveles de enseñanza. Guías para maestros especialmente preparadas sobre temas tales como el apartheid, el desarme, la mujer y el desarrollo y los derechos del niño incluirán sugerencias para el aula e información de antecedentes sobre las actividades de las Naciones Unidas. Continuará la publicación del folleto anual para estudiantes sobre el Día de las Naciones Unidas, que actualmente se distribuye a 160.000 escuelas, y se producirán boletines noticiosos para educadores, especialmente para los que han participado en Programas Triangulares de Becas anteriores.

12.44. La actual tendencia del programa de estudio y pasantías es alcanzar mejoras cuantitativas y cualitativas aumentando el número de participantes y las zonas geográficas de los cuales se aceptan candidatos y aumentando y mejorando los conferenciantes disponibles dentro de la Organización. Respecto de la futura planificación y mejoramiento de las normas de estos programas, la OIP tiene puestas sus esperanzas en el estudio sobre internados y becas de las Naciones Unidas, que está casi terminado en el UNITAR. Las conmemoraciones en todo el mundo de oportunidades tales como el Día de las Naciones Unidas se coordinan desde la Sede y se utilizan como una plataforma para la información sobre actividades de las Naciones Unidas. UN Today (Sugerencias para los conferenciantes), publicado anualmente con motivo del Día de las Naciones Unidas, con información actualizada en español, francés e inglés sobre los principales problemas de las Naciones Unidas, proporciona una fuente constante de material para las conferencias sobre las Naciones Unidas y se distribuye en todo el mundo a 55.000 destinatarios cada año.

12.45. Las conferencias y reuniones informativas por funcionarios de las Naciones Unidas son sumamente eficaces para dar forma a la opinión pública y crear apoyo para las Naciones Unidas. Para promover una mejor comprensión de las Naciones Unidas y educar a un sector más grande del público respecto de la labor de la Organización, la Dependencia de Programas de Visitas en Grupo continuará planificando y coordinando programas especiales en las Naciones Unidas (visitas guiadas, informaciones, películas cinematográficas, etc.) y haciendo arreglos para conferenciantes que informen a los grupos en la Sede y en otras partes. Para aumentar y ampliar estos servicios, la Dependencia de Programas de Visitas en Grupo se dedicará a:

a. Hacer esfuerzos para ampliar el grupo de funcionarios de las Naciones Unidas de la Secretaría y de los organismos especializados que están disponibles para informar a grupos en la Sede y fuera de Nueva York;

b. Estimular a grupos externos (iglesias, escuelas, círculos de negocios y académicos y organizaciones no gubernamentales) para que concurren a las Naciones Unidas a fin de hacer estudios sobre el terreno y para que inviten a conferenciantes de las Naciones Unidas a reuniones y programas fuera de la Sede;

c. Tratar de dar más difusión a la disponibilidad de conferenciantes de las Naciones Unidas y las posibilidades de los programas de visitas en grupo relativos al sistema de las Naciones Unidas;

d. Estudiar la publicidad y el tratamiento dados por los medios de información a los funcionarios de las Naciones Unidas que dictan conferencias fuera de la Sede con miras a aprovechar al máximo las oportunidades de alcanzar y educar al público sobre la labor y la importancia de la Organización.

12.46. Las visitas con guía no son solamente una actividad de relaciones públicas esencial de las Naciones Unidas sino que hacen una contribución importante a la educación del público respecto de la labor de la Organización. Se hará un esfuerzo decidido para mantener la tendencia ascendente en el número de visitantes que se inició en 1977 después de un período de declinación. Los esfuerzos de promoción incluirán una publicidad más eficaz de las visitas, utilizando no solamente los medios de comunicación sino también las escuelas y universidades, por intermedio de las juntas de educación locales, y obteniendo la cooperación de organizaciones comerciales. Se robustecerán los contactos de personal con funcionarios y organizaciones cívicas y comerciales, incluidas compañías de autobuses y organizadores

de visitas. La estructura y el contenido de las visitas con guías serán actualizados o revisados cuando resulte necesario para asegurar que las visitas resulten tan importantes y atractivas como sea posible para los visitantes. Se contempla la posibilidad de un mayor uso de ayudas visuales, incluido un receptor de televisión para transmitir las reuniones, en el vestíbulo del edificio de la Sede. Los guías recibirán completa información sobre los nuevos acontecimientos y cuestiones prioritarias para las Naciones Unidas.

12.47. La Dependencia de Información al Público continuará encargada de contestar el gran volumen de pedidos verbales y escritos de información general y concreta respecto de las Naciones Unidas.

iv) Centro de Información Económica y Social

12.48. Programas de planificación. Como dependencia de planificación y programación para la información económica y social dentro de la OIP, el CIES desarrollará una mayor cooperación y coordinación con los departamentos económicos y sociales de la Secretaría y les prestará servicios, incluidos el Centro de Empresas Transnacionales, el UNITAR, la UNCTAD y el PNUMA. El CIES también establecerá una cooperación más estrecha con las comisiones regionales en la planificación de sus actividades de información.

12.49. Como parte de su función de planificación y programación, el CIES, en la medida de lo posible, evaluará las actividades de información relativas a cuestiones económicas y sociales. Con esta finalidad, el CIES tratará, siempre que sea posible, de definir objetivos y metas a fin de proporcionar mejor orientación para las conclusiones sobre la eficacia y el posible efecto de los programas. Los destinatarios prioritarios de sus actividades de información serán los difusores de información.

12.50. Publicidad sobre conferencias y acontecimientos. Entre los principales acontecimientos ya planificados que requerirán esfuerzos sostenidos de publicidad durante el período del plan figuran los siguientes:

- a. El período extraordinario de sesiones sobre la cooperación económica internacional (1980);
- b. El sexto período de sesiones de la UNCTAD (1982);
- c. La Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1980);
- d. El Año Internacional de los Impedidos (1981).

A medida que se desarrollen los programas sustantivos para estos acontecimientos (y otros), el CIES preparará programas de información y los presentará para su aprobación y financiación.

12.51. Serie sobre la evolución del nuevo orden económico internacional. Un importante proyecto que se emprenderá durante el período de mediano plazo será la producción de una serie de folletos populares que se denominará "New horizons in international economic co-operation". Cada folleto tratará de un aspecto importante

de la cooperación económica internacional, centrándose la atención de toda la serie en el nuevo orden económico internacional. La siguiente lista de temas es indicativa; será elaborada cuando las conferencias importantes y otros procesos de negociación que se están realizando hayan aclarado el panorama.

- a. Enfoque del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b. Desarme y desarrollo;
- c. La función de las empresas transnacionales en el nuevo orden económico internacional;
- d. El sistema monetario internacional: recursos para el desarrollo;
- e. Medio ambiente: 10 años después de Estocolmo;
- f. Modalidades cambiantes del comercio internacional;
- g. El hombre y la mujer: hacia la igualdad.

Los folletos se publicarán a intervalos en la forma de documentos de información. Estarán escritos en forma tal que la serie colectiva relate la historia en evolución del nuevo orden económico internacional.

12.52. Development Forum. Durante el período del plan de mediano plazo (1980-1983) seguirá publicándose Development Forum al igual que otras publicaciones de las Naciones Unidas sobre el desarrollo y, al mismo tiempo, se asegurará su base financiera con los ingresos producidos por las suscripciones pagadas a su edición comercial quincenal. A comienzos de 1980 la edición comercial en sus cuatro versiones (alemán, español, francés e inglés) habrá alcanzado el objetivo de 20.000 suscripciones; probablemente también se publicará en italiano y japonés. Se espera que la mayoría de las suscripciones provengan de círculos de negocios y de otra índole interesados en oportunidades de adquisición. Se espera que la edición general mensual, destinada a un sector de lectores más amplio (diplomáticos, hombres de negocios, editores, periodistas, miembros de organizaciones no gubernamentales, educadores, eruditos y estudiantes), alcance una circulación de 200.000 ejemplares a comienzos de 1980. Además de las ediciones existentes en alemán, español, francés, inglés e italiano, es posible que se publiquen ediciones en árabe y japonés.

12.53. Apoyo a otras divisiones de la OIP. El Centro proporcionará contribuciones a la División de Prensa y Publicaciones en la forma de contribuciones a folletos, opúsculos, crónicas, hojas informativas, etc. sobre cuestiones económicas y sociales. Se dará apoyo análogo a la División de Información de Radio y de Información Visual para la producción de películas cinematográficas y programas de radio.

12.54. Otros proyectos. CIES desarrollará, en nombre de la OIP, otros proyectos, sobre una base interinstitucional concebidos para estimular la información detallada en apoyo de los objetivos económicos y sociales de la Organización. Estos proyectos serán financiados por el Fondo Fiduciario para Información Económica y Social mediante contribuciones concretamente asignadas para cada actividad e incluirán publicaciones, películas cinematográficas, carteles, programas de radio y televisión, etc., que no pueden ubicarse dentro de los recursos del presupuesto ordinario de la División de Prensa y Publicaciones ni de la División de Información de Radio y de Información Visual.

12.55. Apoyo a otras dependencias del sistema de las Naciones Unidas. El Centro también apoyará a las dependencias del sistema de las Naciones Unidas que necesitan actividades de información en la esfera económica y social pero no tienen sus propias dependencias de información o requieren asistencia adicional. Por lo tanto, el CIES continuará realizando programas de información tales como los preparados para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y actuando como oficina "de apoyo" para instituciones tales como el Consejo Mundial de Alimentos y el Centro de las Naciones Unidas de Empresas Transnacionales.

v) Actividades que se consideran de probable utilidad marginal

12.56. Las estrategias y productos enumerados anteriormente han demostrado su valor como proyectos y actividades que podrían producir una mayor comprensión de las Naciones Unidas y de las cuestiones de que se ocupa la Organización. Ninguna de esas actividades se considera de utilidad marginal, aunque en un proceso de constante examen, la OIP procura lograr mejoras cuantitativas y cualitativas.

12.57. La introducción de mecanismos adecuados para proporcionar información sobre los efectos de las actividades y para hacer análisis ayudará a la OIP a determinar cuál es el público a que se dirigen sus actividades y a mejorar el contenido de esas actividades.

e) Impacto previsto

12.58. Se espera que la estrategia y las contribuciones descritas anteriormente permitan una comprensión más profunda de los antecedentes de las decisiones y actos de las Naciones Unidas y de las circunstancias que los inspiran. A pesar de que la comprensión no conduce necesariamente al apoyo público, la Oficina de Información Pública cree que sus programas propuestos aumentarán el apoyo del público a las causas principales del sistema de las Naciones Unidas y contribuirán a la aplicación de resoluciones aprobadas en la Asamblea General y otros órganos legislativos.

SUBPROGRAMA 3: DIFUSION

a) Objetivo

12.59. El objetivo de este subprograma es distribuir material de información sobre las Naciones Unidas y sus organismos conexos, y sobre los problemas de que se ocupan, en forma tal que produzca el mayor efecto. Con ese fin, se orientará hacia objetivos más selectivos.

b) Problemas considerados

12.60. Los problemas considerados por el subprograma son:

- i) Los insuficientes datos sobre recepción y una escasez de información estadística fidedigna sobre el público alcanzado y el número de lectores de los materiales de las Naciones Unidas dificultan la planificación para una distribución más eficiente; sin embargo, el análisis de público es un proceso costoso y no existen directrices fáciles para decidir qué recursos deberían dedicarse a esa actividad.
- ii) Los problemas que se plantean a las Naciones Unidas adquieren cada vez mayor complejidad y es necesario ajustar la distribución - así como la producción - a las necesidades de los distintos públicos. En muchas zonas, las transmisiones de onda corta de las Naciones Unidas son inadecuadas para llegar a suficientes oyentes con la calidad y la regularidad apropiadas.
- iii) Los recursos del sistema de centros de información de las Naciones Unidas son insuficientes para permitirles llegar al público mundial.
- iv) Los medios de información no son los únicos canales de comunicación con la opinión pública, ni están siempre dispuestos a participar en el cambio fundamental de las actitudes del público. No obstante, los servicios de información de las Naciones Unidas tienen el mandato claro de influir sobre la opinión pública acerca de varios problemas importantes, entre ellos el nuevo orden económico internacional. En consecuencia, se hace necesario, a fin de influir sobre la opinión pública, crear canales distintos de los medios de información. Los educadores, los dirigentes laborales, los dirigentes religiosos, los miembros de parlamentos, etc., especialmente de países desarrollados, pueden proporcionar esos canales.

c) Base legislativa

12.61. La base legislativa para este subprograma figura en la resolución 1806 (LV) del Consejo Económico y Social y la resolución 3535 (XXX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1975.

d) Estrategia y producto

i) División de Prensa y Publicaciones

12.62. Mesa redonda de editores: La mesa redonda anual de editores continuará porque ha demostrado su utilidad como vehículo para familiarizar a los representantes de alto nivel de todos los medios de información con los programas y preocupaciones actuales de las Naciones Unidas. En la actualidad los recursos presupuestarios sólo permiten la participación de editores de un número reducido de países de la región en que se celebra cada mesa redonda. La OIP tiene el propósito de ampliar el programa para incluir la participación de un editor de cada país de la región durante el período de mediano plazo 1980-1983.

12.63. Folletos, opúsculos y volantes. Se dedicará un porcentaje cada vez mayor de los recursos a la producción de folletos, opúsculos y volantes en idiomas oficiales y no oficiales. Al mismo tiempo, se harán nuevos esfuerzos, en cooperación con los centros de información y representantes de ONG para definir con más precisión los públicos a los que está destinado ese material impreso.

ii) División de Servicios de Radio y de Información Visual

12.64. La División continuará esforzándose por encontrar el público más apropiado para sus programas de radio y películas, haciendo especial hincapié en la juventud. Los progresos logrados recientemente en la distribución al público "no teatral" (universidades, escuelas y organizaciones voluntarias) serán consolidados y será necesario aumentar el número de idiomas en que se ofrece dicho material, así como el número de ejemplares en cada idioma.

12.65. Los despachos y noticias de actualidad se transmitirán a las organizaciones nacionales de difusión ya sea por circuito radiotelefónico o en onda corta, según la región atendida. Se usarán los servicios de distribución que han de establecer sociedades regionales de radiodifusión u otras asociaciones o difusores. Se enviarán programas serios a estaciones y redes de transmisión, principalmente en forma de cintas magnéticas (la tasa actual es de unas 1.200 por semana). Se intensificarán los contactos con organizaciones y estaciones de transmisión y se reunirán y analizarán sistemáticamente los datos sobre el uso de despachos y programas.

12.66. Los estudios hechos últimamente respecto de la Sección de Fotografía y Exposiciones demuestran que las microfichas son una herramienta de consulta útil y una manera eficaz de proporcionar a editores y productores de exhibiciones de diapositivos y exposiciones de fotografías los materiales que necesitan. Estadísticas obtenidas recientemente de 39 países sobre el uso de diapositivos y cintas de proyección fija en las escuelas permitirán a la División proyectar su producto con mayor precisión en esos países.

12.67. Se ha estudiado igualmente la utilidad y la distribución de carteles y juegos de exhibición fotográfica. Se ha progresado hacia la preparación de un catálogo fotográfico común para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

12.68. La División considera que el sistema de centros de información de las Naciones Unidas es un eslabón vital en la cadena de distribución. Durante el bienio 1976-1977 se registró considerable progreso en la tarea de equipar a los centros con proyectores y equipo conexo. El aumento del uso de videocassettes y videodiscos requerirá que durante el período del plan de mediano plazo se empiece a proporcionar esas herramientas básicas de información a los centros.

12.69. Mediante una redistribución, la División ha logrado adquirir durante el bienio actual una pequeña capacidad de análisis de público y de información acerca de su reacción, pero se necesita mucho más en esa esfera.

iii) División de Relaciones Externas

12.70. Continuará el fortalecimiento del sistema de centros de información de las Naciones Unidas. Habida cuenta de que esa red de unas 60 oficinas en todo el mundo que sirve al 90% de los Estados Miembros representa el mecanismo principal para la difusión mundial del producto de la OIP, se refinará el análisis y la calidad de la información acerca de la acogida de sus actividades a fin de aumentar la eficacia con que los medios de información llegan a sus destinatarios y mejorar la evaluación del público y los lectores. Basándose en la experiencia ya obtenida y con los datos que se han de reunir durante el período del plan de mediano plazo se mejorará y se mantendrá en constante examen el proceso de proporcionar, a los centros y a otras oficinas exteriores, directrices de trabajo e información sustantiva. Para lograr esos objetivos se harán mejoras en materia de organización, procedimientos y personal. Se hará hincapié en la satisfacción de las necesidades de los medios de información en los países atendidos, en el suministro de información a organizaciones interesadas y a otros redistribuidores, y en la correlación de la información diaria sobre las deliberaciones y actividades de las Naciones Unidas y sus organismos con los propósitos y principios de la Carta. (Véase el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General sobre el sistema de centros de información de las Naciones Unidas (A/C.5/31/14).)

12.71. Durante el período de mediano plazo se harán reorganizaciones y ajustes para lograr un grado mayor de coordinación con otras divisiones de la OIP y otras fuentes de materiales de información. La información recibida sobre la eficacia y la utilidad de los materiales difundidos se transmitirá continuamente a dichas fuentes. La OIP tendrá presentes las observaciones y recomendaciones sobre los materiales que se hayan considerado más eficaces hechas en reuniones regionales periódicas de directores de centros de información u obtenidas en procedimientos de evaluación.

12.72. Para mejorar los métodos de distribución y aprovechar los beneficios y economías ofrecidas por las tecnologías más nuevas, será necesario que la División modernice los procedimientos para la transmisión de información. Especialmente, se espera un mayor uso de dispositivos tales como el sistema télex para lograr comunicaciones más eficaces y económicas, y hay que aplicar procedimientos más selectivos para la distribución de materiales por correo y valija diplomática. Hay amplio consenso sobre el valor y conveniencia de la distribución por conducto de los centros de materiales producidos expresamente para uso inmediato basándose en requerimientos regionales y lingüísticos. Se harán esfuerzos, dentro de las limitaciones de los recursos disponibles para producir en la Sede más materiales adaptados a las necesidades de los centros de información, especialmente en árabe, español y francés.

12.73. Se seguirá nombrando como directores de los centros de información de las Naciones Unidas a personas de la más elevada capacidad profesional en información pública. Es clara la necesidad de que los centros reciban de la Sede una dirección más científica y amplia, no sólo porque su número ha aumentado, sino porque los problemas sustantivos de que se ocupan las Naciones Unidas han aumentado en número y complejidad. Además, es imperativo que en los programas y actividades de información de los centros se dé más importancia a las necesidades lingüísticas y a los intereses y problemas regionales. Es también obvio que la División de Relaciones Externas tiene que lograr mejor coordinación con las otras divisiones de la OIP en la planificación de programas y la producción de materiales para los centros de información.

12.74. Se sigue progresando en el logro de la meta indicada anteriormente de aumentar la capacidad y eficiencia de las bibliotecas de consulta de los centros de información en su servicio al público. A principios de 1979 la División habrá terminado la preparación de un manual revisado sobre el funcionamiento de las bibliotecas de los centros de información que dará orientación fiable sobre procedimientos adecuados y técnicas modernas para lograr un mejor servicio. Se proyecta la celebración de seminarios regionales de una semana de duración para auxiliares de referencias, para mejorar su capacidad en el suministro de información al público mediante las instalaciones de la biblioteca del centro. En 1977 se inició en varios centros el uso de microfichas para la reproducción y el archivo de documentos en bibliotecas de centros de información, y se espera continuar ese proyecto, de manera que antes de fines del período 1980-1983 contarán con ese equipo más de 30 centros, con los beneficios consiguientes en términos de eficiencia y utilización del espacio. Las reuniones regionales periódicas de directores de centros de información han demostrado ser un foro valioso para tratar de conceptos y objetivos de información, así como para encontrar soluciones para los problemas prácticos a que hacen frente los directores en el desempeño de sus funciones.

iv) Centro de Información Económica y Social

12.75. Reuniones con funcionarios nacionales de información. En cooperación con la División de Relaciones Externas y la red de centros de información, se continuarán e intensificarán las reuniones con funcionarios nacionales de información sobre el desarrollo tanto en países industrializados como en países en desarrollo. En esa forma, el CIES contribuirá a aumentar la conciencia de las necesidades de desarrollo del tercer mundo y estará en mejor posición para adaptar a públicos determinados los materiales relativos a temas económicos y sociales. Se propone el siguiente calendario para dichas reuniones:

- a. Europa occidental y América del Norte - anualmente;
- b. Africa - 1978 ó 1979;
- c. Región de la CESPAP - 1980;
- d. América Latina - 1982.

Se explorarán medios para poder celebrar anualmente consultas con funcionarios nacionales de información en todas las regiones.

12.76. Encuentros y seminarios. Se trata de conversaciones e instrucciones detalladas que el CIES ha organizado en el pasado principalmente para informar a los medios de información sobre problemas económicos y sociales. Se los ha programado para que se realicen inmediatamente antes de reuniones o conferencias mundiales importantes de las Naciones Unidas a fin de poner de relieve los problemas que se han de tratar. Tienen el efecto de alentar a los periodistas a estar bien informados sobre la reunión, con lo que mejora la información al respecto. Los encuentros con los medios de información se incluirán en el programa de trabajo del Centro y se los vinculará a conferencias o acontecimientos importantes relativos a problemas económicos y sociales. El costo de dichos encuentros se incluirá en los componentes de información y se presentará como parte de las consecuencias financieras de dichos actos. Se propone el uso de los encuentros y seminarios para llegar a los dirigentes educacionales, laborales, industriales y políticos, para informarles de los antecedentes y los imperativos actuales relativos a las negociaciones para el nuevo orden económico internacional. Al organizar y financiar dichos encuentros, se seguirán las mismas directrices de los párrafos 12.71 y 12.72 supra. El CIES mantendrá una lista de oradores que serán escogidos para dirigirse al público sobre problemas económicos y sociales.

12.77. Reuniones con organizaciones periodísticas. Entre los principales destinatarios de la labor de los centros se encuentran los redistribuidores de información, especialmente en los medios de información para las masas. Los resultados deben presentarse en forma aceptable y útil para éstos. A fin de lograrlo debe haber contacto constante y obtención de información sobre la acogida de los redistribuidores. Es importante conocer el pensamiento profesional actual y tratar de llegar a los periodistas por conducto de sus organizaciones. Se aboga por ese método suponiendo que no es suficiente que el mensaje sea bueno; se lo debe presentar a las personas adecuadas en la mejor forma posible. Ese esfuerzo complementará los contactos con la prensa que informa habitualmente sobre las Naciones Unidas.

12.78. Servicios para organizaciones no gubernamentales. En colaboración con la División de Relaciones Externas, el CIES seguirá fortaleciendo los contactos con las organizaciones no gubernamentales. El Centro seguirá apoyando los servicios de enlace con esas organizaciones en Nueva York y Ginebra.

12.79. Distribución. Dentro de la OIP, así como dentro del marco del CMINU, el CIES se esforzará por mantener un sistema eficiente de distribución de materiales de información al público al que se quiere llegar.

v) Actividades que se consideran de probable utilidad marginal

12.80. Se ha señalado en el inciso ii) del párrafo 12.60 supra que en varias regiones las transmisiones de onda corta no son adecuadas para la tarea de llegar a las organizaciones nacionales de radiodifusión con suficiente calidad y regularidad. Esto ha llevado a un reexamen del sistema de distribución del material de difusión.

12.81. El método tradicional de distribución por transmisiones de onda corta está siendo reemplazado gradualmente, dentro de los recursos presupuestarios existentes, con otros medios de distribución más eficaces, aunque más costosos, como la transmisión de material por teléfono o mediante circuitos de radio de punto a punto o de transmisión y recepción. Esta reorientación adquirirá un nuevo

impulso durante el período del plan y, por último culminará con la substitución de la cantidad por la calidad, con una mayor seguridad de que sólo ha de distribuirse el material de radio que las organizaciones y estaciones de radiodifusión pertinentes necesiten y utilicen.

12.82. La red de centros de información de las Naciones Unidas constituye el principal mecanismo para la difusión de los productos de la OIP. Los centros sirven también como una importante fuente de datos y de análisis para vigilar la eficacia de las estrategias y el producto de la OIP y otras dependencias de información del sistema de las Naciones Unidas. Dado que sólo puede preverse un escaso crecimiento real de los recursos financieros de los centros de información durante el período del plan, ha sido necesario reexaminar la posibilidad de modificar la estructura de los centros de información, con miras a clausurar los centros de algunas localidades para favorecer otras localidades, a fin de abarcar el mayor número posible de Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como la posibilidad de modificar las plantillas de los centros de acuerdo con las variaciones de las necesidades de información y el aumento del volumen de trabajo.

12.83. La experiencia ha demostrado que con frecuencia es difícil clausurar un centro de información totalmente. Sin embargo, la Asamblea General ha autorizado la creación de algunos centros que no se han abierto aún. La creación de un centro de información en Ouagadougou se autorizó en 1974, en virtud de la resolución 3253 (XXIX) de la Asamblea General titulada "Examen de la situación económica y social de la región sudanosaheliana assolada por la sequía y medidas que habrán de tomarse en su favor". Por diversas razones, no ha sido posible abrir ese centro. Se propone que se revise la base legislativa relativa a la creación de ese centro.

e) Impacto previsto

12.84. El éxito de los subprogramas 1 y 2 depende de la capacidad de la OIP para identificar a los distribuidores clave de información y el presente subprograma ayudará a establecer conductos eficaces hasta ellos; las estrategias y los productos descritos más arriba permitirán lograrlo. Con un mecanismo práctico de medición de públicos y obtención de información de los mismos, la información más exactamente ajustada a los públicos que se desee alcanzar pasará a todos los pueblos del mundo.

SUBPROGRAMA 4: COOPERACION EN TODO EL SISTEMA

a) Objetivos

12.85. Los objetivos de este subprograma son promover una utilización más eficiente, productiva y económica de los recursos de información del sistema de las Naciones Unidas y fomentar la cooperación y, en todo lo posible, la planificación conjunta, así como la ejecución coordinada de las actividades de información.

b) Problemas considerados

12.86. Los problemas considerados por este subprograma son:

- i) Los miembros del sistema de las Naciones Unidas han tropezado últimamente con problemas idénticos relativos no sólo a su imagen pública

sino a la del propio sistema. En particular, la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas interesa especialmente a todas las dependencias de información.

ii) Los miembros del sistema de las Naciones Unidas tienen su propio mecanismo de información que, en muchos casos, dirigen sus esfuerzos al mismo público y se ocupan de cuestiones semejantes o por lo menos conexas. Esa situación crea muy a menudo considerables superposiciones y duplicaciones innecesarias.

c) Base legislativa

12.87. La base legislativa de este subprograma es la resolución 1806 (LV) del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia y producto

i) Centro de Información Económica y Social

12.88. El CMINU, junto con sus grupos de trabajo ad hoc, es el principal instrumento mediante el cual se espera lograr progresos respecto de los problemas considerados. Dependiente del CAC, el CMINU está encargado del desarrollo de un sistema común de información pública que abarque todos los aspectos de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con especial referencia, no obstante, a la información económica y social. Ello incluye la recomendación de una política general de información pública al sistema de las Naciones Unidas, la preparación de directrices generales para la coordinación en asuntos de información pública y el establecimiento de acuerdos de cooperación para proyectos y acontecimientos especiales. Dentro de la OIP, el CIES, como secretaría del CMINU, seguirá manteniendo regularmente informados a los miembros del CMINU sobre las actividades de cada uno, organizando reuniones del CMINU y prestándoles servicios y alentando la coordinación de proyectos concretos en marcha y ejecutando las actividades complementarias de dicho coordinación. El CIES seguirá también encargándose de la preparación del plan de acción del CMINU, que es un plan común de información en el que se establece una perspectiva única para los programas de información del sistema de las Naciones Unidas y se hacen recomendaciones para la cooperación y, en todo lo posible, la planificación conjunta, así como la ejecución coordinada, de las actividades de información.

12.89. Los asuntos concretos de carácter técnico de interés para todo el sistema, tales como asuntos audiovisuales, asuntos de distribución y redistribución, se atenderán por conducto de los grupos de trabajo ad-hoc del CMINU y, en los casos necesarios, con la asistencia de asesores y consultores profesionales adecuados, o con los conocimientos técnicos disponibles de los funcionarios nacionales de información.

ii) División de Servicios de Radio y de Información Visual

12.90. Por conducto de un grupo de trabajo ad hoc del CMINU, la División espera terminar durante el período del plan de mediano plazo un catálogo amplio de películas que incluya todo el material de 16 mm distribuido por organismos de las

Naciones Unidas. También desearía llegar a un acuerdo sobre una política común de determinación de precios para todas las películas de las Naciones Unidas, y simplificar los métodos de pedir las.

12.91. El Servicio de Radio intensificará más su cooperación y coordinación con funcionarios de radio de otros organismos del sistema de las Naciones Unidas.

12.92. Se distribuirá a todos los organismos de las Naciones Unidas un boletín sobre asuntos audiovisuales con noticias sobre películas nuevas, acuerdos de coproducción, oportunidades de cooperación e innovaciones técnicas.

iii) División de Relaciones Externas

12.93. A solicitud del CAC, otro grupo de trabajo ad hoc del CMINU está haciendo un estudio detallado y a largo plazo de la posibilidad de consolidar y coordinar más los recursos de información sobre el terreno de los miembros del sistema de las Naciones Unidas. La División de Relaciones Externas, que se encarga del mayor conjunto de información sobre el terreno en el sistema, seguirá desempeñando una función crítica en este estudio.

iv) Actividades que se consideran de probable utilidad marginal

12.94. Ninguna de las actividades incluidas bajo este epígrafe puede considerarse de utilidad marginal o carente de eficacia.

12.95. Un aumento de las consultas y de la coordinación por intermedio del CMINU ha permitido a los miembros mantenerse informados de las respectivas actividades de cada uno y, al mismo tiempo, siguen examinando sus estrategias y productos con el objeto de alcanzar la máxima eficacia.

e) Impacto previsto

12.96. La estrecha cooperación y la planificación conjunta entre las dependencias de información del sistema de las Naciones Unidas reducirán la superposición y la duplicación innecesarias y armonizarán los recursos de información humanos y materiales permitiendo obtener resultados informativos más eficaces. También contribuirán al mejoramiento de la imagen pública y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas y conducirán a una comprensión mejor y más amplia de sus objetivos y actividades.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
